



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA
22 DE FEBRERO DE 2013.**

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las once horas del día veintidós de febrero de dos mil trece, se abre la sesión bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa D.^a Rita Barberá Nolla; asisten los Ilmos. Sres. y las Ilmas. Sras. Tenientes de Alcalde D. Miquel Domínguez Pérez, D. Silvestre Senent Ferrer, D. Vicente Igual Alandete, D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, D. Alfonso Novo Belenguer, D.^a M.^a Àngels Ramón-Llin Martínez, D. Cristóbal Grau Muñoz y D.^a M.^a Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia; los Sres. Concejales y las Sras. Concejales D.^a M.^a Jesús Puchalt Farinós, D. Francisco Lledó Aucejo, D. Félix Crespo Hellín, D. Vicente Aleixandre Roig, D.^a Beatriz Simón Castelletts, D.^a Lourdes Bernal Sanchis, D.^a Ana Albert Balaguer, D. Emilio del Toro Gálvez, D. Alberto Mendoza Seguí, D. Joan Calabuig Rull, D. Salvador Broseta Perales, D.^a Anaïs Menguzzato García, D. Vicent Manuel Sarrià Morell, D.^a Isabel Dolz Muñoz, D. Pedro Miguel Sánchez Marco, D.^a Pilar Calabuig Pampló, D. Félix Melchor Estrela Botella, D. Joan Ribó Canut, D.^a Consol Castillo Plaza, D.^a M.^a Pilar Soriano Rodríguez, D. Amadeu Sanchis i Labiós y D.^a Rosa Albert Berlanga. Asimismo, asiste el Sr. Secretario General del Pleno, D. Pedro García Rabasa, y el Sr. Interventor General Municipal, D. Ramón Brull Mandingorra.

El Ilmo. Sr. Vicealcalde D. Alfonso Grau Alonso y el Sr. Concejale D. Juan Vicente Jurado Soriano se incorporan a la sesión en el transcurso del debate del punto nº 5.

ORDEN DEL DÍA

1.

El Ayuntamiento Pleno da por leída y aprueba por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de 25 de enero de 2013.

2.

La Alcaldía da cuenta, y el Ayuntamiento Pleno queda enterado, de las Resoluciones nº 10262-H al 10272-H y 1379-P al 1445-P, correspondientes al mes de diciembre de 2012, y nº 1 al 3, 21-X al 66 -X, 251-W al 630-W, 12-U al 63-U, 27-T al 84-T, 12-S al 25-S, 1-R al 4-R, 3-Q al 5-Q, 12-P al 37-P, 16-O al 109-O, 7-N al 23-N, 1-M al 3-M, 24-L al 86-L, 6-K al 10-K, 8-J al 29-J, 57-I al 101-I, 540-H al 1078-H, 81-G al 151-G, 3-E al 15-E, 2-D al 9-D, 33-C al 73-C, 3-B al 7-B, 1-A al 9-A y 94-Ñ al 248-Ñ, correspondientes al período comprendido entre el 16 y el 31 de enero de 2013, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.

3.

La Alcaldía da cuenta, y el Ayuntamiento Pleno queda enterado, de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 28 de diciembre de 2012 y 11, 18 y 25 de enero de 2013, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.



4.

“A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda trasladar la sesión ordinaria del Pleno del próximo mes de marzo al día 26 del citado mes.”

5.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones que propone aprobar el Informe anual de 2012 de la Oficina de Sugerencias, Quejas, Reclamaciones y Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Síndic de Greuges.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, por el Grupo *Compromís* la Sra. Soriano manifiesta:

“Sra. Alcaldessa. Sres. Regidores, Srs. Regidors.

Per al grup municipal *Compromís* aquest informe hauria de complir dos funcions. La primera, informar al ciutadà; per això, hauria de ser públic i obert a la ciutadania. I la segona, servir d'indicador per a l'Ajuntament del grau de descontent de la ciutadania amb els serveis municipals i analitzar els punts febles de la gestió municipal per a poder actuar sobre ella.

Nombroses han sigut les propostes que hem presentat des del meu grup municipal en aquesta Comissió, totes rebutjades: reforma i millora dels informes, disponibilitat dels expedients, enquestes de satisfacció a la ciutadania...

Sr. Igual, si vosté es pensa que amb 13 pàgines es pot avaluar la relació de l'Administració amb la ciutadania d'una ciutat amb la població i la diversitat de València, per a *Compromís* la resposta és no. Per això, anunciem el vot en contra d'aquest informe.

Moltes gràcies.”

Se incorpora a la sessió el Sr. Grau.

El delegado de Participación, Sr. Igual, responde:

“Buenos días. Sra. Alcaldesa, Sras. y Sres. Concejales.

Bien. ¿Qué quiere que le diga? Usted puede decir misa. Las únicas propuestas que usted ha mandado a la Comisión de Quejas y Sugerencias son absolutamente ilegales, nada más; le contesta el secretario y ya está.

La Oficina de Quejas y Sugerencias -y ahí en la Comisión están representados todos los partidos políticos- creo que más explicaciones no se pueden dar. Es más, en la última Comisión la representante del Grupo Socialista retiró una moción sencillamente porque la Oficina está al servicio de todos los grupos políticos y nunca jamás se ha denegado absolutamente nada. Y los informes se están haciendo con arreglo a derecho y a la opinión de los representantes de todos los grupos políticos. Pero da lo mismo lo que hagamos, ustedes están instalados en lo que están y no hay que darle mayor importancia. Lo que ustedes dicen es lo que se les ocurre en cada momento, pero la realidad es esa.

Es más, usted el otro día organizó una excursión, como si quiere organizar las que quiera. Fue por toda la Oficina, vio los papeles que quiso, realizó lo que quiso y está en su completo derecho. Por lo tanto, yo creo que el funcionamiento de la Oficina es muy bueno y aquellas desviaciones que puedan producirse –evidentemente, de común acuerdo con todos los representantes de los grupos políticos- se modifica, se dirige y se orienta hacia donde entre todos queremos que vaya.

Por lo tanto, poco más tengo que decirle. Muchas gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia la Sra. Soriano añade:



“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

En primer lloc, m’agradaria que el Sr. Igual m’explicara ara quines il·legalitats he fet jo en totes les meues propostes. Jo pense que cap, però si vosté pensa que són il·legals, per favor m’ho faça valdre. I en segon lloc, és el tarannà que té vosté al capdavant d’aquesta Comissió dir que anar a visitar un Servei és anar d’excursió. També indicar-li que no vaig poder visitar el Servei, vaig tindre una reunió amb el cap de Secció i amb el vostre assessor; però no vaig poder ni tocar cap paper ni parlar amb cap treballador.

Moltíssimes gràcies.”

Se ausentan de la sesión los Sres. Domínguez y Crespo, y se incorpora a la misma el Sr. Jurado.

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“Sra. Dolz, ha pedido la palabra a destiempo, teniendo en cuenta además que el segundo turno normalmente el sentido que tiene es de replicar aquello que ha sido contradicho; en cualquier caso, para el segundo turno tiene la palabra.”

Por el Grupo Socialista, la Sra. Dolz dice:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Simplemente era por clarificar un poco lo que acaba de decir el Sr. Igual. Retiré la moción porque se admitió uno de los puntos que había presentado. Simplemente por aclararlo.

Gracias.”

Se ausenta el Sr. Ribó.

El Sr. Igual responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Efectivamente, Sra. Dolz, coincido con lo que usted acaba de comentar.

Lo de usted, Sra. Soriano, yo juego otras reglas del juego. ¿Ilegalidades? Todas. Reglas de juego que nosotros nos dotamos son las que son, pero a ustedes las reglas les dan lo mismo.

Por ejemplo, *‘que participen todos los ciudadanos en esa reunión’*. Oiga, ¿y por qué no en el Pleno? Si está bien, pero tenemos una serie de reglas. U otras cosas peregrinas absolutamente, que constantemente el Sr. Secretario le está diciendo: *‘No es admisible’*. Y poco.

El funcionamiento de la Comisión, están todos ustedes aquí. Es una Comisión absolutamente abierta. Dígame usted una cosa absolutamente normal, coherente y legal, por supuesto, dentro de las normas que el resto de personas nos hemos dado y que para usted no cuentan, pero eso yo ya lo sé. Para ustedes la ley, pues bien, si me conviene la aplico y si no no.

No perdamos más el tiempo, ustedes son los juzgadores natos; ustedes son todo: legislan, interpretan, deciden y dicen lo que quieren, pero eso ya lo sabemos todos. Entonces, el resto de los miembros que forman la Junta y la Comisión de Quejas y Sugerencias todo lo que demandan y lo que es en beneficio de la ciudadanía absolutamente queda aceptado por esta presidencia. Dígame usted una sola vez que yo no haya aceptado algún procedimiento, alguna actuación que no sea coherente y que vaya en beneficio de la ciudadanía. Y desde luego, dentro de la normativa donde jugamos o creo que jugamos todos menos algunos.

Lo de la excursión, lo retiro. Usted tiene el bono completo de excursiones. Ya sabe que cuando quiera, como quiera, puede ir allí. A no interrumpir, pero sí a ver, a fiscalizar y a tocar todos los papeles que quiera. Se puede pasar la mañana tocando papeles, no los desordene; lo que usted quiera.

Y ese es el funcionamiento de esa Comisión, de la cual estoy muy orgulloso. Y seguiremos cambiando, efectivamente, con todas sus propuestas, las suyas y las suyas, el funcionamiento de esa Oficina; siempre.

Muchas gracias.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de de los/las 28 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Popular, Socialista y EUPV presentes en la sesión; votan en contra los/las 2 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo *Compromís* presentes en la sesión.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, El Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el Informe anual de 2012 de la Oficina de Sugerencias, Quejas, Reclamaciones y Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Síndic de Greuges, que a continuación se expresa:

INFORME ANUAL 2012

Resumen Índice

De conformidad con las competencias asignadas a esta Oficina administrativa y durante el ejercicio 2012 se han gestionado, s.e.u.o., un total de 4073 sugerencias y reclamaciones, las cuales han sido tramitadas conforme a protocolo de actuación aprobado por la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2010 y según el siguiente detalle:

1. Gestión del ‘*Buzón de Consultas y Sugerencias*’ de la web municipal.

Durante el ejercicio 2012 han tenido entrada en esta Oficina administrativa un total de 3627 correos electrónicos, recibidos a través del 'Buzón de Sugerencias' de la web municipal, habiéndose producido una disminución respecto de los atendidos durante el pasado ejercicio (4246 correos).

2. Tramitación de reclamaciones/sugerencias recibidas por Registro General de Entrada.

A través de este canal han sido tramitadas un total de 369 instancias remitidas por los distintos Registros de Entrada, incluido el Registro Electrónico, de las que 323 han sido reclamaciones y 46 sugerencias, produciéndose una disminución respecto del anterior ejercicio en que se tramitaron un total de 395 instancias.

3. Tramitación de quejas admitidas a trámite por el Defensor del Pueblo y el Síndic de Greuges.

A. Defensor del Pueblo

Por parte de dicha Institución fueron admitidas a trámite un total de 11 quejas habiéndose producido una disminución respecto del pasado ejercicio en que se atendieron a 15 quejas.

B. Síndic de Greuges

Del mismo modo ha sucedido con la Institución autonómica pasando de 81 quejas admitidas a trámite del pasado ejercicio 2011 a las 66 del 2012.

De todo ello pasamos a detallar las actuaciones llevadas a cabo por esta Oficina

INFORME

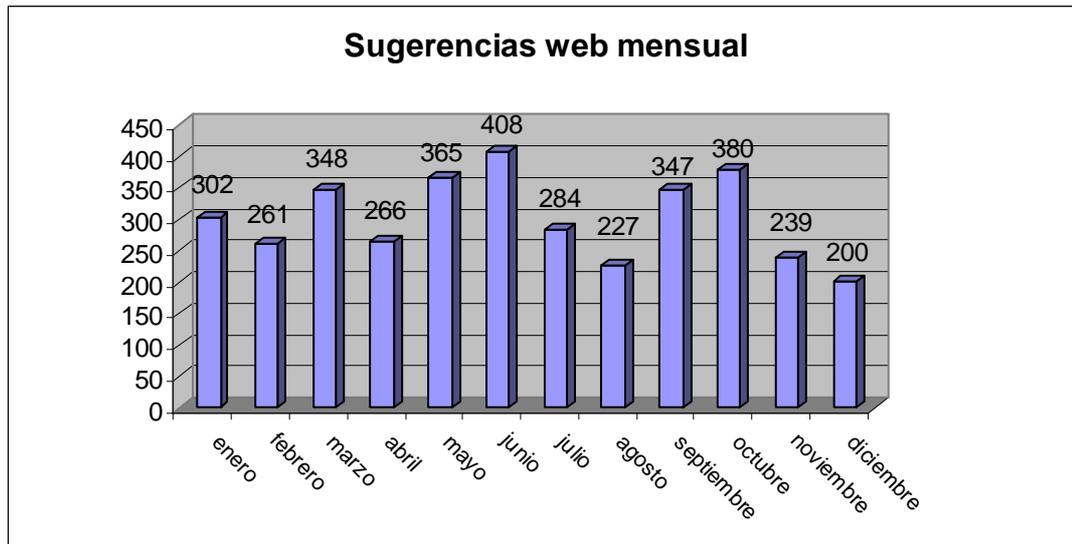
A) Gestión del *Buzón de Sugerencias* de la web municipal:

Han tenido entrada en esta Oficina a través del *Buzón Sugerencias* de la web municipal un total de 3627 correos electrónicos.

Detalle por meses:



enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
302	261	348	266	365	408	284	227	347	380	239	200



Por temas su distribución ha sido la siguiente:

- Agradecimientos: 127 correos, a través de ellos los ciudadanos y ciudadanas expresan su satisfacción por las gestiones realizadas por parte de esta Oficina administrativa o cualquiera otro de los Servicios municipales.
- Contaminación Acústica: 209 sugerencias, pudiéndose concretar en molestias generadas por acumulación de gente en la vía pública, molestias por obras municipales o no municipales, molestias generadas por los servicios de limpieza o por tráfico rodado, etc.
- Deficiencias en la vía pública: 429 incidencias, se trata de comunicaciones realizadas por los ciudadanos y ciudadanas respecto de deficiencias en alcantarillado, alumbrado y fuentes, baches en la calzada, deterioro o demanda de mobiliario urbano, supresión de barreras arquitectónicas, así como reparación de deficiencias en calzadas o aceras de nuestro municipio.

- Deficiente atención en dependencias municipales: 47 sugerencias, respecto de la atención en bibliotecas o polideportivos, así como cualquier otra dependencia municipal de atención al público.
- Disconformidad con las decisiones de servicios municipales: 1171 correos a través de ellos los ciudadanos y ciudadanas han expresado su disconformidad con la actuación de la Policía Local y demás Servicios municipales, o con proyectos urbanísticos, o con los criterios establecidos para la concesión de subvenciones o el pago de tributos, así como el servicio prestado por Valenbisi.
- Disconformidad con la imposición / tramitación de sanciones: 54 correos en los que los ciudadanos y ciudadanas han mostrado su disconformidad con la imposición o la tramitación de expedientes sancionadores tanto en materia de tráfico como en cualquier otra.
- Discriminación lingüística: 5 sugerencias, en ellas el ciudadano o ciudadana han puesto de manifiesto discriminaciones lingüísticas tanto por el uso valenciano como por el castellano.
- Molestias por acontecimientos de la ciudad: 68 correos, éstos han hecho referencia tanto acontecimientos organizados por el Ayuntamiento como otros de carácter privado, así como molestias causadas durante la celebración de la Fiestas Falleras.
- No competencia municipal: 110 correos, a través de éstos el ciudadano y ciudadana nos muestra su disconformidad o expresa sugerencias sobre materias ajenas a este Ayuntamiento bien por pertenecer al ámbito competencial de otra Administración o por tratarse de materias perteneciente al orden jurisdiccional civil o penal.
- Organismos Autónomos: 74 sugerencias que hacen referencia a organismos autónomos municipales, a la Empresa Municipal de Transportes o a Fundaciones.



- Otros: 221 sugerencias en las que la ciudadanía expresa su opinión respecto de temas genéricos o de difícil clasificación.
- Señalización viaria: 255 incidencias, éstas han consistido en la solicitud de bolardos o maceteros, sugerencias sobre el carril bici, semáforos y demás señalización, tanto vertical como horizontal.
- Servicios de Jardinería: 391 incidencias en las que se comunican diversas deficiencias en los parques y jardines de nuestro municipio, así como la solicitud de poda del arbolado.
- Servicios de limpieza en la vía pública: 890 incidencias consistiendo éstas en solicitud de desplazamientos de contenedores, sugerencias sobre reciclaje, deficiente limpieza, recogida de enseres, limpieza de solares, etc.
- Sugerencias para la mejora de la ciudad: 213 sugerencias en las que los ciudadanos o ciudadanas han expresado posibles mejoras de carácter general para nuestra ciudad como demanda de aparcamientos, sugerencia para la denominación de calles, sugerencias para la web municipal, etc.
- Tardanza en tramitación de expedientes: 27 correos en los que se comunica la posible inactividad municipal o tardanza en la tramitación de expedientes municipales.

En documento adjunto Anexo I se refleja el registro y concreción de los correos electrónicos recibidos por parte de esta Oficina administrativa con el nuevo formato establecido en la Sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2012, así como el número identificativo y la señalización del Distrito de conformidad con los criterios establecidos en las distintas Comisiones Especiales de Sugerencias y Reclamaciones.

Así mismo, es importante tener en cuenta que el número identificativo de cada sugerencia web no es más que un método para identificar la sugerencia recibida (que el programa informático asigna automáticamente a la sugerencia cuando ésta se recibe en la Oficina) pudiendo no ser correlativo por fecha de entrada y no coincidiendo con el

número total de sugerencias recibidas por la web municipal, ya que pueden producirse duplicados de los mismos, así como que el ciudadano se dirija a esta Oficina administrativa en relación con materias que no son competencia de la misma, procediendo a su remisión al Servicio competente sin más actuación.

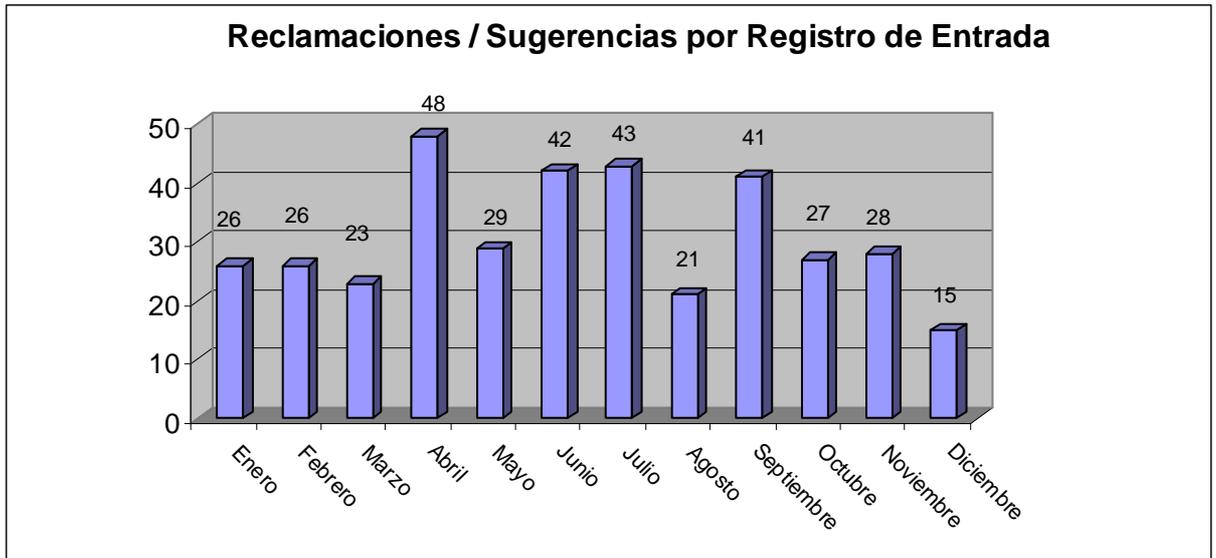
Por último, debemos recordar que el número total de correos no será igual al número total por temas ya que habitualmente en una misma sugerencia o reclamación se pueden tratar varios temas distintos debiéndose contabilizar cada uno de ellos por separado, generando una misma sugerencia o reclamación varios temas, por lo que no coincidirá la suma de los correos recibidos con los temas tratados en ellos. Lo mismo sucederá para las reclamaciones por Registro de Entrada y las admitidas a trámite por las Instituciones del Defensor del Pueblo y el Síndic de Greuges, una sola instancia puede referirse a varias sugerencias o reclamaciones.

B) Tramitación de reclamaciones y sugerencias recibidas a través del Registro General de Entrada.

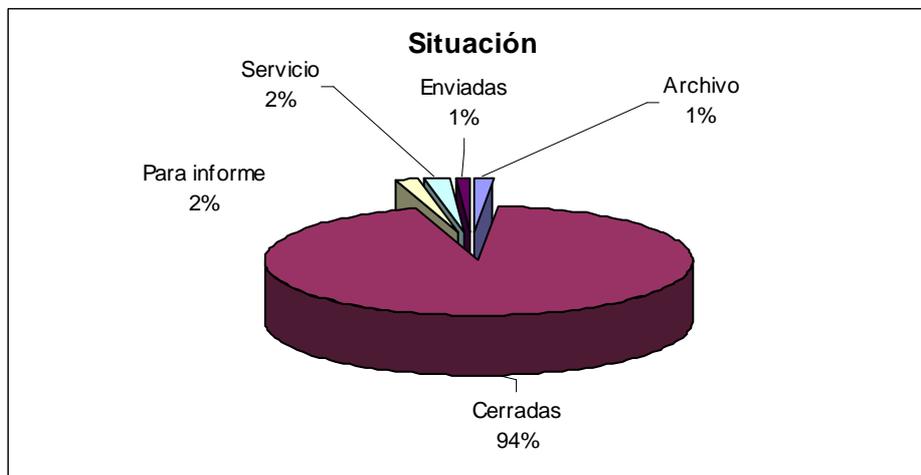
Durante el periodo objeto de este informe han tenido entrada en esta Oficina a través del Registro General de Entrada un total de 369 reclamaciones y sugerencias, (323 reclamaciones y 46 sugerencias) de las cuales se presenta en documento adjunto Anexo II el registro y concreción de las mismas por orden cronológico, así como su estado de tramitación, habiéndose añadido el número de expediente en cada reclamación o sugerencia según lo acordado en la sesión del pasado día 3 de julio de 2012, todo ello de conformidad con lo acordado en las sesiones ordinarias celebradas en fecha 29 de junio de 2010 y la de 30 de noviembre de 2010 en cuanto a la señalización del Distrito, así como en la de 29 de noviembre de 2011 en lo referente al fondo del asunto.

Detalle por meses:

enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
26	26	23	48	29	42	43	21	41	27	28	15

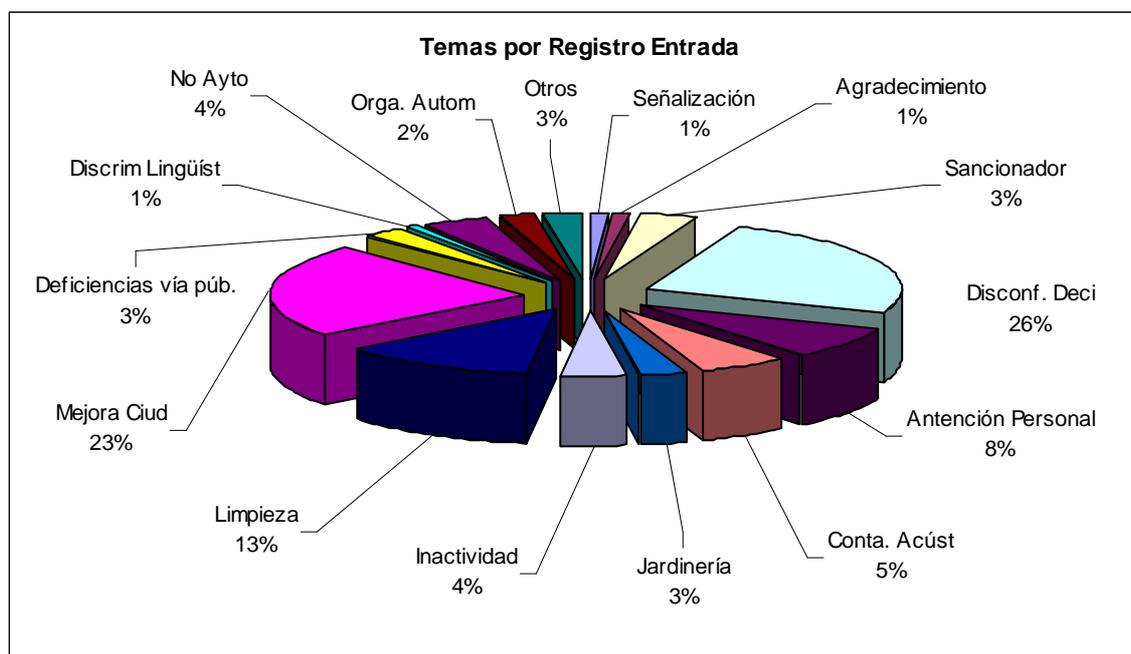


Tal y como se desprende del análisis de dicho Anexo podemos concluir que el grado de cumplimiento de plazo, encontrándose pendientes de ello, en la mayoría de casos, aquellas que han sido recibidas en fechas recientes.



Recordamos la posible disparidad entre el número de reclamaciones presentadas y el número de temas tratados en ellas.

A continuación se plasma de manera gráfica la distribución de reclamaciones o sugerencias en función de la materia y el índice porcentual de los mismos.



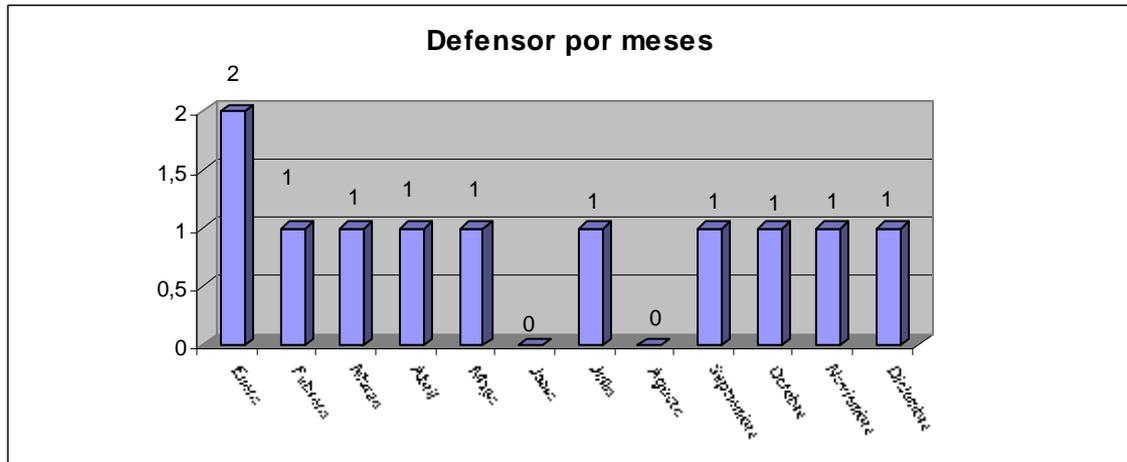
C) Tramitación de Quejas admitidas a trámite por el Defensor del Pueblo y el Síndic de Greuges.

1. DEFENSOR DEL PUEBLO

Durante el periodo objeto de este informe han tenido entrada en esta Oficina a través del Registro General de Entrada un total de 11 quejas admitidas a trámite por esta Institución de las cuales se presenta en documento adjunto Anexo III el registro y concreción de las mismas, así como su estado de tramitación, número de expediente, fondo del asunto y señalización del Distrito, todo ello de conformidad con lo acordado en las distintas sesiones ordinarias celebradas de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Detalle por meses:

enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
2	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1



Recordamos la posible disparidad entre el número de reclamaciones presentadas y el número de temas tratados en ellas.

En cuanto a su distribución por temas es la siguiente:



Situación de expedientes de queja:

1) Situación de expedientes iniciados en todo el ejercicio 2011.

De las 15 quejas que se admitieron a trámite en el ejercicio 2011, la situación actual es:

Quejas cerradas: 13, de las cuales 3 son con seguimiento.

Quejas abiertas: 2, habiéndose remitido al Defensor del Pueblo pendiente de cierre.

2) Situación de expedientes iniciados en todo el ejercicio 2012.

De las 11 quejas que se admitieron a trámite en el ejercicio 2012, la situación actual es:

Quejas cerradas: 6, 4 de ellas con seguimiento.

Quejas abiertas: 5, de las cuales 3 se han remitido al Defensor del Pueblo pendientes de cierre y 2 se han enviado al Servicio competente por razón de la materia para informe en plazo.

3) Recomendaciones establecidas durante el 2012.

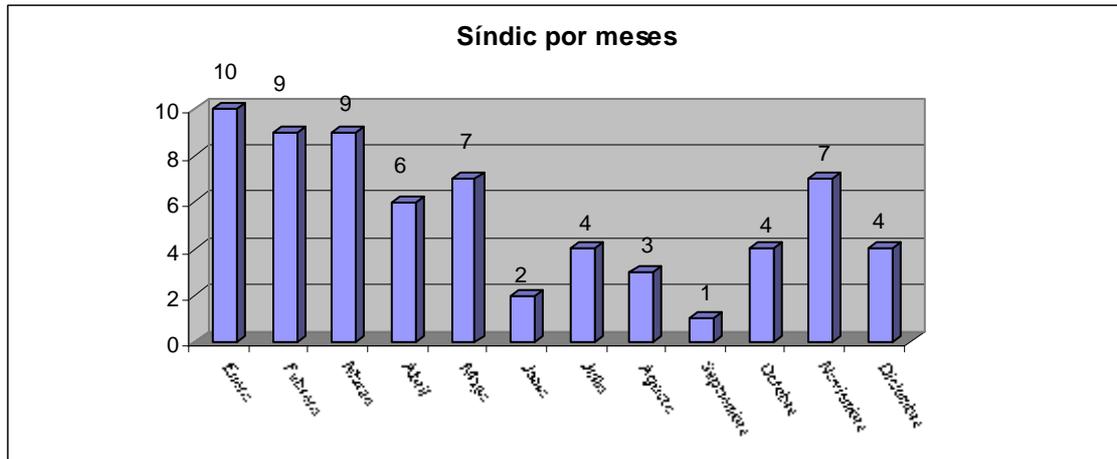
No se ha recibido ninguna recomendación por parte de esta Institución durante el año 2012.

2. SÍNDIC DE GREUGES

Durante el periodo objeto de este informe han tenido entrada en esta Oficina a través del Registro General de Entrada un total de 66 quejas admitidas a trámite por esta Institución de las cuales se presenta en documento adjunto Anexo IV el registro y concreción de las mismas, así como su estado de tramitación, número de expediente, fondo del asunto y señalización del Distrito, todo ello de conformidad con lo acordado en las distintas sesiones ordinarias celebradas de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Detalle por meses:

enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
10	9	9	6	7	2	4	3	1	4	7	4



Recordamos la posible disparidad entre el número de reclamaciones presentadas y el número de temas tratados en ellas.

En cuanto a su distribución por temas es la siguiente:



Situación expedientes de queja:

1) Situación de expedientes iniciados en todo el ejercicio 2011

De las 81 quejas que se admitieron a trámite en el 2011, la situación actual es:

Quejas cerradas: 74, de las que 11 son con seguimiento.

Quejas abiertas: 7, enviadas todas ellas al Síndic pendientes de cierre.

2) Situación de expedientes iniciados en todo el ejercicio 2012

De las 66 quejas que se admitieron a trámite en el 2012, la situación actual es:

Quejas cerradas: 47, de las que 4 con seguimiento.

Quejas abiertas: 19, de las que 18 han sido enviadas al Síndic pendientes de cierre y 1 pendientes de informe por el Servicio competente en plazo.

3) Recomendaciones establecidas durante el 2012

Durante el presente ejercicio se han recibido diversas recomendaciones por parte de esta Institución, las cuales pasamos a analizar con un mayor detalle:

1. Falta de actuación por parte de la Policía Local respecto del incumplimiento de la ordenanza de circulación de bicicletas, concluyendo literalmente la misma en *'que siga controlando y vigilando el cumplimiento de la ordenanza de circulación de bicicletas por parte de la policía local para garantizar la seguridad vial de los peatones de la ciudad'*. Habiendo sido aceptada por el Servicio competente, se encuentra actualmente cerrada.

2. Conductas incívicas en el barrio de Velluters de Valencia, concluyendo literalmente la misma en *'que el Excmo. Ayuntamiento de Valencia siga controlando, vigilando y potenciando, mediante la adopción de medidas efectivas, el cumplimiento de la legalidad para prevenir las actividades ilícitas de consumo de sustancias prohibidas y prostitución en la vía pública, contaminación acústica, micciones y deposiciones, altercados, concentraciones de personas en horas de sueño de los vecinos que se ve alterado por voces inadecuadas, etc, denunciadas por la autora de la queja'*. Habiendo sido aceptada por el Servicio competente, se encuentra actualmente cerrada.

3. Molestias ocasionadas por una actividad de panadería, concluyendo literalmente la misma en *'que los servicios técnicos municipales giren visita de inspección a la actividad de referencia, procediendo a realizar las mediciones sonométricas que permitan confirmar la realidad de las denuncias realizadas por la*

interesada y, en su caso, que adopte las medias protectoras que resulten pertinentes’, aceptándose por el Servicio competente, encontrándose actualmente cerrada.

4. Contaminación acústica producida por un bar, concluyendo literalmente la misma en: *‘1. Que, en situaciones como la analizada, extreme al máximo los deberes legales que se derivan de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de petición y de los artículos 42 y siguientes de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

2. Que en el ámbito de sus respectivas competencias, adopte las medidas necesarias para reducir ‘realmente’ al máximo posible las molestias acústicas denunciadas en aras a garantizar el respeto en todo momento de los límites máximos de decibelios permitidos por la Ley valenciana 7/2002, de protección contra la contaminación acústica.’, aceptándose por el Servicio competente, encontrándose actualmente cerrada.

5. Falta de respuesta a las alegaciones y estado de tramitación del proyecto de declaración de zona acústicamente saturada del barrio del Carmen de Valencia, concluyendo literalmente la misma en *‘Primera. Que adopte quantes mesures resulten precises per tal d’impulsar la tramitació i aprovació definitiva de l’expedient de declaració de zona acústicament saturada del Barri del Carme, actualment en tramitació, en el moment que siga tècnicament possible.*

Segona. Que els serveis tècnics municipals adopten quantes mesures resulten precises per determinar la realitat de les denúncies formulades pels promotors de l’expedient de queixa, referides al funcionament irregular de determinades activitats, i que, si escau, apliquen les mesures cautelars previstes en l’acord de Proposta ‘de declaració de la zona urbana del Barri del Carme i adjacents com a Zona Acústicament Saturada’, de data 30 de juliol de 2010 (DOCV 6 de setembre de 2010)’. Habiendo sido aceptada por el Servicio competente, se encuentra concluida por el Síndic de Greuges.

6. Falta de contestación a su escrito contra la sanción de tráfico impuesta, así como la conducta del agente que la impuso, concluyendo literalmente la misma en *‘que en situaciones como la analizada, se extremen al máximo los deberes legales que*

se extraen del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y en tal sentido, dicte resolución motivada en contestación a todas y cada una de las cuestiones planteadas por el promotor de la queja'. Se encuentra aceptada por parte del Servicio competente y cerrada por el Síndic de Greuges.

7. Falta de respuesta a varios escritos solicitando informe y certificado urbanístico de la situación de determinados solares de su propiedad, concluyendo literalmente la misma en *'que conteste de forma motivada a todas y cada una de las cuestiones planteadas por el autor de la queja en sus solicitudes de información urbanística y se adopten las medidas oportunas para garantizar el mayor acceso a dicha información, tanto en cuanto a la vista del expediente, como en cuanto a la entrega de la documentación que, en su caso, la promotora de la queja ha solicitado'*. Habiendo sido aceptada por el Servicio competente, se encuentra actualmente cerrada.

8. Falta de contestación a escritos por el cambio de calificación solicitado respecto de su propiedad, concluyendo literalmente la misma en *'que en situaciones como la analizada, se extremen al máximo los deberes legales que se extraen del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y en tal sentido, dicte resolución motivada en contestación a todas y cada una de las cuestiones planteadas por el promotor de la queja'*. Habiendo sido aceptada por el Servicio competente, se encuentra actualmente cerrada.

9. Disconformidad con la actuación del Punto de Encuentro Familiar Genaro Lahuerta de Valencia, concluyendo literalmente la misma en *'que las actuaciones que se realicen en el Punto de Encuentro, debido a la materia de la que se trata y que se circunscribe al ámbito familiar, concretamente a la supervisión de las visitas tuteladas con menores, se hagan por personal con la preparación y cualificación profesional suficiente y métodos de intervención adecuados a la materia que tratan, con la finalidad de que no suponga para las personas usuarias de los mismos un mayor sufrimiento del que ya vienen padeciendo por la conflictividad de sus relaciones personales y en este sentido cuiden al máximo la relación con los mismos'*. Habiendo



sido comunicado al Servicio competente, el cual ha quedado enterado, se encuentra concluida por el Síndic de Greuges.

10. Falta de respuesta a su escrito por las molestias que provoca la aglomeración de personas en la vía pública por las noches, concluyendo literalmente la misma en *‘que l’Ajuntament de Valencia, en relació amb les pràctiques de consum d’alcohol a la via pública, continue adoptant les mesures que resulten precises per a la comprovació i seguiment d’estes conductes, tot tramitant les corresponents denúncies i els expedients sancionadors per dispensació i consum d’alcohol’*. Habiendo sido aceptada por el Servicio competente, se encuentra actualmente cerrada por el Síndic de Greuges.

11. Contaminación acústica producida por ruidos y vibraciones de las instalaciones de un establecimiento ubicado en los bajos de sus vivienda, concluyendo literalmente la misma en *‘que el Ayuntamiento de Valencia siga adoptando las medidas que estime necesarias para lograr que se elimine o reduzca al máximo posible el sonido que se percibe a partir de las 12 horas de la noche’*. Habiendo sido aceptada por los Servicios correspondientes, se encuentra actualmente cerrada por el Síndic de Greuges.

12. Falta de respuesta a queja por falta de seguridad en el acceso a un colegio al aumentar el tráfico en la rotonda construida a causa del soterramiento de la línea 1 de metro, concluyendo literalmente la misma en *‘que la Coselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Valencia, en el ámbito de sus respectivas competencias y sobre la base de la necesaria coordinación, continúen adoptando cuantas medidas resulten precisas para garantizar que las infraestructuras viarias en la zona de referencia reúnan las óptimas condiciones de seguridad, que garanticen el bienestar y prevención de accidentes a los peatones que transiten por las mismas...’*. Se encuentra aceptada por parte del Servicio competente y cerrada por el Síndic de Greuges.

13. Disconformidad con las irregularidades que se vienen cometiendo en el Punto de Encuentro Familiar, que han supuesto un deterioro emocional para su hija menor y para ella, concluyendo literalmente la misma en *‘que las actuaciones que se*

realicen en el Punto de Encuentro, debido a la materia de la que se trata y que se circunscribe al ámbito familiar, concretamente a la supervisión de las visitas tuteladas con menores, se hagan por personal con la preparación y cualificación profesional suficiente y métodos de intervención adecuados a la materia que tratan, con la finalidad de que no suponga para las personas usuarias de los mismos un mayor sufrimiento del que ya vienen padeciendo por la conflictividad de sus relaciones personales y en este sentido cuiden al máximo la relación con los mismos’. Habiendo sido comunicado al Servicio competente, el cual ha quedado enterado, se encuentra concluida por el Síndic de Greuges.

14. Molestias acústicas producidas por dos locales de ocio, así como por el botellón en la vía pública que tiene lugar por los clientes de dichos locales, concluyendo literalmente la misma en *‘que el Ayuntamiento de Valencia extreme las medidas de inspección y de mediciones sobre niveles de emisión de ruidos, tanto diurnos como nocturnos y que continúe adoptando todas las medidas oportunas con el objeto de garantizar al máximo posible el derecho al descanso nocturno de las personas*’. Habiendo sido aceptada por el Servicio competente, se encuentra en la actualidad cerrada.

15. Falta de contestación al escrito presentado en relación al circuito urbano de Valencia Formula 1, concluyendo literalmente la misma en que *‘en situaciones como la analizada, se extremen al máximo los deberes legales que se extraen del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y en tal sentido, dicte resolución motivada en contestación a todas y cada una de las cuestiones planteadas por el promotor de la queja*’. Habiendo sido aceptada por el Servicio competente, se encuentra actualmente cerrada.

16. Falta de limpieza de un solar, concluyendo literalmente la misma en que *‘teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde nuestra anterior Recomendación de fecha 4 de agosto de 2011, extreme sus esfuerzos para conseguir la conservación del solar y el vallado del mismo en unas adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad*’. Se encuentra aceptada por parte del Servicio correspondiente y en la actualidad cerrada por el Síndic de Greuges.

17. Contaminación acústica producida por una discoteca de Valencia, concluyendo literalmente la misma en que *‘el Ayuntamiento de Valencia siga incrementando la vigilancia policial en la zona a fin de eliminar o minorar al máximo posible las molestias acústicas generadas a altas horas de la madrugada en la vía pública’*. Se encuentra aceptada por parte del Servicio correspondiente y en la actualidad cerrada por el Síndic de Greuges.

18. Falta de contestación a los escritos de denuncia presentados por hechos constitutivos de falta sancionable, concluyendo literalmente la misma en *‘que el Ayuntamiento de Valencia extreme al máximo los deberes legales que se derivan de los artículos 42 y ss. De la LRJPAC, de 26 de noviembre de 1992’*. Habiendo sido aceptada por el Servicio competente, se encuentra actualmente cerrada.

19. Contaminación acústica producida por una discoteca de Valencia, concluyendo literalmente la misma en *‘que l’Ajuntament de València continue controlant i exigint, en l’àmbit de les seues competències respectives, les mesures necessàries per a reduir ‘realment’ al màxim possible les molèsties acústiques denunciades a fi de garantir el respecte en tot moment dels límits màxims de decibels permesos per la Llei valenciana 7/2002, de protecció contra la contaminació acústica, i això tant en l’interior de les instal·lacions com en la seua àrea d’influència’*. Se encuentra aceptada por el Servicio competente y actualmente cerrada.

20. Disconformidad con el estado de conservación de varias calles de Valencia y del mobiliario urbano de las mismas, concluyendo literalmente la misma en *‘que el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, en el presente supuesto y en consonancia con lo señalado en su informe, se programen, en función de las disponibilidades presupuestarias, las actuaciones precisas para asegurar el adecuado estado de conservación, salubridad y ornato de las vías públicas objeto del presente expediente’*. Se encuentra aceptada por el Servicio competente y actualmente cerrada.

21. Falta de solución a las molestias acústicas producidas por una trapa que está enfrente de su domicilio, concluyendo literalmente la misma en *‘que el Ayuntamiento de Valencia en el ámbito de sus respectivas competencias, y sin*

diferimiento a posteriores actuaciones de desarrollo urbanístico temporalmente indefinidas, adopte las medidas necesarias para reducir ‘realmente’ al máximo posible las molestias acústicas denunciadas’. Habiendo sido comunicado al Servicio competente, el cual ha quedado enterado, se encuentra concluida por el Síndic de Greuges.

D) Actuaciones administrativas realizadas por la Oficina durante el ejercicio 2012

A lo largo del presente ejercicio la Oficina en el ejercicio de sus funciones ha generado las siguientes actuaciones administrativas:

- a) Expedientes: 346.
- b) Notificaciones enviadas a interesados: 603.
- c) Notas interiores remitidas a los servicios correspondientes: 563.

Todo ello es lo que cabe informar en cuanto a la actividad desarrollada por esta Oficina durante el ejercicio 2012 lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.”

*(*Los anexos del Informe Anual constan en el correspondiente expediente administrativo nº E 00911 2012 346).*

6.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda que propone someter a información pública el Plan de Reforma Interior Modificativo del Sector Patraix, así como iniciar el trámite de participación pública del Estudio de Integración Paisajística.

Se reincorporan a la sesión los Sres. Ribó y Crespo.



Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, por el Grupo Socialista el Sr. Sarrià manifiesta:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Proposen sotmetre a informació pública el Pla de Reforma Interior Modificatiu del Sector de Patraix. Ho fan, cal recordar-ho, per una sentència del TSJCV d'octubre de 2008, confirmada per altra del TS de març de l'any passat, per la qual s'anul·lava l'aprovació del PAI el 2002 i la seua adjudicació a Dupsa. Eixa sentència deixava, per tant, sense ordenació este sector i obligava a retrotraure a l'inici totes les actuacions malgrat tractar-se d'un pla executat ja fa temps.

Ja els varem dir el que pensàvem de la sentència al seu moment, però per vàries raons més ens han portat a abstenir-nos en esta nova tramitació. En primer terme, quan ja havia estat adjudicat inicialment el PAI la Conselleria de Sanitat va demanar modificar el Pla Parcial per tal de fer uns nous accessos a l'hospital Dr. Peset des de la ronda Sud probablement necessaris encara que podien haver-s'ho pensat abans.

En tot cas, este Ajuntament va fer una modificació puntual del planejament i es va incorporar als plànols. I ací continuen, als plànols. Perquè, en paral·lel, des d'este Ajuntament no se li va exigir a l'agent urbanitzador una modificació de les càrregues per tal que fóra ell qui executara eixos viaris i el seu cost no acabara eixint dels fons públics. Eixa modificació del planejament sí que no ha estat anul·lada pels tribunals i entenem que hauria d'haver sigut incorporada en la nova programació.

En segon lloc, en l'adjudicació anul·lada es preveia l'execució en dos fases del sistema general: una primera, que tenia que executar l'agent urbanitzador sobre una superfície de 16.000 m² per un cost de 900.000 euros a repercutir després als propietaris en les quotes; i una segona fase d'uns 55.000 m² per un cost d'1.436.000 euros, que havia d'anar a càrrec del propi agent urbanitzador.

Doncs, ni la primera ni la segona fase. En el primer cas, un cap de futbol a càrrec del tan injuriat per vostés Plan E de l'anterior Govern d'Espanya, per un import d'1.470.000 euros. I en el segon, un projectat –que no fet- aparcament en superfície que

ni tan sols es va atendre la nostra petició d'haver-lo fet soterrat per tal d'haver fet possible el parc.

Conseqüència per a l'erari públic de tots els valencians: 900.000 euros que no es varen poder repercutir als propietaris, en el primer cas. I 1.436.000 euros que no ens consta que li hagen reclamat a l'agent urbanitzador; ens van explicar que s'esperarien a la liquidació definitiva. Tenint en compte que és un PAI executat des de fa temps haurien d'haver-lo reclamat, entenem, i no tenim la garantia ni la certesa de què això vaja a ser així. I òbviament, una altra conseqüència és que els ciutadans de Patraix no disposen d'un pla del sistema general que cal recordar que computa per a 5 m2 establits per llei per a computar per habitant.

I la tercera i no menys important, el procés que va conduir a la sentència que va anul·lar este PAI hi havia acumulats al voltant d'uns 20 recursos de la jurisdicció contenciosa. Els jutges varen sentenciar pel major d'ells: per vulneració de la Llei de Contractes, però no entraren a considerar els altres donat que anul·lat l'acord inicial no calia tractar-los. Dic això perquè vostés duen una bona marca en desfetes jurídiques a compte de les actuacions urbanístiques i ens dóna la sensació que després de prop d'un any de la sentència no han valorat o estudiat adequadament el risc i les conseqüències en este PAI donat els antecedents.

Per tot això, ens abstindrem, oberts per suposat a què en la tramitació es millore la proposta.

Moltes gràcies.”

Se reincorpora a la sesión el Sr. Domínguez.

El delegado de Urbanismo, Sr. Novo, responde:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales. Buenos días.

Tornem a la martingala de les sentències. Sempre es diuen les qüestions o les veritats a mitges, mai es diu el que passa perquè queda molt bé cara a l'opinió pública dir que *'los tribunales han vuelto a tumbar un planteamiento'*. Y así es, efectivamente, se cargaron el planeamiento y como consecuencia de esto quedaron declarados nulos todos los instrumentos de planeamiento.

Pero la sentencia también decía, y creo que es importante empezar por ahí, que no existía ningún reproche jurídico a la tramitación de dicho instrumento; que no se afirmaba, al contrario, la existencia de vicio sustantivo en la tramitación de dicho procedimiento; y que tampoco resultaba acreditada la existencia de algún vicio formal específico. Y que por lo único, el único criterio que se recoge expresamente en la sentencia por el que quedaba sin efecto ese planeamiento era como consecuencia de temas de publicidad y de concurrencia.

Declarado nulo el planeamiento, nuestra obligación era sacar un nuevo planeamiento, aprobarlo, que es lo que hacemos ahora, un Plan de Reforma Interior Modificativo del Sector Patraix donde lo que se hace es recoger todas esas obras de urbanización que están completamente acabadas -porque durante la tramitación del PAI se acabaron y se ejecutaron todas las obras- y en la medida de lo posible lo que hemos hecho ha sido mejorarlo.

Además, Sr. Sarrià, decirle en primer lugar que tenga usted la garantía y la certeza -porque tampoco es bueno que se queden esas cuestiones en el aire- de que en la liquidación de cargas se harán los ajustes necesarios no sólo por la actuación que aprovechando esos magníficos fondos que usted dice que nosotros denostamos. No denostamos los fondos porque efectivamente nos sirvieron muy bien para hacer buenas inversiones en esta ciudad para uso y disfrute de los ciudadanos. Pero son fondos que nadie se sacó del bolsillo, son fondos que previamente fueron retirados de las Administraciones locales para convertirlos o reconvertirlos en ese Plan E y distribuirlos de buena manera a través de las Administraciones locales en función de sus necesidades unas veces acertadas en unos municipios y otras veces no, incluyendo la publicidad que conllevaban aquellos planes magníficos.

Dicho esto, creo que la Modificación recoge cosas muy positivas. Primero, porque salvamos todo el planeamiento. Segundo, porque aprovechando la modificación ganamos parque –de 41 pasamos a 45.000 m²-. Además, se contempla en ese nuevo planeamiento el soterramiento de la línea 1 a su paso entre San Isidro y el cementerio que es un compromiso que mantiene la Generalitat Valenciana para soterrar esa vía y además hacer una nueva estación junto al campo de fútbol donde ahora tenemos el aparcamiento provisional. Se recoge también, como decía, la estación de ferrocarril suburbano. Ampliamos el colegio Eliseo Vidal, que pasa de 13.000 a 14.500 m². Y alguna cuestión más, como ubicaciones de centros de transformación y demás que se contemplan en el planeamiento y que no estaban con anterioridad.

Nos ha servido para aprovechar por una parte subsanar y adecuar todas las actuaciones que desde ejecución del propio PAI se tenían en cuenta, se han hecho, se han ejecutado, han sido realizadas y finalizadas en muchos casos. Y por otra parte, aprovechar las circunstancias en la medida que ha sido posible para adecuarlo.

En cuanto a lo que usted decía del acceso al hospital Dr. Peset, es una cuestión que por parte de la Generalitat no se ha insistido más. Eso decayó porque a la hora de plantearlo no hubo actuación por parte de la Administración competente continuar con la solicitud y no se contempló simplemente por eso.

Y finalmente, decirle que todas y cada una de las cargas que puedan haberse realizado y sean consecuencia de la actuación del PAI, o en este caso de actuaciones externas, cuando se liquide definitivamente el PAI modificado se tendrá en cuenta todas esas cuestiones para cargarlos en función de las actuaciones que se hayan tenido en cuenta por cada una de las Administraciones. En este caso, si el Ayuntamiento a través de cualquiera de los fondos ha hecho cualquier actuación lógicamente se actuará en consecuencia para que el agente urbanizador no salga beneficiado ni un ápice de las actuaciones que se hayan podido realizar.

Nada más; muchas gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sarrià añade:

“Sr. Novo, l’explicació del *Pla E* ha estat molt bé. Evidentment, nosaltres quan parlem de la importància dels fons públics ens dóna igual que vinguen d’Europa, d’Espanya, de la Generalitat o d’este Ajuntament, al final són fons públics. Precisament el que nosaltres estàvem qüestionant en esta ocasió i en altres perquè això no només va passar en este PAI sinó que va passar en més PAI de la ciutat és la improvisació i les ocurrencies, que al final es tradueixen en què quan hi ha uns equipaments o unes infraestructures previstes en el planejament o en un pla parcial -consistents en este cas en un parc de sistema general, com també ho era en altres PAI de la ciutat- que es canvie gratuïtament este planejament que al final o anava a compte dels agents urbanitzadors o anava a compte de les quotes d’urbanització, no dels fons ni d’este Ajuntament ni d’altres Administracions públiques, i es canvien sense massa explicació gratuïta o com a ocurrencia del moment per coses que acaben pagant-les tots els ciutadans d’una manera o una altra.

Vosté minimitza el tema de la sentència, no sé què ha volgut minimitzar. El cas és que li van anul·lar el planejament. Però no li’l van anul·lar en este cas, el van anul·lar també en el PAI d’Orriols, amb 3.400 vivendes, en el PAI de Guillem d’Anglesola, dos PAI més a la Font de Sant Lluís, se’ls condemna per un canvi de la sectorització de Quatre Carreres, per diferents errors en el planejament... i un llarg etcètera que ha suposat a este Ajuntament un quebrant de més de 15 milions d’euros. Encara estic esperant en el que duc de legislatura en este ple que vostés reconeguen que alguna cosa s’haurà fet malament des de l’Àrea d’Urbanisme perquè sinó totes estes sentències i moltes més no tenen cap explicació.

El que denunciem és això i denunciem també la improvisació. Vostés fan planejament a colp d’ocurrencia en moltes ocasions i en el plànol apareixen eixos viaris que vosté diu que la Conselleria de Sanitat va desistir, no en este PAI sinó en el planejament que es va modificar en aquell moment. A més, el que li diem és que molt bé, es modifica el planejament per a fer uns viaris necessaris per a fer un hospital públic, ens sembla bé i inclús que poden estar plenament justificats. Facen vostés les gestions necessàries perquè eixos viaris no hagen d’eixir al final de l’erari públic. En tot cas, quan arribe la consumació del procediment tornarem a parlar-ne.

Moltes gràcies.”

El Sr. Novo responde:

“Sí, parlarem; per suposat. I espere que si no és com vosté diu ho reconega oberta i expressament en este hemicicle. Dos coses, simplement, perquè a vosté li agrada molt parlar de les sentències. Vosté sap, i si no hauria de saber-ho, que tots els procediments de planejament sempre acaben en els tribunals, li ho vaig dir una vegada i li ho torne a dir ara: no parlem mai de tots aquells que es desestimen. Hi ha alguns que per falta de procediment per qüestions que són molt amples al final es desestimen, però mai per l'ombra eixa que vosté vol deixar caure. Si hi ha un error en la tramitació es corregix l'error i continua endavant. En cap cas de totes eixes sentències s'ha anul·lat completament tot el que es volia fer i sempre han sigut tramitacions o qüestions aleatòries a allò que és el fons de la qüestió que és el que finalment fa que caiga el planejament, sempre amb la possibilitat -que és el que es fa en definitiva- de continuar endavant.

Imagine que en parlarem després, no sé si voldran parlar o no del tema de Montcada també, podem fer-ho també, ja li ho anticipe, perquè no sé si s'ha referit vosté en eixa relació que ha fet adés. Ja li dic que també serà tombat i ho serà perquè efectivament no es va motivar bé que volíem que el sòl fóra residencial en lloc d'industrial o no es va motivar com al jutge li agradava que estiguera motivat -molt àmpliament, que és el que s'ha fet ara-.

Si la Delegació d'Esports considera que és imprescindible, que és molt positiu i molt convenient que en un determinat moment tinguem un camp de futbol pegat al barri de Sant Isidre hi haurà que habilitar els camins necessaris per a tindre un magnífic camp de futbol en eixe barri al costat del cementeri perquè és una demanda ciutadana, perquè tenim l'obligació de cobrir eixa necessitat i perquè hem de possibilitar els mecanismes necessaris perquè eixes dotacions es puguin portar endavant. I quan arribe el final per això li deia: en parlarem, parlarem dels diners, hi haurà que liquidar a l'agent urbanitzador totes eixes càrregues i n'hi haurà que fer l'ajust de la inversió que s'ha fet

amb fons de l'Administració local o estatal per a detraure'ls del que serà la liquidació de la urbanització i del PAI.

Res més, insistir en què al final vosté no parla de què tenim més parc –quasi 4.000 m més-, no parla de què hem ampliat un col·lege en esta modificació, no parla vosté de què hem cobert una cosa que no estava prevista en el planejament com és el soterrament de la via i la creació de la nova estació. D'això no parla, li ho dic jo. Al final, el PAI està corregit, està tot controlat, esperem que vaja endavant, que al final s'aprove eixe planejament, que s'acabe el planejament, que s'acaben d'executar totes les qüestions que estan pendents, que puguem fer totes les infraestructures -a demés en tot el barri de Patraix amb fons com a conseqüència d'esta urbanització-. En definitiva, crec que el tema s'ha solucionat de la millor manera possible, amb una sentència que efectivament ho anul·lava però ho feia per qüestions de publicitat.

Gràcies.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los/las 20 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular; hacen constar su abstención los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Hechos

Primero. La Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en Sentencia nº 1014/2008, de fecha 21 de octubre de 2008, anuló los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de fecha 29 de diciembre de 2000, sobre la aprobación provisional del Programa de Actuación Integrada del Sector de SUP Patraix PRR-9, y de fecha 25 de octubre de 2002, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del citado Sector.

Del mismo modo, anuló la Resolución del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 3 de junio de 2002, por la que se aprueba definitivamente el Documento de Homologación del Sector SUP nº 9 Patraix.

Dicha Sentencia fue confirmada por la de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 4 de abril de 2012.

Segundo. El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 29 de junio de 2012, acordó consentir y cumplir la citada Sentencia.

Como consecuencia de la misma, en la práctica, el Sector carece de la ordenación urbanística necesaria para su desarrollo motivo por el que el Quinto Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, mediante Moción de 22 de noviembre de 2012 ordena que se inicie de oficio la redacción de un Plan de Reforma Interior Modificativo con el objeto de dotarle de la misma.

Tercero. La propuesta de Plan de Reforma Interior Modificativo redactada por el Servicio de Planeamiento se acompaña de un Estudio de Integración Paisajística cuyo objeto es predecir y valorar la magnitud e importancia de los efectos que la aprobación del documento de planeamiento propuesto puede llegar a producir en el carácter del paisaje y en su percepción, así como, en su caso, determinar estrategias para evitar los impactos o mitigar los posibles efectos negativos del mismo.

Fundamentos de Derecho

Primero. Resulta de aplicación el artículo 87 de la Ley 16/2005, de la Generalidad, Urbanística Valenciana (en adelante LUV), en virtud del cual, *‘Los planes de desarrollo del Plan General y sus modificaciones pueden ser promovidos por los municipios, los particulares y las Administraciones no municipales en el ejercicio de sus competencias sectoriales’*.

Segundo. Resulta de aplicación el artículo 90.2 de la LUV, relativo a la tramitación de los Planes de Reforma Interior, en relación con el artículo 83.2 de dicha Ley, de los que se deriva que el sometimiento a información pública se realizará por el plazo de un mes, anunciándose en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. En virtud del artículo 58 del Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana el Estudio de Integración se



tramita conforme al mismo procedimiento que el plan al que acompaña.

Tercero. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se deriva la competencia del Pleno de la Corporación para el sometimiento a información pública. Según el artículo 123.2 de la misma Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el mencionado acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Cuarto. Al afectar el Plan de Reforma Interior Modificativo a determinaciones de carácter estructural, la aprobación definitiva corresponde a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Por lo expuesto,

Vista la propuesta de Plan de Reforma Interior Modificativo en el ámbito del Sector Patraix y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Iniciar el proceso de participación pública del Estudio de Integración Paisajística y someter a información pública, por el plazo de un mes, la propuesta de Plan de Reforma Interior Modificativo en el ámbito del Sector Patraix, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad.

Segundo. Solicitar informe a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, a la Conselleria de Sanidad y a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV).

Tercero. Notificar el presente acuerdo a las asociaciones de vecinos de Patraix y San Isidro.

Cuarto. Proceder a la inserción en la página web municipal *www.valencia.es* de la documentación sometida a información pública; asimismo, dicha documentación podrá ser examinada en la Oficina Municipal de Información Urbanística sita en la

planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, ubicado en la C/ Amadeo de Saboya nº 11.”

Se hace constar que el presente acuerdo es adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación municipal.

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación Municipal.

7.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda que propone rechazar motivadamente la Alternativa Técnica formulada por Hogarval, SL, para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Camino de Moncada, en ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de junio de 2011 (recurso de casación número 3288/2007).

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, manifiesta:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa. Bon dia a tots i a totes.

Prenem la paraula per a fixar el nostre vot favorable a aquest punt, però amb algunes matisacions que en certa forma ja ha avançat el Sr. Novo en el seu debat amb el Sr. Sarrià anteriorment. I és que a nosaltres ens pareix bé aquesta sentència, pensem que ara hi ha una motivació molt més positiva respecte a aquest desenvolupament del camí de Montcada. Pensem que com es diu en eixa sentència i a més a més compartim com no pot ser d'altra forma el criteri de la Direcció General d'Ordenació Urbanística respecte a eixe canvi d'ús del sòl d'industrial a residencial, que des d'un principi ens va paréixer molt més positiu. Això sí, lamentar que al seu moment no hi haguera una millor motivació per a defensar aquesta posició davant l'empresa Hogarval que defensava el contrari, que era mantindre l'ús industrial del sòl.



De fet, en l'estudi -que al final és el que ha derivat en la sentència i compartim eixa anàlisi- ens pareix que és positiu des de diferents òptiques tant la territorial, la urbanística, l'ambiental, però també la social i els criteris de creació de llocs de treball que ens pareixien i en continuen pareixent fonamentals. Encara que probablement la situació econòmica ha canviat i no sabem si ara es podrien crear eixos llocs de treball com es parlava abans; evidentment, molt millor des dels altres punts de vista per a eixe canvi d'ús del sòl.

Ens haguera agradat –el Sr. Novo en certa forma ja ha contestat, però ho torne a repetir- que haguera hagut eixa motivació que ara sí que es dóna, que s'haguera fet de la millor forma i molt més concreta perquè no haguérem hagut de ralentitzar en el temps aquesta situació i que el camí de Montcada al final haguera tingut eixe canvi d'ús del sòl d'una forma més ràpida que el que malauradament ha tingut. Per tant, Sr. Novo, jo crec que un poc d'autocrítica no ve malament.”

El portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, manifiesta:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Estem parlant del PAI de Montcada, uns terrenys que el PGOU considerava sòl industrial i que com acaba de dir el Sr. Novo l'equip de govern preferia que fóra un altre tipus de sòl. Al seu moment hi ha dos empreses que competeixen per aquest PAI. L'una té la sort, o la intuïció, o el que siga, d'interpretar els pensaments de l'equip de govern i presenta una documentació concretament per a un model d'urbanització determinada. L'altra, atentint-se a les directrius del PGOU, presenta una urbanització basada en sòl industrial.

Ara ens trobem amb aquesta justificació, ens sembla bé que al final l'Ajuntament justifique perquè preferix un tipus determinat de de sòl urbanitzable, residencial; ens sembla perfecte. Però açò s'havia d'haver fet en el seu moment. I sobretot, haver deixat en igualtat de condicions a totes les empreses que estaven competint per aquest PAI. Ara està ben fet, al nostre entendre almenys, però el mal ja s'ha fet.

Per tant, nosaltres ens anem a abstenir perquè ens sembla molt bé que aquesta justificació arribe. Però arriba amb molts anys de retard quan una gran part d'aquest PAI ja està construït i quan ja és molt difícil reparar tots els problemes que s'han generat a una determinada empresa, que és precisament la que ha presentat els recursos que sistemàticament ha guanyat. Ens sembla que no és manera de procedir. Si qui dirigeix l'Ajuntament té una forma de pensar, de canviar, ho ha de justificar perquè totes les empreses puguen estar en igualtat de condicions i no és aquesta la condició que es va donar.

Gràcies.”

Por el Grupo Socialista, el Sr. Sarrià dice:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

No pensava intervindre, Sr. Novo, però ja que m'ha convidat doncs aprofite l'avinentesa. Efectivament, anem a votar a favor perquè en esta ocasió està ben motivat. I enllaçant el que dèiem adés, vosté insistix sempre que només parlem de les sentències que els condemnen. Efectivament, perquè les sentències que els condemnen ho fan perquè no han fet bé les coses; no voldrà, com ja li vaig dir en l'altra ocasió, que el felicitem cada vegada que fan vostés bé les coses.

Aprofinant això, encara estic esperant que vosté reconega: '*Sr. Sarrià, tenien vostés raó*'; perquè ho varem advertir, que no estava ben fonamentat en l'escrit que es presentà inicialment i que ens preocupava que ens ho tombaren. Ens ho van tornar i vostés encara no han reconegut que ens podien haver fet cas i s'hagueren estalviat les costes i una sentència.

Res més i moltes gràcies.”

El delegado de Urbanismo, Sr. Novo, responde:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Creo que el tema está bastante claro. Es una cuestión que no sugiere debate, no sé si hoy tienen especialmente interés en hablar de estas cuestiones cuando al final todo el mundo estamos de acuerdo.

Sólo tres cuestiones muy rápidas. Efectivamente, Sr. Sanchis, creo que hay que hacer autocrítica. Todo el mundo estábamos convencidos de que con decir que un núcleo urbano queríamos que fuera suelo residencial para no tener industriales, que es lo que estamos haciendo y es un poco lo que subyace de toda esta revisión del PGOU que al final lo que queremos es sacar de la ciudad, del núcleo urbano, del casco urbano, todos los enclaves industriales era suficiente motivación. Posiblemente los técnicos podían haberse explayado más en la justificación de decir porqué no queremos enclaves industriales rodeado de viviendas. Creo que es una cuestión bastante lógica, básica, elemental.

Pero es cierto, posiblemente se tenía que haber motivado más y haber justificado más. Cuando esto no es cuestión de azar, que una empresa adivine lo que realmente quería hacer el Ayuntamiento. Aquí hay estudios que a lo mejor si se molestaran un poquito en leerse toda la documentación verían que hay estudios supermotivados, con estudios económicos, técnicos, con valoraciones -desde el traslado de las empresas, el coste que tendría toda esa transformación del suelo industrial en suelo residencial para acabar siendo lo que es y lo que creo que todos queríamos.

Dice el Sr. Sarrià que ya nos habían advertido. Simplemente, tres referencias: el 20 de enero de 2003 en la Comisión Informativa de Urbanismo, cambio de industrial a residencial, aprobado por unanimidad; en el Pleno de 31 de enero del 2003, aprobado por unanimidad; el 28 de octubre, acuerdo del Ayuntamiento que acordó retrotraer trámites y continuar tramitación, aprobado por unanimidad; el Ayuntamiento de Valencia, en sesión plenaria de 28 de diciembre de 2012, que la corporación consienta y cumpla y que por el Servicio de Planeamiento se instrumente el procedimiento para su cumplimiento, se aprueba por unanimidad.

Si al final no se ha justificado lo ampliamente que a los tribunales o al tribunal le hubiera gustado que se justificara, pues posiblemente; es una cuestión de reconocerlo

y punto. Se justifica y se acabó, no afecta absolutamente en nada. Porque todo esto estaba completa y técnicamente valorado, insisto, desde la repercusión que tenía por los trabajadores que en ese momento había ahí -que eran 60 trabajadores- hasta la evolución que podía tener la creación de puestos de trabajo transformando toda esa gran manzana, todo ese planeamiento, toda esa zona, en urbano, con las consecuencias laborales también positivas que tenía. Es decir, esto no es una cuestión de azar. ¿Que falta motivarlo? Pues se motiva, esa es la cuestión y es lo que traemos aquí; ni más ni menos.

Muchas gracias.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los/las 30 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupo Popular, Socialista y EUPV; hacen constar su abstención los/las 3 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo *Compromís*.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Hechos:

Primero. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de enero de 2003, acordó optar por el cambio de uso -de industrial a residencial- de los terrenos ubicados en el ámbito de las Alternativas Técnicas de Programa de Actuación Integrada presentadas para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Camino de Moncada, al resultar dicho uso más acorde con el entorno y de menor impacto ambiental y en consecuencia, rechazar la Alternativa Técnica formulada por Hogarval, SL, que proponía el mantenimiento del uso industrial, así como continuar la tramitación del expediente por lo que se refiere a la Alternativa Técnica de Expocasa, SA, que proponía el cambio de uso a residencial, tomando en consideración aquellos aspectos socioeconómicos y laborales pertinentes, en orden a garantizar la viabilidad de la actuación, así como la posibilidad de reservar un tanto por cien de la edificabilidad residencial a viviendas de protección pública.

Segundo. El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 30 de abril de 2004, acordó aprobar el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de

Ejecución Camino de Moncada, seleccionando la Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica presentadas por Expocasa, SA, adjudicándole de este modo la condición de agente urbanizador.

Tercero. La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dicta Sentencia el 3 de junio de 2011 (recurso de casación núm. 3288/2007), que declara haber lugar al recurso de casación interpuesto por Hogarval, SL, contra la Sentencia de 26 de marzo de 2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, la cual anula, y en su lugar estima en parte el recurso contencioso administrativo, declarando la nulidad del acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Valencia de 31 de enero de 2003, que acordó rechazar la Alternativa Técnica presentada por Hogarval, SL, para el desarrollo de una Actuación Integrada en el ámbito del Camino de Moncada y continuar la tramitación del expediente respecto a la alternativa presentada por Expocasa, SL, por falta de motivación.

Cuarto. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2011, acordó consentir y cumplir en sus propios términos la citada Sentencia.

Quinto. En cumplimiento del mismo y en ejecución de Sentencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2012, acordó de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, consentir y cumplir el Auto de 27 de septiembre de 2012, dictado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, estimatorio de la demanda incidental interpuesta por Hogarval, SL, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia dictado el 28 de octubre de 2011, en ejecución de Sentencia del recurso nº 2/465/2003, así como consentir y cumplir el Auto de 21 de noviembre de 2012, dictado por la misma Sala, desestimatorio del recurso de súplica formulado contra el anterior auto.

Sexto. En aras al cumplimiento dicha sentencia del Tribuna Supremo, se emite informe por el Servicio de Planeamiento en fecha 29 de enero 2013, motivando la

decisión de implantar el uso residencial en lugar del industrial en el enclave objeto del recurso.

Fundamentos Jurídicos

I. En virtud del artículo 54.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP y PAC), los actos administrativos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos serán motivados con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la LRJAP y PAC en los supuestos de nulidad o anulabilidad, procede la conservación de todos aquellos actos y trámites administrativos cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

III. En este sentido cabe señalar que resulta evidente que la Sentencia de 3 de junio de 2011, de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (recurso de casación núm. 3288/2007), que declara la nulidad por falta de motivación del acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Valencia de 31 de enero de 2003, que acordó rechazar la Alternativa Técnica presentada por Hogarval, SL, para el desarrollo de una Actuación Integrada en el ámbito del Camino de Moncada y continuar la tramitación del expediente respecto a la Alternativa Técnica presentada por Expocasa, SA, en absoluto cuestiona la plena validez de la totalidad de actuaciones administrativas llevadas a cabo en el expediente nº 03001/2002/329 del Servicio de Programación, expediente en el que se tramitó el Programa de Actuación Integrada, actuaciones consistentes, entre otras, en los informes técnicos emitidos, la opción por la gestión indirecta, la adjudicación del Programa y, en resumen, el resto de trámites llevados a cabo.

IV. El Auto de 27 de septiembre de 2012 declara la anulación del acuerdo plenario de 28 de octubre de 2012 dictado en ejecución de sentencia por carecer de motivación.

Por su parte el Auto de 21 de noviembre de 2012, desestimatorio del Recurso de Súplica interpuesto contra el anterior, concluye reiterando y ratificando lo expresado en el mismo relativo a la falta de motivación del acuerdo plenario dictado en ejecución de sentencia.

En este sentido, procede elaborar la presente propuesta de acuerdo de conformidad con el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la oportuna enumeración de los hechos, y fundamentos de derecho aplicables al caso.

V. En consecuencia, procede elevar una nueva propuesta de acuerdo al Ayuntamiento-Pleno, en los términos en que fue aprobada en fecha de 31 de enero de 2003 optando por el cambio de uso -de industrial a residencial- de los terrenos ubicados en el ámbito de las Alternativas Técnicas de Programa de Actuación Integrada presentadas por las mercantiles Hogarval, SL, y Expocasa, SA, de acuerdo con la motivación incluida en el informe del Jefe de Servicio de Planeamiento de fecha 29 de enero de 2013, el cual se incluye en la parte dispositiva de la presente propuesta de acuerdo, y en consecuencia, rechazar la Alternativa Técnica formulada por Hogarval, SL, que propone el mantenimiento del uso industrial, así como declarar la conservación de los actos y trámites administrativos posteriores llevados a cabo en el expediente administrativo 03001/2002/329, relativo a la tramitación y aprobación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Camino de Moncada, de Valencia, ya que sin ningún género de dudas, su contenido hubiera sido el mismo de no haberse cometido la infracción consistente en la falta de motivación.

VI. El órgano competente es el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat, Reguladora de la Actividad Urbanística, (LRAU), de aplicación por motivos temporales, y el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por los Antecedentes y Fundamentos Jurídicos anteriormente expuestos, y en cumplimiento y ejecución de la Sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 3 de junio de 2011 (recurso de casación núm. 3288/2007) así como de los Autos de 27 de septiembre y 21 de noviembre de 2012, dictados por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, visto el informe que antecede, emitido el fecha 29 de enero de 2013 por el jefe de Servicio de Planeamiento, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Retrotraer los trámites del expediente administrativo nº 03001/2002/329 del Servicio de Programación, relativo a la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Camino de Moncada, al momento procedimental inmediatamente anterior a la adopción del Acuerdo Plenario de fecha 31 de enero de 2003, que acordó rechazar la Alternativa Técnica presentada por Hogarval, SL.

Segundo. Optar por el cambio de uso -de industrial a residencial- de los terrenos ubicados en el ámbito de las Alternativas Técnicas de Programa de Actuación Integrada presentadas para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Camino de Moncada, por las mercantiles Hogarval, SL, y Expocasa, SA, de acuerdo con la motivación incluida en el informe del Jefe de Servicio de Planeamiento de fecha 29 de enero de 2013, que se transcribe literalmente a continuación:

‘Ayuntamiento de Valencia

Dirección General de Ordenación Urbanística

Servicio de Planeamiento

Expte. 2002/329

Asunto: PAI Camino de Moncada. Informe emitido como consecuencia del acuerdo de pleno municipal de fecha 28-12-2012 respecto del consentimiento y cumplimiento de la Sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Supremo de fecha 3 de junio de 2011 (recurso de casación núm. 3288/2007), así como de los Autos de 27 de septiembre y 21 de noviembre de 2012, dictados por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Informe

1. Antecedentes:

El 22 de mayo de 2002 la mercantil Hogarval, SL presentó Alternativa Técnica compuesta por Homologación, Plan de Reforma Interior y PAI respecto del ámbito de suelo urbano denominado Camino de Moncada manteniendo el uso industrial existente en la zona.

El 21 de junio de 2002 la mercantil Expocasa, SA presentó Alternativa Técnica compuesta por Plan de Reforma Interior, PAI, Cédula de Urbanización y Proyecto de Urbanización del mismo ámbito, modificando el uso de la zona a residencial.

El 14 de octubre de 2002 se requirió a las dos mercantiles proponentes para que presentaran estudio de las repercusiones sociales y económicas de sus propuestas a efectos de la viabilidad de las mismas. Estos estudios fueron presentados en fecha 25 de noviembre de 2002 por Expocasa, SA y en fecha 13 de enero de 2003 por Hogarval, SL.

El 20 de enero de 2003 la Comisión Informativa de Urbanismo emitió dictamen en el sentido de optar por el cambio de uso de industrial a residencial por considerarlo más acorde con el entorno y ser de menor impacto ambiental. Este Dictamen fue aprobado por acuerdo de Pleno municipal del Ayuntamiento de Valencia de fecha 31 de enero de 2003.

Tras el recurso contencioso-administrativo presentado por la mercantil Hogarval, SL, en fecha 26-3-2007 la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dictó Sentencia nº 283/07 donde desestimaba el recurso indicado.

Tras el recurso de casación presentado por la mercantil Hogarval, SL, en fecha 3-6-2011 la Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo dictó Sentencia nº 3288/2007 donde indicaba que había lugar al recurso estimándolo en parte y declarando la nulidad del citado acuerdo por falta de motivación.

En fecha 28 de octubre de 2011 por acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valencia se acordó:

- Retrotraer los trámites del expediente administrativo al momento anterior a la adopción del acuerdo plenario de fecha 31-1-2003.
- Continuar la tramitación del expediente respecto de la Alternativa Técnica presentada por Expocasa, SA
- Optar por el cambio de uso industrial a residencial para las Alternativas del PAI presentadas, de acuerdo con la motivación incluida en el informe de la Oficina Técnica del Servicio de Planeamiento de fecha 20-9-2011, al resultar más acorde con el entorno y de menor impacto ambiental.
- Rechazar la Alternativa Técnica de Hogarval, SL

Tras la presentación de incidente de ejecución de Sentencia por parte de la mercantil Hogarval, SL, la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJCV, en fecha 27 de septiembre de 2012, acuerda estimar la demanda incidental declarando nulo el acuerdo dictado por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia de fecha 28-10-2011, en ejecución de Sentencia por carecer de motivación.

El Ayuntamiento de Valencia presenta un recurso de súplica contra el acuerdo anterior de la Sala del TSJCV, la cual lo desestima en fecha 21 de noviembre de 2012 confirmando el Auto de fecha 27 de septiembre de 2012.

Por último el Ayuntamiento de Valencia, en sesión plenaria de fecha 28 de diciembre de 2012, acuerda que la Corporación consienta y cumpla el Auto de fecha 27 de septiembre de 2012 de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJCV y que por el Servicio de Planeamiento se instrumente lo procedente para su cumplimiento.

2. Situación en el momento del acuerdo recurrido:

El ámbito de actuación está situado al norte de la ciudad en el límite con el suelo no urbanizable, recayente a dos avenidas importantes de la ciudad, como son la Ronda Norte y la Avda. Juan XXIII.



El planeamiento vigente era el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia aprobado definitivamente en el año 1988 y la clasificación del suelo que tenía previsto el Plan era la de suelo urbano y el uso era el de industrial (ver plano siguiente).



Tras 14 años de existencia, en el año 2002, se inició el proceso de programación de la zona para lo cual, toda vez que se trataba de un suelo urbano, era necesario el desarrollo de un Plan de Reforma Interior que acompañara al Programa de Actuación Integrada.

3. Objeto del informe:

Se informa acerca de la motivación que llevó al Ayuntamiento de Valencia a elegir la Alternativa Técnica de programación presentada por la mercantil Expocasa, SA, fundamentalmente en lo referente a la decisión de desarrollar el ámbito a programar permitiendo el uso residencial en lugar del industrial, que hasta esa fecha era el existente en la zona.

4. Estado de los terrenos:

La zona objeto de programación lindaba con:

- Al Este, el barrio de Torrefiel, de uso global residencial, con colegios y carácter de barrio consolidado.

- Al Sur, el barrio de Benicalap, de uso global residencial, con bloques de viviendas de edificación abierta y colegios.

- Al Oeste, la Avda. de Juan XXIII y el sector Benicalap Sur de uso global residencial, consolidado por bloques de viviendas de edificación abierta y dotaciones públicas (en aquel momento –año 2002- se estaban ejecutando las obras de urbanización del Programa de Actuación Integrada cuyo ámbito físico era el sector Benicalap Sur).

- Al Norte, la Ronda Norte a la ciudad, abierta y en servicio, que conecta con la V-30 y con la A-7, sobre la que recaen edificios residenciales y Terciarios (en aquel momento, año 2002, era inminente la apertura del tramo al que recaería la zona y era futura la conexión con el tramo de la calle Emilio Baró).

El porqué de su calificación en el PGOU del año 1988.

o En el momento de la redacción del PGOU del año 88 en la zona se ubicaban una serie de alquerías que se fueron reconvirtieron en industrias, de forma irregular y en un estado carente de la infraestructura necesaria y aislada de cualquier otra zona industrial.

En aquel momento, de fuerte crisis económica y alta tasa de desempleo, se fue especialmente sensible a la idea de evitar la destrucción de empleo, y teniendo en cuenta que en aquel año 88 las empresas existentes mantenían una ocupación de unos 220 operarios, se pretendió no perjudicar este hecho para lo que se mantuvo el uso industrial en la zona.

En cualquier caso, el PGOU intentó ordenar la zona, por los menos en cuanto a las alineaciones, aspecto éste que con el paso del tiempo se vio frustrado, ya que, desde su aprobación hasta el inicio del proceso de programación, no se instaló ninguna nueva empresa y las que existían se limitaron a mantenerse en sus condiciones iniciales, es decir manteniendo la mayoría de ellas su situación de fuera de ordenación y careciendo de la urbanización mínima necesaria.

A partir del año 88 la ciudad fue creciendo, completándose los huecos en el entorno del sector, desarrollándose en ellos zonas de uso residencial.

El uso industrial quedó relegado a este enclave en el que la mayoría de industrias existentes estaban fuera de ordenación. Este hecho se aprecia en las fotografías siguientes donde se incluye la delimitación del PRI sobre una fotografía aérea de la zona realizada en el año 2000

y también una fotografía aérea del año 2006 donde se observan posdesarrollos residenciales que se estaban realizando en aquel momento en las proximidades del sector objeto de este informe:



Foto aérea año 2000, con delimitación del sector a programar.



Foto aérea año 2006, donde se ven los desarrollos residenciales colindantes a la zona.

5. Actuaciones llevadas a cabo por la Administración antes de tomar la decisión.

Ante la presentación de propuestas de programación con distintos usos predominantes y ante la preocupación municipal que suscitaban las actividades existentes en la zona y el empleo que pudiera desaparecer, la Administración decidió disponer de más elementos de decisión, para lo cual solicitó a ambos proponentes la presentación de informes que analizarán las consecuencias sociales y económicas que cada propuesta conllevaría. Esto se exigió por acuerdo de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 14/10/2002, con carácter previo a adoptar una resolución respecto de las Alternativas Técnicas.

Estos estudios fueron presentados en fecha 25 de noviembre de 2002 por la mercantil Expocasa, SA y en fecha 13 de enero de 2003 por la mercantil Hogarval, SL.

La empresa Expocasa, SA analizó el coste social y económico de la propuesta de cambio de uso industrial a residencial obteniéndose las siguientes conclusiones:

- Estudio económico:

En su informe analizó los costes de indemnizaciones por traslado de actividades existentes en aquel momento, así como por destrucción de edificaciones incompatibles con la ordenación, todo ello para comprobar la viabilidad económica del PAI.



Se realizó una valoración detallada de cada una de las actividades industriales existentes (nº de empleados, maquinaria, etc.), así como las construcciones a indemnizar que no disponían de actividad.

Se obtuvieron los siguientes resultados:

- Construcciones existentes:	1.970.373 €
- Traslado de actividades:	1.024.302 €
- Total:	2.999.675 €

Como conclusión, se llegaba a comprobar que los costes de urbanización + indemnizaciones, teniendo en cuenta que su propuesta generaba un mayor valor inmobiliario al generarse el uso residencial, suponían un porcentaje de retribución a aplicar a los propietarios de la zona, que quedaba en unos parámetros muy aceptables y perfectamente comparables con otras operaciones que se venían realizando en Programas de Actuación Integrada en suelo urbano en la ciudad de Valencia.

De esa forma el conjunto de cargas de la actuación en esta propuesta era asumible para el conjunto de los propietarios del ámbito.

- Estudio social (actividades y empleo):

o En aquel momento existían 13 empresas en funcionamiento que daban empleo a 56 trabajadores en plantilla y 12 trabajadores como colaboradores externos.

o La propuesta planteaba la posibilidad de reubicar 9 de esas 13 empresas en parcelas terciarias ya que su uso era compatible en determinadas parcelas edificables de la propuesta que disponían de la calificación TER-3. Por tanto, solo se indemnizaría el traslado de actividad a 4 empresas.

o Además, se analizaba el importante incremento de empleo que supondría el cambio del Sector a uso residencial al tener que realizarse la construcción de los nuevos edificios más los puestos de los trabajadores necesarios para los usos terciarios que se implantaban en la zona.

La empresa Hogarval, SL presentó un informe donde justificaba su propuesta en el seguimiento de previsiones del PGOU, centrándose en indicar los incumplimientos, según ella, de la propuesta de Expocasa, SA que eran:

- Incumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo plenario de 31 de mayo de 2002 que aprobaba el texto ‘Criterios para la formulación de propuestas de modificación de planeamiento vigente que tengan por objeto recalificaciones de suelo terciario o industrial a residencial’, respecto a reducción del volumen edificable, adecuación del uso residencial con el existente en el entorno, mejoras objetivas de la ordenación resultante respecto de la anterior y la disminución de suelo de cesión exigido en el citado texto legal.

- Coste de demolición de las construcciones: Se indicaba que el coste de indemnizaciones aportado por Expocasa, SA no se ajustaba a la legalidad vigente, señalando que era sensiblemente superior.

- Valoración de las instalaciones industriales y comerciales: Se indicaba que los criterios seguidos por Expocasa, SA para la valoración del cese o traslado de actividades se apartaban de los criterios establecidos por la jurisprudencia del Tribunal Supremo y por los Jurados Provinciales de Expropiación concluyendo que solo sería posible realizarla con certeza cuando se obtuvieran los datos necesarios de cada una de las actividades.

6. Conclusiones. Motivos de la decisión final en la programación:

Con toda la información recopilada se obtenían las siguientes conclusiones:

1. Desde el año 88 con la aprobación del PGOU, la zona era suelo urbano industrial a desarrollar sin UE y aún así la zona no se desarrolló, es más, fue perdiendo empresas en actividad pasando en su conjunto de más de 220 empleos a 64.

2. La principal industria radicada en la zona (Molduras Giner) se trasladó a un polígono industrial dada la falta de idoneidad del emplazamiento. Las que subsistían tampoco realizaron inversiones significativas, ni ampliaciones.

3. De esta forma, la ordenación planteada por el PGOU 88 se comprobaba que no era adecuada, ya que de haberlo sido, la zona se hubiese consolidado como suelo urbano industrial, cosa que no ocurrió.



4. La nueva ordenación comportaría a la ciudad beneficios en términos de calidad ambiental, mejor ejecución de infraestructuras y obtención de mayores dotaciones públicas; en concreto la nueva actuación residencial planteaba 11.745,78 m² de dotación escolar, 23.853,30 m² de jardines públicos y 30.285 m² de viales y aparcamientos públicos, lo que suponía un total de 65.883,80 m² de dotaciones públicas, es decir un 69,80% del total de superficie del sector que se situaba en 94.337 m² de superficie; todo ello claramente superior al mantenimiento de uso industrial el cual con el paso de 14 años desde la aprobación del PGOU 88, se había demostrado inoperante.

5. Además la importante protección concedida a la huerta colindante –al otro lado de la ronda Norte- plantea una limitación a considerar en cuanto a la producción de residuos contaminantes, mayor siempre en actividades industriales que en residenciales.

6. También, la escasez de suelo –dada la protección de terrenos agrícolas al norte de la ciudad, implicaba extremar el buen uso del territorio allí donde se pudieran albergar usos urbanos residenciales y compatibles con ellos.

7. Por otro lado, la necesidad de actualizar las industrias existentes en la zona a la cada vez más exigente normativa actual (seguridad, ruidos, vibraciones, olores, residuos, etc.) supondría la obligación de realizar una profunda transformación en ellas que se antojaba muy improbable por su alto coste.

8. Otro aspecto a tener en cuenta era el de la gestión. Si se mantuviera el uso industrial del sector, la reparcelación sería de difícil realización, ya que a los propietarios se les adjudicarían aprovechamientos inferiores a los que disponían en la actualidad con las naves consolidadas, con lo que para poder obtener las dotaciones públicas, se deberían reducir las parcelas existentes, lo que supondría un coste económico y social también importante al aparecer indemnizaciones y pérdidas de puestos de trabajo de igual forma.

Si como alternativa, se mantuvieran las edificaciones actuales, este hecho sólo podría realizarse a costa de obtener una merma en las dotaciones públicas (viales, zonas verdes y equipamientos) del sector.

9. La pérdida de puestos de trabajo, si se produjera el cambio a uso residencial, se vería superada por el incremento generado en los trabajos de desarrollo y posterior explotación de la zona.

10. Los costes de indemnizaciones por traslado de actividades y destrucción de edificios estaban en un rango perfectamente asumible por la propiedad del suelo, siendo similares a otras actuaciones realizadas en la ciudad.

11. Por último, la marginalidad y precariedad de las actividades implantadas en la zona no podrían justificar el mantenimiento de un polígono industrial, de superficie reducida y ubicado en pleno casco urbano residencial, más si tenemos en cuenta de una lado la amplia oferta de suelos industriales aptos para estas actividades en las proximidades (recordemos la cercana ubicación a estos terrenos de polígonos industriales en los municipios de Alboraiá, Tabernes Blanques, Almàssera, etc.) y de otro lado la generación de una Ronda Norte de la ciudad a la que recaerían estos terrenos disponiendo de un claro carácter de fachada urbana a la misma, la cual se vería devaluada si a ella recayeran instalaciones fabriles de pobre factura.

Por todo ello, la decisión de adjudicación de la programación del sector a favor de la mercantil que proponía el cambio de uso de la zona, del uso industrial existente al uso residencial, se fundamentó en los siguientes aspectos:

- Desde la óptica territorial y urbanística, la corporación decidió que era claramente preferible introducir usos residenciales y terciarios, ya que eran más acordes con los usos residenciales que se daban en las zonas próximas de su entorno urbano y se conseguía para la ciudad una mayor cesión de suelo dotacional.

Y esta decisión era acorde con los criterios generales aprobados para la modificación de usos –recalificación- de enclaves industriales o terciarios obsoletos a usos residenciales cuando en ellos se indica *‘...las modificaciones de planeamiento que propongan la recalificación de terrenos calificados como terciario o industrial a residencial deberán contener una mejora de la calidad urbana derivada de alguna de las siguientes circunstancias: la cesión de suelo dotacional al dominio público, la reducción de volumen edificable, una tipología más acorde con el entorno o cualquier otra determinación que mejore objetivamente la ordenación resultante respecto de la anterior’*.

Este planteamiento se ve corroborado a lo largo del tiempo con el conjunto de actuaciones de este tipo que se han llevado a cabo en la ciudad de Valencia como se comprueba en el siguiente cuadro donde se incluyen los sectores que han modificado su uso industrial pasando a otros usos (fundamentalmente residenciales).

En él se observa que se han sustituido hasta un total de 335.848 m² de suelo urbano que en el PGOU del año 1988 se calificaban como industriales y si incorporamos los suelos urbanizables se llega a la cifra de 916.715 m² de suelo que han sido recalificados a usos residenciales o dotacionales, dada su ubicación en el interior o en las proximidades de las zonas residenciales de la ciudad.”

Zonas Industriales con uso modificado desde el PGOU 1988				
TIPO SUELO	DENOMINACION - DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN DEFINITIVA	TIPO (Uso según NNUU del PGOU)	SUPERFICIES SECTOR (m2)
S.Urbano	PRIM Camino de Moncada	19/11/2004	INDUSTRIAL-1	94.337,43
S.Urbano	PRI con Homologación Pedro Cabanes, Zamora, Domingo Gómez	23/09/2005	INDUSTRIAL-1	9.645,42
S.Urbano	MP Tabacalera	30/06/2006	INDUSTRIAL-1	23.831,91
S.Urbano	PRI con Homologación Río Escalona, Baleares, Tomás Montañana	22/06/2005	INDUSTRIAL-1	10.227,80
S.Urbano	Homologación Sectorial Modificativa y PRI Parque Central (Ámbito A.4-1) *	06/03/2007 (corrección 18/06/07)	INDUSTRIAL-1	144.083,00
S.Urbano	PRI y Homologación Camino Hondo del Grao	17/06/2005 (Correcciones 30-12-09 y 29-7-11)	INDUSTRIAL-1	50.716,30
S.Urbano	MP con Recalificación Platanos, Poeta Serrano Clavero (Benicalap)	25/04/2005	INDUSTRIAL	3.006,62
			TOTAL Suelo Urbano	335.848,48
S.Urbanizable	SUP R-7 Malilla Sur (Nueva Fe)		INDUSTRIAL	158.167,00
S.Urbanizable	Fuente San Luis		INDUSTRIAL	422.700,00
			TOTAL Suelo Urbano+Urbanizable	916.715,48

- Desde el punto de vista ambiental, el cambio de uso supondría un menor impacto ambiental en relación con la huerta colindante al sector, la Huerta Norte de Valencia, de valor máximo dentro de las existentes en la ciudad, por su utilización y estado de conservación.

Además también supondría un menor impacto ambiental respecto de las edificaciones residenciales colindantes ya que el mantenimiento de las industrias de la zona hubiera implicado la emisión, por ellas, de elementos contaminantes (ruidos, emisiones gaseosas, humos, residuos sólidos y líquidos...) en definitiva todo aquello que tiene que ver con la nocividad, peligrosidad, molestia e insalubridad en sus diferentes grados de las industrias, que afectarían fundamentalmente a las zonas residenciales colindantes.

- Desde el punto de vista económico el cambio de uso no implicaba para los propietarios de los terrenos unos incrementos de cargas urbanísticas excesivos que hicieran inviable la actuación, sino todo lo contrario, las cargas a repercutir entre los propietarios

quedaban dentro de los parámetros habituales en este tipo de actuaciones en la ciudad de Valencia.

- Desde el punto de vista social la pérdida de los puestos de trabajo existente en aquel momento -64- se iban a ver ampliamente superados mediante los trabajos primero de urbanización de la zona, después con la construcción de los edificios y por último con la explotación de las actividades terciarias que en el sector se podrían desarrollar, como así ha sido.’

Tercero. Rechazar, en consecuencia, la Alternativa Técnica formulada por Hogarval, SL, que propone el mantenimiento del uso industrial.

Cuarto. Declarar la conservación de todos los actos y trámites administrativos posteriores llevados a cabo en el expediente administrativo 03001/2002/329 del Servicio de Programación, relativo a la tramitación de la Alternativa Técnica de Expocasa, SA.”

8.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda que propone someter a un nuevo trámite de información pública el Catálogo Estructural de la Revisión Simplificada del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, manifiesta:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Nosaltres en aquest punt pensem que és una exposició pública. Per tant, queda per davant tot el debat, les al·legacions que es puguen presentar. Però sí volem dir que el Catàleg que es presenta ací el considerem encara insuficient, incomplet i molt millorable. Pensem que d’una forma no excessivament justificable s’han deixat fora d’aquest Catàleg edificis històrics que a més a més de forma reiterada i repetitiva no solament en aquest hemicicle sinó en el debat veïnal i ciutadà que existeix a la nostra



ciutat hi ha edificis que torne a repetir haurien d'estar en eixe Catàleg i han quedat fóra, amb la qual cosa el seu futur com a patrimoni de la ciutat queda encara molt més en perill del que ja ho estan. Estem pensant, per exemple, en Bombes Gens o la Ceramo, que hauria de ser un dels edificis que haurien d'haver estat catalogats des d'un principi.

Per tant, aprofitarem aquest procés d'informació pública per a poder millorar-lo. Ja se'ns va explicar en la Comissió d'Urbanisme que era a partir de la catalogació que se'ns donava i dels edificis que hi havia. I que a partir d'ara cal intentar millorar el que hi ha ací, no es poden aportar coses noves. Però sí que volíem fer aquesta crítica del que és el Catàleg i intentarem en eixe procés d'exposició pública millorar-lo encara que pensem que és deficient respecte a alguns edificis i el conjunt del patrimoni de València.”

Por el Grupo *Compromís* el Sr. Ribó manifiesta:

“Manifestar que reconeixem que hi ha una xicoteta ampliació de béns protegits, que valorem positivament. Però, a la vegada, hi ha moltíssimes mancances que nosaltres pensem que s'han de millorar. I per acabar, dir que ens anem a abstenir perquè açò està immers tot en la revisió del PGOU, cosa amb la qual nosaltres ens hem oposat.

Gràcies.”

Por el Grupo Socialista el Sr. Sarrià manifiesta:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Expressar el nostre vot favorable a l'exposició pública del Catàleg, que evidentment es circumscriu a eixa exposició pública. Nosaltres varem presentar nombroses al·legacions perquè enteníem que el Catàleg era clarament millorable, proposàvem la qualificació com a BRL i BIC d'importants edificis i de patrimoni d'esta ciutat. No s'han tingut en compte les nostres al·legacions i en eixe sentit la nostra valoració final del Catàleg no podrà ser positiva si no es corregix en la seua aprovació definitiva. Però, en tot cas, en el tràmit que hui s'enceta votarem a favor.”

El delegado de Urbanismo, Sr. Novo, responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Creo que todos deseamos que con las alegaciones que ya ha anunciado el Grupo EUPV que va a presentar, como no sé si el PSPV y el Grupo *Compromís*, que como está en contra del PGOU a lo mejor tampoco se dedica a presentar ninguna alegación. De todas formas, si lo hace espero que sea para mejorar el contenido de este Catálogo cuyas enmiendas o propuestas han sido rechazadas por análisis técnicos, ni más ni menos. Aquí no hay sinceramente creo que en estas cuestiones un criterio político sino que en función de las valoraciones del contenido de lo que tiene que recoger ese Catálogo de protección al final se consideran o no, no hay más historia.

Creo que hay que analizar otra cuestión y quiero explicarlo muy brevemente. No teníamos obligación de volver a publicarlo, no era preceptivo porque ya se publicó. Algunas alegaciones se estimaron, otras no. Y con haber notificado a todas aquellas personas, ciudadanos, entidades o administraciones que presentaron alegaciones hubiera sido suficiente. Pero nos pareció mucho más adecuado posiblemente por la envergadura en algunos casos de las modificaciones volverlo a publicar para que la gente sobre aquello que lógicamente ha sido modificado pueda expresarse, o ampliar, o modificar, o hacer alguna otra propuesta para mejorar el contenido del Catálogo.

Es bueno saber que se han elaborado 14 fichas nuevas, que 44 de las que había en cuanto a la protección de naturaleza urbana, de espacios protegidos, han sido también modificados afectando lógicamente el régimen de intervención de la Comisión Municipal de Patrimonio, de las autorizaciones de los BRL, de la conservación de los parámetros de edificación o de la protección de parcela y cautelas arqueológicas. Que en cuanto a los bienes o espacios protegidos de naturaleza rural se han elaborado 5 fichas nuevas, perfeccionando la intervención en fichas relativas como alquerías, casas y barracas.

Al final, creo que se ha hecho una revisión amplia, se han aceptado muchísimas de las cuestiones que se plantearon por parte de todos aquellos que consideraron que tenían que alegar. Y hay una cuestión que ustedes la citan a veces que es la Dirección General de Patrimonio que cuando quieren es el sanctórum y lo que dice

la DGP hay que acatarlo al 100%, pues en el caso de Bombas Gens lo que dice es que se estudie y se evalúe la calificación como BRL del edificio denominado Bombas Gens en aquellas partes constitutivas de interés tal como se indicó en informes anteriores. Es decir, ni siquiera la DGP en el caso de Bombas Gens que usted ha citado expresamente dice que debe protegerse. Si la DGP entendiera que ese edificio debiera protegerse lo diría expresamente y, como saben, al final es un informe preceptivo de obligado cumplimiento y habría que respetarlo. Pero lo único que dice es que se evalúe en aquellas partes que el Ayuntamiento considere que deben protegerse y eso es lo que lógicamente los técnicos harán.

Por lo demás, sinceramente creo que es un buen trabajo, se ha hecho un magnífico trabajo de recopilación de todas las cuestiones que fueron alegadas, preparadas y presentadas por todos aquellos que consideraron interesante presentar algún tipo de alegación o sugerencia, que se recoge en este Catálogo que abrimos ahora a exposición pública y espero sinceramente que con el trabajo que todos ustedes hagan podamos entre todos mejorar este Catálogo para que al final como documento que forma parte del PGOU mejore la esencia y la protección de los edificios que tenemos en la ciudad.

Gracias.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los/las 28 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Popular y Socialista; hacen constar su abstención los/las 5 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos *Compromís* y EUPV.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Hechos

Primero. El 24 de septiembre de 2010, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó someter a información pública el proyecto de Revisión Simplificada del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, junto con la Memoria Ambiental, el Estudio del Paisaje, el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos y la demás

documentación complementaria, por el plazo de 2 meses contados a partir de su publicación. El acuerdo fue objeto de publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en el diario Las Provincias el 1 de octubre de 2010.

Segundo. El artículo 47 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, establece la obligación de que los catálogos de bienes y espacios protegidos sean informados por la Conselleria competente en materia de cultura sobre la documentación que vaya a ser objeto de aprobación provisional.

Por ese motivo, en julio de 2011 la corporación tomó la decisión de avanzar en la tramitación del Catálogo Estructural - de contenido claramente diferenciable del resto de la Revisión Simplificada del Plan General - y concretamente, estudiar el contenido de las alegaciones que se referían total o parcialmente a cuestiones relacionadas con el mismo, incorporar los cambios en la documentación que pudieran derivarse de la evaluación de las alegaciones o del contenido de los informes emitidos, y remitir por último, un ejemplar del Catálogo que fuera susceptible de aprobación provisional, a la Dirección General de Patrimonio Cultural para la emisión del informe preceptivo.

Tercero. El documento de Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos sometido a información pública constaba de dos documentos:

- Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana.
- Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Rural.

Según Certificado del secretario del Ayuntamiento de Valencia, de 6 de abril de 2011, durante el periodo de información pública de la revisión del Plan General se habían presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Valencia 629 escritos de alegaciones, de los cuales 58 correspondían al Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. Entre la fecha en que se había cerrado el trámite de información pública y julio de 2011, se presentaron 12 escritos más.

También se habían emitido informes por los Servicios Municipales de Cementerios, Jardinería y Patrimonio Histórico y Cultural y por la Secretaría Técnica de

la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos del Ministerio de Cultura.

El Servicio de Planeamiento emitió dos informes el 20 de julio de 2011, relativos tanto al Catálogo de Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana como respecto del de Naturaleza Rural, en los que se evaluaron las alegaciones presentadas durante su exposición pública, se contestaron los informes emitidos por otros Servicios municipales y se concretó la necesidad de completarlos, en una serie de aspectos que se relacionan en los mencionados informes. Ambos fueron asumidos por la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana el 25 de julio de 2011, que ordenó incorporar en el Catálogo las modificaciones o correcciones indicadas en los mismos, y remitir el Catálogo a la Dirección General de Patrimonio Cultural a los efectos que, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Patrimonio Cultural, se emitiese informe sobre la documentación susceptible de aprobación provisional.

La remisión a la Conselleria del Catálogo adaptado al resultado de la información pública tuvo lugar en diciembre de 2012.

Cuarto. Una vez remitido el proyecto de Catálogo a la Dirección General de Patrimonio, se mantuvieron diversas reuniones entre el Ayuntamiento y esa Administración tendentes a consensuar determinados aspectos del mismo. El 30 de julio de 2012 se remitía a la Conselleria nueva documentación complementaria.

Quinto. El 21 de diciembre de 2012, la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano emitió informe favorable, con una serie de precisiones que se relacionan en el mencionado informe.

Sexto. La documentación del Catálogo Estructural que se propone someter a nueva información pública está constituida, por lo tanto, por el Catálogo Estructural sometido a información pública el 24 de septiembre de 2010, con las modificaciones y ajustes introducidos fundamentalmente como consecuencia de la evaluación de las alegaciones, la consideración de los informes municipales y las conversaciones mantenidas con la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes.

Séptimo. De los informes y del acuerdo de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana de 25 de julio de 2011, también se deriva la corrección de las Normas de ambos Catálogos así como la incorporación de un plano de Áreas de Vigilancia Arqueológica.

Octavo. Mediante informe de la Dirección General de Ordenación Urbanística de 8 de febrero de 2012, se concretan como se incorporan al Documento las precisiones formuladas en el informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 21 de diciembre de 2012. También aconseja el inicio de un procedimiento administrativo independiente, para la declaración como Bienes de Relevancia Local del Molí arrosser de la Torre y del Molí de Pala, dada la certeza de la existencia de valores patrimoniales en ambos inmuebles, junto con la necesidad de revisar la ordenación en su entorno, mediante su análisis en expediente administrativo separado al del Catálogo, que posibilite además de la concreción de la protección de ambos inmuebles, el estudio de una ordenación en el entorno de ambos que contribuya a su puesta en valor.

Del mismo modo, dicho informe recomienda, la revisión y concreción de la delimitación de las Áreas de Vigilancia Arqueológica (AVA), a través de un expediente administrativo separado al del Catálogo y de la mano del Servicio Municipal de Arqueología, que garantice la coherencia entre las delimitaciones de AVA del PGOU 88 y las propuestas del Catálogo y evalúe la incorporación de otros ámbitos, dado que en cualquier caso, las AVA no constituyen determinaciones de carácter estructural, en virtud del art. 188 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo (ROGTU) en desarrollo del art. 77 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre (LUV).

Noveno. El acuerdo de someter a nueva información Pública este Catálogo Estructural implica que se asumen los criterios aprobados por la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana el 25 de julio de 2011, en cuanto a la estimación o desestimación de las alegaciones presentadas.

Fundamentos de Derecho

Primero. Resultan de aplicación los artículos 93 y 97 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (en adelante, LUV), en virtud del cuales los

catálogos que formen parte de otro plan, en este caso de la Revisión del Plan General, se regirán por las normas que regulan el procedimiento de dicho Plan, es decir, los artículos 83 y siguientes de la LUV.

Segundo. En cumplimiento del artículo 83.2.b) de la LUV en relación con el artículo 47 de la Ley 4/98, de Patrimonio Cultural Valenciano, la aprobación provisional de los catálogos de bienes y espacios protegidos debe contar con un informe previo de la Conselleria competente en materia de cultura. Dicho informe debe emitirse en el plazo de 6 meses sobre la documentación que vaya a ser objeto de aprobación provisional y tiene carácter vinculante tanto respecto de la aprobación provisional del documento de planeamiento como respecto de la aprobación definitiva, y tendrá efectos vinculantes en todo lo referente a la inclusión, exclusión y régimen de protección de los bienes calificados de relevancia local. Una vez conste en el expediente informe favorable de la Conselleria de Cultura, se podrá elevar al Pleno de la Corporación la propuesta de aprobarlo provisionalmente.

Tercero. En virtud del artículo 83 de la LUV, en la tramitación de los planes generales, una vez analizadas las alegaciones presentadas y ajustada la documentación al resultado del trámite de información pública, *'no será preceptivo reiterar este trámite en un mismo procedimiento cuando se introduzcan modificaciones, aunque fueran sustanciales, en el proyecto, bastando que el órgano que otorgue la aprobación provisional notifique ésta a los afectados por las modificaciones en las actuaciones'*.

Tal como se ha descrito en los Hechos, en estimación de ciertas alegaciones y en atención al contenido de algunos de los informes, el Catálogo Estructural que se pretende proponer a aprobación provisional difiere en cuanto a sus normas, número y contenido de las fichas, del Catálogo expuesto al público. En aplicación estricta del artículo 83 de la LUV, bastaría con notificar a los afectados por dichas modificaciones.

No obstante, considerando que la protección patrimonial de un inmueble no solo puede afectar a su propietario, sino también a colectivos cívicos, administraciones y ciudadanos en abstracto, y que la tendencia jurisprudencial en materia de planeamiento, es exigir un nuevo trámite de información pública previo a la aprobación

provisional de los planes, estas circunstancias aconsejan sustituir el trámite de notificaciones por la apertura de una nueva fase de información pública antes de proponer el documento a aprobación provisional.

Parece lógico que el trámite de exposición al público del documento se someta a los mismos requisitos que el de la primera información pública (artículo 83.2.a), si bien se propone que a fin de conciliar esta opción con la prevista en la LUV en el anuncio se haga constar que este Ayuntamiento solamente admitirá alegaciones o informes que se refieran a alguna de las determinaciones del Catálogo que han sido objeto de modificación.

Cuarto. De acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, resulta de aplicación el artículo 83.2.a) de la Ley Urbanística Valenciana (en adelante, LUV), en virtud del cual, la nueva información durará un mes y será anunciada en el DOCV y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

Quinto. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, correspondería al Pleno de la Corporación el sometimiento a información pública. Según el artículo 123.2 de la misma Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el mencionado acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

Vistos los hechos y los fundamentos jurídicos de aplicación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, se acuerda:

Primero. Asumir los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento el 20 de julio de 2011 y el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda de 25 de julio de 2011.

Segundo. Aceptar en los términos expresados en el informe de la Dirección General de Ordenación Urbanística de 8 de febrero de 2013, las sugerencias formuladas por la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano en su informe favorable de

21 de diciembre de 2012, incorporándolas en el nuevo Catálogo Estructural.

Tercero. Iniciar el procedimiento de declaración de Bien de Relevancia Local del *Molí arrosser de la Torre* y del *Molí de la Pala*, a través de un expediente administrativo independiente al del Catálogo que incorpore la reordenación urbanística de su entorno para su puesta en valor.

Cuarto. Iniciar el procedimiento de revisión y concreción de la delimitación de las Áreas de Vigilancia Arqueológica (AVA), a través de un expediente administrativo independiente al del Catálogo.

Quinto. Asumir el contenido de la nueva propuesta de Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos elaborada por la Dirección General de Ordenación Urbanística en febrero de 2013 como resultado del trámite de información pública, los informes emitidos por Servicio de Planeamiento el 20 de julio de 2011, el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda de 25 de julio de 2011 y el informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes.

Sexto. Someter a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncios en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad, la propuesta de Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos elaborada por la Dirección General de Ordenación Urbanística en febrero de 2013, advirtiendo que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 82.2.a) de la LUV solo se tendrán en consideración las alegaciones que se refieren a aquellas determinaciones que ha sido objeto de modificación, respecto del Catálogo que fue sometido a información pública mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 24 de septiembre de 2010.”

Se hace constar que el presente acuerdo es adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación municipal.

9.

“Hechos

Primero. El 2 de febrero de 2012 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valencia el escrito de *****, en representación de la Fundación Islámica en España “Convivencia e Integración” en el que solicita se revise y corrija, en su caso, el planeamiento previsto en la C/ Salvador Ferrandis Luna, 43, ya que se observa la representación gráfica de una calle sin salida sobre el edificio existente.

Segundo. Mediante nota interior de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística de 7 de junio de 2012, se solicitan Líneas a la Oficina de Cartografía Informatizada, las cuales se remiten el 8 de junio de 2012, haciendo constar en el informe adjunto que hay un edificio de reciente construcción en el emplazamiento de referencia, en fuera de ordenación. No obstante, el 27 de septiembre de 2012 vuelven a solicitarse líneas complementarias que se emiten el mismo día.

Tercero. En informe del Servicio de Planeamiento de 2 de octubre de 2012 se indica que, constatado el error gráfico en el plano de ordenación C-33 del PGOU de Valencia, de 28 de diciembre de 1988, se ha elaborado la documentación técnica en la que se corrige el error material detectado en la C/ Salvador Ferrandis Luna, 43.

Según se hace constar en la Memoria del documento, el error afecta a la calificación de la calle interna recayente a la C/ Salvador Ferrandis Luna, 43, que el PGOU del 88 calificó de Red Viaria (RV) cuando en realidad se trata de Ensanche (ENS-1). En este sentido, en la documentación de la corrección de error, se señala (Plano de Ordenación O-1) la alineación y calificación correctas.

A su vez, se propone como Red Viaria el espacio calificado en el PGOU de ED (Educativo-Cultural), que de hecho aparece como calle de 4 m. de ancho.

Cuarto. Al resultar afectada una parcela Educativo-Cultural, el 8 de octubre de 2012 se solicita informe al Servicio Municipal de Educación y a la entonces Conselleria de Educación, Formación y Empleo.

En informe del Servicio Municipal de Educación de 6 de noviembre de 2012, este Servicio se da por enterado de la corrección, y por su parte la actual Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, remite informe favorable de fecha 15 de noviembre de 2012.

Fundamentos de Derecho

Primero. Resulta de aplicación el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno del Ayuntamiento, según se desprende del art. 123.1.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que atribuye a dicho órgano las facultades de revisión de oficio de sus propios actos y disposiciones de carácter general.

Tercero. En virtud del artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos Jurídicos expuestos, previo dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Apreciar la existencia de un error material en el PGOU de Valencia, C/ Salvador Ferrandis Luna, 43, donde se calificó de Red Viaria (RV) el espacio que debía ser Ensanche (ENS-1) y como Educativo-Cultural (ED) el que debía ser Red Viaria (RV).

Segundo. Corregir el error material en el Plano de Ordenación C-33 del PGOU de Valencia, aprobado el 28 de diciembre de 1988, en el que se grafiaba como Red Viaria (RV) el espacio que debía ser Ensanche (ENS-1) y como Educativo-Cultural (ED) el que debía ser Red Viaria (RV).

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de la documentación, debidamente diligenciada, a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo a la actual Conselleria de Educación, Cultura y Deportes, y al Servicio Municipal de Educación, así como a los demás Servicios afectados.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al interesado.”

10.

“Hechos

Primero. Mediante escrito de 27 de noviembre de 2012, el teniente de alcalde delegado del Ayuntamiento de Burjassot ha comunicado al Ayuntamiento de Valencia que el 12 de noviembre de 2012 el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acordó someter a información pública por el plazo de un mes el Proyecto de Plan General de Ordenación Urbana de Burjassot. El Ayuntamiento de Valencia debe emitir dictamen en calidad de municipio colindante.

Segundo. Del análisis formulado por los Servicios municipales competentes se desprende que la propuesta contiene una redelimitación de los términos municipales de Burjassot y Valencia, que debe ser rechazada tanto por razones económicas y técnicas como por razones procedimentales.

Fundamentos de Derecho

Primero. El artículo 83. 2 c) de la Ley Urbanística de la Comunidad Valenciana 16/2005, que regula la tramitación de los Planes Generales, establece la obligación del órgano promotor de los mismos -en este caso, el Ayuntamiento de Burjassot- de someterlo a dictamen de los municipios colindantes.



Segundo. El procedimiento para alteración de términos municipales se regula en los artículos 13 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, LRBRL 7/1985, 3 a 10 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (RDL 781/1986), y el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Tercero. El artículo 123.1.e) en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para adoptar acuerdos relativos a la alteración del término municipal, por lo que el dictamen relativo al Plan General tramitado por Burjassot debe ser emitido por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y ser aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En consecuencia con todo lo anterior, previo dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. Dictaminar el Proyecto de Plan General de Ordenación Urbana de Burjassot sometido a información pública mediante acuerdo 12 de noviembre de 2012, en los siguientes términos:

‘Mediante escrito de 27 de noviembre de 2012, el teniente de alcalde delegado del Ayuntamiento de Burjassot ha comunicado al Ayuntamiento de Valencia que el 12 de noviembre de 2012, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acordó someter a información pública por el plazo de un mes el Proyecto de Plan General de Ordenación Urbana de Burjassot.

En aplicación del artículo 83. 3 de la Ley 16/2005, Urbanística de la Comunidad Valenciana, el Ayuntamiento de Valencia debe emitir Dictamen en calidad de municipio colindante.

Del análisis formulado por la Oficina Técnica de Planeamiento en diciembre de 2012 se desprende que la propuesta contiene una redelimitación de los términos municipales de Burjassot y Valencia, que incluye en el término municipal de Burjassot

suelos que forman parte de sectores urbanizables previstos en la Revisión Simplificada del PGOU de Valencia en trámite.

El Ayuntamiento de Valencia emitió informe en contra de la redelimitación de los términos municipales que se grafiaba en el documento de Concierto Previo del Plan General de Ordenación Urbana, Estudio de Paisaje y Propuesta de Plan de Participación Pública aprobado por Burjassot el 28 de julio de 2009, por entender que suponía una gran descompensación entre la superficie y el valor fiscal de los suelos que pasarían al término de Burjassot frente a aquellos que pasarían a Valencia (expte. 00904/2010/1).

En cuanto a la nueva delimitación de términos municipales propuesta, se han vuelto a analizar las superficies aproximadas que pasan de un término municipal a otro y su calificación y en base al informe emitido por Servicios Centrales, procede rechazar de nuevo la propuesta de redelimitación.

Por otro lado, desde el punto de vista procedimental, se ha de indicar que alteración de los términos municipales debe seguir los trámites legalmente establecidos, que son los previstos en los artículos 13 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local LRBRL 7/1985, 3 a 10 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (RDL 781/1986) y el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales. En este sentido, no consta que el órgano competente de la Generalitat Valenciana haya adoptado acuerdo de iniciación del necesario procedimiento de redelimitación de términos.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Valencia debe rechazar esta propuesta de redelimitación de términos municipales tanto por razones económicas y técnicas como por razones procedimentales.

No obstante, ante la ejecución de la Ronda Norte de la ciudad, la delimitación de término con Burjassot causa disfunciones en ambos términos desde el punto de vista urbanístico y de prestación de servicios por lo que por parte de este Ayuntamiento se estudiará una nueva propuesta que mejore estos aspectos.”



11 y 12

Se da cuenta de sendos dictámenes de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda que proponen aprobar los anexos para la actualización del Plan Técnico de Implantación (PTI) de la red de estaciones base de telefonía móvil en el término municipal de Valencia presentados por France Telecom España, SA y Neo-Sky 2002, SAU.

La presidencia informa que la Junta de Portavoces acordó que ambos puntos se debatieran conjuntamente.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, manifiesta:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Compromís va presentar al seu moment al·legacions al Pla Tècnic d'Implantació d'Estacions de Telefonía Mòbil de la Ciutat de València i ho vam fer perquè ens preocupa molt l'efecte que pot tenir en tota la població, però especialment en persones majors, en malalts, en xiquets i en general en persones potencialment sensibles. Ens preocupa perquè els seus efectes a mig i llarg termini -els de la contaminació electromagnètica- no estan estudiats i és molt important aplicar el principi de precaució exposant a la població a la radiació més baixa possible.

No és una idea catastrofista nostra. Són resolucions del Parlament europeu, concretament dos -del 2 d'abril del 2009 i del 27 de maig del 2011- que recomanen adoptar el principi de precaució. Aquest principi aquí no es respecta i no es fa pel que anem a comentar. De les 9 instal·lacions amb ubicació definida per France Telecom, 4 d'elles afecten a espais sensibles -col·legis, escoletes, centres de salut, hospitals...-. De les 29 instal·lacions futures que es troben en àrees de recerca no s'informa si afecten o no a zones sensibles per no disposar d'un ràdio de 100 m per a la seua recerca. Curiosament, la llicència es pot denegar per protecció del paisatge urbà però no es pot denegar per estar prop d'una zona sensible.

També es pot denegar la llicència per estar en sòl no urbanitzable, com és el cas del Perellonet-Requena [sic]; en canvi, no es pot denegar per estar en una zona sensible. Una argumentació pareguda tenim en el cas del punt 9 en la implantació de Neo-Sky, que s'accepta la seua implantació tenint en compte que afecta -i ho diu directament l'informe- a una zona sensible; concretament, un centre d'ensenyament obligatori. No amb el nostre vot, no volem ser responsables dels efectes que puguen produir una contaminació electromagnètica que no sabem els resultats a mig termini i hauríem de protegir al màxim als nostres ciutadans.

Gràcies.”

El delegado de Coordinación Jurídica de Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, responde:

“Buenos días. Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Ribó, creo que usted mismo ha calificado su intervención inicialmente pretendiendo decir que no quiere ser catastrofista; como bien sabe, en derecho *'excusatio non petita, acusatio manifesta'*. Porque como bien sabe usted y en la Comisión de Urbanismo es conocedor del informe exhaustivo al que dio conocimiento el ingeniero de telecomunicaciones responsable en esta casa del Departamento de Antenas de todos los elementos técnicos que conllevan estos planes de implantación, de los cuales voy a dar ahora la información que sea complementaria a su respetable opinión, que evidentemente lo será siempre que la quiera manifestar en ese sentido.

Las actuaciones de los planes de implantación -son conocedores todos- vienen previamente autorizadas por una actuación supervisada por el Ministerio de Telecomunicaciones –en este caso, el Ministerio de Industria, en su Sección de Telecomunicación- y por el Ministerio de Sanidad que a través de un real decreto regulan la normativa para poder realizar estas implantaciones. Por supuesto, con todo un elemento técnico garantista previo que genera una licencia a estos teleoperadores que luego pasan a desarrollarlas en las ciudades. Lo primero que quiero matizarle, aunque sea de público conocimiento, es que para llegar a ese punto de la licencia tienen que pasar todo un proceso selectivo técnico garantista donde las mediciones, donde la fuerza

de radiofrecuencia que se va a utilizar y todos los elementos técnicos que sabemos que conlleva son o han de ser previamente estudiados.

¿Qué podemos hacer los ayuntamientos? No nos vamos a quedar con las manos atrás porque tenemos nuestras propias ordenanzas, pero quiero que sea consciente de que en la implantación de esas licencias el Ayuntamiento tiene regulados cuatro filtros para poder comprobar todas y cada una de esas posibles consecuencias que usted ha anunciado. Partiendo, por supuesto, de la presentación de esa autorización que ha de emitir el Ministerio –conjuntamente, Sanidad e Industria- a tenor de la Ley de Telecomunicación, tanto la Memoria Descriptiva, segundo requisito que ha de presentar ese teleoperador ante el Ayuntamiento, con las características físicas de la instalación, la descripción del tipo de antena, toda la formulación en cuanto al emplazamiento, que es creo lo que a usted más le preocupa, conllevará una memoria justificativa de porqué ese punto geográfico. Una memoria justificativa donde el Ayuntamiento comprobará las posibles consecuencias sobre temas de espacio urbano, medio ambiente, patrimonio cultural y zonas sensibles. Ahí es donde nuestros técnicos si viene la aprobación dada de ese emplazamiento ese número de metros puede ser, caso de que incumpla esos 100 m que usted dice, aminorados los efectos por la fuerza que se le otorga a ese elemento de antena, la orientación que conlleve hacia el colegio o hacia una zona opuesta. Es decir, toda una serie de elementos correctores que vienen a mitigar esas posibles consecuencias que como usted bien sabe y lo ha anunciado ininidad de veces la OMS difícilmente cuantificable en muchos de los casos.

Además, jurídicamente hay algo que no debemos olvidar nunca y es que ya tenemos una jurisprudencia continuamente reiterada que ha tumbado muchas de las actuaciones de los ayuntamientos a instancia de recursos que han presentado las teleoperadoras cuando ha habido denegaciones o una serie de trabas administrativas puestas por los ayuntamientos. En una frase muy concluyente del Tribunal Supremo que cerró una polémica en uno de los muchos ayuntamientos que han tenido estos temas en cuanto a conflicto, una frase que no debemos olvidar: *‘No procede que los ayuntamientos establezcan distancias adicionales de protección salvo las expresamente recogidas en la ley general’* (2010, Tribunal Superior de Justicia de Galicia).

Con lo cual, vuelvo a insistir, ese catastrofismo es fácil recurrir a él por las posibles consecuencias que puedan tener los elementos de radiación que generan las ondas de frecuencia..., en fin, técnicamente nos perderíamos ahí en tantos términos. Yo lo que quiero es precisamente que no utilice ese término de catastrofismo porque a la fuerza tenemos que convivir con las nuevas tecnologías. Lo que sí le puedo decir es que este Ayuntamiento está siendo y seguirá siendo garantista al máximo con el cumplimiento de la ley siempre que esa licencia habilite una operadora a trabajar y por supuesto garantista en todo lo que esté en nuestro ámbito competencial para aminorar en todo lo posible las consecuencias que pueda tener cualquier instalación de una antena de telefonía.

Gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Ribó añade:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Tot açò que li he comentat per favor explique-li-ho al Parlament europeu, que té dos resolucions en este sentit. I m’he limitat a dir 100 m, el Parlament europeu parla de 200 m; vosté no estava en la Comisió concretament d’Urbanisme que vam treure un plànol sobre els 200 m., jo m’he limitat als 100 m. I m’he llegit els informes i quan parlen d’enfocar... El problema és que les ones no es mouen com a projectils; les ones tenen uns comportaments diferents, en Física se sap molt bé que bifracten, que tenen uns comportaments totalment distints.

Però hi ha una cosa que no podré entendre mai de la legislació i de totes les coses que en diuen: vostés poden denegar la ubicació d’una antena per un problema de paisatge urbà, per un tema de sòl, i no poden fer-ho per una qüestió de proximitat. És incomprendible, quan en el mapa que ens van ensenyar concretament a la Comissió hi havia espai suficient. Hi ha mecanismes, no és suficient amb no orientar sobre la zona sensible perquè hi ha molts problemes de bifracció, de interferències de les ones.



I sap què li dic? Açò que ens diu vosté del progrés, etc., n'estic d'acord. Però és que la història ja ens ha explicat moltes coses per no tenir el principi de precaució. Li recorde els raigs X, van ser cancerígens, primer es jugava davant dels raigs; li recorde el DDT, al principi era meravellós, ara està prohibit per molts efectes; li recorde els famosos freons, que eren una meravella de gasos i ara estan prohibits. D'açò fa molts pocs anys. I no ho diem nosaltres, quan parlen d'açò no podem evitar el mateix que ha passat en totes aquestes coses, amb el tabac, etc.

Hi ha determinades investigacions que no són estimulades –i ho diré d'una forma molt eufemística- perquè poden perjudicar determinats interessos. I en estos moments el que està clar és que es dóna llibertat a les empreses, les zones de recerca de les quals parle es dóna una llibertat total que si no afecta al paisatge, al tipus de sòl, les persones que s'emprenyen, que es busquen la vida. A nosaltres, òbviament, ens sembla un mecanisme pervers i que moltíssima gent en estos moments sap que és un mecanisme que pot produir greus problemes en la població.

Gràcies.”

Por el Grupo Socialista, el Sr. Sarrià manifiesta:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

S'ha expressat jo crec que amb correcció el marc legal que ens afecta i el que realment des de l'Ajuntament podem fer al respecte. Nosaltres coincidim en què el principi de precaució és un principi que ha de presidir qualsevol actuació de l'Ajuntament en este tema, però en eixe sentit sí que vull recordar que este Ple va acordar per unanimitat modificar l'Ordenança en 2005 després precisament d'un procés de consultes amb entitats veïnals i amb consumidors per a assegurar la major protecció dels espais sensibles –col·leges, hospitals, centres de majors...-.

I es va buscar com una de les solucions assegurar que en cap cas la direcció eixa d'apuntament de les antenes incidira damunt d'ells, al temps que obligava als operadors a fer al seu càrrec i per una entitat independent acreditada un estudi de control i medicació dels límits establits per a les antes, a més del que ja venien obligats per la llei

estatal. Estudi que precisament va passar per este Ple fa menys d'un any i allí es va constatar a demés que totes les estacions estaven molt per sota dels límits que marca la legislació.

A nosaltres l'únic que ens pot preocupar és que pot haver antes d'abans d'esta modificació que calga regularitzar, en eixe cas, creiem que això hauria de fer-se aviat. En tot cas, considerem necessari que qualsevol queixa o dubte veïnal o d'altre tipus siga atesa amb la màxima celeritat d'informació. Informació que sempre és important, però en este cas creiem que és a demés imprescindible perquè la seua manca pot provocar inclús major inquietud de la raonable, sobretot perquè afecta coses que poden afectar a la sensació respecte a la salut de les persones i per això creiem que caldria dotar dels mitjans adequats als Serveis encarregats d'això.

En tot cas, el Pla Tècnic que hui es presenta –que en tot cas jo crec que s'hauria de presentar anualment, crec que en esta ocasió ha vingut amb retard- acredita el compliment de la legislació, de l'Ordenança municipal i entenem que atén a eixe principi de precaució que diem moderat però tenim capacitat i per tant hem de votar-lo favorablement.

Moltes gràcies.”

El Sr. Crespo responde:

“Sra. Alcaldesa, gracias.

Yo no soy ingeniero de telecomunicaciones, Sr. Ribó, y evidentemente no osaré poder añadir una coma ni un ápice a lo que creo además que un muy buen experto que tenemos en esta casa muy cualificado, que le han tenido en cuenta muchísimos de sus trabajos en el Ministerio, vayamos a entrar usted y yo en el debate.

Permítame que le diga, y vuelvo a reiterarle, ese anuncio que usted mismo hace de naturaleza catastrofista que no quiere que se vea así. Pero es muy cómodo hacer o invocar resoluciones de la UE que usted sabe muy bien que no tienen carácter vinculante hasta que no son contempladas en una directiva que sí genera efectos

jurídicos en la ordenación jurídica interna de cada uno de los países miembros. Las recomendaciones, como las de la OMS, son estudios, elementos orientativos que evidentemente tienen una base científica pero que en ningún caso han sido concluyentes, ni con el carácter nocivo de las mismas, sí de los elementos de graduación o de saturación que se puedan producir.

Y ahí es donde se está trabajando para tratar de compaginar o de compatibilizar esa protección a la salud genérica que tienen que llevar a cabo las Administraciones públicas con la normal tecnología. Vayamos siempre a los ejemplos mucho más prácticos. También se dice que las unidades de teléfono móvil generan una radiación mínima, pero la generan; usted usa teléfono móvil. Si por ese principio de precaución que también estaba ahora invocando el Sr. Sarrià todos lo aplicaríamos en su sentido máximo, Marconi no hubiera pasado a la Historia, como muchos de sus estudios que han generado que aquí en España desde los años 80 estén funcionando los teléfonos móviles y no haya ni una sola muerte debido a las radiaciones producidas por las ondas o por los efectos de la telefonía.

Creo que ese discurso, que es muy sufrido en un momento determinado para tensionar una situación. ¿Por qué? Porque la fibra sensible todos la tenemos, hacia los niños, hacia los mayores, hacia los centros sanitarios, hacia los centros de día..., faltaría más. Lo he dicho y lo vuelvo a repetir: ahí es donde un ayuntamiento puede paliar en muchísimos de los casos aquellas autorizaciones previamente estudiadas con carácter técnico por los organismos competentes a nivel estatal –Ley General de Telecomunicación-, matizadas con aquellas ordenanzas donde se puede ser, vamos a decir, un poco más proteccionista.

Le he leído una sentencia del TS, es decir, ya no es que nos estemos inventando una interpretación sino que seamos proteccionistas pero también seamos lógicos con la propia legislación que nos estamos dando para algo que utilizamos todos -mayores, niños y los de edad intermedia-.

Gracias.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Novo.

Finalizado el debate y sometidos a votación sendos dictámenes, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlos por los votos a favor de los/las 27 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Popular y Socialista presentes en la sesión; votan en contra los/las 3 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo *Compromís* u hacen constar su abstención los/las 2 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo EUPV.

Los acuerdos adoptados figuran a continuación.

11.

“Hechos

Primero. Por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de fecha 29 de julio de 2005 (BOPV, 16-IX-05) se aprueba el Plan Técnico de Implantación (PTI) de la red de estaciones base de telefonía móvil en el término municipal de la ciudad de Valencia de la entidad mercantil France Telecom España, SA. Y por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de fecha 27 de abril de 2007 (BOPV 24-V-07) se aprueba la renovación del mismo.

Segundo. Por Resolución de Alcaldía nº 222-U, de fecha 23 de septiembre de 2011, se somete a información pública por un periodo de veinte días hábiles el anexo al Plan Técnico de Implantación (PTI) de la red de estaciones base de telefonía móvil de la entidad mercantil France Telecom España, SA, propuesto por la citada operadora en fecha 25 de febrero de 2010, y se solicita informe al Consejo Directivo del Parque Natural de la Albufera respecto a dos emplazamientos incluidos en área de afección del referido parque y a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente respecto a un emplazamiento en suelo no urbanizable. La citada Resolución es publicada en el BOPV de 7-10-11.



Tercero. Transcurrido el periodo de información pública, se constata que han sido presentados los siguientes escritos de alegaciones:

1. Escrito nº de RGE 00110-2011-116751, de fecha 4 de noviembre, aportado por D. *****, en calidad de vicepresidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia, mediante el que solicita ser parte interesada en el presente expediente y en otros de la misma índole.

De conformidad con los artículos 31 y 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le considera interesado en el presente procedimiento administrativo desde la fecha de presentación de su escrito, y asimismo, se le considerará interesado en otros procedimientos administrativos en los que lo solicite en debida forma con la instancia correspondiente.

2. Escrito nº de RGE 00110-2011-118501, de fecha 10 de noviembre, aportado por D. Joan Ribó i Canut, en nombre del Grup Municipal Compromís de l'Ajuntament de Valencia, mediante el que solicita sean tomadas en consideración las alegaciones formuladas, relativas a las recomendaciones de la Asamblea Europea dirigidas a materializar el principio de precaución respecto a los campos electromagnéticos y sus efectos sobre el medio ambiente y la salud de las personas, con especial atención a las consideradas zonas sensibles.

En contestación al escrito mencionado, en fecha 23 de noviembre de 2011 se emite informe de telecomunicaciones desestimando las alegaciones, unas por no estar justificadas técnica y/o científicamente y otras por no ser competencia del Ayuntamiento. Se adjunta copia del referido informe al presente Acuerdo para dar traslado del mismo al Grup Municipal *Compromís*.

Cuarto. El Consejo Directivo del Parque Natural de la Albufera emite informe favorable en fecha 27 de junio de 2012, con Registro de Salida de fecha 18 de septiembre de 2012 y Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Valencia nº 00109-2012-001256, de 29 de octubre, respecto a la previsión de la instalación de dos estaciones base de telefonía móvil en el citado parque natural. Por otro lado,

transcurrido el plazo otorgado, se constata que la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente no ha emitido informe alguno.

Fundamentos de Derecho

Primero. La aprobación de un Plan Técnico de Implantación (PTI) del conjunto de toda la red que una operadora pretenda instalar en el término municipal, es exigible de conformidad con el artículo 12.1, Título III, Capítulo 1 (artículos 14 a 16) y artículo 17.3 de la Ordenanza Reguladora de la Instalación, Modificación y Funcionamiento de los Elementos y Equipos de Telecomunicación que utilicen el Espacio Radioeléctrico, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha de 30 de noviembre de 2001 (BOPV de 28 de diciembre de 2001), modificada por acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2005 (BOPV de 21 de julio de 2005), en adelante Ordenanza de Telecomunicaciones.

Los Planes Técnicos de Implantación se pueden definir como documentos elaborados por las operadoras que contienen información sobre la planificación y programación de las infraestructuras de telecomunicaciones, diferenciando cada estación base e incluyendo las características técnicas de todas ellas.

Tal definición y la propia configuración del contenido del PTI recogida en la Ordenanza, traza la distinción entre el procedimiento de los mencionados Planes y el de las posteriores licencias, cuyo otorgamiento queda subordinado a la previa aprobación del Plan; si bien, la estimación de éste no supone la automática concesión de la licencia, dado que ésta última requiere de un acto autónomo de intervención administrativa, en el que se controlen detalladamente aspectos no recogidos en el Plan, tales como cumplimiento de la Ordenanza en materia de contaminación acústica, normas de habitabilidad y diseño, prevención y protección de incendios, afecciones estructurales por sobrecargas, las autorizaciones preceptivas de los órganos competentes cuando así lo determine la legislación sectorial, medidas de minimización del impacto visual y menor ocupación de las instalaciones.

El presente anexo al PTI se presenta al amparo del artículo 14.1.1 y 15.4.1 de la Ordenanza de Telecomunicaciones, que regulan respectivamente la necesaria

presentación de un Plan Técnico de Implantación para instalaciones de telefonía móvil y la admisión de hasta un 5% de incremento en el número total de instalaciones reflejadas en el PTI vigente, con la presentación de un anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), los comparecientes en el trámite de información pública tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada.

Tercero. El artículo 83.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC) y en el mismo sentido la Disposición Adicional Undécima de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (LUV), disponen que transcurrido el plazo de un mes, la falta de emisión de informes solicitados a órganos de la Administración de la Generalitat, no impedirá la continuación del procedimiento.

Cuarto. El artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local regula la publicación.

Vista la solicitud formulada por France Telecom España, SA, en fecha 25 de febrero de 2010 para la aprobación del anexo al PTI de la red de estaciones base de telefonía móvil en el término municipal de Valencia; vistos los hechos expuestos así como los informes técnicos emitidos al efecto; de conformidad con los fundamentos jurídicos de aplicación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Dar respuesta a los siguientes escritos de alegaciones, con el contenido del presente Acuerdo y con el informe de telecomunicaciones de fecha 23 de noviembre de 2011:

- Escrito nº de RGE 00110-2011-116751, de fecha 4 de noviembre, aportado por D. *****, en calidad de vicepresidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia.

- Escrito nº de RGE 00110-2011-118501, de fecha 10 de noviembre, aportado por D. Joan Ribó i Canut, en nombre del Grup Municipal *Compromís* de l'Ajuntament de Valencia.

Segundo. Proseguir las actuaciones del presente expediente, habida cuenta que no se ha emitido en el plazo concedido, el informe solicitado a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, al constar en el PTI, 1 estación base situada en suelo no urbanizable calificado como PM (zona de búsqueda del Perellonet-El Perelló).

Tercero. Aprobar el anexo para la actualización del Plan Técnico de Implantación (en adelante PTI) de la red de estaciones base de telefonía móvil en el término municipal de Valencia de la entidad mercantil France Telecom España, SA conforme al contenido de la documentación presentada en fechas 25 de febrero, 27 de agosto de 2010 y 13 de julio de 2011.

FRANCE, Anexo al PTI - 2010, Macro Existentes													1 de 1		
REFERENCIA		EMPLAZAMIENTO			SUELO				SISTEMA		EDIFICACIÓN				
ANTERIOR	NUEVA	PLANO		DIRECCIÓN	URBANO	URBLE. PROG.	URBLE. NO PROG.	NO URBLE.	GENERAL	LOCAL	NO CATALOG.	CATALOG.	B.I.C.	ENTORNO B.I.C.	FUERA ORDENACION
		B	C												
VAL0942	-	6F	41	Av. Plata, 56	EDA						X				
VAL1104	-	5F	34	C. Moratín, 14	CHP-13						X				
VAL1152	-	6G	51	Muelle Norte	X				GTR-3						
VAL1172	-	6F	48	C. Hnos. Maristas, 2	EDA						X				
VAL3037	-	5F	29	Av. Primado Reig, 135	ENS-1						X				
VAL3063	-	6F	46	Ingeniero Jose Sirera, 30	EDA						X				
VAL3859	-	12H	113	C. Eslora, 10	EDA						X				



FRANCE, Anexo al PTI - 2010, Macro Futuras														1 de 2	
REFERENCIA		EMPLAZAMIENTO			SUELO				SISTEMA		EDIFICACIÓN				
ANTERIOR	NUEVA	PLANO		DIRECCIÓN	URBANO	URBLE. PROG.	URBLE. NO PROG.	NO URBLE.	GENERAL	LOCAL	NO CATALOG.	CATALOG.	B.I.C.	ENTORNO B.I.C.	FUERA ORDENACIÓN
		B	C												
VAL0014	-	5F	27	Pza.Poeta Salvador Rueda	ENS-1						X				
VAL0513	-	12H	115	El Perellonet - El Perelló				PM							
VAL1113	-	5E	32	C. Alcácer	ENS-1						X				
VAL1154	-	6F	41	Pta. Monteolivete - Av. Francia	RED						X				
VAL1291	-	6E	39	C. Emilio Lluch	EDA						X				
VAL1292	-	5F	28	C. Baja	CHP-11						X				
VAL1293	-	4F	21	C. Poeta Serrano Clavero	EDA						X				
VAL1294	-	5E	32	Bº de la Luz	EDA						X				
VAL1295	-	5F	35	Museo Severo Ochoa	ENS-1						X				
VAL1296	-	6G	42	C. Doctor JJ Domine	ENS-1						X				
VAL1298	-	5G	37	C. Padre Luis Navarro	CHC						X				
VAL1299	-	5E	27	Cementerio Campanar	EDA						X				
VAL1350	-	6G	42	Oceanográfico - Nazaret			NPR-4								
VAL1351	-	6G	57	CV. 500 - Puerto	AL										
VAL1353	-	6F	41	Paseo Alameda - Eduardo Bosch	EDA						X				
VAL1354	-	6F	40	C. Jesus - Av. Giorgeta	ENS-1						X				
VAL1356	-	5F	28	C. Actor Mora - C. Pobla del Duc	ENS-1						X				
VAL1357	-	5F	33	Pza. Arturo Píera	ENS-1						X				
VAL1364	-	5E	27	C. Rafael Alberti - Av. Pio Baroja	EAM						X				
VAL1365	-	5G	30	Pza Musico Antonio Eximeno	EDA						X				

FRANCE, Anexo al PTI - 2010, Macro Futuras														2 de 2	
REFERENCIA		EMPLAZAMIENTO			SUELO				SISTEMA		EDIFICACIÓN				
ANTERIOR	NUEVA	PLANO		DIRECCIÓN	URBANO	URBLE. PROG.	URBLE. NO PROG.	NO URBLE.	GENERAL	LOCAL	NO CATALOG.	CATALOG.	B.I.C.	ENTORNO B.I.C.	FUERA ORDENACIÓN
		B	C												
VAL1366	-	3E	6	Massarrojos	NHT						X				
VAL1367	-	6F	54	C.Soria - C.Arzobispo Otaechea	EDA						X				
VAL1368	-	6F	47	C. Pianista Amparo Iturbi	EDA						X				
VAL1369	-	5E	32	Av. Cid - Mislata	EDA						X				
VAL1370	-	4E	21	Palacio de Congresos	ET-1						X				
VAL1372	-	5G	36	C. Actor Mauri	EDA						X				
VAL1378	-	5E	33	C. Mayor de la Seda	ENS-1						X				
VAL1384	-	5F	33	Abastos	ENS-1						X				
VAL5389	-	4F	23	C.C. Arena	TER-3						X				
VX0475-M	-	5F	33	Av. Cid, 56	ENS-1						X				
VX0476-M	-	5G	36	Manuel Candela, 2	ENS-1						X				X

Este anexo contiene la ampliación de 38 estaciones base macro, respecto a las 153 estaciones base macro del PTI vigente, resultando un total de 191 estaciones base macro.

Respecto a la ampliación, 7 estaciones base macro son existentes y 31 estaciones macro se encuentran en zonas de búsqueda, 36 en suelo urbano, distribuidos en distintas zonas de calificación urbanística, 1 en suelo urbanizable no programado y 1 en suelo no urbanizable.

En cuanto la afección a espacios sensibles, 29 instalaciones futuras que se corresponden con áreas de búsqueda, es decir, que no figuran con un emplazamiento definido, no se han informado al disponer de un radio de 100 metros para la ubicación definitiva de la estación, pudiendo modificar la afección o no a espacios sensibles. Respecto de las 9 instalaciones con un emplazamiento definido, 7 existentes y 2 futuras, se informa que 4 de ellas afectan a espacios sensibles.

Los emplazamientos quedan reflejados en la tabla elaborada junto al informe técnico urbanístico de fecha 9 de septiembre de 2010, a la cual nos remitimos.

El presente PTI se aprueba con las siguientes condiciones y advertencias:

1. Es requisito imprescindible para la entidad mercantil France Telecom España SA, la aprobación del presente PTI para proceder posteriormente a la ejecución individual de las instalaciones de telecomunicación, previa concesión de las pertinentes licencias municipales.

Con la advertencia de que la presente aprobación del PTI, no determina la aprobación definitiva de cada ubicación planteada de cara a la solicitud de licencia. En cada una de las solicitudes, las características del emplazamiento tendrán que permitir cumplir a la instalación con las especificaciones establecidas en la Ordenanza de Telecomunicaciones.

Aún en el caso de que el emplazamiento permita cumplir con las especificaciones de la Ordenanza de Telecomunicaciones, podrá denegarse la licencia en base al artículo 1.1 de la misma y al artículo 3.59 de las normas urbanísticas del PGOUV, que expresan la protección del paisaje urbano.

Las zonas de búsqueda se han informado desde el centro grafiado en el plano por el interesado. Estas zonas disponen de un radio de 100 m para la ubicación definitiva de la estación, pudiendo concurrir en una situación urbanística del emplazamiento distinta.

2. La entidad mercantil France Telecom España, SA, deberá tener en cuenta el informe técnico urbanístico de fecha 9 de septiembre de 2010 y los informes de telecomunicaciones de fechas 22 de septiembre de 2010 y 18 de julio de 2011 (de los que ya se le ha dado traslado), con el fin de que la operadora aplique las observaciones, condiciones y determinaciones incluidas en los mismos, en los expedientes individualizados de solicitud de licencia de las estaciones base de telecomunicaciones.

3. Se deberá aportar en el expediente individualizado de licencia para la estación base situada en Suelo No Urbanizable Calificado como PM (zona de búsqueda del Perellonet-el Perelló), el preceptivo informe favorable o autorización emitidos por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, según lo dispuesto en la Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat, del suelo no urbanizable. En caso de ser emitido informe desfavorable, será denegada la licencia solicitada.

4.- Se deberá aportar en los expedientes individualizados de licencias, el preceptivo informe favorable o autorización emitidos por el Consejo Directivo del Parque Natural de la Albufera, para las estaciones base incluidas en el área de afección del referido Parque de la Albufera: en C/ Eslora nº 10 (suelo urbano, con calificación EDA) y en zona de búsqueda del Perellonet-el Perelló (suelo no urbanizable, calificación PM). Todo ello a tenor del contenido del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), aprobado por Decreto 259/2004, de 19 de noviembre, del Consell de la Generalidad. En caso de ser emitidos informes desfavorables, serán denegadas las licencias solicitadas.

5. Como medida de minimización de afección a espacios sensibles, se recuerda que la Ordenanza de Telecomunicaciones establece en su disposición adicional, que la orientación del eje de apuntamiento de las antenas no incida sobre dichos espacios

cuando estén a menos de 100 metros. Esta medida se comprobará en los proyectos de solicitud de licencia.

6. La aprobación del PTI no presupone la aprobación de los modelos de instalaciones exhibidos como ejemplo en el documento presentado por France Telecom España, SA. En todo caso, sólo se considerarán como ‘modelos aprobados’ aquellos que se indiquen expresamente como tales y de cuya imagen no se deduzcan elementos que incumplan la normativa que, en último término, se valorarán en los expedientes de solicitud de licencia de obras concretos.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y exponer el mismo en el Tablón de Edictos, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Valencia.”

12.

“Hechos

Primero. Por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de fecha 24 de febrero de 2006 (BOPV, 11-IV-06), se aprueba definitivamente el Plan Técnico de Implantación (PTI) del conjunto de toda la red de telefonía fija (sistema LMDS) para el término municipal de Valencia de la operadora Neo-Sky 2002, SAU, comprendiendo el mismo cuatro emplazamientos: C/ Eduardo Marquina nº 17, C/ Xátiva nº 1, C/ Bachiller nº 17 y Gran Vía Marqués del Turia nº 79.

Segundo. Por Resolución de Alcaldía nº 301-U, de fecha 18 de abril de 2012, se somete a Información Pública por un periodo de veinte días hábiles el anexo al Plan Técnico de Implantación (PTI) de la red de estaciones base de telecomunicaciones de la entidad mercantil Neo-Sky 2002, SAU, propuesto por la citada operadora en fecha 4 de octubre de 2011 y que comprende la ampliación a un único emplazamiento en Av. de Aragón nº 30. La citada Resolución es publicada en el BOPV de 2-V-2012.

Tercero. Transcurrido el periodo de información pública, se constata que no se han presentado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias por ningún interesado, por lo que procede aprobar definitivamente el anexo al PTI.

Fundamentos de Derecho

Primero. La aprobación de un Plan Técnico de Implantación (PTI) del conjunto de toda la red que una operadora pretenda instalar en el término municipal, es exigible de conformidad con el artículo 12.1, título III, capítulo 1 (artículos 14 a 16) y artículo 17.3 de la Ordenanza Reguladora de la Instalación, Modificación y Funcionamiento de los Elementos y Equipos de Telecomunicación que utilicen el Espacio Radioeléctrico, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha de 30 de noviembre de 2001, (BOPV de 28 de diciembre de 2001), modificada por acuerdo plenario de fecha 24 de junio de 2005 (BOPV de 21 de julio de 2005), en adelante Ordenanza de Telecomunicaciones.

Los Planes Técnicos de Implantación se pueden definir como documentos elaborados por las operadoras que contienen información sobre la planificación y programación de las infraestructuras de telecomunicaciones, diferenciando cada estación base e incluyendo las características técnicas de todas ellas.

Tal definición y la propia configuración del contenido del PTI recogida en la Ordenanza, traza la distinción entre el procedimiento de los mencionados planes y el de las posteriores licencias, cuyo otorgamiento queda subordinado a la previa aprobación del Plan; si bien, la estimación de éste no supone la automática concesión de la licencia, dado que ésta última requiere de un acto autónomo de intervención administrativa, en el que se controlen detalladamente aspectos no recogidos en el Plan, tales como cumplimiento de las Ordenanza en materia de contaminación acústica, normas de habitabilidad y diseño, prevención y protección de incendios, afecciones estructurales por sobrecargas, las autorizaciones preceptivas de los órganos competentes cuando así lo determine la legislación sectorial, medidas de minimización del impacto visual y menor ocupación de las instalaciones.

El presente anexo al PTI se presenta al amparo del artículo 14 y 15.4.1 de la Ordenanza de Telecomunicaciones, que regulan respectivamente la necesaria presentación de un Plan Técnico de Implantación para instalaciones de telecomunicaciones y la admisión de hasta un 5% de incremento en el número total de instalaciones reflejadas en el PTI vigente, con la presentación de un anexo.

Segundo. El artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local regula la publicación.

Vista la solicitud formulada por Neo-Sky 2002, SAU en fecha 4 de octubre de 2011 para la aprobación del anexo al PTI de la red de estaciones base de telecomunicaciones en el término municipal de Valencia; vistos los hechos expuestos así como los informes técnicos emitidos al efecto; de conformidad con los fundamentos jurídicos de aplicación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar el anexo para la actualización del Plan Técnico de Implantación (en adelante PTI) de la red de estaciones base de telecomunicaciones en el

RÉGIMEN URBANÍSTICO													
REFERENCIA	EMPLAZAMIENTO ACTUAL		SUELO				SISTEMA		EDIFICACIÓN				
	DIRECCIÓN		URBANO	URBLE PROG.	URBLE NO PROG.	NO URBLE	GENERAL	LOCAL	NO CATALOG.	CATALOG.	B.I.C.	ENTORNO B.I.C.	FUERA ORDENACIÓN
	B	C											
	5F	35	Av. Aragón, 30	EDA						X			

término municipal de Valencia de la entidad mercantil Neo-Sky 2002, SAU conforme al contenido de la documentación presentada en fechas 4 de octubre y 30 de diciembre de 2011.

Este anexo contiene la ampliación de un emplazamiento para una nueva instalación en edificio de Av. de Aragón nº 30 (suelo urbano), respecto a las cuatro

estaciones base de telecomunicaciones del PTI vigente (C/ Eduardo Marquina nº 17, C/ Xàtiva nº 1, C/ Bachiller nº 17 y Gran Vía Marqués del Turia nº 79), resultando un total de cinco estaciones base.

En cuanto la afección a espacios sensibles: En un radio de 100 metros respecto la instalación, sí existe un centro educativo-cultural (colegio Mestalla), ubicado en C/ Huerto de Veyrat nº 1, espacio de los denominados como sensibles por la Orden CTE.23 de 11/01/02.

Como medida de minimización de afección a espacios sensibles, recordar que la Ordenanza de Telecomunicaciones establece en la disposición adicional, que la orientación del eje de apuntamiento de las antenas no incida sobre dichos espacios cuando estén a menos de 100 metros. Esta medida se comprobará en el proyecto de solicitud de licencia.

El emplazamiento queda reflejado en la tabla elaborada junto al informe técnico urbanístico de fecha 30 de enero de 2012, al cual nos remitimos.

Segundo. El presente PTI se aprueba con las siguientes condiciones y advertencias:

1. Es requisito imprescindible para la entidad mercantil Neo-Sky 2002, SAU la aprobación del presente anexo al PTI para proceder posteriormente a la ejecución individual de la instalación de telecomunicación, previa concesión de la pertinente licencia municipal.

Con la advertencia de que la presente aprobación del anexo al PTI, no determina la aprobación definitiva de la ubicación planteada de cara a la solicitud de licencia. En dicha solicitud, las características del emplazamiento tendrán que permitir cumplir a la instalación con las especificaciones establecidas en la Ordenanza de Telecomunicaciones.

Aún en el caso de que el emplazamiento permita cumplir con las especificaciones de la Ordenanza de Telecomunicaciones, podrá denegarse la licencia

en base al artículo 1.1 de la misma y al artículo 3.59 de las normas urbanísticas del PGOUV, que expresan la protección del paisaje urbano.

2. La entidad mercantil Neo-Sky 2002, SAU deberá tener en cuenta el informe técnico urbanístico de fecha 30 de enero de 2012 y de los informes de telecomunicaciones de fechas 14 de octubre de 2011 y 22 de febrero de 2012 (de los que ya se le ha dado traslado), con el fin de que la operadora aplique las observaciones, condiciones y determinaciones incluidas en los mismos en el expediente individualizado de solicitud de licencia de las estación base de telecomunicaciones sita en edificio de Av. de Aragón nº 30.

3. Como medida de minimización de afección a espacios sensibles, se recuerda que la Ordenanza de Telecomunicaciones, establece en su disposición adicional, que la orientación del eje de apuntamiento de las antenas no incida sobre dichos espacios cuando estén a menos de 100 metros. Esta medida se comprobará en el proyecto de solicitud de licencia.

4. En la solicitud de licencia de obras, la operadora deberá mejorar la explicación sobre la no aplicabilidad de estudios de niveles de exposición a este tipo de instalaciones.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y exponer el mismo en el Tablón de Edictos, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Valencia.”

13.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo que propone que la corporación quede enterada de la Sentencia, dictada por la Sala de Valencia, desestimatoria del PO 2/519/07 interpuesto por la Comisión Promotora del Nuevo Municipio de Benimàmet contra Decreto del Consell 100/2006.



Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, manifiesta:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Per manifestar que el nostre grup no està d’acord, per suposat, amb la segregació de Benimàmet i per tant ens pareix bé i compartim la sentència desestimatòria. Però l’intent de segregació de Benimàmet és un símptoma, un símptoma del malestar amb l’Ajuntament de la primera pedania de València.

En Benimàmet hi ha sensació d’abandonament, de què no retornen els impostos en serveis a la pedania. Un símptoma que al nostre entendre s’ha de tenir en compte per a aplicar-li un tractament adequat. Proposem que s’apliquen totes les mesures possibles dintre de la legalitat vigent per a augmentar l’autonomia dintre d’aquesta pedania i per a augmentar la seua participació en les decisions que els afecten.

Avui, dintre de poc, tindrem una magnífica oportunitat per a avançar en aquesta idea.

Gràcies.”

El delegado de Pedanías, Sr. Aleixandre, responde:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa. Srs. Regidors, Sres. Regidores.

El tema de la segregació de Benimàmet és un tema que ja es porta parlant molt de temps, com tots saben. Hi ha hagut una sentència que ho ha dit molt clar, Sr. Ribó, el perquè no s’ha acceptat. M’alegre que estiga l’alcalde pedani hui ací perquè aixina podrà contar o dir si dic alguna mentira en esta intervenció. Efectivament, és la pedania més gran de València, més de 13.200 habitants i soles 8.400 varen firmar, dels 4.000 [*sic*] que varen firmar es detecten 400 o 500 firmes de gent que ja s’havia mort i molta gent que no estava en Benimàmet.

I vosté diu: ‘*Noten el sentir de l’abandonament i el sentir de desídia que n’hi ha en eixa pedania*’. Efectivament, si això s’haguera produït com vosté diu tal vegada

els hagueren acceptat la segregació, hagueren dit: *‘N’hi ha que segregar-ho, esta es la situació’*. Jo li vaig a fer rapidet l’abandonament que este equip de govern ha tingut amb Benimàmet en estos anys. Mire si hi ha hagut abandonament que quan jo acabe vosté comprova en algun ajuntament de 13.000 o 14.000 habitants que es puga comparar amb Benimàmet i que puguen dir: *‘Senyors, eixe és l’abandonament’*; el poble que vosté vullga, amb 13.000. Jo li llegiré ací una xicoteta ressenya perquè vosté..., al final són els que n’hi ha.

I l’abandonament de Benimàmet és veritat. Este equip de govern féu l’alcaldia pedània, amb un registre d’entrada; un edifici per a l’escola d’*educandos*; la universitat popular; el centre de jubilats; el poliesportiu, amb una piscina coberta, amb un camp de futbol; el clavegueram, que es renova, i el col·lector en tota la pedania; es fa una biblioteca en el xalet de Panach i es fica a tota la zona *wifi* i ordinadors; els jardins de Camales, el de Dalt, Luis Cano, Felipe Valls, Campoamor, Camposanto; el pla de voreres a través de la Diputació; un mercat; un pla de camins rurals; nous accessos a les rotondes; la rehabilitació del centre històric; es fica la megafonia - li dic açò perquè és costum en els pobles la megafonia, allí també n’hi ha perquè com està prop de Burjassot...-; la Policia de Barris i Rural; servici de l’EMT que vostés diuen que no n’hi ha, fins a dalt n’hi ha servici d’EMT; l’enllumenament públic; la renovació i ampliació del cementeri, que n’hi ha pobles que fa por entrar als cementeris, vaja vosté, com diuen al meu poble: *‘Val la pena morir-se’*; es fan convenis amb la Conselleria de Sanitat, es fa el centre de salut; com no, Metro i soterrament de les vies -240 milions d’euros-. Este es l’abandonament que ha tingut Benimàmet, tan abandonat que no n’hi ha res. I com no pot ser d’una altra forma, festes patronals subvencionades per l’Ajuntament per a mantindre la cultura i les tradicions del nostre poble que si no fóra per això no hi hauria ja ni festes en les pedanies.

Degut a tot això, Sr. Ribó, n’hi ha tant d’abandó, tanta desídia i allí no es pot ni caminar ha resultat ser que no els han acceptat la segregació. Diga’m algun poble amb 13.000 habitants que tinga tots eixos servicis. Fan falta coses, sí, segur. Però com açò seguirà i l’alcaldessa estarà més anys aniran fent-ho, no es preocupe, això s’acabarà fent. Per tant, li demane per favor que això d’abandonament i abandonament no me val.



I la prova, un botó: cada quatre anys, examen. Eixa zona que vosté diu que tenien controlada, Sr. Alcalde, diga-li-ho: més de 8.000 vots.

Gràcies.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Ribó añade:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Efectivament, l'any 2015 hi ha examen, ja en veurem. És un examen que cal passar, ja el veurem. Diuen que les coses estan canviant, com deia la cançó; en efecte, estan canviant.

Tot el que m'ha comentat vosté m'ha dit que aproximadament el 10% de les signatures eren de persones que no eren d'allà; és el 10%. Però aquestes persones que van signar per la segregació -i li repetisc, jo no estic d'acord amb la segregació- indiquen una cosa molt clara: se senten abandonats, encara que a vosté li moleste, i ho expressen de moltes maneres. Jo ara no tinc capacitat de respondre-li, però si s'encabota revisarem en els últims 20 anys les inversions que s'han fet en un municipi d'aquest tipus; no tinc inconvenient.

Però la sensació en Benimàmet de sentir-se allunyats, desemparats, abandonats del municipi de València és una sensació que continua estant i que crec que li hem de donar un tractament adequat perquè aquesta petició de segregació és el millor indicador de què no estan a gust. De la mateixa manera que hi ha municipis, hi ha ports que no estan a gust amb el seu municipi i demanen el que sigue, per moltes inversions que s'haja fet. Açò és el que he demanat. I que es facen coses tenint en compte el pensar de la gent que hi ha allí, demanant participació.

I li ho repetisc: avui anem a parlar d'un tema en una moció posterior i veurem la seua actitud. Tenim ganes de veure la seua actitud, de si volen concretament tenir en compte el que pensa la gent de Benimàmet. És important.

Gràcies.”

Se reincorpora a la sesión el Sr. Novo.

El Sr. Aleixandre responde:

“Sr. Ribó, 15 pedanies. Soles hi ha hagut una que ha demanat la segregació, una. I qui ha demanat la segregació? Els qui han demanat la segregació tenen noms i cognoms; porten un *рабо*, com diuen en els pobles, i un llacet. Qui són? Ha parlat vosté amb ells? Sí? Jo els he rebut en el meu despatx set o huit vegades, he parlat amb ells, sé el que volien, la idea que volien. I no pot ser, són interessos purs i durs per a fer ratlletes. Li ho explique més clar? Això és el que volen, la resta no els ha interessat perquè saben massa bé que s’ha fet.

Per tant, quina segregació? Què volen? Entitat local menor? Vaja i parle vosté amb el seu company de Sueca, li parlarà de les ELM i vorà el panorama que té amb el Perelló. Ha vist hui això de la passarel·la? És que no ho puc tolerar, em fique nerviós que vinguen ací: ‘*I està abandonat*’, i no sé què... I volen fer creure que un burro vola i després van a la pedania i són quatre gats. La majoria estan tranquils, convençuts, contents, satisfets, van a les festes i participen. I soles veuen vostés coses negres i núvols. 4.500, i són 13.000. Imagine’s si eixos 13.000 li hagueren dit a vosté tot el que vosté ha dit ací, ve ací vosté i ens pega. Ja està bé, home; no diguen més mentiren.

Les pedanies estem contentes, estem molt satisfets, volem seguir com estem, volem un pare ric que ens ajude perquè si no no ens podríem mantindre. I la resta, bufes de *pato*, no li ho puc dir més clar.

Gràcies, alcaldessa.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno adopta el acuerdo siguiente:

“Por el Tribunal Supremo se ha dictado Sentencia por la que se desestima el recurso de casación seguido contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana recaída en el PO 2/519/200, y siendo firme la Sentencia de Valencia y favorable a los intereses municipales, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Que la corporación quede enterada de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana nº 1620, en fecha 11 de diciembre de 2009, desestimatoria del PO 2/519/07 interpuesto por la Comisión Promotora del Nuevo Municipio de Benimàmet contra el Decreto del Consell 100/2006, de 7 de julio, por el que se denegó la solicitud de segregación de Benimàmet de Valencia para constituir un nuevo municipio, e inadmite la pretensión de constitución de una entidad local inframunicipal; y ello habida cuenta que por Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 28 de enero de 2013 se ha desestimado el recurso de casación interpuesto por la recurrente, con expresa imposición de costas.”

14.

“Por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana se ha dictado Sentencia en el recurso contencioso-administrativo P.O. nº 4/108/2009, y siendo firme al no haber lugar al recurso de casación promovido contra la misma por el Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Consentir y cumplir en sus propios términos la Sentencia nº 208/2010, de fecha 5 de marzo, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, estimatoria parcial del recurso contencioso-administrativo PO nº 4/108/2009, interpuesto por France Telecom España,

SA, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valencia de 28-11-08 por el que se aprueba la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento del Dominio Público Local por empresas que están prestando el servicio de Telefonía Móvil, anulando por contrario a derecho el art. 4 de la misma, habida cuenta que el Tribunal Supremo mediante Sentencia de 21 de diciembre de 2012 declara no haber lugar al recurso de casación promovido por el Ayuntamiento de Valencia contra la misma, con condena en costas al Ayuntamiento.”

15.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo que da cuenta del informe del interventor general sobre la ejecución del Plan de Ajuste contemplado en el art. 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, correspondiente al cuarto trimestre de 2012.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, en representación del Grupo EUPV la Sra. Albert manifiesta:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. Concejales, Sres. Concejales.

Este informe del Plan de Ajuste relativo al último trimestre del año 2012, quisiera empezar reconociendo el trabajo que se está desarrollando muy positivo desde las distintas Delegaciones de esta casa que nos está permitiendo recaudar y mejorar en aquellos aspectos relativos a tramitación de procedimientos y a recaudación; es justo reconocerlo.

Dicho esto, también continuar reconociendo y felicitando a las señoras y los señores concejales del equipo de gobierno del PP, especialmente al Sr. Senent porque pleno tras pleno, informe tras informe, ustedes no se esconden, son sinceros y nos demuestran claramente cuáles son sus prioridades en la gestión económica y cuáles son los beneficiarios principales de esta gestión.

Como les digo, es comprobable porque este informe lo que deja de manifiesto es que una vez más los bancos son los principales beneficiarios de la política económica que ustedes desarrollan. Y se lo digo con cifras: 134 millones de euros entre amortización de créditos y pago de intereses destinados a los bancos, según se recoge en este Plan de Ajuste. Y claro, las ciudadanas y ciudadanos de Valencia lo entendemos perfectamente, lo asumimos con tranquilidad y normalidad porque no se les han inyectado miles de millones a estas entidades financieras que por otro lado no dejan de desahuciar personas, familias, y de despedir y aplicar ERE a sus trabajadores y trabajadoras, aunque eso es otra historia.

Lo que sí que es real es que mientras nosotros destinamos este esfuerzo inversor y desde otras Administraciones se destinan miles de millones de euros a sanear las cuentas de los bancos, nosotros y nosotras los ciudadanos y las ciudadanas vemos cómo se ha recortado en prestaciones básicas como educación, sanidad y servicios sociales para hacer frente a estas deudas.

Ante esto, la otra cara de la moneda y es la deuda comercial, que va incrementándose mes tras mes. Hace un mes en el último pleno tuvimos conocimiento del último informe sobre morosidad del Ayuntamiento de Valencia. En aquel momento, a 31 de diciembre, las facturas que nos habían pagado en tiempo y forma ascendían a casi 112 millones de euros. Como usted dice, y sé que me lo va a decir, es un registro vivo y se produce modificaciones. Espero que la modificación haya sido a la baja. Pero no menos cierto es que esas facturas a esa fecha generaban y siguen generando intereses de demora.

¿Qué pasa con el plazo medio de pago a los proveedores? Que también se incrementa. Hemos pasado de 70 a 100 días, con una salvedad: que hasta el 31 de diciembre teníamos un plazo de pago desde que entran las facturas en el Registro de 40 días y a partir del 1 de enero es de 30 días. ¿Qué supone esto? Más intereses de demora. Si a esto le unimos además la escandalosa cifra que contiene la famosa cuenta 413, nos lleva a una situación que desde luego yo no voy a calificar. Y no voy a hacerlo porque esta cuenta de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto tiene un saldo de casi 40 millones de euros, entre intereses de demora y facturas propiamente dichas.

Sí que es cierto que con esa obsesión suya de pagar a los bancos hemos reducido la deuda financiera, a largo plazo, y nos colocamos en la módica cifra de 964 millones de euros. Pero no menos cierto es que la deuda comercial se va incrementando. Sr. Senent, el año pasado en marzo aprobamos un Plan de Ajuste, tuvimos que pedir un crédito de más de 180 millones de euros. Estamos en el mes de febrero de 2013 y las cifras si sumamos la deuda que tenemos pendiente de pago mas la cantidad que arroja la Cuenta 413 nos da una cifra muy parecida a la que teníamos el año pasado y por la que tuvimos que someternos a este Plan de Ajuste y pedir un préstamo a los bancos, que por cierto empezaremos a amortizar el ejercicio que viene.

Entiendo que la situación tal y como se está desarrollando hasta ahora es cuanto menos muy preocupante. Termino como suelo terminar mis intervenciones en los últimos plenos, le pregunto si han reflexionado ustedes sobre este tema y sobre todo si vamos a hacer algo.

Muchas gracias.”

Se ausenta de la sesión por motivos de su cargo la Sra. Alcaldesa, siendo sustituida en la presidencia por el vicealcalde Sr. Grau.

Por el Grupo Socialista el Sr. Sánchez dice:

“Muchas gracias, Sr. Vicealcalde.

La Sra. Alcaldesa en el pleno de diciembre del año pasado dijo algo así como que es muy importante que se pague y que se cumplan los compromisos: *‘Me alegro del cumplimiento de compromisos adquiridos con las instituciones y con los ciudadanos’*. Era evidente, y ustedes se lo tendrían que decir, que cree que vive en un ayuntamiento que no existe o simplemente se nota mucho que está engañando a los valencianos. Porque los datos lo que demuestran es que si alguien no cumple con sus compromisos es el equipo de gobierno del PP y la misma existencia de este Plan de Ajuste así lo demuestra.

Este Plan de Ajuste, del que ahora nos presentan el informe del cuarto trimestre del 2012, no es fruto de la casualidad, ni de ninguna catástrofe natural, ni tampoco es fruto de una conspiración ni de los malévolos miembros de la oposición. Este Plan de Ajuste es la herencia que ustedes mismos, que la Sra. Alcaldesa ha generado durante sus 21 años de gobierno y sus 21 Presupuestos.

El Plan de Pago a Proveedores fue un salvavidas, sobre todo muy importante para los cientos de proveedores que tenían facturas en este Ayuntamiento por valor de 183 millones de euros. El Plan de Pago a Proveedores y el Plan de Ajuste obligatorio es un suspenso a su gestión durante estos 21 años. Cambiaron deuda con empresas y particulares por deuda con los bancos y el resultado final para los valencianos fue que tienen que devolver más deuda durante los próximos 10 años, que es la vigencia de este Plan. Hay que recordarles que no todos los municipios se tuvieron que acoger a este Plan de Pago a Proveedores y el Plan de Ajuste, porque no lo necesitaban. De hecho, grandes ciudades como Barcelona, Málaga o Bilbao no se acogieron. La conclusión es muy clara: Valencia se sitúa en segundo lugar detrás de Madrid como las peor gestionadas dado que tenía la mayor deuda con los proveedores y las ciudades que más tuvieron que pedir créditos para pagarles.

El informe demuestra que sí que se cumplen algunas cosas. Por ejemplo, el incremento de la presión fiscal para todos los ciudadanos por igual. El primer ejemplo es el incremento del IBI para el 2012 y el 2013. Y ya anuncian en este mismo informe la reducción de las bonificaciones para quienes tenían domiciliados sus recibos en el banco, del 5 al 2%. Nos parece bien que ustedes refuercen la inspección fiscal y que incluso consigan una mayor eficacia en las notificaciones evitando notificar a quienes han fallecido o están en paradero desconocido porque obviamente nunca la iban a recibir; es un gran avance, está claro. Otra medida también que hay que reconocerles que está bien es la mejora de la gestión de los embargos con la Agencia Tributaria y el envío de notificaciones –hasta ocho liquidaciones en el mismo envío para reducir costes-. Aunque también se contradice con algunas descalificaciones que sufrimos con alguna propuesta, algo similar hicimos en nuestra alternativa a las Ordenanzas fiscales para el 2013.

Pero este informe también dice que hay cosas que no se cumplen y que estaban previstas, como que no se cumple el objetivo de las obligaciones pendientes de aplicar y que tienen facturas que han de buscar presupuestos para pagarlas. Se les ha ido sólo 16 millones de euros respecto a los 22 previstos, un 73%; poco parece ser, según ustedes. Esto lo que confirma es lo que ya hemos dicho durante muchos años y es que existe un descontrol en el gasto en este Ayuntamiento. Porque su política no es un buen ejemplo para los ciudadanos y este informe también lo demuestra cuando dice que su promedio de pago son 100 días; eso no es un buen ejemplo. Tampoco nos debería extrañar porque si el propio concejal de Hacienda, que es el que tiene que cumplir la ley y hacerla cumplir, en el pleno anterior ya dijo que no va a pagar a los 30 días que es lo que dice la ley que tiene que hacer. Y sobre todo, el argumento era que tenía que verlo bien para pagar con toda seguridad; pues mal empezamos. Por cierto, ya que ahora se dedican a verlo bien para pagar con toda seguridad podían haberlo controlado hace años, haber controlado algunas facturas, algunos gastos, algunas empresas y algunas fundaciones.

En definitiva, nosotros en su día votamos en contra del Plan de Ajuste. Este informe demuestra dos cosas: que no son capaces de controlar el gasto y que suben sus ingresos a costa de todos los ciudadanos por igual.

Muchas gracias.”

El delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, responde:

“Gracias, Sr. Alcalde en funciones. Sras. y Sres. Concejales.

Creo que la oposición debía ser un poquito más rigurosa. Sra. Albert, si usted dice que los únicos beneficiarios son los bancos pues ya me explicará los 183 millones de euros que aquí han reconocido para pago a proveedores quienes fueron los beneficiarios. Está claro que si nos cogemos a una operación que sí que planteó el Gobierno del PP para poder pagar a proveedores a nivel de toda España. Y no me diga que Barcelona no se acogió porque a lo mejor también tiene una línea de la Generalitat Catalana en la cual tienen unos fondos que nosotros no tenemos. No me diga que Málaga no se acogió porque puede ser que también tengan algo de la Junta de

Andalucía. Pero yo le pondría, como una vez puse aquí, el ejemplo de un ayuntamiento de más de 100.000 habitantes, que es el Ayuntamiento de Parla, gobernado por el actual secretario general del PSOE de la Comunidad de Madrid.

No quiero ir a descalificaciones ni a situaciones que no se corresponden con lo que es este punto: cumplir –y así lo está haciendo, agradezco por cierto Sra. Albert su felicitación a los Servicios de Hacienda- con arreglo a lo que dice la ley el Plan de Ajuste, con los informes trimestrales y eso es lo que hemos hecho. Le pido que corrija una cosa, Sra. Albert, la escandalosa cifra de la Cuenta 413 que ha dicho que son 40 millones de euros. Léaselo bien porque dice: *‘Por último, debe hacerse referencia a las medidas adoptadas ya en la actualidad para atender dichas obligaciones reflejadas en el informe transcrito anteriormente del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable que concluye que tras las medidas adoptadas del saldo pendiente a 31 de diciembre de la entidad relativo a acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto quedará reducido en torno a 6,5 millones de euros’*. Está en el informe y, por lo tanto, eso también hay que decirlo.

¿Hay que hacer algo? Creo que estamos haciéndolo, creo que estamos aplicando todas las medidas que la ley contempla para las entidades locales –en este caso, para el Ayuntamiento de Valencia- para reducir el déficit. Creo que hay un párrafo de todo el informe de la Intervención General, que son las conclusiones, donde dice: *‘Resultando que se trata del último trimestre, las conclusiones se pueden referenciar a la totalidad del ejercicio del 2012 y en este sentido se han realizado la totalidad de las medidas de ajuste y mejoras contenidas en el Plan de Ajuste’*. Por lo tanto, hemos cumplido con arreglo a la ley, tuvimos que hacer el Plan de Ajuste porque así lo mandaba cuando nos acogimos al Plan de Pago a Proveedores que repito que sirvió para poner en manos de los proveedores –no de la banca, sino de los proveedores- los 183 millones que nos acogimos en su momento.

Sr. Sánchez, no me haga juicios de valor diciendo que este Ayuntamiento es el peor gestionado. Según usted, es el peor. Según la información económica de este Ayuntamiento no es de los peores gestionados. Y si va a la calle, ahora que tanto queremos ir a la calle, y pregunta a proveedores y a gente de la calle le dirán que el

Ayuntamiento de Valencia es de los que más cumple en el pago. Por supuesto, nunca dije en este pleno que yo no iba a pagar en 30 días; dije, y está en las actas, que era muy difícil de cumplir el pagar en 30 días. Y repito: es muy difícil de cumplir pagar en 30 días. También le podría decir que habrá proveedores que cobren antes de los 30 días y otros que lo harán a los 60 días, eso es así y es una dinámica constante en ese aspecto.

Le agradezco, Sr. Sánchez, que por lo menos reconozca todas las medidas tributarias que se han ido aplicando con arreglo al cumplimiento del Plan de Ajuste. Eso no quiere decir que se haya incrementado la presión fiscal, ya que lo único que se hizo cuando en el mes de septiembre –y está en el Plan de Ajuste- aprobar lo que eran las tasas, precios públicos e impuestos lo que se aplicó sobre todo en las tasas fue lo que era el IPC que era el 1,9%.

El punto es claro, es dar cuenta. Y tener toda la información de que hemos cumplido con arreglo a lo que se dijo en el pleno del 30 de marzo del 2012 en que se aprobó el Plan de Ajuste. Eso es lo que hemos remitido al Ministerio de Hacienda, que por cierto hasta ahora felicita a este Ayuntamiento porque está cumpliendo con todo.

Muchas gracias, Sr. Vicealcalde.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Albert añade:

“Gracias, Sr. Grau.

Voy a ser rigurosa, Sr. Senent, como procuro ser siempre. No hagamos trampas, se pidieron más de 180 millones porque se debían más de 180 millones y la situación era insostenible. Las facturas no eran del ejercicio corriente, no eran del 2012, las arrastrábamos de hace muchos años. Por lo tanto, nos vimos en la obligación de pedir un préstamo de más de 180 millones y de aprobar un Plan de Ajuste. Y eso es la realidad, es ser riguroso.

Ser riguroso también es recordar que en ese pleno y en plenos posteriores usted aquí dijo que nos poníamos al día, que el contador se quedaba a cero. A mí me preocupa



mucho que si eso es así existan 40 millones, lo vuelvo a repetir, luego lo puntualizaré, la Cuenta 413 en estos momentos que hace tres meses había más y que la deuda comercial por lo menos hasta el último dato oficial del que disponemos fuera de más de 111 millones.

Y los plazos para pagar, Sr. Senent, se tienen que cumplir. A ustedes se les llena la boca de nombrar constantemente la legalidad, cúmplanla. La ley se cumple siempre, nos venga bien o mal. Existe una responsabilidad y quienes gobiernan son ustedes. Y se lo vuelvo a repetir: traten con el mismo cariño a los proveedores, no utilicen dos varas de medir.

Respecto a la Cuenta 413, usted mismo aquí se comprometió en que ya no existían más facturas en los cajones, que las facturas se iban a pagar con dinero de cada ejercicio correspondiente a cada presupuesto y en el mes de enero los 20 millones de euros que se presupuestaron para hacer frente a facturas pendientes de aplicación presupuestaria han desaparecido, Sr. Senent. Algo está sucediendo, la cuenta de intereses de demora ha crecido en este trimestre un 4% más. ¿Qué estamos haciendo?, ¿vestir a un santo para desvestir a otro? Lo que les pedimos es que desvistamos al santo al que habitualmente vestimos y prioricemos el pago de deuda a proveedores, no les estamos diciendo absolutamente nada más. Ahora, entiendo que es una cuestión de voluntad política.

Y con respecto a si otros ayuntamientos pagan más tarde o pagan antes, Sr. Senent, mal de muchos... Eso no es justificación.

Muchas gracias.”

Se ausentan de la sesión las Sras. Puchalt y Calabuig y el Sr. Crespo.

El Sr. Sánchez sostiene:

“Gracias, Sr. Vicealcalde.

Que usted nos pida rigurosidad puede sonar a chiste, más que nada porque le voy a leer lo que dijo usted en el último pleno: *‘Creo que estamos cumpliendo, no se puede –y como concejal delegado de Hacienda lo tengo que decir y lo diré donde seapagar a 30 días’*. O sea, que riguroso tiene que serlo usted.

Segundo, siempre saca el tema de Parla. Ya le dije un día que podemos compararnos con Saldecillo, que es el pueblo más pequeño de España, a ver qué tal les ha ido a ellos el Plan de Ajuste. Tenemos que compararnos con ciudades de nuestro nivel poblacional por lo menos, comparémonos con Barcelona, Málaga, Bilbao..., que no tuvieron que ir a un Plan de Pago a Proveedores por lo que fuera pero no tenían una deuda como la tienen ustedes. Porque, insisto, ya se lo ha dicho la Sra. Albert, si ustedes tuvieron que ir a un Plan de Pago a Proveedores y ahora están aplicando un Plan de Ajuste es porque tenían una deuda con proveedores de 183 millones. Teniendo en cuenta que los Presupuestos están entre 700 y 800, calcule usted.

No se puede decir que no se ha incrementado la presión fiscal, eso no es verdad. No es verdad que los valencianos tendrán en 2013 más dinero que en el 2012 o el 2011. El IBI respecto al 2011 todos los valencianos tendrán que pagar un 10% más y en el 2013 todos los valencianos que tuvieran domiciliado su recibo en el banco tendrán una bonificación menor que la que tenían porque habrán pasado ustedes del 5 al 2. Y eso es una realidad.

Lo siento mucho, pero ustedes hacen declaraciones y luego la realidad les desmiente. Ustedes plantearon que no iban a tolerar más las desviaciones presupuestarias, incluso el Sr. Alfonso Grau dijo que tras poner el contador a 0 no va a tolerar desviaciones presupuestarias ya que los ingresos que se produzcan en el 2012 van a servir para abonar los gastos del 2012. Sólo hay que recordar el último pleno: el primer pleno del año y la primera relación de facturas de años anteriores.

Y para terminar, su Plan de Ajuste en términos de cantidad supone que ustedes suben mucho los ingresos -1,4 millones de euros- y lo que supone de ahorro de gasto que es lo que le criticamos -su descontrol en el gasto, normal durante sus 21 años de

gobierno- son 174.000 euros. Ustedes sí que son capaces de aumentar la recaudación por dos vías: la mejora en la recaudación y aumentar los impuestos de verdad, como el IBI. Pero no son capaces de controlar los gastos, que es su gran problema durante sus 21 mandatos.

Muchas gracias.”

El Sr. Senent responde:

“Gracias, Sr. Alcalde en funciones.

Por supuesto, Sra. Albert, que uno tiene una responsabilidad de gestionar y que cumple dentro de esa responsabilidad y de la legalidad vigente. Hay que decirlo, para que ustedes lo escuchen. Por lo tanto, eso es lo que se hace desde este equipo de gobierno y desde la Delegación de Hacienda: cumplir con la responsabilidad, con todo lo que es y representa un Plan de Ajuste al que se tuvo que acoger este Ayuntamiento por acogernos al Plan de Pago a Proveedores.

Y repito. Me dice: *‘Trate con cariño a los proveedores’*. Si nos acogimos al Plan de Pago a Proveedores fue por cariño a éstos, para pagarles aquello que se les debía en ese momento que eran 183 millones; nunca lo hemos negado. Y en el mes de mayo del 2012 se pagaron esos 183 millones a proveedores, no a bancos; pero el dinero lo habíamos pedido a los bancos. Cuando ustedes me dicen los intereses y las amortizaciones, cuando uno va a pedir una operación de crédito a un banco por supuesto tiene unas condiciones, tiene unos plazos de amortización y tiene que cumplir con los mismos. Y tiene que dotarlos en el Presupuesto para ir pagándolo; eso es lo que hemos hecho, no hay nada más.

Ya que usted ha dicho lo de la Cuenta 413, el informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable de este Ayuntamiento dice: *‘Tras estos ajustes, el importe de los gastos pendientes de aplicación de la entidad ascienden a 39,5 millones de euros pese que la previsión era de 54 millones’*. Por lo tanto, hemos bajado. La previsión de 54 era al tercer trimestre y en el cuarto nos hemos quedado en 39. Pero hay que seguir leyendo: *‘En el Presupuesto municipal 2013, aprobado el 28 de diciembre de 2012, se*

consignaron aplicaciones presupuestarias por importe de 8 millones para el pont de Fusta y 3 millones para expropiaciones para atender obligaciones pendientes de aplicar conforme al saldo del 31 de diciembre'. Y para hacerlo más corto, dice bien claro—ya que el Sr. Sánchez se ha cogido al último pleno, el primero de este año- que 'después del pleno del 25 de enero de 2013 el saldo a fecha del presente informe asciende a 6,5 millones de euros, tal como preveía el Plan de Ajuste'.

Luego, lo que se trataba era de cumplir el Plan de Ajuste que es lo que hemos traído aquí. Y es lo que hemos hecho, cumpliendo —y se lo agradezco, Sra. Albert- por supuesto con nuestra responsabilidad. El Sr. Sánchez podrá decir que si esto, si lo otro... Como siempre, dice, tergiversa, cambia. Quiero decir que el punto es el cumplimiento del Plan de Ajuste del cuarto trimestre y ahí está que hemos cumplido.

Nada más y muchas gracias.”

Se reincorpora a la sesión la Sra. Alcaldesa.

Finalizado el debate, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

“Vist l’informe de l’interventor general i de conformitat amb el dictamen de la Comissió d’Hisenda, Dinamització Econòmica i Ocupació, l’Ajuntament Ple adopta el següent acord:

Primer. Quedar assabentat de l’Informe de l’interventor general sobre l’execució del Pla d’Ajust, previst en l’art. 7 del Reial Decret Llei 4/2012, de 24 de febrer, pel qual es determinen obligacions d’informació i procediments necessaris per a establir un mecanisme de finançament per al pagament als proveïdors de les entitats locals, corresponent al quart trimestre de 2012.

Segon. Així mateix, quedar assabentat de la informació remesa sobre l’execució del Pla d’Ajust per l’Òrgan de Gestió Pressupostària i Comptable al Ministeri d’Hisenda



i Administracions Públiques, en compliment amb el que preveu el paràgraf primer de l'article 10 del Reial Decret Llei 7/2012, de 9 de març, pel qual es crea el Fons per a la Financament dels Pagaments a Proveïdors, i l'Orde HAP/2105/2012, d'1 d'octubre, per la qual es desenvolupen les obligacions de subministrament d'informació previstes en la Llei Orgànica 2/2012, de 27 d'abril, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera.”

La Sra. Alcaldesa anuncia que a las 13,15 h acudirá al Ayuntamiento el embajador de la República de Kazajstán, por lo que se ausentará de la sesión para recibirlo en acto protocolario.

16.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Cultura y Educación que propone solicitar a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, el reconocimiento del Museu d'Història de València, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de febrero de 1991, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el reconocimiento de museos y colecciones museográficas permanentes de la Comunidad Valenciana.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, en representación del Grupo Socialista el Sr. Broseta dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Quiero manifestar la satisfacción del Grupo Municipal Socialista en el contenido de este punto, en el reconocimiento del Museo de Historia de Valencia por parte de la Dirección General de Patrimonio de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia. Quiero hacer constar que el reconocimiento de este museo parte de una moción presentada por nuestro grupo hace ya casi un año, el Día Internacional de los Museos,

que fue transformada por la presidenta de la Comisión de Cultura en una moción conjunta en la que no sólo recogía el reconocimiento del Museo de Historia de Valencia y del Centre Arqueològic de l'Almoina, que era lo que nosotros pedíamos sino también de todos los museos.

Por lo tanto, espero que en los próximos plenos vengan como puntos del orden del día el reconocimiento del resto de museos municipales por la Dirección General de Patrimonio porque tengo que recordar que con éste sólo serán cinco museos municipales los que están reconocidos por la DGP. Con lo cual, desde hace mucho tiempo en el caso del Museo de Historia de Valencia desde que se inauguró hace aproximadamente 10 años estamos perdiendo ayudas, subvenciones, reciclaje de funcionarios –y estoy leyendo lo que dice la última convocatoria- para la conservación, equipamiento, adecuación de infraestructuras, restauración de fondos, etc. Hemos perdido durante demasiado tiempo todo este tipo de beneficios. En ese sentido también, destacar que uno de los cuatro museos que hasta ahora estaba reconocido era el singular Museo Marítimo. Digo singular porque es un museo que está reconocido por la DGP pero que intenten visitarlo ustedes, porque a la vez no existe.

Señalar estos puntos y decirles que la última vez que se reconoció por el Ayuntamiento de Valencia un museo municipal fue en 1995. Esperemos, pues, que sean los próximos meses y que no pasen de nuevo 18 años hasta el siguiente reconocimiento.

Muchas gracias.”

Se reincorporan a la sesión las Sras. Puchalt y Calabuig, y se ausenta de la misma el Sr. Domínguez.

La delegada de Cultura, Sra. Beneyto, responde:

“Sra. Alcaldesa, Sres. Concejales.



Sr. Broseta, no me lo estropee usted. Ayúdeme, pero no me lo estropee. Porque después de decir que ha sido conjunto y que lo hemos hecho, viene usted ahora y explica que desde el año noventa y tantos... Pues porque no habría podido ser, porque hay muchas veces que el gasto que supone adecuarlo es mucho más grande que lo que se puede conseguir. Vamos a ir haciéndolo.

Pero, ¿tiene usted un espía? Porque ayer mismo –de modo que tiene usted un espía- fui a Vara de Quart a ver qué cosas teníamos para el Museo de la Marina precisamente porque espero que en el año 2014 si no permanente haya una serie de exposiciones indudablemente parte del museo de todo lo que tiene que ver con la marina. De modo que tiene usted un espía, seguro.

Muchas gracias y siga ayudándome, pero no me fastidie.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Broseta añade:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Únicamente decirles que espía es una palabra que precisamente en estos tiempos no está de moda. Entonces, por supuesto que no. En todo caso, lo que tenemos es mucho trabajo. Seguiremos ayudando.

Muchas gracias.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por unanimidad.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Fets

11/04/2012. Moció de la tinent d'alcalde delegada de Cultura proposant iniciar els tràmits corresponents tendents al reconeixement del Museu d'Història de València per la Conselleria de Turisme, Cultura i Esport, de conformitat amb el que disposa l'Orde de 6 de febrer de 1991 de la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, per la

qual es regula el reconeixement de museus i col·leccions museogràfiques permanents de la Comunitat Valenciana.

13-02-2012. Informe del tècnic superior del Museu d'Història de València, relatiu a la naturalesa i entitat de les col·leccions i al tipus d'instal·lacions museístiques i pedagògiques que disposa el museu.

28-03-2012. Informe de l'arquitecte de l'Oficina Tècnica de Restauració de Monuments, sobre l'adequació de l'edifici que alberga els fons.

07-05-2012. Informe de la Direcció del Servei de Patrimoni Històric relatiu a les aplicacions pressupostàries de gasto corrent en l'exercici 2012 per al funcionament dels museus i monuments municipals dependents de tal Servei.

13 i 14-06-2012. Informes del Servei de Servicis Centrals Tècnics relatius als gastos anuals de manteniment i neteja de l'edifici del Museu d'Història de València per a l'exercici 2012 i a les aplicacions pressupostàries corresponents.

20-07-2012. Informe del tècnic superior del Museu d'Història de València sobre la relació del personal adscrit al Museu.

14-08-2012 i 21-08-2012. Informes del Servei de Personal relatius a les consignacions pressupostàries de partides de personal per al funcionament del Museu per a l'exercici 2012.

14 i 24-01-2013. Informes del cap del Servei de Patrimoni Històric i Cultural relatius a l'horari d'obertura al públic i a les aplicacions pressupostàries de gasto corrent en l'exercici 2013 per al funcionament dels museus i monuments municipals dependents de dit Servei.

30-01-2013. Informes del Servei de Personal relatiu a les consignacions pressupostàries habilitades en les partides de personal en l'exercici 2013 per al funcionament del museu.

11-02-2013 i 13-02-2013. Informes del Servei de Servicis Centrals Tècnics relatius als gastos anuals de manteniment i neteja i electricitat i les aplicacions pressupostàries corresponents, de l'edifici del Museu d'Història de València per a l'exercici 2013.

Fonaments de Dret

L'Orde de 6 de febrer de 1991 de la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, per la qual es regula el reconeixement de museus i col·leccions museogràfiques permanents de la Comunitat Valenciana, disposa en l'article 7: *'Els Ajuntaments, fundacions i altres titulars públics i privats de Museus i Col·leccions museogràfiques permanents que pretenguen el reconeixement dels mateixos, hauran de remetre a la Direcció General de Patrimoni Cultural de la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, la documentació següent: 1r En el cas de Museus: a) Sol·licitud de reconeixement que, per a les corporacions públiques, serà per acord plenari (...) b) Informe redactat per tècnic competent, sobre la naturalesa i entitat de les col·leccions. c) Informe redactat per tècnic competent, especificant el tipus de les instal·lacions museístiques i pedagògiques que disposa. d) Informe emés per un arquitecte sobre l'adequació del local o edifici que alberga els fons, on haurà de constar la superfície i instal·lacions tècniques que hi haguera (...) e) Certificació sobre el personal que hi haguera adscrit al Museu, tant de tècnic com administratiu i subaltern, especificant la naturalesa de la seua relació laboral amb tal Museu. f) Certificació relativa a l'horari d'obertura al públic. g) Certificació de les consignacions pressupostàries per al funcionament del Museu, especificant per separat, almenys, les partides de gastos corrents i de personal (...).'*

Per tot això, prenent en consideració els fets i fonaments de drets anteriorment citats, els informes i documentació que obren en l'expedient del Servei de Patrimoni Històric i Cultural, i de conformitat amb el dictamen de la Comissió de Cultura i Educació, l'Ajuntament Ple per unanimitat acorda:

Únic. Sol·licitar a la Direcció General de Cultura de la Conselleria de Educació, Cultura i Esport el reconeixement del Museu d'Història de València, de

conformitat amb el que disposa l'Orde de 6 de febrer de 1991 de la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, per la qual es regula el reconeixement de museus i col·leccions museogràfiques permanents de la Comunitat Valenciana.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Senent.

MOCIONES

17.

Se da cuenta de una moción suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, sobre el valenciano y las fallas, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Primer. El Ple de l’Ajuntament insta l’organisme autònom municipal Junta Central Fallera (JCF) a dur a terme les actuacions necessàries per a aconseguir un ús preferent del valencià en les seues activitats, cosa que inclou:

- Mantindre actualitzada en valencià la seua web oficial (www.fallas.com) en tots els seus continguts (notícies i seccions), i a fer de la versió en valencià la seua pàgina d’inici. Així mateix, utilitzar de manera preferent el valencià en els missatges vehiculats a través de les seues xarxes socials en Internet.
- Garantir que totes les publicacions de la Junta Central Fallera s’editen, almenys, en versió valenciana, tant els llibres com els programes de mà dels diversos actes.
- Fer del valencià la llengua d’ús preferent en tota la documentació administrativa generada per este organisme autònom municipal, incloses les



comunicacions a les comissions de falla (siguen per correu postal o electrònic), la secretària virtual, l'agenda i els directoris, o les entrades als diferents actes.

- Difondre en valencià la publicitat escrita i audiovisual de les campanyes publicitàries (pròpies o contractades), com també distribuir, almenys, en valencià les notícies i notes de premsa elaborades per la Junta Central Fallera.
- Potenciar l'ús del valencià i la presència de la música en valencià en totes les produccions audiovisuals que difonga este organisme, com ara els vídeos relatius a les activitats falleres exhibits en les webs oficials o aquells que s'elaboren per a projectar o exhibir en els diversos actes organitzats per la Junta Central Fallera.

Segon. Per la seua part, l'Ajuntament de València facilitarà els recursos i personal necessaris per a garantir la versió en valencià de la pàgina web de la Junta Central Fallera i en general de tota la producció escrita i parlada relativa a la seua activitat, amb l'objectiu que acomplisca les seues obligacions lingüístiques.

Tercer. S'insta la Regidoria de Festes i Cultura Popular, responsable de l'organització de les mascletades falleres que es disparen de l'1 al 19 de març, a emprar música en valencià en la megafonia que amenitza els moments previs i posteriors a les disparades per a aprofitar esta tradicional cita, que concentra cada dia milers de persones, com a plataforma de promoció de l'ús del valencià i de l'obra musical del nostre col·lectiu de músics i cantants.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, la proponente Sra. Soriano manifiesta:

“Sra. Alcaldessa. Sres. Regidores, Srs. Regidors.

La festa de les falles és una de les més riques i genuïnes manifestacions de cultura popular del poble valencià i ha mostrat durant la seua existència una gran lleialtat cap a la nostra cultura en general i cap a la nostra llengua en particular. En la

feita de les falles és essencial l'ús del valencià. Ho és en l'elaboració de rètols i llibrets i en tota la vida associativa, interna i externa, dels festers.

Si l'afecció a les tradicions és un valor que ha de ser subratllat entre els que propaguen la festa a través del temps, la seua vinculació amb la llengua dels grans i amb els girs, les metàfores, les formes iròniques i humorístiques que el valencià conté en la parla col·loquial fa que siga en sí mateixa un tresor patrimonial que els fallers respecten i conserven orgullosament.

Destaquem també la seua peça literària per excel·lència: el llibret de falla, on el valencià adquireix la seua expressió més característica i depurada. Llibrets que en moltes ocasions contenen treballs d'investigació molt apreciats i un patrimoni literari de grans proporcions capaç d'explicar, a més, les modes, els costums, els vicis i les virtuts, els anhels i les esperances del nostre poble. I així ha sigut, fins i tot en els moments més difícils de persecució i desprestigi cap a la nostra llengua, com va passar a la Dictadura franquista.

La societat valenciana i el teixit associatiu faller es preocupa per l'ús i difusió de la seua llengua. Però, què fa l'Ajuntament de València i l'organisme encarregat de regir la festa –és a dir, la JCF- per l'ús del valencià? Per a Compromís, legislar per a res. Al cos de la meua moció se citen articles del Reglament Faller, del Reglament de Funcionament i Règim Intern de la JCF de València i del Reglament Municipal sobre l'Ús i Normalització del Valencià al Municipi de València, tots referits a la preferència d'ús de la nostra llengua i a la seua cooficialitat lingüística. Però cal predicar amb l'exemple, donar-li suport real al foment del valencià amb un impuls institucional que beneficie un major ús de la llengua.

Per tot açò, presentem la següent bateria de propostes:

Les primeres, destinades a l'Organisme Autònom Junta Central Fallera perquè mantinga actualitzada en valencià la seua web oficial (www.fallas.com) en tots els seus continguts, i que la versió en valencià siga la seua pàgina d'inici. I que s'utilitze el valencià en les comunicacions amb les xarxes socials en Internet. Que es garantisca que totes les publicacions estiguen, almenys, en versió valenciana. I que siga el valencià la

llengua d'ús preferent en tota la documentació administrativa generada per este organisme autònom -comunicacions, secretària virtual, entrades, convocatòries...-. Que s'utilitze el valencià en la publicitat escrita i audiovisual, com poden ser les notes de premsa. A l'igual que la presència de la música en valencià en totes les produccions audiovisuals que difonga aquest organisme.

Per això, demanem que l'Ajuntament de València facilite els recursos i personal necessaris per a garantir totes aquestes propostes i complisca les seues obligacions lingüístiques.

I com a tercer punt, demanem a la Regidoria de Festes i Cultura Popular, com a responsable de l'organització de les mascletades de l'1 al 19 de març, que empre música en valencià en la megafonia que amenitza els moments previs i posteriors a les disparades per a poder aprofitar esta tradicional cita que concentra a milers de valencians com a plataforma de promoció de l'ús del valencià i de l'obra musical del nostre col·lectiu de músics i cantants.

Moltíssimes gràcies.”

Se reincorporan a la sesión los Sres. Domínguez, Senent y Crespo.

El delegado de Fiestas y Cultura Popular, Sr. Lledó, responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

La verdad es que parecía usted una mantenedora de fallas en esa primera parte expositiva en la que ha hecho una defensa de lo que son las fallas. Pero usted al final ya empieza a malinterpretar -se lo digo así, con esa frase-. Malinterpretar a veces el Reglamento y a veces lo que son las funciones de lo que es el Ayuntamiento y lo que es la JCF, porque hace referencias al Reglamento Fallero y coge usted dos líneas.

Dice usted concretamente: *‘...en el desenrotllament de les seues activitats, de manera preferent, l’idioma valencià, propiciant i impulsant la seua propagació i la normalització del seu ús’*. N’hi ha una primera línia: *‘Sus manifestaciones escritas o habladas serán indistintamente en las lenguas valenciana y castellana..., sin que ello afecte en absoluto a la libertad de expresión de todas y cada una de las comisiones falleras’*. Estem en Espanya, podem parlar en valencià i podem parlar en castellà.

Clar, que diga vosté després de fer una defensa de les falles que no es parla en valencià o que sempre les falles han estat defensant el valencià. Ací és on vosté s’equivoca –o malintencionadament s’equivoca- no fent distinció del que és la JCF. La JCF està regida per un president -que sóc jo- que és un regidor. La resta de la JCF està formada per fallers, amb un Reglament on s’articula tot el funcionament de la festa en la ciutat, de com es fan els concursos de falla, les cavalcades, els concursos de llibrets, de com es fa tot.

I la pàgina web de la JCF la porten també fallers que són delegats de sector o s’han incorporat a JCF per a treballar voluntàriament. Que diga vosté que la pàgina web de la JCF no està en valencià és voler entrar en algun punt determinat, en algun moment determinat, que possiblement no estiguera actualitzada exactament igual la part en valencià i la part en castellà. Perquè moltes notícies que ens incorporen les comissions o la que es fa en un moment donat es fa hui en dia com fan normalment vostés en *Twitter* -que estan tot el dia bombardejant *twits*- des d’USB, amb un ordinador portàtil en el lloc on s’està produint la notícia, la passen en castellà i posteriorment quan poden ho passen en valencià, a vegades. Normalment tot allò que es fica en la pàgina web de la JCF se fica en valencià i en castellà. Però no només el que és la pàgina web, les comunicacions de Secretaria, la Secretaria virtual, les actes, les convocatòries... s’envien en valencià i en castellà.

I dir que la JCF no fomenta el valencià és mentir perquè no només les comunicacions, està totes les activitats que es fan durant l’any en JCF en suport de les falles. La prioritat precisament és l’ús del valencià i en cap cas pot ficar vosté en dubte que JCF no ho fa quasi tot en valencià, perquè alguna cosa fem també en castellà. La Delegació de Cultura de la JCF impulsa l’ús del valencià. Des de ja fa molts anys estem



treballant i amb gran èxit d'assistència. I enguany ha sigut un gran èxit al canviar el lloc i portar el concurs de teatre en valencià a la Rambleta, amb més de 84 companyies teatrals de les distintes comissions, amb més de trenta i pico mil assistents, més que qualsevol altre teatre, pràcticament s'ha convertit en un concurs de teatre el més gran d'Espanya que fomenta JCF; amb obres de teatre en tres modalitats: curta, curta b i llarga; concurs de teatre en llengua valenciana de categoria infantil; concurs de declamació en llengua valenciana; concurs de presentacions infantils amb textos de llengua valenciana; concursos de presentacions de majors en llengua valenciana; concurs per a escriptors en obres inèdites... I les publicacions de JCF, aixina com els llibrets de falla pràcticament són tots en valencià.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Soriano añade:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Ha començat vosté la seua intervenció dient que he malinterpretat les funcions que té la JCF. Reconec la gran part voluntària i associacionista que té la JCF, però no deixa de ser un organisme autònom subjecte a totes les mateixes lleis que regixen l'Ajuntament de València.

La pàgina web de JCF. N'hi ha moltes mes coses en valencià que fa un any, però també hem de recordar que el Síndic de Greuges al mes d'abril de l'any passat va haver de fer una recomanació perquè es potenciara l'ús del valencià.

Ha parlat també vosté d'uns concursos que realment he començat a conèixer molt més profundament aquest any: els de teatre i de llibret de falla. Sóc regidora des de fa any i mig i em fa sentir molt orgullosa de totes les comissions falleres que dediquen el seu esforç per a poder escriure i representar la nostra llengua, si bé és de veres que en la gala de la cultura que premien moltes d'estes actuacions l'ús del valencià no va ser al 100% la qual cosa em crida l'atenció que estigues donant uns premis al teatre en valencià i que algunes intervencions es facen en castellà.

Vosté ha parlat només de la primera part del cos de la moció. En referència a la segona proposta, tinc ací el que és el programa de mà de les falles, molt complet. I a simple vista el logotip de l'Ajuntament de València està mal escrit. Reconec la voluntarietat de qui fa açò, però també reconec que com que és un pamflet, un pamflet, no, un programa de mà oficial, el cos de traductors i els funcionaris de l'Ajuntament podien haver col·laborat en una millor difusió del text d'una forma correcta.

També m'agradaria ja que no ho ha fet en esta primera part que per favor es posicionara en referència amb la tercera proposta, que és poder amenitzar amb músics en valencià les mascletades de la plaça de l'Ajuntament.

Moltíssimes gràcies.”

Finalmente, el Sr. Lledó responde:

“Que vostè denomine pamflet el programa oficial de festes que fa la JCF i que edita i lògicament porta el logotip. Està escrit en valencià, una altra cosa és el que vosté vullga. Vosté al·ludix l'Estatut d'Autonomia, la Constitució... Es complix perfectament l'Estat d'Autonomia i la Constitució. I ho complim atorgant el que fem en JCF amb eixe voluntarisme, amb treballar i defendre l'ús del valencià. Però no em diga vosté unes vegades l'Estatut i altres vegades no perquè també diu que som Comunitat Valenciana i vosté només que és País Valencià i País Valencià.

Vostés han descobert ara les Falles. Ho acaba de dir: s'ha aproximat vosté al teatre en valencià per primera vegada i l'ha descobert. Sap què li importa a vosté el valencià en les Falles? Res, com no li importen res les Falles. Estan intentant marejar les falles. Vosté presentà esta moció el 10 de febrer del 2012 per al ple de febrer de l'any passat i quan vingué ací la retirà. La tornen a presentar per al ple de març del 2012 i quan anàvem a debatre-la la retiraren; i les presentà el Sr. Ribó, les dos. Vosté la presenta en el ple de gener de 2013, quan aplega ací la retira; esta vegada creia que anava a parlar perquè m'ha quedat amb ganes de parlar. Hui ja he pogut parlar, no l'ha retirada; moltes gràcies.

Anem al seu programa electoral... A la Sra. Mònica Oltra li fan una entrevista: *‘La izquierda siempre ha tenido problemas con las tradiciones valencianas de masas. Usted es fallera y no le pasa factura. Estoy en la falla para divertirme. Además, he sufrido más el sectarismo dentro de la política por ser fallera que en las fallas por ser de izquierdas. Cuando salí de diputada en mi Comisión me premiaron, mientras que cuando acudí a un mitin allí fui muy criticada’*. Això és el que els passa i vostés en el tema de la llengua propostes que porten en el programa electoral dient-li a les falles el que han de fer i com han d’organitzar les festes, que és competència d’ells, de l’Assemblea de Presidents i del Ple de la JCF, no dels polítics ací. Perquè és la primera vegada que ací ve una moció amb tots els grups polítics, amb els PSOE, EU, en què anem a instar a JCF què ha de fer. El nostre vot serà un no simplement perquè allò que cal fer és agrair als fallers la seua permanent defensa de la llengua valenciana, de les seues tradicions i de les seues senyes d’identitat.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 20 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular; votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

18.

Se da cuenta de una moción suscrita por el Sr. Calabuig, el Sr. Sarrià y el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, sobre medidas para fomentar la actividad turística, cultural y comercial, y garantizar la movilidad segura de la ciudadanía, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“1. Establecer una nueva línea de estrategia en el Plan Estratégico 2012-2015 de la Fundación Turismo Valencia, que se podría denominar *Estrategia 6. Valencia turismo cultural*, donde se desarrollaría un programa y un plan de actuación, a la mayor brevedad posible, para poner en valor todo el patrimonio cultural de Valencia y actúe como reclamo turístico y como elemento generador de empleo.

2. Establecer el foro adecuado para dialogar y acordar la nueva estrategia sobre *Valencia turismo cultural* con los representantes del sector turístico, así como con los representantes del pequeño y mediano comercio.

3. Como primera medida de la estrategia sobre *Valencia turismo cultural*, encargar al Servicio de Circulación las gestiones necesarias para que los domingos y festivos se cierre al tráfico privado Ciutat Vella, delimitada por la primera ronda, para potenciar el centro histórico como referente ciudadano y fomentar la actividad turística, comercial y cultural, garantizando la movilidad segura de las personas.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el proponente Sr. Broseta manifiesta:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sres. Concejales, Sras. Concejales.

Como saben, el turismo es una actividad económica capaz de generar crecimiento y empleo contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo y a la integración económica y social, en esta cuestión hay un consenso generalizado. El turismo, además, constituye la tercera actividad socioeconómica más importante de la UE. España es uno de los líderes mundiales en turismo, ha sido el segundo país en ingresos por turismo del mundo, el cuarto en número de turistas internacionales -todos estos datos según la Organización Mundial del Turismo-. La actividad turística es clave, pues, podríamos deducir con todo lo que hemos dicho muy brevemente, para la economía de nuestro país.

Por todo ello, el turismo ha de ser una actividad prioritaria tanto por su carácter transversal como por su carácter de tractor en la economía. Ostenta una alta capacidad de generación de empleo y de multiplicación de ingresos, incluso de riqueza. Asimismo, debe promover la conservación y la puesta en valor del patrimonio natural –y subrayo esto último que voy a decir- y cultural de las comunidades receptoras.

Sin embargo, 2012 ha sido un año preocupante para el sector turístico. Según el último informe de la patronal –Exceltur-, los datos no son buenos. Y señala que: ‘*Tras la subida del IVA se ha percibido una ralentización de los indicadores de demanda*

extranjera, mientras el consumo de los españoles ha seguido cayendo a ritmos mayores’.

Por los datos que se refiere a la ciudad de Valencia, tampoco podemos ser demasiado optimistas. La información de ingresos por habitación disponible –también según el mismo informe y que además se basa en una elaboración del Instituto Nacional de Estadística (INE)- revela que Valencia pierde en su variación interanual frente a otras ciudades como Granada, Barcelona, Bilbao, que ganan; o San Sebastián y Vitoria, que prácticamente se mantienen.

Con todo, el turismo ha seguido demostrando una gran fortaleza como sector económico y puede y debe seguir enfrentándose a nuevos desafíos, como lo han hecho en la última década. En este contexto, Valencia cuenta con unos recursos, tradiciones, costumbres..., de extraordinaria singularidad y valor; además de infraestructuras diversas con capacidad para configurar una oferta turística de gran atractivo y altamente competitiva. Han sido notables las mejoras en la accesibilidad promovidas por el Gobierno de España en los últimos años, tanto en el desarrollo de las instalaciones del puerto, en el aeropuerto y por supuesto en la puesta en marcha del AVE.

Por todo ello, debemos dar un paso más y es lo que venimos a traer hoy aquí con esta moción. Los socialistas valencianos venimos advirtiendo desde hace un tiempo de las potenciales virtudes de Valencia como destino de turismo cultural. En julio de 2012 presentamos una moción en este mismo pleno en ese mismo sentido y tendimos la mano al gobierno municipal para que Valencia pusiera en valor la cultura y el patrimonio de la ciudad, y que reorientara el modelo de gestión hasta situar la apuesta por la cultura como fundamental. Valencia debería apostar por absorber el turismo de calidad mediante una estrategia que pusiera en valor los monumentos, los museos y en general el patrimonio que los turistas deberían conocer.

En el Plan Estratégico 2012-2015 de la Fundación Turismo Valencia en su apartado sobre los principales polos de atracción turística de Valencia se dice del centro histórico de la ciudad que en esta zona *‘es donde se localiza la mayor concentración de monumentos y edificios de interés histórico artístico’*. Pero sí debemos lamentar que no

hay ni una sola línea sobre turismo cultural en todo el largo documento de estrategia turística, de planes estratégicos para Valencia 2012-2015; insisto, ni una sola línea.

También por otra parte, durante los domingos y festivos saben que en nuestra ciudad se produce un gran desplazamiento de personas que vienen a visitar el distrito de Ciutat Vella, que es donde están la mayor parte de monumentos y museos. En ese sentido, propondríamos como una parte más de las propuestas de acuerdo que han leído que se peatonalizara si no todo el distrito por lo menos una parte importante para que fuera mucho más accesible y se permitiera la movilidad de las personas en todo ese centro.

Parece, pues, conveniente que pensando en todo esto se establezca una nueva línea estratégica en ese Plan Estratégico 2012-2015 de la FTVCB que se podría denominar *Estrategia 6*, añadiríamos a las 5 que ya existen *Valencia turismo cultural*, donde se debería desarrollar un programa y un plan de actuación a la mayor brevedad posible.

Muchas gracias.”

Se ausenta de la sesión la Sra. Ramón-Llin.

Por el Grupo *Compromís*, la Sra. Castillo sostiene:

“Sra. Alcaldessa. Sres. Regidores, Srs. Regidors.

Des de Compromís anem a abstenir-nos en la moció presentada pel PSPV i no perquè no estiguem pràcticament d'acord amb la majoria de l'anàlisi descrit en l'exposició de motius, podríem dir que quasi en tot. Però no estem d'acord amb la primera proposta d'acord perquè nosaltres neguem la major. No estem d'acord en dissenyar una sisena línia per al Pla Estratègic 2012-2015 de la Fundació Turisme València perquè pensem que el tema és tan important, tan transcendental i tan transversal que no pot recaure aquesta responsabilitat en una fundació privada -o

almenys això ens ha dit insistentment estos últims dies el Sr. Vicealcalde que és la FTVCB, encara que la finança aquesta casa i en ella facen negoci uns quants-.

Tots els temes plantejats a la proposta de resolució tenen relació entre ells, però haurien de ser conseqüència d'una línia política que hauria d'estar marcada per una Regidoria de Turisme que funcionara amb un pressupost conegut i controlat per aquest Ajuntament i que es dotara d'aquells organismes, empreses municipals o el que creguera convenient per marcar els seus objectius i com dur-los a terme, que tinguera la capacitat d'interactuar amb la resta de Regidories per tal de coordinar-se amb elles i proposar accions de govern.

Pel que fa a la segona, relacionar-se i *interlocutar* amb tots els agents socials, sectors implicats del comerç, de l'hostaleria, de tots aquells que participen en esta ciutat, evidentment estem d'acord però des de dins de la institució i sota el control dels representants de la ciutadania que són tots els regidors d'aquesta corporació. Pel que fa al tercer punt -l'aposta per la millora de la mobilitat, la pacificació dels trànsit i la peatonalització- completament d'acord, no crec que Compromís haja de demostrar que està a favor.

Senzillament per això, i com a conseqüència de la discrepància total amb el primer punt, serà pel qual Compromís s'abstindrà en la votació d'aquesta moció.”

El vicealcalde y delegado de Turismo, Sr. Grau, responde:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

No sé si me alegro más de la moción o de la intervención de la Sra. Castillo. Sr. Broseta, su moción no estaría mal si se basara en unas interpretaciones de datos correctas. Le agradezco muchísimo que en el texto de su moción diga usted: '*Si se observa la tendencia de los diez últimos años, el crecimiento del empleo en el sector turístico ha sido casi siempre más importante que en el resto de la economía*'; lo digo por si alguno de los que se sientan en esos bancos no se han enterado. Y sigo leyendo: '*Como hemos dicho, el turismo es una actividad cuya naturaleza transversal revela su*

facilidad para movilizar amplios y diversos sectores económicos y sociales, ostentando una alta capacidad de generación de empleo y de multiplicación de ingresos y riqueza’.

Luego, no está usted tan afortunado cuando interpreta usted el RevPAR -y dice usted aquí bien dicho: *‘ingresos por habitación disponible’*- con el gasto del turista. El RevPAR se basa exclusivamente, como dice su nombre y dice usted muy bien, en ingresos por habitación disponible. La ocupación de las habitaciones ha aumentado, lo que pasa es que debido a la crisis aquí y en muchísimos sitios del mundo los empresarios han bajado sus tarifas para poder competir. Eso es lo que ha producido que el RevPAR se reduzca, no porque haya menos ocupación... Sí Sr. Broseta; léaselo usted bien, se lo recomiendo, que haría usted muy bien en informarse de eso.

Por otra parte, también dice usted en su capítulo 4: *‘En el Plan Estratégico 2012-2015 de la Fundación Turismo Valencia, en su apartado sobre los principales polos de atracción turística de Valencia, se dice del centro histórico de la ciudad que en “en esta zona de la ciudad es donde se localiza la mayor concentración de monumentos y edificios de interés histórico-artístico’, efectivamente.*

Pero se le ha olvidado dos pequeños detalles. Usted propone, sin más ni más, como primera medida: *‘Como primera medida de la estrategia sobre Valencia turismo cultural, encargar al servicio de circulación las gestiones necesarias para que los domingos y festivos se cierre al tráfico privado Ciutat Vella, delimitada por la primera ronda’*, es decir, la primera muralla, la línea 5, para que lo conozcan todos. Nosotros, a diferencia de ustedes, sí que damos participación y consultamos a los interesados, y no nos tiramos a inventos u ocurrencias sin tener en cuenta las consecuencias que pudieran tener, Sr. Broseta. Aquí tengo dos documentos dirigidos a la Concejalía de Abastecimientos y Comercio tanto por la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico de Valencia como por la Asociación de Grandes Empresas de Distribución, y ambos nos piden que rechazemos la moción por nociva para sus intereses. Es decir, si acepto su moción estoy castigando y yendo contra la opinión de los comerciantes del centro histórico -pequeño detalle que a usted se le ha escapado, Sr. Broseta-. Tanto que pregonan ustedes la democracia participativa no hubiera estado de menos que se hubiera



preocupado usted por consultar y no lanzarse a la piscina sin saber si estaba llena o vacía.

Por otra parte, Sra. Castillo, me alegro que usted se oponga porque eso se llama contumacia, negar la evidencia, querer negar la realidad. Esa fundación que usted rechaza por principio ha sido la artífice de lo que el mismo Sr. Broseta reconoce aquí y que he leído antes, y usted lo rechaza. ¿Por qué? Por puro sectarismo, Sra. Castillo, sin ningún argumento, imbuida no sé de qué extraña ideología e imbuida del espíritu de crear alarma social a falta de argumentos positivos con los que estimular la riqueza y el despegue de esta ciudad. Esta es la realidad, Sra. Castillo.

Por lo tanto, Sr. Broseta, lamento tenerle que decir que tengo que rechazar su moción y la rechazo porque esto que propone usted en el punto dos –‘*Establecer el foro adecuado para dialogar y acordar la nueva estrategia sobre Valencia turismo cultural con los representantes del sector turístico así como con los representantes del pequeño y mediano comercio*’- ya lo hemos hecho y se lo han tirado al corral, en términos coloquiales.

Muchas gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Broseta añade:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Grau, ayer mismo estuvimos hablando con los representantes del pequeño y mediano comercio, también del centro histórico, y nos decían precisamente lo contrario, que ojala se aprobara. Por lo tanto, me parece que por lo que usted decía de la participación sería bueno establecer ese foro o, como además nosotros pedíamos ya en julio del año pasado, un foro permanente dada la situación excepcional que había desde la época de crisis.

En cualquier caso, por el punto tres que usted señala harían bien todos ustedes en repasarse la pág. 127 de su propio programa electoral. Habla de democracia

participativa y que tenemos un concepto no sé cómo lo ha calificado, en cualquier caso un tanto extraño de esa democracia participativa. Somos el único grupo que cuando traemos una moción aquí... Perdón, no quería decir el único grupo. Pero somos un grupo que cuando traemos aquí una moción en muchas de ellas siempre lo que pedimos es que se establezcan esos foros de participación y de opinión.

Por último, señalarle que al principio de su intervención hablaba sobre la interpretación de los datos. En efecto, los datos se pueden interpretar pero están ahí. Y precisamente los datos que usted ha mencionado sobre los ingresos por habitación evidentemente reconocemos que como esa crisis hace mella también en el sector turístico. Por eso traemos al pleno del Ayuntamiento una línea sexta en algo que ustedes no han hecho nunca sobre turismo cultural y en su intervención no ha dicho nada de eso, y eso es lo fundamental que le estamos pidiendo en esta moción.

Como antes decía la Sra. Beneyto, pretendíamos con esta moción ayudar. Ustedes la van a rechazar.

Muchas gracias.”

La Sra. Castillo arguye:

“Sres. Regidores, Srs. Regidors.

Efectivament, partim d'un model diferent. No és que jo siga contumaç, és que compartisc amb vosté una sèrie de coses però moltes altres no, i el model respecte de com organitzar el turisme en esta ciutat no el compartim. Evidentment que el turisme és important, és importantíssim. És una indústria generadora de llocs de treball i de possibilitats per a molta gent d'esta ciutat que en estos moments no té treball. Quan nosaltres li votem al Sr. Broseta i al PSPV en general aquesta moció amb un vot d'abstenció ho fem perquè discrepem d'eixe model, senzillament. No per la informació que hi ha ací, ni per la importància que el turisme té en aquesta ciutat.

Després, vosté ha dit una cosa que no és certa, lamente dir-li-ho, i és que vosté diu que vostés consulten als interessats, vostés consulten a alguns interessats. Per a una



moció que es va plantejar en el ple passat respecte de la declaració de grans zones d'afluència turística en esta ciutat hi havia més de 60 entitats i associacions relacionades amb el xicotet i mitjà comerç que es queixaven de no haver estat consultades. Ahir la Sra. Barberà va rebre –evidentment, en atribució que li correspon- als directius de El Corte Inglés, una gran superfície, però no ha rebut als altres sectors. Per tant, es consulta a alguns interessats però no a tots. Vostés seleccionen amb discreció a aquells que els interessa parlar, segurament per proximitat ideològica, d'interessos o del que siga.

Per tant, nosaltres mantenim l'abstenció, estem d'acord en què cal fomentar eixe turisme cultural i dotar d'una pacificació en el trànsit, una peatonalització i un accés que no siga a través del cotxe privat al centre de la ciutat per tal de ser visitada els caps de setmana, i continuem manifestant-nos respecte de la Fundació Turisme.

Gràcies.”

El Sr. Grau responde:

“Sr. Broseta, creo que ha arriesgado usted demasiado. Se ha atrevido usted a decir que ayer se reunió y le aceptaron sus propuestas; me dicen que no es cierto, que se las rechazaron. Usted lo dice y podría ser su palabra contra la mía. Pero si es muy fácil, ustedes ahora tratan de ocultar su metedura de pata escudándose en otros. Y ya que insisten lo tengo que decir: mintiendo en este hemiciclo. Leo: *‘Solicito de la Concejalía de Comercio y Abastecimientos que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y formuladas las alegaciones en contra de la moción propuesta por los concejales Joan Calabuig Rull, Vicent Sarrià Morell y Salvador Broseta Perales’*. No lo digo yo, D. *****.

Pero es que aquí tengo también el escrito de la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico. Dice: *‘Estamos de acuerdo en plantear una política turística cultural integral y reorientar el modelo de gestión con una mayor apuesta por la cultura. Ahora bien, que esta opción integral sea en base a reducir la accesibilidad al centro consideramos que no es la propuesta más acertada’*, Sres. socialistas. *‘Por ello, por medio del presente escrito formulamos nuestras observaciones al punto tercero de las propuestas de la moción presentada. En ocasiones, lo mejor es enemigo de lo bueno’*.

Si ustedes se creen que después de esto es creíble lo que han dicho es que tienen un morro que se lo pisan.

Muchas gracias.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 19 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los/las 8 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Socialista y hacen constar su abstención los/las 5 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos *Compromís* y EUPV.

19.

La moción suscrita por el Sr. Ribó, portavoz del Grupo *Compromís*, sobre abono de la paga extra de Navidad de 2012, se retira del orden del día a instancia del proponente.

20.

Se da cuenta de una moción suscrita por el Sr. Sarrià, el Sr. Ribó y el Sr. Sanchis, de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV, sobre obras de urbanización tras el soterramiento de la línea 1 en Benimàmet, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Que l'Ajuntament inste a la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient a concloure la redacció del projecte del parc Lineal que ha d'ocupar la superfície alliberada pel soterrament de la línia 1 del metro en Benimàmet i en el disseny es prime la idea original d'un parc verd lineal, amb els vials de servicis imprescindibles junt amb les zones edificades i sempre d'acord amb les aportacions veïnals.”

Antes de dar comienzo al debate, la Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra, por tres minutos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 12 del Reglamento de Participación Ciudadana, a D^a *****, en representación de la

Asociación de Vecinos de Benimàmet, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la Corporación, quien se expresa en los siguientes términos:

Se ausenta de la sesión por motivos de su cargo la Sra. Alcaldesa, siendo sustituida en la presidencia por el segundo teniente de alcalde Sr. Domínguez, por ejercer el primer teniente de alcalde funciones de portavoz del Grupo Popular.

“Buenos días.

Permítanme trasladarles un cordial saludo de nuestra Asociación de Vecinos de Benimàmet tanto a nuestra alcaldesa como al equipo de gobierno y al resto de concejales y concejales de los diferentes grupos municipales.

La razón principal para acudir a este pleno es solicitar una entrevista con la Sra. Alcaldesa para poder tratar a fondo y llegar a soluciones satisfactorias sobre el problema de los terrenos liberados por el enterramiento de las vías de Benimàmet.

Siempre se había hablado de la construcción de un parque lineal, recogiendo las aspiraciones manifestadas desde esta asociación de vecinos. Sin embargo, con el final de las obras se nos ha mostrado un proyecto donde predomina el asfalto, con un eje viario para el tráfico, de punta a punta del barrio, que en algunos tramos no dejaría espacio ni para un simple seto y que ocuparía incluso parte del parque de Camales. Esta propuesta nos hace recordar el proyecto de los años 60 del pasado siglo de construir una autopista por el viejo cauce del Turia. La oposición ciudadana hizo reflexionar a todos entonces y en lugar de la autopista ahora disfrutamos del gran parque lineal que es el orgullo de Valencia y sin el cual nuestra ciudad no sería la misma.

Pues bien, parece mentira pero 50 años más tarde se nos plantea una situación bastante parecida a menor escala: la de nuestro barrio. Pensamos que la nueva carretera propuesta -carretera, que no calle- no es necesaria, que atraería un tráfico de travesía y

que dejaría tocado de muerte el parque lineal que vecinos y políticos habíamos soñado. Los técnicos de Ferrocarrils de la Generalitat que han de diseñar el proyecto han mostrado comprensión para nuestras peticiones, pero se ven condicionados por las instrucciones de los técnicos de Tráfico del Ayuntamiento de Valencia que priorizan la circulación y el aparcamiento sobre el verde.

Queremos aclarar que esta Asociación de Vecinos ha defendido siempre la reposición de los carriles para el tráfico contiguos a las viviendas, dichos viales ya están contruidos; pero no ve la necesidad de un nuevo eje viario que no sería colindante con viviendas, ni con la alineación marcada por el planeamiento urbano. No queremos ni sacrificar el parque lineal, ni crear una nueva barrera de tráfico que sustituya a la antigua barrera de las vías.

Los problemas de esa barrera ya son visibles en uno de sus extremos: la rotonda colindante al colegio público Benimàmet. En este punto hemos reclamado, y parece haberse aceptado, el retorno al proyecto inicial que encauzaba el tráfico junto a las vías hacia el antiguo paso a nivel de Canterería en lugar de a la puerta del colegio. Pero queremos insistir en que dicha obra debería realizarse con urgencia, sin esperar al proyecto del parque lineal; no estamos observando demasiada prisa por parte del Ayuntamiento de Valencia.

Actualmente los terrenos de las antiguas vías comienzan acumular maleza y basura. La actual coyuntura económica no hace pensar que la obra de la carretera, que por otra parte no deseamos, pueda acometerse en breve. Apostar por un auténtico parque lineal permitiría, por el contrario, con un proyecto sencillo donde predomine el verde y con una simple aportación de tierra de relleno comenzar a realizar la plantación de árboles y arbustos en la cual colaboraríamos con gusto los vecinos, así como situar algunas zonas de juegos y avanzar por fases ajustándose a los recursos disponibles en la construcción del parque.

Nos gustaría que nos escucharan y que se tomaran decisiones al más alto nivel que desbloqueen el futuro de nuestro parque, un parque lineal para el siglo XXI, no una carretera de mitad de siglo pasado. Sra. Alcaldesa, usted nos ha manifestado en

numerosas ocasiones que siente por Benimàmet una atención especial. Le pedimos que sea sensible a nuestras peticiones, que está en sus manos que los vecinos disfrutemos de un parque lineal que sea el emblema de nuestra pedanía. Confiamos que en breve podamos celebrar la reunión que le hemos solicitado para tratar de este tema que tanto preocupa a los vecinos y vecinas de Benimàmet.

Muchas gracias.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, manifiesta:

“Gràcies, Sr. Alcalde en funcions.

Com a grup municipal EUPV signem amb la resta de grups de l’oposició, Socialista i Compromís, aquesta moció conjunta que ha estat exposant ara la portaveu de l’Associació de Veïns i Veïnes de Benimàmet i li donem suport per varis motius, s’han exposat ara crec que de forma prou clara per part de la portaveu. A més a més, no és la primera vegada que aquest tema es tracta perquè de fet també els grups de l’oposició l’hem portat a la Comissió d’Urbanisme.

Ho plantegem perquè el que tenim davant és un incompliment polític i pressupostari. Un incompliment polític per part de la Generalitat Valenciana que com bé s’ha exposat des d’un principi i a demés ho diu la moció va adquirir inicialment, el compromís que al final hi hauria un parc lineal que crearia una nova zona verda on abans estaven les vies del metro, unes vies que com s’ha dit abans i crec que és important que no oblidem mai es varen llevar gràcies a la mobilització popular i veïnal, i que a més a més tardaren massa en ser llevades i en ser escoltades per part de l’Administració –encara que malgrat tot es va aconseguir-.

I 21 mesos després ens trobem amb un incompliment que va acompanyat d’un nou projecte que no agrada al veïnat perquè prioritza com s’ha dit abans un viari per un costat i per l’altre del que seria el futur parc, minimitzant al màxim les zones verdes; per això ha rebut el rebuig unànim dels veïns. Abans hem parlat de Benimàmet i es deia

que sempre s'escoltava als veïns, ací hi ha unanimitat per part dels veïns i les veïnes perquè aquest pla vaja endavant; Sr. Aleixandre, ho dic pel que vosté comentava abans.

Les solucions que s'han proposat estan ben exposades en la moció, crec que és important sobretot el que no caiguem en la trampa que podria suposar haver eliminat un perill per a tindre'n un altre. És a dir, haver eliminat el perill que suposava el metro en superfície, amb els accidents que malauradament va provocar i que va ser un dels motius fonamentals per al soterrament de les vies i que ara puga anar endavant un nou pla que ficarà en riscos novament als veïns i veïnes a l'hora de poder fer la seua vida normal en el barri de Benimàmet: des d'accedir als col·legis, anar a treballar, etc.

Per això, pensem que aquest pla ficaria una nova tanca d'asfalt que des del grup municipal EUPV no donem suport i per això donem tot el recolzament a aquesta moció. Per tant, aprofitar que l'antic traçat ferroviari al no tindre les inversions necessàries està en una situació d'abandonament lamentable i que no pot ser sempre l'excusa pressupostària la que impedisca que els veïns i veïnes tinguen els equipaments que des de les Administracions no solament hi ha una promesa de tindre sinó que a més a més tenim l'obligació d'oferir-los.

Per consegüent, la proposta d'acord crec que hauria de ser aprovada per unanimitat ja que el que fa és instar a la Conselleria que complisca la seua paraula i concloga la redacció del projecte del parc lineal. Que eixe projecte mantinga la idea original d'un parc absolutament verd i que mantinga els viaris per als serveis imprescindibles d'acord i consensuat amb els veïnes i les veïnes. Confie en què aquesta moció serà aprovada per unanimitat.

Gràcies.”

Se reincorpora a la sesión la Sra. Ramón-Llin.

El portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, expone:



“Gràcies.

Tornem a parlar de Benimàmet, Sr. Aleixandre, com li havia dit. Crec que és molt important la decisió que es prenga aquí. D’alguna manera a vegades la història es repeteix i com s’ha mencionat abans aquesta història té moltes similituds amb una vella història dels anys 70: la idea de parc lineal, ja van lluitar per ella. Recorde molt bé quan la regidora representant de Medi Ambient en el Congrés de Medi Ambient es felicitava de les lluites dels veïns, dels valencians, per haver aconseguit un parc lineal en el llit del Túria i per haver defensat el Saler. S’assembla totalment: parc lineal en el Túria, com deia abans, i parc lineal concretament en el tema de les vies.

I en els dos casos tenim els mateixos contrincants. En un cas, tots els tardofranquistes defensant els cotxes i grans vies de gran recorregut; i la gent del carrer defensant un parc. En este cas, els qui governen en estos moments una altra vegada ens plantegen una via de gran capacitat per als cotxes, quan la gent està defensant que es faça un parc lineal. Ens sembla molt important respectar l’opinió concretament en este cas de la gent, no fan falta més vies de gran capacitat. Benimàmet està rodejada de vies de gran capacitat. Per a què en volem més? El que necessita Benimàmet són parcs perquè la gent pugua gaudir, com gaudim els valencians concretament del parc lineal del riu Túria.

Ens sembla molt important que, com deia abans el representant d’EUPV, aquesta moció s’aprove perquè pensem que és una decisió de la majoria de la gent, pensem que és molt important que en estos moments es done participació a la gent. El parc lineal es pot fer amb molt pocs recursos si es compta amb la participació de la gent de Benimàmet. De la mateixa manera també que es van plantar arbres en els primers trossos del riu Túria en el primer govern democràtic. Ho recorde, en tinc un al qual li tinc molta estima perquè el vaig plantar amb ma filla, em fa sentir que el parc siga un poc meu i ens fa sentir a tots els qui el plantàrem que el parc siga un poc nostre. Jo desitge que la gent de Benimàmet pugua tenir una mateixa situació la que es va tenir.

Repetisc, no cal més cotxes en Benimàmet, passen cotxes per totes les seues voreres, hi ha vies d'accés a les cases. Deixem que la gent pugua tenir un parc per a poder gaudir d'ell.

Gràcies”

Por el Grupo Socialista, el Sr. Sarrià dice:

“Gràcies, Sr. Alcalde en funcions.

No vaig a reiterar molts dels arguments que ja s'han donat en les intervencions precedents. Simplement aprofitar per a dir que el soterrament de les vies que era una fita per suposat importantíssima per als veïns de Benimàmet, encara que ja fa quasi dos anys que es va finalitzar i que s'havia d'haver encetat eixe parc lineal, que al final sembla que no està tan clar que siga un parc lineal. És una oportunitat històrica quan en una intervenció urbanística d'estes característiques es pot precisament fer de nova planta tota una planificació distinta i és per tant una oportunitat per a en eixe espai -que ha quedat lliure ara i que està en una situació d'abandonament- poder dissenyar quelcom del que puguem estar orgullosos i del que les nostres futures generacions puguen continuar disfrutant i utilitzant.

I en eixe sentit, és també una oportunitat precisament per a fer un projecte modern, ambiciós, en la línia de fer una ciutat més sostenible d'un concepte de mobilitat més modern i no fer el de sempre i intentar al final, com sempre, subordinar les persones i la seua qualitat de vida i urbana única i exclusivament a criteris de trànsit, a criteris d'aparcaments, a criteris com sempre de subordinar el cotxe a la qualitat urbana.

A nosaltres això ens preocupa, ho hem defensat en la Comissió i ho defensem ací també al ple. I ens preocupa perquè encara que és una realització que ha de fer la Conselleria i la Generalitat Valenciana, l'actitud des de l'equip de govern ens ha preocupat per varies coses. Una, pel que he dit de la seua visió fonamentalment adreçada a resoldre qüestions de trànsit; i una altra, que com sol passar quan des de l'Ajuntament cal reivindicar algun tipus d'actuació a la GV es posen vostés a mirar el sostre. I per a mostra, un botó. En resposta a una de les preguntes que des del meu grup



li varem fer fa menys de dos mesos precisament preguntant-li pel projecte de l'ens gestor de transports i ports sobre el projecte parc lineal ens diuen que és una competència de la Conselleria:

'1ª. ¿Ha modificado el ente Gestor de Transportes y Puertos el proyecto de Parc Lineal? El proyecto del Parque Lineal es competencia de la Conselleria. En estos momentos no tenemos información al respecto.

2ª. En caso afirmativo ¿Se ha consensuado el nuevo proyecto con los vecinos? No tenemos información al respecto.

.../...

4ª. ¿A qué presupuesto asciende la totalidad del proyecto? No se tiene información al respecto, por ser un proyecto de la Conselleria.

5ª. ¿Qué consignación presupuestaria hay para poder licitar las obras? No se tiene información al respecto, por ser un proyecto de la Conselleria.

6ª. ¿Existe algún tipo de proyecto para urbanizar el entorno de esta estación? Las obras son competencia de la Conselleria.

7ª. ¿Tiene previsto la Delegación de Transportes impulsar algún proyecto provisional para adecuar este entorno hasta que se produzcan las obras definitivas? Desde la Conselleria no se ha planteado ninguna actuación con carácter provisional.'

Aixina, totes. Home, potser que no tinguen informació de res, potser que ens estiguen mentint; no ho descarte en absolut. Però, en tot cas, si no ens mentixen estan dient que no sabem absolutament res d'un projecte que es diu que és tan transcendental per a Benimàmet i per a la ciutat; almenys no m'ho posen per escrit. Nosaltres entenem les dificultats, però entenem també que és una oportunitat històrica i el que els demanem és, primer, que s'adrecen a la Conselleria, a la Generalitat, perquè un projecte s'havia d'haver realitzat immediatament després del soterrament de les vies estiga en marxa; i per un altre costat, que es faça d'acord amb la sensibilitat dels veïns.

Fa uns quants punts hem tingut coneixement d'una sentència relacionada amb el tema de determinats veïns que poden tindre interés en segregat Benimàmet. La meua percepció, diga el que diga el Sr. Aleixandre, és que molts veïns de Benimàmet històricament s'han sentit aïllats i marginats per la ciutat. Això a ell li pot paréixer motiu de burla, però no és veritat. Conec molts veïns de Benimàmet que sí ho pensen i en qüestions com estes tenim l'oportunitat de demostrar-los als ciutadans i als veïns de Benimàmet que la ciutat està compromesa amb un projecte fonamental per al seu futur.

Res més i moltes gràcies.”

El delegado de Urbanismo, Sr. Novo, responde:

“Muchas gracias, alcalde en funciones.

Partamos por el final, que el partido que sustenta el equipo de gobierno está preocupado por Benimàmet, que a Benimàmet los consideramos valencianos, como otros vecinos, de un barrio muy grande, es decir, de una pedanía importante en la ciudad como es Benimàmet, creo que no cabe ninguna duda.

Es muy ligero también decir que como consecuencia de las reivindicaciones vecinales se han soterrado las vías, sinceramente creo que eso es una ligereza porque hay que poner más de 70 millones de euros para soterrarlas y hacer las dos estaciones. Al final, eso forma parte de una actuación importante. Porque estamos hablando de un barrio importante de la ciudad, de una pedanía importante. Y como parte de la ciudad tendrá lógicamente las inversiones que antes ha leído el Sr. Aleixandre que se han venido haciendo durante todos estos años.

Y parto del principio que se ha dicho: no valen las excusas, es la cruda realidad. Esa segunda fase del parque lineal que dicen ustedes, de la urbanización de lo que eran las antiguas vías del tren, son 4,4 millones. Habrá que desarrollar el planeamiento urbanístico que formaba parte también de ese conjunto y de ese convenio para el soterramiento de las vías entre Ayuntamiento y Generalitat para poder llevarlo a efecto.



Ya les digo que no vamos a aprobar la moción, pero no por nada sino porque sí me consta –no sé de qué época son esas preguntas- que se está trabajando en el plan. No sé qui li va contestar. Això no li ho puc dir perquè n'estem parlant moltíssimes vegades amb el Sr. *****. I una cosa que vostés fan referència en la moció que ja no existix, que és GTP, que és qui va fer el projecte i que va executar les obres de soterrament que ja no existix com a tal. Ara n'hi ha un ens d'infraestructures de la Generalitat Valenciana, que és qui d'alguna forma està assumint tota la coordinació pel tema urbanístic.

És important tindre en compte una qüestió: quan parlem de parc lineal i carretera no sé si estem parlant d'un carril en cada sentit o estem parlant d'una autopista, que s'ha dit ací també; al final no sé el concepte eixe quin és. Es tracta de cobrir les necessitats que tenen els veïns. Si tots estem d'acord en què ens agradaria que fóra molt verd, però si al final els tècnics han d'analitzar -de la mà lògicament dels suggeriments que puguen fer els veïns i que puguem fer els partits polítics- les necessitats que té Benimàmet, això n'hi ha que analitzar-ho.

És convenient plantejar-nos que si fem una via en un sentit de circulació puguem llevar trànsit del nucli històric? O anem a pensar només en allò que és la via lineal que estem parlant ara? Potser hem d'analitzar un poc més les conseqüències que tindria viabilitzar per exemple eixa possibilitat i en compte de fer-ho tot de vianants és una qüestió que n'hi ha que desenrotllar hagen d'actuar només en el nucli històric i tal vegada restringir-ne el trànsit. Són qüestions que hi haurà que compensar i no parlar exclusivament d'un parc verd que sé que ha de ser un parc verd perquè el que hi havia en el projecte inicial -dos carrils per circulació- ja des de l'Ajuntament de València es va informar en contra en el sentit de què es reconduïra perquè hi haguera un sentit de circulació amb un carril ample de 3 m que permitira també autobusos en cas de què fóra necessari en el seu aparcament. Perquè en estos moments s'està utilitzant també com a aparcament tot allò que són solars de les vies i n'hi haurà que reconduir eixos vehicles i adaptar-los, i tindre en compte que la majoria de les finques que estan al voltant del parc lineal no tenen soterrani, no tenen places d'aparcament.

Són necessitats que potser qui està parlant ací no les té, però que sí es detecten com a conseqüència d'un estudi. I això no és un capritx de qui parla, que ara està en Urbanisme i abans estava en Trànsit, ni de la Direcció General d'Infraestructures. Obeïx fonamentalment a estudis, a treballs, a informes que es fan com a conseqüència d'arreglar tota la informació que en estos moments té el barri de Benimàmet per a portar-ho endavant en les millors condicions possibles.

No es tracta d'anar en contra de ningú, de fer un projecte perquè ens dóna la gana. Al final pareix que ens done la gana, a mi personalment fer eixe projecte perquè em dóna la gana que siga aixina. Que no és aixina, que ni ho faig jo ni la planta viària la decidisc jo, ni el meu company que porta ara Circulació i Transports. Açò obeix al que obeix: a les necessitats que té Benimàmet. I com ha dit abans el Sr. Aleixandre, s'ha cobert totes durant molt de temps; i anirem treballant i continuarem fent-ho. Però com em consta que en la DGd'I, que ja ha desaparegut GTP, es continua treballant amb el projecte.

El que els dic als veïns és que quan tinguem l'avantprojecte, que ha de ser lògicament al llarg d'enguany, els cridarem i parlarem de l'avantprojecte, de quines són les amplàries de les voreres, per on anirà el carril bici –que n'ha de tindre un-, per on anirà el trànsit que pareix que és una autopista i és un carril per a donar servici als veïns i als vehicles d'emergència, en definitiva, per a cobrir les necessitats mínimes de trànsit que pot tindre un parc. I fer el parc el més ampli possible, tenint en compte que els viaris aniran per les voreres.

Res més. Gràcies.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sanchis añade:

“Gràcies, Sr. Domínguez.

No sé què li costa a l'equip de govern del PP en este Ajuntament adreçar-se a la Generalitat Valenciana, ho dic perquè tenim ací a l'ambaixador de Kazakhstan i és un país molt més llunya, i de vegades no sé si serà millor que hi haja un ambaixador de la



GV que visite aquest Ajuntament perquè quan tenim aquests debats en qüestions d'educació també al final hi ha problemes. Al final, moltes vegades és exigir. Vostés que han estat tantes vegades exigint al Govern central quan no governaven vostés, ara que està el mateix color en la Generalitat no entenc què costa que vostés -a més a més ficant-se la medalla com a equip de govern assumint una reivindicació dels veïns-complisquen la proposta d'acord d'aquesta moció; no ho acabe de comprendre. Igual la resposta la té la Sra. Alcaldessa en eixa entrevista amb l'ambaixador de Kazakhstan, ara quan torne li ho preguntem.

Vosté diu que és una lleugeresa dir que el soterrament de les vies va ser gràcies a una reivindicació veïnal. Jo crec que no i la resposta me la dona vosté, Sr. Novo. Si vostés hui votaren a favor probablement podríem dir que no és una lleugeresa que aquesta reivindicació fóra una qüestió complementària entre els veïns i les veïnes, representats ací hui en l'Associació, i els grups municipals. Però en tant que vosté nega la possibilitat de votar aquesta proposta d'acord i aquesta moció, que és absolutament constructiva i que entre altres coses recordar el projecte originari de la Generalitat Valenciana i la Conselleria no entenem ni molt menys eixa negativa. I si al final es pot aconseguir un parc lineal verd a Benimàmet, amb el seu vot contrari no serà ; és a dir, que ha sigut gràcies als veïns i les veïnes que han vingut hui ací.”

El Sr. Ribó señala:

“Sr. Novo, m'ha deixat preocupat perquè la seua argumentació jo que vaig viure tot el tema del llit del Túria també s'assembla terriblement a l'argumentació de la gent que volia fer autopistes pel llit del Túria; era l'argumentació dels tècnics: *'S'ha de pensar amb els nous creixements dels cotxes, els aparcaments...'*. L'argumentació era totalment paral·lela a la qual ha dit vosté, és l'argumentació per al final no fer un parc lineal i fer-ne una via de gran capacitat allí concretament.

L'única solució està clara, també. Fer com es va fer al seu moment. S'haurà de reivindicar perquè crec que vostés no estan per la labor. Amb tots els marasmes tècnics li vull recordar una cosa: els tècnics tenen una direcció política. La tècnica no és una cosa que ve inspirada per alguna cosa que és inapel·lable, té uns plantejaments polítics

que després es concreten en determinades tècniques i en determinades concrecions. I vosté ho ha dit mol clarament: l'important són els cotxes. Ho ha deixat claríssim.”

Se ausentan de la sesión las Sras. Beneyto y Dolz.

El Sr. Sarrià arguye:

“Efectivament, els informes tècnics el pes que tenen en la presa d'una decisió que al final és política en este tipus d'infraestructures depén de qui li'ls done i en eixe sentit informes de Trànsit són uns més a les consideracions a tindre en compte quan es fa una actuació d'estes característiques. I insistim, perquè ens consta, perquè hem estat amb els veïns de Benimàmet, hem conegut les seues propostes i ningú qüestiona que hi haja un viari de servei o els veïns que no tenen possibilitat d'arreglar les seues cases puguen accedir amb vehicle. Però això té moltes solucions possibles i no necessàriament suposa tindre diversos carrils en este cas.

Allò que els preocupa als veïns de Benimàmet és l'absència d'informació sobre quin és el projecte real de què es parla perquè al final vosté diu que hi ha unes dificultats econòmiques, però l'avantprojecte podria estar ja fet. Coincidirà amb mi que hi ha algun temps per a redactar-lo i posar-lo en comú amb els veïns. Home, doncs això no és possible; no està fet o almenys no en tenim coneixença. I li demane disculpes: no era vosté, efectivament, qui em va contestar, era el seu successor en la Regidoria de Trànsit. L'assessor? Bo, el responsable és vosté. Encara em preocupa més que hi haja eixes disfuncions internes dins de la seua àrea perquè confirma la meua preocupació perquè la informació flux molt malament i evidentment què mal ens la transmeten.

Insistim, vosté no té cap problema ni l'hauria de tindre en aprovar esta moció, en demanar-li a la Generalitat que agilitze el procés i sobretot donar satisfacció als veïns de Benimàmet per tal que tinguen la major informació i el major consens possible en un projecte que sense dubte serà determinant per a la qualitat de vida dels seus ciutadans.



És molt senzill i no li passe com li va passar amb allò de les hipoteques, que va ser l'únic ajuntament governat per vostés que no va aprovar una moció que varem presentar en este grup. A vore si vostés es passen de papistes, de vegades. I en este tema es pot passar.

Moltes gràcies.”

El Sr. Novo responde:

“Gràcies, Sr. Alcalde en funcions.

No sé, pregunte-li-ho al Sr. Ribó, que s'absté en el tema de la modificació del terme municipal en Burjassot simplement perquè l'alcalde de Burjassot en estos moments és un senyor del seu partit que li queda un any crec d'alcalde perquè ha de deixar l'Alcaldia. Això quina explicació té? No té cap justificació. Açò és un poc el mateix. No anem a aprovar la moció, però no perquè estiguem en contra. Al contrari, estem molt a favor. I estem molt preocupats perquè eixa és una actuació que s'ha de fer amb urgència, però el projecte s'està fent. Per què he de dir-li jo a la Conselleria que faça el projecte quan s'està fent?

Ho he dit abans i ho torne a dir: en quan tinguem el primer paper que és el que li he demanat al director general d'Infraestructures per a poder vore eixa planta viària que tant els preocupa, que al final estem parlant d'una via de servici en definitiva, citarem als veïns perquè ho vegem. No és la primera vegada que els hem vist, no és la primera vegada que ens hem assegut a parlar d'este tema. Pareix que estiguem parlant d'una cosa molt estranya i llunyana, com Kazakhstan. Perquè si li he de preguntar a l'alcaldesa què està parlant amb Kazakhstan, pregunte-li vosté als seus diputats què fan en les Corts? Per què no parlen d'açò? Per què hem d'instar a la Generalitat? Que ho facen des de les Corts valencianes, és la seua obligació. Allí és on han de treballar i no vindre ací un poquet de romanç polític, de qüestió política per a enfrontar als veïns amb l'equip de govern. Això no pot ser, perquè no és la primera vegada ni serà possiblement la tercera que parlem d'açò en l'Ajuntament de València.

Em ensenyat la modificació de la planta viària per a eliminar un dels carrils, per a generar un xicotet cordó d'aparcament i per a eliminar eixe segon carril. Acabe, amb una referència importantíssima: els tècnics són els tècnics i entren a este Ajuntament per oposició. I si n'hi ha algú capaç de dirigir a un tècnic que ho diga. I si vostés tenen consciència o coneixement de què este equip de govern està manipulant als tècnics ho han de denunciar. Perquè possiblement li falla el subconscient, això és el que a vosté li agradaria: manipular als tècnics d'este Ajuntament i de qualsevol administració.

Res més. Moltes gràcies.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 18 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la moción; votan a favor los/las 12 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV presentes en la moción.

21.

Se da cuenta de una moción suscrita por los Sres. Calabuig, Broseta y la Sra. Menguzzato, del Grupo Socialista, sobre reto de aumentar la tasa de empleo y la 'empleabilidad' de las mujeres para mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo y reducir las desigualdades, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Primero. Añadir, poner en funcionamiento e implementar una nueva línea de acción en el IV Pacto para el Empleo en la Ciudad de Valencia con el fin de aumentar la tasa de empleo y la 'empleabilidad' de las mujeres para mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo y reducir las desigualdades; esa nueva línea de acción podría llevar por título *Línea 6.- Plan local de políticas activas de empleo con perspectiva de género.*

Segundo. Entre los objetivos de esta nueva línea de acción estaría:

- a) Compromiso e implicación en la intermediación laboral.
- b) Formación para el empleo para mujeres.



- c) Promover e incentivar el autoempleo femenino.
- d) Aplicación de unas políticas activas de empleo para las mujeres desde una perspectiva integral.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, la proponente Sra. Menguzzato expone:

“Gracias, Sr. Alcalde en funciones. Sres. Concejales, Sras. Concejalas.

En dos semanas celebraremos el 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras, y es muy probable que sean muchas las declaraciones de intenciones que se realicen por parte de este equipo de gobierno municipal. Por eso hoy desde el Grupo Socialista queremos formular o dar forma a una reivindicación que consideramos urgente para las mujeres de esta ciudad, que es la creación de empleo. Y por eso presentamos esta moción porque a pesar de los avances en materia de igualdad se mantienen las desigualdades en el acceso al mercado de trabajo, sigue existiendo segregación ocupacional, sigue habiendo discriminación salarial -que por cierto hoy es el Día contra la Discriminación Salarial-, siguen teniendo doble o triple jornada laboral y las dificultades de conciliación.

Y si ya no eran suficientes estas desigualdades con las que ya partíamos en materia laboral han llegado los recortes presupuestarios que afectan mucho más a las mujeres que a los hombres, como han sido los recortes en la atención; en el cuidado a las personas, un sector fuertemente feminizado; o porque con la reforma laboral se está expulsando a las mujeres de un empleo de calidad y a tiempo completo; o porque el debilitamiento de la negociación colectiva está afectando gravemente al desarrollo de los planes de igualdad en las empresas.

Es más que evidente que la crisis y los recortes han incrementado las desigualdades sociales en España y en Valencia, pero es además necesario profundizar y ver que han impactado de manera distinta en la vida de las mujeres que sobre la vida de los hombres y que esto está teniendo consecuencias especialmente graves sobre todo en el empleo y en la empleabilidad de las mujeres. Además, imagino que sobre esto no es

que lo diga yo sino que ya habrán tenido la ocasión de leer el informe que presentaba ayer la Casa de la Caridad que daba unas conclusiones demoledoras y que decía claramente que ha aumentado en un 44% el número de mujeres que acuden a la Casa de la Caridad a recibir ayuda.

Es terrible que los recortes presupuestarios se hagan a costa de las políticas de igualdad y de las mujeres. Además de todas las desigualdades que ya llevábamos a la espalda y que he citado se suma ahora, hoy y en esta ciudad, como consecuencia de las políticas que aplican ustedes ahí donde gobiernan, que ya son más las mujeres desempleadas que los hombres. En números absolutos en Valencia a día de hoy por primera vez ya son más las mujeres desempleadas que los hombres. De las 82.000 personas paradas en Valencia, 42.000 son mujeres.

Tenemos el IV Pacto por el Empleo en nuestra ciudad que se firmó el 2011. En este mismo año, el 2011, eran 36.000 las mujeres que estaban desempleadas. Hoy, dos años después, hay 6.000 mujeres más que no tienen empleo. Esto choca frontalmente con el Pacto por el Empleo que citaba, que dice en uno de sus párrafos de introducción que hay que continuar potenciando el acceso al empleo de las mujeres. Pero la realidad es que el desempleo femenino no ha dejado de crecer en Valencia. El objetivo de esta moción no es entrar a valorar el Pacto como instrumento en su conjunto o hablar de sus frutos en general, pero sí que queremos hacerlo en el caso concreto de las mujeres y de las políticas de igualdad donde las cifras están demostrando la necesidad de tomar medidas y decisiones urgentes. Porque es evidente que el Pacto ha fracasado, tal y como está en los temas de igualdad.

Y para tomarlas creemos que es importante lo primero reconocer esta necesidad y una vez reconocida colocar este tema en el centro del debate porque no podemos omitir a esas 42.000 mujeres desempleadas. Por eso creemos que se ha de poner en valor, o poner más en valor todavía, la participación de las mujeres en el ámbito laboral porque no podemos seguir permitiendo que la crisis amplíe las desigualdades en el mundo laboral entre mujeres y hombres. Por todo esto, nuestra propuesta es que en el IV Pacto por el Empleo de Valencia se recoja una nueva línea

prioritaria de actuación –una sexta línea- para poner en marcha una estrategia local para combatir el desempleo femenino.

Gracias.”

Se reincorpora a la sesión la Sra. Dolz y se ausenta de la misma el Sr. Aleixandre.

La delegada de Empleo, Sra. Simón, responde:

“Muchas gracias, Sr. Alcalde en funciones. Sras. y Sres.

Lo primero, mostrar cierta sorpresa porque propongan una modificación del Pacto por el Empleo en este foro. Se lo digo porque el Pacto tiene un Consejo Rector, una Comisión de Seguimiento, que es quien establece las líneas de actuación. Quiero decir que este equipo de gobierno no toma las decisiones de la estrategia de las políticas de empleo unilateralmente sino que desde el 2001 lo hace de forma consensuada con los agentes sociales –CEV, Cepyme, los sindicatos mayoritarios CC.OO. y UGT, este último muy vinculado a su partido- y no nos han hecho llegar ninguna inquietud ni ninguna propuesta en este sentido en el seno del Pacto hasta el momento.

En cualquier caso, sea bienvenida la que es la primera propuesta de su partido en materia de empleo desde que comenzó la crisis, que ya llevamos algún tiempo. Aunque su preocupación no sea real sino para aprovechar precisamente el tirón mediático del Día Internacional de la Igualdad Salarial, que se celebra hoy, o el de la Mujer Trabajadora, que será dentro de unos días.

Por entrar en materia, una simple lectura precisamente de ese IV Pacto y en particular del apartado 4º que habla de los principios transversales y después de hacer un breve análisis de todo lo que se está realizando desde el Ayuntamiento en materia de igualdad de oportunidades le voy a citar algunas cosas. Proyectos tan importantes como

Equal, Concilia-T, Integra-T, planes integrales para mujeres mayores de 45 años, planes para mujeres víctimas de violencia de género, Valencia Emprende, programas de formación en tecnología de la información y la comunicación únicamente para mujeres, encuentros empresariales para informar sobre las ventajas de contratar a mujeres, galardón de la mujer emprendedora, premios a empresas por sus planes de igualdad..., no los voy a nombrar todos porque se supone que usted ya los debería conocer.

La verdad es que cuesta después de todo esto darle un sentido a su moción que no sea el de intentar mostrar una hipotética preocupación por la materia cuando a lo largo de estos años no ha tenido el menor interés, ni nos ha hecho llegar ninguna propuesta en este sentido y a las actas me remito. Además, la presentan con una exposición de motivos en la que hablan de otras cosas, de la dimensión local del empleo. Yo a este respecto le tengo que decir que opino como usted, que las Administraciones locales son las más cercanas a las personas, que tanto la Estrategia Europea 2020 como la Estrategia Española del Empleo y el resto de normativa hablan de esa importancia que hay que darle a la dimensión local del empleo.

Pero lo cierto es que en los últimos años del Gobierno socialista los grandes ayuntamientos hemos reclamado enérgicamente esa dimensión social precisamente y que esas competencias fueran reguladas por ley y no fueran meras referencias; y sobre todo, que hubiera una financiación suficiente para las Administraciones locales. No es posible hablar de dimensión local del empleo sin previamente resolver el tema de los recursos y de la financiación para los ayuntamientos, y ha tenido que llegar un Gobierno del PP para iniciar esa reforma de la Ley de Bases de Régimen Local.

Recorte presupuestario para empleo en este Ayuntamiento, ninguno; más bien todo lo contrario. Este Ayuntamiento en los peores años de la crisis desde 2010 ha dispuesto una financiación municipal extraordinaria para combatir el desempleo, posiblemente como pocos ayuntamientos lo han hecho. Hemos hecho un esfuerzo presupuestario muy importante porque es precisamente uno de los ejes estratégicos de la acción de gobierno. Para eso, para dotarlo de territorialidad, para darle cercanía a todos los proyectos y programas, no solamente desde la Delegación de Empleo. Nosotros entendemos que es una política transversal: desde Empleo, pero también desde



Innovación, desde Educación, desde Juventud, desde Progreso Humano, desde todas las áreas han redirigido sus políticas para crear empleo.

Y qué decir de las referencias que hace en su exposición sobre la importancia de la igualdad de oportunidades en este Ayuntamiento precisamente, que funciona desde hace años una Comisión Interáreas de la Mujer cuyo objetivo ha sido y continúa siendo dar cumplimiento a ese plan transversal que además fue pionero en su día: el Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades en todos los Servicios.

Cuanto menos, resulta sorprendente que después de haber dejado el Gobierno socialista más de cinco millones de parados y un país en quiebra hoy venga aquí con una moción de copia y pega, con desconocimiento absoluto de lo que se está haciendo en el Ayuntamiento en materia de igualdad de hombres y mujeres. Simplemente decirle que no se pueden hacer las cosas porque hoy le ha sonado una alarma que le ha dicho que es el Día Internacional de la Igualdad Salarial y que había que hablar de este tema hoy. De esto hay que hablar todos los días, Sra. Menguzzato.”

Se reincorpora a la sesión la Sra. Beneyto.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Menguzzato sostiene:

“Gracias, Sr. Alcalde en funciones.

Sra. Simón, a quien debiera sonarle una alarma desde hace días es a usted por los datos que nos encontramos en la EPA o en cualquier organismo que ustedes mismos recogen en su página web. La verdad es que uno presenta determinadas iniciativas o presentamos esta moción a pesar de que usted nos quiere hacer quedar aquí como el diablo porque creo que entre todos deberíamos tener una preocupación importante sobre este tema, incluso usted en vez de contestar de esta manera tan cínica como lo ha hecho tal vez podría haber dicho que es cierto que existe una preocupación real por parte de

este gobierno y que podríamos trabajar de manera conjunta para combatirlo, pero veo que no hay posibilidad.

Parece además que usted está satisfecha y relajada con los datos que le he dado. No sé si es que a lo mejor no sabe que en 2013 el presupuesto que tenía el Pacto por el Empleo es de 21 millones de euros -no lo digo yo, lo recoge el Pacto, 21 millones de euros para 2013-2014-. No sé porqué está usted tan relajada y tan satisfecha con lo que hay porque este año ya no hay ayudas del Fondo Social Europeo; ni del Ministerio, que tanto ha citado; y mucho menos de la Generalitat Valenciana, que eso va a ser lo más sangrante porque que sepa usted que todos esos planes que ha citado de todo lo que se ha hecho durante el año 2011 –porque todavía no tenemos la Memoria del 2012- ya no va a haber presupuesto para nada por parte de la Generalitat. Es decir, no va a haber presupuesto para planes integrales de empleo, ni para formación ocupacional, ni para las escuelas taller, ni para las casas de oficio, ni para la orientación profesional, ni para las ayudas a emprendedoras, nada. ¿Y usted habla de cuál era nuestro modelo de financiación? Es que la Generalitat Valenciana ha dejado los ayuntamientos secos. ¿Cómo se va a financiar el Pacto por el Empleo para 2013, Sra. Simón?

Con todo esto, vienen a darse golpes en el pecho, a ponerse galones, a criticar que vengamos aquí a hacer una propuesta de empleo y temas de igualdad. Le voy a dar otra de las cifras de su éxito y es que en esta ciudad cada día hay ocho mujeres que van al paro. Si a usted eso le parece para sentirse feliz y nadar en la autocomplacencia, nosotros desde luego no podemos evitar ni resignarnos a seguir trayendo mociones y propuestas para cambiar esa situación. Así es que dejen de echar balones fuera, que la desigualdad no es que sólo persista, es que se está incrementando. Y cualquier gobierno municipal que se preocupara mínimamente –no como ustedes, que parecen felices y contentos de los resultados- en vez de ir dando palos de ciego, que es lo que hacen, se pondrían urgentemente a pensar en nuevas estrategias o planteamientos precisamente para combatir el desempleo local en el caso de las mujeres.

Precisamente porque existe un problema especialmente de las mujeres en el tema del desempleo y de feminización de la pobreza –que no lo digo yo, que lo dijo ayer la Casa de la Caridad- y que las cifras son inaceptables sería urgente que ustedes



aceptasen esto, porque no podemos aceptar retrocesos y debemos garantizar la autonomía de las mujeres. Por eso, les invito a reflexionar de nuevo y a aceptar esta moción que sólo pretende que vayamos en el camino del pacto para el desarrollo del empleo de las mujeres en esta ciudad.

Gracias.”

Se reincorpora a la sesión la Sra. Alcaldesa y se ausenta el Sr. Sarrià.

Por último, la Sra. Simón rebate:

“Muchas gracias.

Sra. Menguzzato, le he explicado todo lo que se está haciendo desde el equipo de gobierno. Nos preocupa la perspectiva de género en el empleo y vamos a seguir trabajando en esto, no estoy escurriendo el bulto.

Pero vamos a hablar de sus propuestas en concreto. Su moción tiene dos propuestas de acuerdo. La primera ya figura en el texto del Pacto como el primero y el principal principio transversal de todo, el que tiene que impregnar e influir toda la perspectiva de género en todas las demás líneas que están reguladas en el mismo. El segundo propone cuatro objetivos, que son precisamente cuatro partes importantísimas del trabajo diario de esta Delegación todos los días: la intermediación laboral, la formación, el autoempleo y la perspectiva de género. Es que ustedes no añaden nada nuevo a lo que se está haciendo.

Por otro lado, no sé estas cifras de dónde las saca usted. Le tengo que decir que -siendo dramática la situación, que siempre lo es- esto a lo mejor hace unos años cuando realmente las diferencias porcentuales entre las cifras de paro entre hombres y mujeres eran muy distintas. Coja usted la EPA de enero, la última que ha salido, no llega a un punto porcentual la diferencia de la tasa de paro entre hombres y mujeres. ¿Usted sabe

que el paro femenino en 2012 ha bajado del 22,4 al 21,5, mientras que el masculino a subido? ¿Que nuestra ciudad está cinco puntos por debajo de la media nacional en paro femenino? ¿Usted sabe cuáles son las cifras de mujeres emprendedoras en nuestra Comunidad Valenciana? Una de las más altas. Con toda la sensibilidad que merece la perspectiva de género y que no quiero que se malinterprete, pero en estos momentos los datos lo que nos indican es que no es el colectivo que más está sufriendo. En este momento el colectivo que más está sufriendo son los jóvenes.

Usted no está en la realidad, no conoce las cifras reales de nuestra ciudad. Lo ha visto la UE, el Gobierno de España, la Comunidad Valenciana, el Ayuntamiento..., todos estamos elaborando planes coordinados precisamente para el colectivo que más está sufriendo que son los jóvenes. Para las mujeres también lo vamos a seguir haciendo, como lo hemos estado haciendo hasta ahora. Pero en este momento no es el colectivo que más está sufriendo.

¿Qué nos preocupa? Nos preocupan las dificultades que están teniendo a la hora de encontrar trabajo los hombres y mujeres mayores de 45 años; los parados de larga duración, sean hombres o mujeres; los jóvenes, sean hombres o mujeres; las personas que tienen alguna discapacidad, sean hombres o mujeres... Esos son los colectivos que ahora en cifras están de verdad con unas desigualdades mayores y en esto está haciendo hincapié ahora el Pacto por el Empleo.

Pero sólo hay que ver los lugares donde ustedes gobiernan para ver qué resultado han dado sus políticas. Mire Andalucía, una comunidad clarísimo ejemplo de las políticas socialistas, en la que llevan gobernando 30 años aplicando sus exitosas políticas de igualdad y con una generación de empleo que todos conocemos. A la cabeza de Europa en paro. Por último, tenga muy presente que detrás de esos datos que usted esgrime hay personas, hay familias que lo están pasando mal y que nosotros trabajamos para las personas, no para los datos ni las cifras, no para un concreto día internacional del año. Y le invito a sumarse con nosotros, como el resto de agentes sociales y colaborar en el seno del Pacto por el Empleo.

Gracias.”



Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 19 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la moción; votan a favor los/las 12 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV presentes en la sesión.

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“Ahora que estábamos hablando precisamente del problema de las mujeres y la empleabilidad, no es directamente lo mismo pero quería comentarles que el Ayuntamiento de Valencia ha sido galardonado en el I Concurso de Buenas Prácticas Locales que convoca la FEMP contra la violencia de género, por la buena práctica Proyecto Hera de Prevención Secundaria de la Violencia de Género, cuya finalidad es combatir la violencia contra niños, jóvenes y mujeres, que es un proyecto liderado y presentado por la Policía Local de Valencia. Por tanto, mi enhorabuena a la Policía Local y nuestra satisfacción conjunta de haber obtenido este reconocimiento, que será entregado por la ministra de Sanidad el lunes que viene e irá evidentemente el concejal delegado de la Policía.”

22.

Se da cuenta de una moción suscrita por el Sr. Sanchis, portavoz del Grupo EUPV, contra la corrupción y por la transparencia, cuya propuesta es del siguiente tenor:

‘Primera. Instar al Congrés dels Diputats a realitzar les reformes legislatives oportunes per lluitar contra la corrupció seguint les recomanacions específiques per a Espanya del Grup d’Estats Contra la Corrupció del Consell d’Europa.

Segona. Fer més transparent la gestió municipal.

Tercera. Fomentar l’obertura de dades públiques.

Quarta. L’Ajuntament de València demana la dimissió immediata del president del govern i la convocatòria d’eleccions generals per regenerar la democràcia.

Cinquena. Donar trasllat dels acords a:

- *Els Grups Parlamentaris del Congrés dels Diputats.*
- *Al president del Govern.’*

Se ausenta de la sesión el Sr. Crespo.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sanchis manifiesta:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa. Srs. Regidors, Sres. Regidores.

Presentem aquesta moció fruit del continu degoteig d’escàndols que estan afectant de forma directa a diferents institucions i administracions públiques de l’Estat espanyol i també ací al País Valencià. Diferents casos que a més a més ací al nostre país tenen noms i cognoms i afecten directament al PP o a membres del PP per a ser més precisos.

Els casos Gürtel, Brugal, Emarsa, Nóos, la suposada trama de l’antic conseller Blasco... situen a les nostres institucions en estat d’alarma democràtica i malauradament a l’avantguarda en les notícies en els mitjans de comunicació sobre corrupció. Però l’últim, que és el que ens ha portat a redactar aquesta moció i presentar-la a aquest plenari, és el cas Bárcenas, un cas en què dia a dia es van descobrint qüestions noves que inclús acaben assenyalant directament a l’actual president del Govern Mariano Rajoy.

Des d’EUPV entenem que les conseqüències de la corrupció i de les mateixes notícies hui mateix estan aflorant en les diferents enquestes que es publiquen. De fet, malgrat tindre sis milions d’aturats i aturades per a la població espanyola la corrupció ja és la principal preocupació en les enquestes que s’estan realitzant i és perquè els diferents escàndols de corrupció en la seua gravetat minen la credibilitat de les institucions democràtiques; atempten contra el patrimoni públic –és a dir, contra els

recursos de tots i totes- perquè són robatoris i saquejos dels diners públics; i el que és més greu encara, enfonsen la legitimitat del nostre sistema democràtic creant una desafecció ciutadana que obri el terreny per a fórmules populistes o neofeixistes.

Les causes de la corrupció són variades i des d'EUPV hem vingut alertant i advertint des de ja fa molts anys, unes causes que tenen a vore amb l'especulació, amb les pràctiques delictives que en matèria urbanística s'han dut a terme a l'Estat espanyol, molt relacionades amb la bombolla urbanística i amb el creixement explosiu del parc residencial. Però també hi ha altres factors que han alimentat la corrupció: el frau fiscal, l'economia submergida han estat terrenys abonats per a la corrupció. Un frau fiscal que les actuals retallades del Govern del Sr. Rajoy no sols no el combaten sinó que el limiten ja que reduïxen la major part de les actuacions per a poder combatre aquest frau fiscal. I això amb l'eliminació de la regulació dels mercats financers i una cultura basada en els diners on al final pareixia que el corruptor i el corrupte eren herois als qui calia adorar; una cultura que volem combatre perquè s'ha de perseguir tant al corrupte com al corruptor, tant a qui paga com a qui rep els diners.

També una corrupció que s'ha encebat amb els municipis, amb els ajuntaments, fruit d'un dèficit de finançament municipal que ha provocat una dependència excessiva dels nostres ajuntaments d'eixe urbanisme especulatiu. I un incompliment per tant d'una reforma del sistema financer local que haguera pogut almenys impedir que això haguera ocorregut, és a dir, que els ajuntaments no hagueren hagut de dependre d'eixa corrupció, d'eixa especulació corrupta per a poder finançar-se. La corrupció a l'Estat espanyol també ha estat alimentada per la impossibilitat que els diferents governs que ha tingut l'Estat espanyol des del principi de la nostra democràcia han tingut per a modificar la llei electoral i sobretot la llei de finançament dels partits polítics que no és més que una llei instrumental i opaca que ara s'anuncia que es vol reformar però no en la seua integritat.

Per això, en aquesta moció el que volem és que aquest plenari de l'Ajuntament de València inste el Congrés dels Diputats a aquelles reformes legislatives reals per a lluitar contra la corrupció seguint les recomanacions de per a Espanya –la qual cosa no és per a vanagloriar-se- ens fa el Grup d'Estats Contra la Corrupció del Consell

d'Europa, que fem més transparent la nostra gestió municipal dia a dia, són moltes les associacions, plataformes i ciutadans i ciutadanes que exigixen una major transparència de la gestió municipal, fomentar l'obertura de les dades públiques.

I com a colofó, en tant que pensem que no té ja la capacitat per a poder lluitar contra la corrupció perquè està enmig suposadament d'aquesta trama i preferim que es defense com a ciutadà, la dimissió immediata del president del Govern Mariano Rajoy i la convocatòria immediata d'eleccions generals en este país per a regenerar la democràcia i fer front a les dos crisis més grans que tenim: l'econòmica i la política.

Gràcies.”

A continuación, el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, dice:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Hem estat dubtant sincerament respecte a aquesta moció perquè hi ha alguns aspectes que no ens agraden, sobretot el punt segon i tercer que ens haguera agradat que s'hagueren concretat més. Però al final anem a votar a favor d'aquesta moció perquè estem ja profundament cansats i farts d'este olor a corrupció que està envaint totes les instàncies polítiques a nivell estatal, a nivell autonòmic, a nivell municipal.”

Se reincorpora a la sesión el Sr. Sarrià.

A continuación, el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Calabuig, indica:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

El Grupo Socialista también quiere anunciar su voto favorable a la moción debido a que evidentemente compartimos una preocupación que me imagino que será de todos de las situaciones que están deteriorando claramente la imagen de nuestro país y que desde luego son inaceptables desde cualquier punto de vista en cualquier democracia como son las situaciones de corrupción.

Por tanto, todo aquello –y me quiero remitir especialmente a los principales elementos de la moción- que suponga mayor transparencia, mayor claridad, nuestro grupo lo apoya. Y por otro lado, lógicamente también apoyamos los esfuerzos que se están haciendo mediante distintas propuestas para reformar las leyes estatales en ese sentido en el Congreso de los Diputados.

Nada más y muchas gracias.”

Se reincorpora a la sesión el Sr. Aleixandre.

El vicealcalde y portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau, responde:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Qué esfuerzo más baladí el suyo, Sr. Sanchis, porque todo lo que ha dicho usted sabe perfectamente que no es de aplicación aquí, sabe perfectamente que está siguiendo simplemente una moción trepa que han utilizado en todo el país. Porque a pesar de lo que diga el Sr. Ribó no están hartos del olor a la corrupción, están encantados de fomentarlo, encantados de la vida. Debo hacer una excepción a la intervención del Sr. Calabuig cuando ha dicho que su partido apoya las medidas anticorrupción del Congreso de los Diputados, es que esa es la línea a la cual ni IU ni *Compromís* –con el único señor que tiene allí que se dedica a hacer circo- se han sumado.

No hace falta instar al Congreso de los Diputados para realizar reformas legislativas, en el reciente debate del Estado de la Nación las propuso el presidente del Gobierno. Lo que pasa es que esta moción se la mandaron a usted antes y no han sido capaces de modificarla, ni ha tenido usted el valor de enfrentarse a la doctrina de su partido claramente diciendo: ‘*Oiga, aquí esto no toca*’.

‘Hacer más transparente la gestión municipal y fomentar la apertura de datos públicos...’. Es en los únicos puntos en los que estoy de acuerdo con el Sr. Ribó, me hubiera gustado que los hubiera usted concretado. Pero claro, no los podía concretar porque, insisto, esto es una moción de trepa y no lo puede usted concretar porque aquí no se da esa circunstancia.

Y en cuanto a la última permítame que me ría, es lo único que puedo hacer. Que este Ayuntamiento tome un acuerdo pidiendo la dimisión inmediata del presidente del Gobierno y la convocatoria de elecciones generales para regenerar la democracia..., quiero que se entere todo el mundo lo que está pidiendo usted a este Ayuntamiento. Esto puede ser un desahogo verbal, puede ser incluso una cuestión de doctrina política. ¿Pero usted se ha percatado, Sr. Sanchis, que aunque aquí votáramos unánimemente por eso esto sería papel mojado? Está usted trayendo aquí una memez, porque no tiene otro nombre. Sean ustedes un poco más serios, por favor, y traigan ustedes al Pleno cuestiones que de verdad ayuden a solucionar los problemas de los ciudadanos. Y no nos hagan aquí perder el tiempo en juegos florales.

No es que vamos a votar en contra de una moción contra la corrupción y por la transparencia, estamos a favor de la lucha contra la corrupción y por la máxima transparencia desde el primer momento y por delante de ustedes. Pero una cuestión es eso y otra es pretender que nos traguemos semejante memez, repito.

Muchas gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sanchis añade:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Açò no és una ‘memez’, açò és una moció d’un grup democràtic que ha estat votat pels ciutadans i les ciutadanes. I que tal com pinten les coses igual vostés estan en l’oposició dins de poc, per això no volen que es convoquen eleccions anticipades; això és el problema que vostés igual tenen.



Per altra banda, no és un esforç baladí. Aquesta moció la presentem en molts ajuntaments, efectivament, no vaig a negar-ho. Però ho fem perquè els casos de corrupció malauradament estan en tot l'Estat i afecten directament el govern central i també a part de la direcció del seu partit a nivell estatal. Per tant, sí que seria notícia que aquesta moció fóra aprovada en l'Ajuntament de València i vostés li demanaren al president del Govern –que és el president del seu partit- que dimitira i convocara eleccions. Això li puc garantir que seria una gran notícia.

I per altra banda, senyors i senyores del PP, Sr. Grau, nosaltres pensem que hi ha encara molt a millorar en la transparència democràtica de l'Ajuntament de València. De fet, no ho diem nosaltres, hi ha moltes entitats i associacions que estan demanant major transparència del conjunt del funcionament d'aquest Ajuntament. De tota forma, evidentment açò no era la part fonamental de la moció; la part fonamental era un compromís clar contra la corrupció.

Vosté ha dit que hi ha una sèrie de mesures que ha presentat el Sr. Rajoy aquest dimecres i que nosaltres no l'hem modificada. Clar que no, perquè ens pareixen insuficients i que no van a poder canviar les qüestions fonamentals que són la Llei de Finançament i de Transparència als partits polítics o almenys la seua part fonamental. O la mateixa Llei Electoral, que provoca uns grans desequilibris de la representació parlamentària i institucional en l'Estat espanyol. Per això ens vam oposar dimecres i per això no l'hem modificada hui en el plenari de l'Ajuntament.

I de veres, crec que no es pot mai titlar com a '*memez*' allò que presenten els grups democràtics en un hemicicle com este. No és '*memez*' el que diu vosté i no és '*memez*' el que jo dic.

Gràcies.”

El Sr. Ribó sostiene:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Sr. Grau, es fomenta la corrupció, el seu olor, quan es cometen actes de corrupció. Li recorde: Sr. *****, Nóos, Gürtel, depuradora de Pinedo..., ¿continuem? No fa falta que continuem.

Segon, es potencia l'olor de corrupció quan un s'intenta amagar en determinades trinxeres perquè no es veja allò que s'ha fet. Però d'això en parlarem.

Gràcies.”

Por último, el Sr. Grau responde:

“Primera cuestión. Sr. Sanchis, me gustaría que me explicara usted qué tiene que ver la modificación de la Ley Electoral con la corrupción.

Y segunda cuestión, y por eso le invitaba al Sr. Ribó a que continuara con la lista, tan exquisito que es su partido con la corrupción, ¿nos puede explicar qué hace dándole soporte al Sr. Griñán con los ERE en Andalucía? De los cuales se olvida usted al enumerarlos, como se ha olvidado el Sr. Ribó; hay cuestiones para las que ustedes son muy olvidadizos. Si se lucha contra la corrupción hay que luchar contra todos, de la ideología que sean, de donde sean, de donde vengan y con toda la energía; y en eso nos encontrarán ustedes. Ahora, en cuestiones sectarias como ésta en donde miran ustedes para un lado y cuando les conviene miran para otro no nos busquen Sr. Sanchis, Sr. Ribó. Ese olvido suyo al llegar a la depuradora demuestra su sectarismo, hay más y podemos hablar de ello. Hay más, Sr. Ribó; y algunas de las que le afectan a su grupo político, también.

Por lo tanto, Sr. Sanchis, no venga usted aquí de paladín de estas historias. En primer lugar, hacer más transparente la gestión municipal, presente usted propuestas concretas y las discutiremos. Y presente usted algo que de verdad sea presentable y no se olvide de que su grupo político está dando soporte al mayor caso de corrupción de España por cantidad de dinero desviado.

Muchas gracias.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“Yo entiendo que hay una alternativa de apoyo a las medidas del presidente del Gobierno contra la corrupción, he querido entender.”

El Sr. Grau puntualiza:

“Sí, sí. De lucha contra la corrupción, por supuesto. He dicho que ahí nos encontrarán. De lucha contra la corrupción, sí. El resto de medidas, no.”

La Sra. Alcaldesa fija la alternativa:

“Hay una alternativa de apoyo a las medidas que presentó el presidente del Gobierno de medidas contra la corrupción en el debate del Estado de la Nación ayer, que no sé si usted se suma o no.”

Finalizado el debate, dada cuenta de la moción suscrita por el portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, y dada cuenta asimismo de la alternativa formulada *in voce* en el transcurso de la sesión y concretada por la Sra. Alcaldesa antes de iniciar la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la alternativa por los votos a favor de los/las 19 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión y en contra de los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV, decayendo en consecuencia la moción original.

El texto del acuerdo adoptado es el siguiente:

“Vista la moción suscrita por el Sr. Sanchis, portavoz del Grupo EUPV, y de conformidad con la alternativa formulada *in voce* en el transcurso de la sesión por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau, y concretada por la Sra. Alcaldesa antes de iniciar la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Apoyar las medidas de lucha contra la corrupción que presentó el presidente del Gobierno en el debate del estado de la nación en el día de ayer.”

23.

Se da cuenta de una moción suscrita por el Sr. Sanchis, portavoz del Grupo EUPV, sobre la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau (FTVCB), cuya propuesta es del siguiente tenor:

‘Primera. Que es dissolga la dita Fundació amb les seues característiques actuals i passe a ser municipal, és a dir, gestionada directament per l’Ajuntament, tal com ho són la de Parcs i Jardins, la Fundació Esportiva o Inndea, de tal forma que així en els patronats s’incloga com a part dels mateixos als regidors del conjunt de grups que tenen representació en el consistori.

Segona. Que l’Ajuntament es persone directament com a acusació particular resolent tots els problemes legals que puguen existir. Que si cal dissoldre la Fundació, que es faça i a partir d’ací que siga el propi Ajuntament qui es persone.

Tercera. Que es cree una comissió d’investigació per part de l’Ajuntament.’

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sanchis manifiesta:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa. Srs. Regidors, Sres. Regidores.

Una puntualització, des de que EU va arribar al govern vam ser nosaltres en Andalusia els que vam crear la comissió d’investigació dels ERO i el Sr. Griñán.

De tota forma, centrant-nos en la FTVCB dir que aquesta moció que presentem és fruit d’una continuació de la interpel·lació que vam presentar al Sr. Grau el mes passat on demanàvem explicacions de tota una sèrie de despeses que havien aparegut publicades en els mitjans de comunicació fruit d’un conveni -que continuem sense conèixer- signat entre la FTVCB i l’Institut Nóos. En eixe moment, vam qualificar d’escandaloses eixes despeses. Però després d’haver ja tingut coneixement dels comptes de la FTVCB, així com del seu funcionament, creiem imprescindible la presentació d’aquesta moció.

Els comptes de TVCB indiquen que entre l’any 2004 i 2006 com diem a la moció es va destinar a l’organització de les Jornades València *Summit* al voltant d’1,9

milions d'euros –i ací està desglossada la quantitat en el paràgraf que explica açò en la moció-. És a dir, uns 2 milions d'euros de diners públics que es van destinar a eixe Institut que és fruit ara malauradament d'una investigació judicial per un presumpte cas de corrupció com parlàvem abans, Sr. Grau.

Per altra banda, les memòries econòmiques entre l'any 2005 i 2009 expliquen molt bé com la FTVCB es nodreix de percentatges que oscil·len entre el 95% i el 98% d'aportacions municipals. De fet, si veiem el desglossament des de l'any 2005 a l'any 2007 veurem com per exemple dels 5,2 milions d'ingressos de la Fundació el 98% va ser aportació de l'Ajuntament; igual passaria amb els 7,5 milions del pressupost de l'any 2007.

És a dir, que les memòries econòmiques de la Fundació el que deixen ben clar és que la FTVCB i l'Ajuntament de València són el mateix. O dit d'una altra forma, sense les aportacions econòmiques públiques de l'Ajuntament no podria existir la Fundació. O dit d'una altra forma, sense eixes aportacions econòmiques la Fundació no podria desenvolupar les tasques que desenvolupa i tal vegada no s'hagueren realitzat eixes Jornades de València *Summit*, almenys en eixa quantitat tan milionària de 2 milions d'euros.

Per tant, les conclusions a què nosaltres arribem és que eixa mitjana de conjunts d'aportacions municipals a la FTVCB fan que aquesta es convertisca en un parany per a tindre un immobilitzat fixe de diners que escapen a la fiscalització dels grups de l'oposició i del mateix Ajuntament. Es pressuposta, es dona a la Fundació, però després el que és la seua despesa i la seua evolució com a pressupost nosaltres no tenim ni informació ni control sobre la dita Fundació, cosa que sí que ocorre a la resta de fundacions que són de caire públic i evidentment ho són perquè tenen diners públics. Si aquesta Fundació vol ser privada el primer que haurien de fer és retirar el 100% de les ajudes de l'Ajuntament a almenys part perquè no fóra eixe 98% de mitjana.

Per tant, l'objectiu d'aquesta Fundació segons EUPV era gestionar de forma molt poc transparent, de forma opaca, eixos diners per a donar-los a tota una sèrie d'organitzacions de grans esdeveniments que com s'ha evidenciat no són ni molt menys

eixe turisme que ens hauria de donar un turisme més assolit a la nostra ciutat. I sobretot, i això és una part que no vull deixar passar, sense els diners de l'Ajuntament la FTVCB no podria funcionar. De fet, al finals de mes varem veure com era necessari que l'Ajuntament avançara 750.000 a la Fundació. És a dir, hi ha una unitat total en quant a pressupost i funcionament de TVCB.

Això sí, en el Patronat d'eixa Fundació estem exclosos els regidors i les regidores d'aquest Ajuntament a excepció del Sr. Grau i evidentment estem exclosos els membres de l'oposició, cosa que com deia abans no ocorre en la resta de fundacions.

Per tant, EUPV vam defensar des d'un principi que aquest turisme basat en grans esdeveniments –Copa Amèrica, etc.- buidaven les arques públiques i a més a més tenien un impacte econòmic molt relatiu. Pensem que aquestes dades que tenim ara damunt la taula, el funcionament de la mateixa Fundació, implica que eixos efectes palpables en la ciutat de València no han estat tant la creació d'ocupació o el coneixement de la nostra ciutat -com imagine que després em respondrà, Sr. Grau- sinó crear un tipus de turisme molt elitista, molt dependent dels grans esdeveniments i que la crisi econòmica i la desaparició d'aquestos grans esdeveniments han ficat en greu perill eixe tipus de turisme.

Per consegüent, les propostes d'acord que fem en aquesta moció són la dissolució de la Fundació amb el seu actual caire privat, amb les seues característiques actuals, perquè passe a ser municipal en tant que sense els diners municipals no pot funcionar com explicava abans; que en el Patronat s'incloga el conjunt dels regidors; i després, les altres dos propostes: que l'Ajuntament cree una comissió d'investigació i que es persone directament en el cas Nóos com a acusació particular.

Gràcies.”

A continuación, el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, dice:

“Gràcies.

El nostre grup va presentar en desembre una moció sobre la FTVCB i el cas Nóos. En ella li demanàvem que es personara en el cas, són diners dels valencians que pensem que cal defensar. Quan ha plogut des d'aquell moment; evidentment, pluja a nivell informatiu em referisc. Quant els ha costat dir que van a fer alguna cosa que es pot paréixer un poc a una personació.

Els deiem que es personaren en el cas per a defensar els diners de tots els valencians; em responien com si haguérem de personar-se contra vostés mateixos, Sra. Barberà. O és que si es personaven en el cas Nóos s'estan personant en el fons contra vostés mateixos? O estan encobrint a algú molt, molt, molt important o vostés Sr. Grau i Sra. Barberà són quelcom més que les persones que s'han deixat enganyar pel Sr. *****.

A estes altures sabem que la FTBCB era el mer executor d'un projecte dissenyat i projectat des de més amunt, no era només la Fundació com ens pretenien convéncer. Assessores seues, Sr. Grau, persones vinculades amb València 2007, directament vinculades a l'Ajuntament i sobretot un presumpte viatge de la Sra. Barberà amb el seu amic el senyor Francisco Camps –sí, eixe company de l'excursió amb Ferrari, Sra. Barberà- al palau de La Zarzuela on presumptament es prenen acords sobre la València *Summit*. La Fundació està en la trinxera per a amagar la seua actuació en el cas Nóos. Explique'ns, Sra. Barberà, què va passar realment; explique-nos-ho, per favor.”

A continuación, el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Calabuig, indica:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

En primer lugar, como saben ustedes los antecedentes de esta cuestión se derivan de los convenios que se firmaron en los años 2004, 2005 y 2006 entre la FTVCB y el Instituto Nóos. Y a través de esa Fundación que como bien se ha dicho recibe prácticamente la totalidad de sus fondos de este Ayuntamiento se transfirieron mediante ese acuerdo centenares de miles de euros a la Fundación Nóos.

Quiero recordar también que la Sra. Caballero, concejala de nuestro grupo en este Ayuntamiento hace años -concretamente, creo que fue en el año 2006- ya solicitó aclaraciones sobre esta cuestión. La respuesta del gobierno municipal -quiero recordarla- fue que: *‘El Instituto Nóos ha justificado a plena satisfacción de la Fundación la realización de todos los aspectos relacionados con la organización del congreso, así como sus gastos suplidos’*.

A la vez también, nuestra diputada la Sra. Jeanette Segarra hizo en el parlamento autonómico una serie de preguntas sobre esta cuestión pero desgraciadamente se le dijo como respuesta que los datos de los contratos eran confidenciales y por tanto no se quiso hacer entrega de ninguna documentación.

Ya entonces, Sr. Grau y Sra. Barberá, les advertí que antes de que siguiera subiendo el nivel del agua tomaran las medidas oportunas para personarse y clarificar cuanto antes todas las cuestiones que se refieren a la defensa del interés público de este Ayuntamiento y por tanto del dinero y de los fondos de todos los valencianos y valencianas. Ya se lo advertimos entonces con la mejor de la voluntad y desde luego partiendo de la presunción de inocencia tanto de las personas que están imputadas como de quienes pudieran estarlo en el futuro.

Sin embargo, creo que no hubo una respuesta adecuada. Y no la hubo porque además en aquel debate que se celebró nada menos que en diciembre de 2011 –ya ha pasado algún tiempo- usted mismo reconoció que en este Ayuntamiento *‘se detectó que había algo raro’*. Posteriormente, continuó diciendo que: *‘Además, la situación había generado divisiones en el seno de la Fundación’*. Es decir, unas situaciones que realmente daban que pensar porque no es cuestión de que usted diga que había algo raro o que había divisiones, tenía que haber explicado aquí cuando se trata además de un tema tan serio como los fondos y el dinero público de todas las valencianas y valencianos qué eran esas circunstancias tan extrañas que ustedes veían.

Pero es más, ha seguido en esa línea y recientemente ha afirmado además que es posible que nos hayan timado, que hayan timado al Ayuntamiento de Valencia. Lo cual todavía agrava más la situación y creo que viene a dar la razón de aquella solicitud

que les hacía que reaccionaran antes de que siguiera subiendo el nivel del agua. El nivel del agua desgraciadamente sigue subiendo y ustedes siguen sin reaccionar. Los problemas que vienen ahora y que aparecen ahora todos los días, y las dudas y sospechas que se plantean son precisamente por esta falta de reacción a la hora de defender los recursos públicos de todos los valencianos y valencianas que puedan haber desaparecido de una forma ilegal en esa operación.

Es más, quiero recordarle que no debe ser algo menor cuando al principal y a los principales imputados de la causa nada más que les han puesto una fianza de 8 millones de euros. Es decir, estamos tratando un tema de la mayor seriedad y donde puede haber habido un perjuicio muy claro para las arcas públicas.

En esta moción hay tres elementos que nos parecen relevantes. En uno en concreto no estamos a favor y por eso hemos pedido votación separada: es la disolución de la Fundación, porque creemos que una actuación incorrecta en este caso que pudiera haber habido desde nuestro punto de vista tiene más bien consecuencias en todo caso penales y políticas, pero no en el instrumento.

Y en segundo lugar, creemos que es urgente y necesario que se cree la comisión de investigación y que este Ayuntamiento -que al fin y al cabo se diga lo que se diga es quien controla y quien dirige esa Fundación- se persone de una vez en este proceso para saber qué ha ocurrido, para tener información de primera mano y en definitiva para defender los intereses y los recursos de los valencianos y las valencianas. Y ya les digo que si no lo hacen ustedes nosotros estamos plenamente dispuestos a hacerlo en nombre de nuestro grupo para defender esos intereses de los ciudadanos de Valencia.

Muchas gracias.”

Se reincorpora a la sesión el Sr. Crespo.

El vicealcalde y portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau, responde:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Sanchis, usted sigue en su tesis de que la FTVCB solamente se ha dedicado a la Fórmula 1, a no sé qué... Doscientos veinticinco mil ciudadanos al año visitan las oficinas de la Fundación, sin Fórmula 1, sin Copa América, sin absolutamente ningún evento; esa labor la ha hecho alguien.

A mí me sonrojaría -por lo visto, a ustedes no- cuando hacen una rueda de prensa y dicen: *‘La asistencia a ferias en 2004, 2005 y 2006 tiene un gasto de más de 2,2 millones de euros. Y se dedican más de 3,6 millones a acciones de promoción y difusión’*. Pero, ¿a qué creen ustedes que se dedica la Fundación? A promocionar la ciudad, que ustedes no hicieron y estuvieron 10 años gobernando con el Partido Socialista y Valencia ni estaba ni se la esperaba en turismo; algo hizo la Fundación y algo está haciendo. Por lo tanto, me produciría rubor criticar estas cosas porque no tiene por dónde cogerlas.

Sr. Calabuig, le agradecería que cuando me cita dijera la verdad. La respuesta que hoy le daría a la formulada por la Sra. Caballero hace años es la misma porque los eventos se realizaron. Y no diga usted que he cambiado de opinión porque nos pudieron timar, no. Yo he dicho que si lo que dice el Auto del juez, si lo que dice el fiscal, si lo que dice Manos Limpias se prueba nos pueden haber timado porque yo no puedo comprobar si un señor ha presentado una factura aquí y en otro sitio a la vez, eso no lo puedo hacer. Lo puede comprobar el fiscal y lo tendrá que probar. Y si es así, no tenga usted la menor duda. Precisamente en esa línea le hemos contestado a su señoría desde la Fundación.

Y no se escondan ustedes, señores socialistas, en que el instrumento es válido para la no sé qué. Yo me voy a oponer aquí y ahora a que la moción se vote por

separado. Si quieren ustedes, mójense. Pero esto de nadar y guardar la ropa se ha terminado, Sr. Calabuig. Y le ruego que cuando me cite se ciña a lo que yo he dicho, no tergiversar mis palabras ni las interprete; se lo ruego.

En cuanto a usted, Sr. Ribó, ha mandado un escrito con el membrete de su organización en donde dice cosas muy sustanciosas y ha repartido dos documentos. Voy a contestar a las conjeturas que usted hace allí y se las voy a desmontar porque son la verdad, pero le emplazo aquí precisamente para que haya absoluta claridad a que diga por qué procedimiento ilícito ha tenido usted acceso al escrito que repartió el otro día con mi carta –que es auténtica- al juez si usted ni su grupo están personados. Porque distribuyó usted un documento vulnerando la Ley de Protección de Datos donde figuran personas con nombres y apellidos, y que además es un documento falso y manipulado. Explíquelo usted también, Sr. Ribó. Porque manipula usted los documentos, porque oculta parte de la información obtenida. Si usted ha obtenido, repito, ilícitamente esa carta es que debe de tener acceso a todo el Auto.

Ha ocultado usted una parte fundamental porque si no no hubiera podido usted montar su conjetura, porque eso está allí. Yo no lo tengo, pero por lo visto usted sí y forma parte de mi declaración como testigo ante el Sr. Juez *****. El Sr. Juez nunca en ningún momento me preguntó por los fondos de la Fundación, me requirió para que le mandara la documentación de las propuestas de eventos del 2004, 2005 y 2006 lo que hice. Y fue a petición de un abogado de uno de los acusados que preguntó exactamente en el año 2004 cuál era la financiación de la Fundación y le respondí: *‘Estoy aquí declarando bajo juramento y de memoria no lo sé’*; *‘Pues que lo aporte’*. Y el Sr. Juez me dijo: *‘Además de la documentación que le he pedido, aporte usted esa’*.

Por lo tanto, no monte usted conjeturas, no acuse de que yo le estoy ocultando nada al Sr. Juez. El Sr. Juez tiene toda la documentación y tendrá la que pida, la que quiera, no la que a usted se le antoje para montar sus mentiras, Sr. Ribó. Porque usted está mintiendo deliberadamente, usted está retozando en la porquería porque se siente feliz. E insisto: le emplazo a que responda aquí de dónde ha obtenido ilícitamente esa documentación, porque se ha callado parte de ella, porque ha distribuido una información falsa y manipulada, porque ha vulnerado la Ley de Protección de Datos.

Responda usted a todo eso si le queda algo de dignidad. Y si no, ya me encargaré yo de que tenga que responder en algún otro sitio donde no pueda negarse a responder.

Muchas gracias.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“Rogaría, por favor, que todo este punto se transcriba íntegro en el Acta.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sanchis añade:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Nosaltres vam tindre accés a aquestes dades gràcies a la petició d'un parlamentari del nostre grup que va presentar –perquè té el dret de fer-ho- davant el Registre de Fundacions i van ser entregades per tant per la Generalitat. Eixes xifres que si el Patronat fóra d'una fundació pública no tindríem la necessitat de buscar-les aixina perquè participàriem, que és el que volia dir abans en la meua intervenció.

Segons vosté, el que fan és justificar el nombre de visitants a València i a la Fundació fruit del turisme que no està exclusivament relacionat amb els grans esdeveniments. En canvi, nosaltres després d'estudiar els números el que veiem és que hi ha tota una sèrie de quantitats que no es justifiquen amb les despeses que tenen qualsevol de les altres fundacions municipals, és a dir, que tenen diners públics. Per exemple, la pàgina web -de més de 406.000 euros- o altres són qüestions que ens varen sorprendre, com els més de dos milions en materials, fullets i publicacions que després en els inventaris es demostra que continuen estant allí i que no es distribuïxen. Amb això, el que volem dir des d'EUPV és que eixa Fundació -que té diners públics sense els quals no pot funcionar- té un mal funcionament a l'hora de promocionar el turisme.

Però a més a més no es quedem ací, malauradament és una fundació que està lligada al cas Nóos fruit de l'organització d'unes jornades, com hem parlat abans. I per això continuem sense entendre perquè aquest Ajuntament, és a dir, perquè vostés membres de l'equip de govern continuen sense acceptar el que seria la defensa més



clara de totes i és l'acusació particular com a institució en aquest cas. Si al final realment hi ha un seriós dubte de què aquest Ajuntament ha estat estafat pel Sr. ***** i la seua suposada trama de corrupció que es persone aquest Ajuntament i defense els diners dels valencians i les valencianes, seria la cosa més clara; i no el Patronat de la Fundació sinó aquest Ajuntament com a acusació particular. Seria fonamental per a poder creure realment que estem complint això que parlàvem abans de quan estàvem debatent que estem tots units en la lluita contra la corrupció.

I per altra banda, Sra. Barberà, em vull adreçar a vosté com a alcaldessa. Proposar que es cree una comissió d'investigació no és nou, ho vam proposar quan va aparéixer el cas Emarsa. I ara, proposem aquesta comissió perquè vosté com a alcaldessa de tots i totes s'adrece i ens explique totes les informacions que estan apareixent en els mitjans de comunicació.

Gràcies.”

El Sr. Ribó sostiene:

“Gràcies.

Volia començar dient que estem d'acord amb la proposta en la seua totalitat perquè ens sembla -a part de la comissió d'investigació, etc.- totalment escaient el fet de què aquesta Fundació es dissolga i passe a ser una regidoria, que és realment el que està actuant com a tal, però opaca i sense que puguem obtenir informació si no és a través de determinades persones que ens la passen i que per suposat tapem meticulosament perquè ens ho han demanat, i ho continuarem fent sempre que tinguem informació. Perquè quan la Fundació tinga els comptes públics no haurem de fer estes coses. Mentrestant, les haurem d'obtenir. Però, per suposat, nosaltres protegirem aquelles persones que ens passen la informació; li agrade o no.

En quant al tema del Jutjat, li he de comentar una cosa que és molt cridanera: l'any en què vosté aporta la informació del finançament directe de l'Ajuntament a la Fundació no fa cap menció al Consorci en la qual una tercera part són diners que també aporta l'Ajuntament. Però és que els dos anys següents dels que no parla vosté

concretament són anys en què l'aportació de l'Ajuntament és totalment majoritària. És una casualitat curiosa, però molt útil perquè a continuació es puga dir que la Fundació té caràcter privat malgrat el que diga la Sindicatura de Comptes, que ha dit una sèrie de coses que no li recorde però si vol els hi ho recorde -el seu caràcter parapúblic, pel seu finançament-.

Evidentment, pels motius que siga es dona la informació de l'any en el qual l'aportació directa no és majoritària i dels anys en què és majoritària no es dona. És una casualitat, però coincideix perfectament amb la línia de defensa de què la Fundació és una institució privada i l'Ajuntament no té res a fer. Però mire vosté, coses de la vida, no funciona.

Gràcies.”

El Sr. Calabuig señala:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Lo primero que quiero decir es que usted no puede, creo yo, sinceramente, y pido consulta a la mesa y desde luego al secretario, si puede usted revocar particularmente y de forma despótica un acuerdo de la Junta de Portavoces porque a usted no le gusta lo que decimos en el Pleno. Me parece que no tiene precedentes y en todo caso como mínimo habría que votar aquí la revocación de un acuerdo de un órgano de este Ayuntamiento, como es la Junta de Portavoces.

Pero aparte de eso, decirle también que no se escondan más. Esta Fundación depende claramente de forma política y económica de este Ayuntamiento. Por tanto, hay una responsabilidad política detrás de todo lo que aquí se ha decidido. Cuando estamos hablando del 90% de los recursos, cuando estamos hablando de más de 50 millones en transferencias en los últimos años a esa Fundación, cuando estamos hablando que usted realmente ejerce la dirección política, lo que es evidente es que si a eso le sumamos que el propio Ministerio de Economía y Hacienda cuando aparecen todas las entidades que se refieren a este Ayuntamiento cita también en el capítulo concreto de fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro vinculadas a este Ayuntamiento a esta Fundación,



queda claro que estamos ante un asunto en el que hay una dependencia clara del Ayuntamiento, por mucho que se quiera ocultar para evitar las responsabilidades.

Pero hay otra cosa que le digo que realmente me sorprende y es: ¿De quién son ustedes rehenes –no lo acabo de entender- para no actuar en defensa de los intereses de esta ciudad en una situación como ésta? Es decir, ¿a qué están respondiendo? Creo que aquí hay algo que sinceramente no cuadra en este tema y por eso ya le he dicho que vamos a personarnos. Ya que no lo quiere hacer el gobierno municipal, nosotros vamos a defender los intereses de la ciudad. No sabemos porqué ustedes renuncian a ello en un caso como este, es absolutamente incomprensible.

Creo sinceramente, además, que están haciendo un sorprendente esfuerzo -ya les he dicho que nosotros partimos de la creencia en la presunción de inocencia- por no parecerlo. Lo normal creo yo es que ante esta situación ha habido una pérdida de recursos, un posible timo a este Ayuntamiento, hay un procedimiento, unos dineros públicos que probablemente se han utilizado incorrectamente y a mí no me parece que es dar el dinero y ya no tenemos responsabilidad. Esa teoría nos llevaría a situaciones en las cuales cualquier gobierno municipal podría decir que a partir del momento en que libera los fondos ya no tiene nada que ver con ellos y no tiene que comprobar si se han hecho las cosas correctamente. No, hay una responsabilidad política que hay que seguir e insisto que no acabamos de comprender cuál es el obstáculo, cuál es el problema que tienen en este caso para hacer una defensa contundente de los intereses de esta ciudad y de los recursos de los ciudadanos y ciudadanas de Valencia.”

Por último, el Sr. Grau responde:

“Muchas gracias.

Sr. Calabuig, *‘Ministerio de Economía y Hacienda, año 2010, 7 de octubre, Intervención General de la Administración del Estado...’* ¿Hace falta que le recuerde quién gobernaba en el 2010 y de quién dependía la Administración General del Estado o se ha olvidado que usted era diputado? *‘Unidades bajo control privado: Ocoval, Emivasa, Parking del Palau, Fundación Valenciana de Estudios Avanzados, Fundación Valenciana de Caridad, Fundación Entomológica Torres Sala, Fundación Chirivella*

Soriano, Fundación Turismo Valencia Convention Bureau...'. Es decir, puede usted repetir la mentira hasta la saciedad pero seguirá siendo mentira. Las cosas no son como ustedes desearían que fueran, son como son.

Y aquí nadie es rehén de nada, ni se está escondiendo detrás de nada. El que se ha escondido es el Sr. Ribó que no ha contestado a ninguna de las cuestiones que le he planteado, ése sí que se ha escondido.

En todo caso, por mucho que insistan ustedes sobre el perjuicio a las arcas de la ciudad, esta ciudad anualmente –se lo recuerdo, Sr. Sanchis- cuando dice usted que se ha tenido que hacer una transferencia, no. La transferencia que se ha hecho forma parte de lo que invierte este Ayuntamiento en promoción turística de la ciudad y se transfiere al organismo que lo promociona. Por lo tanto, eso no es así. Ni es verdad que el 90% del dinero y que la Fundación no sería viable si no fuera por el Ayuntamiento, y por mucho que lo repitan ustedes continuará sin ser verdad porque en las cuentas está.

No me he referido a usted cuando decía la obtención de los documentos, más prueba de la transparencia. Usted los ha pedido al Protectorado de Fundaciones y los tiene. Otra cuestión es que no los sepa leer, que tergiversar unas cuestiones con otras y que diga que una fundación de promoción del turismo le parece a usted mal que haga promociones turísticas, no sé a qué quiere usted que se dedique. No me refería a usted, me refería al Sr. Ribó que ha repartido documentación falsa, manipulada, y que ha exhibido documentación que ha tenido que obtener ilícitamente porque pertenece al sumario y ni él ni su grupo están personados.

En cuanto a lo suyo, Sr. Calabuig, yo no he actuado dictatorialmente ni personalmente. Usted es muy libre de cambiar su posicionamiento y los demás también. En la Junta de Portavoces no se habló para nada de que usted se iba a personar y ha cambiado de opinión, pues yo también. Y si quiere sometemos a votación, aunque no corresponde porque quien dirige el debate es quien lo preside y no usted, porque para eso perdió las elecciones, Sr. Calabuig, por eso está ahí sentado y no aquí, y bien que le pesa; y al paso que va seguirá ahí una temporada.



Y termino, Sr. Ribó, cante usted todas esas irregularidades que ha hecho. No se ría, no es para reírse. Yo me encargaré de que se le borre la sonrisa.

Muchas gracias.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“El Sr. Calabuig pide votación separada, el Sr. Portavoz y Vicealcalde del grupo mayoritario, muy mayoritario, pide votación conjunta. Aquí hay un informe de la Secretaría pedido al respecto en el que evidentemente la Junta de Portavoces es consultiva, no vinculante. ‘*Órgano consultivo y colaborador de la Alcaldía*’, así lo firma el Sr. Secretario. ¿Y quién ordena el debate? La Presidencia. Por tanto, en este momento mi opinión absoluta es que la votación es conjunta. Pero como quiero ser más transparente que nada, voy a preguntarles a los Sres. Concejales si quieren votación conjunta o separada.”

Finalizado el debate y sometida a votación la anterior moción, la Alcaldía-Presidencia eleva al Ayuntamiento Pleno si se somete a votación la propuesta de la moción en su conjunto o por el contrario se vota por separado cada uno de los puntos de la misma, y el Ayuntamiento Pleno acuerda someter a votación la propuesta de la moción en su conjunto por los votos a favor de los/las 20 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular; votan en contra de los/las 11 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista y *Compromís*, el Sr. Concejel y la Sra. Concejala del Grupo EUPV se abstienen de votar. A continuación, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la moción por los votos en contra de los/las 20 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular; votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“Simplemente estaba haciendo una pregunta técnica a nuestro jurista especializado en la Administración sobre si el hecho que acabamos de vivir de revelar unas fuentes de información de un sumario es denunciabile o no, es lo que estaba preguntando. Lo que me ha contestado se lo pueden imaginar, que sí.”

24.

Se da cuenta de una moción suscrita por los Sres. Calabuig y Estrela y la Sra. Dolz, del Grupo Socialista, sobre participación en los asuntos públicos, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Que es procedisca a constituir el Consell Social de la Ciutat i els Consells sectorials pendents, així com que es realitzen els nomenaments per resoldre, per a la seua constitució de forma urgent.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el proponente Sr. Estrela manifiesta:

“Moltes gràcies, Sra. Alcaldessa. Sres. Regidores, Srs. Regidors.

Vaig a intentar intervindre després d'este debat tan interessant que hem tingut i sí que és veritat que a estes altures del ple el que passa és que algunes de les qüestions que pensava aportar per al debat fins i tot s'han exemplificat en el propi ple. Hem tingut un moment en el ple en què hi havia dos versions de quina era l'opinió dels comerciants front a un tema. Bo, si funcionara un fòrum on eixos comerciants pogueren debatre de manera conjunta tal vegada la visió d'una entrevista amb eixos comerciants i una altra amb eixos comerciants no haguera tingut les discrepàncies que hem hagut d'escoltar fa un moment.

És clar que la societat està demanant d'una manera insistent la participació. Això és evident i en este mateix ple s'ha escenificat eixa insistent demanda de participació. Front a això, la institució política hem donat resposta i queda recollida la participació des de la Constitució passant per la legislació estatal –LBRL–, l'autonòmica, en lleis de participació ciutadana, de modernització del govern local, fins a arribar a este ple municipal que tenim un Reglament de Participació on queda recollida eixa demanda social que com dic és creixent dia a dia al carrer.

Però sí que m'atreviria a dir que eixa recollida de la participació està en el cas concret del nostre Ajuntament en una situació –i ho diré en castellà– *‘del cumplimiento, cumplo y miento’*, tal vegada ens trobem en eixa situació. I queda recollit molt



clarament en eixe Reglament que ens varem dotar que ja a l'inici d'este mandat el teníem aprovat i podíem haver-lo posat en pràctica. I els dos grans instruments que dota eixe Reglament que són el Consell Social de la Ciutat i els Consells Sectorials, dona dos grans instruments per a la participació, ja podia haver estat en funcionament a l'inici d'este mandat.

La realitat és que avui ens trobem amb què no està en funcionament encara, hem passat per una situació intermèdia en què s'ha reafirmat eixe Consell mitjançant un acord d'este ple en què adaptava la seua composició i tornava a refermar el que és la participació en els diferents Consells Sectorials que defineix com l'espai a més de l'espai global de participació, que és el Consell Social de la Ciutat, en cadascun d'eixos sectors caldrà que ens dotem d'uns òrgans de participació on els diferents implicats -veïns i veïnes, i sobretot entitats representatives d'eixos sectors- puguen participar i fer arribar les seues opinions. I el que és més important –i per això a l'inici de la meua intervenció ho deia- on puguen debatre tots junts de quina és la situació amb la representació política –govern i oposició- i per tant puguen arribar a unes conclusions que orienten i facen possible allò que este grup pensem que ha de ser la democràcia participativa. És un avanç més, la democràcia representativa és clara que funciona; però creiem el nostre grup que hem d'anar cap a la democràcia participativa. Per a això, calen instruments que no poden estar en l'estadi de '*cumplimiento, cumpro y miento*'.

Moltes gràcies, Sra. Alcaldessa.”

Por el Grupo *Compromís*, la Sra. Soriano expone:

“Sra. Alcaldessa. Sres. Regidores, Srs. Regidors.

Són més de quatre anys i dos modificacions del Reglament de Participació Ciutadana i encara no hem convocat al màxim òrgan de participació ciutadana d'aquesta ciutat, que és el Consell Social.

De la importància de garantir als ciutadans el accés a una informació clara i completa i la seua participació en les decisions importants, és a dir, transparència i responsabilitat, res de res. El Consell Social de la Ciutat no ha pogut encara fer ús d'una

de les seues atribucions principals, que és opinar sobre els Pressupostos d'aquest ajuntament.

De la necessitat de generació i enfortiment del teixit cívic amb la promoció de la cultura de participació democràtica, també res de res. Els Consells Sectorials, com el Consell Municipal de Medi Ambient o la Mesa de la Mobilitat, encara no han sigut constituïts.

Per tot això, el grup municipal Compromís donarà suport i votarà a favor d'aquesta moció.

Moltíssimes gràcies.”

El delegado de Participación, Sr. Sanchis Mangriñán, responde:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sres. Concejales.

Me ha gustado la frase esa de '*cumpro y miento*'. Supongo, Sr. Estrela que ese del '*cumpro y miento*' debe ser usted, no los demás. Aquí estamos todos cumpliendo con nuestras obligaciones. Es cierto que el Consejo Social de la Ciudad todavía no se reúne, pero a partir de su grupo político se hicieron una serie de modificaciones que nos han permitido tener que volver a reestructurar todo lo que es el Consejo Social de la Ciudad. Quiero decir con ello que no solamente con esas dos modificaciones que ustedes plantearon que tenían que haber pasado por la Comisión informativa correspondiente, por el Pleno; sino sencillamente aparte hemos ampliado, hemos notificado, nos hemos puesto en contacto con casi más de 1.000 organizaciones inscritas en el Registro del Ayuntamiento para poder confirmar los nombres anteriores, para no encontrarnos que había una persona que había que buscar su sustitución.

Por lo tanto, si se ha retrasado no es porque '*cumpro y miento*'. Se ha retrasado porque primero fueron ustedes quienes pidieron una serie de modificaciones, el Sr. Rubio en su momento y posteriormente el Grupo Socialista. Hemos tenido que hacer ese trabajo, que además es costoso porque hay que notificar a todas las organizaciones con carta certificada y esperar que nos llegue. Si usted empieza a contar los tiempos desde

que se produce la primera modificación verá que no ha sido tan lento, ha sido con los tiempos.

Otra de las cuestiones, usted dice: *‘No, es que si funcionase entonces habría mayor –lo ha dicho la señorita de Compromís- participación ciudadana’*. No sé si en sus grupos existe participación ciudadana, en este grupo sí. Yo soy el concejal de Descentralización y Participación Ciudadana, pero me consta que todos mis compañeros incluida la alcaldesa -porque lo ha dicho muchas veces- se han reunido con los vecinos y ha estado recogiendo sus inquietudes. Y cuando ha sido un tema determinado y puntual y han venido a mi automáticamente han encontrado la persona idónea para poderlo recibir, si ha sido un tema de Tráfico, de Urbanismo, de Medio Ambiente o de Sanidad.

Por lo tanto, no estoy de acuerdo con esta moción que usted ha presentado sencillamente porque no dice del todo la verdad y en consecuencia voy a pedir a mi grupo que vote en contra la moción. Y de una forma bastante inminente se llevará a la Comisión informativa correspondiente y al Pleno para que acabe y podamos constituir ya el Consejo Social de la Ciudad.

Gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Estrela añade:

“Moltes gràcies, Sra. Alcaldessa.

Sr. Isidro, jo sols li demanaria que a vore si això pot ser una miqueta més de presa. L’excusa d’haver canviat la composició a partir de l’última rectificació és la d’avui, però quan ens varem constituir com Ajuntament ja teníem un reglament, una composició, i aquella composició que va quedar aprovada en el darrer mandat es podia haver posat en marxa i avui ja almenys -com molt bé ha dit abans la regidora de Compromís- podien haver fet servir el que és una de les competències més importants que té eixe Consell Social de la Ciutat com és ser informats dels Pressupostos, que

afecten tant a la ciutadania; duquem ja dos Pressupostos que no han pogut ser informats per eixe òrgan.

I després, no oblidem el segon gran instrument de què ens dota el Reglament: els Consells Sectorials. El Consell Sectorial de Comerç està constituït des del 2011 també i no s'ha reunit. I així hauríem de continuar amb els diferents sectors perquè eixa participació potser si de cas més important perquè aglutinarà als interessats directament en eixe sector. I torne a dir el que he dit a l'inici de la meua primera intervenció: donarà una visió de debat col·lectiu, que és molt diferent al que molt bé comentava el Sr. Isidro que és l'entrevista personal. L'entrevista personal dóna la visió del bis a bis entre una entitat i el govern o una entitat i el grup de l'oposició, però el debat col·lectiu de totes les entitats implicades en eixe sector seria molt important que es produïra i tenim un instrument que es diu Consell Sectorial. Que es creen també tots els Consells Sectorials dels diferents sectors que encara no, sí que és veritat que hi ha sectors que sí que estan funcionant però n'hi ha d'altres que encara no s'han constituït.

Moltes gràcies, Sra. Alcaldessa.”

La Sra. Soriano dice:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Sr. Sanchis, encara me'n recorde que el darrer ple ordinari de l'anterior legislatura en què vaig assistir com a públic en el qual es constituïa el Consell Social amb tots els seus integrants. Es varen cometre dos errors greus. El primer, nomenar a persones que no pertanyien als grups que els correspondria. I el segon, pensar que eternament este hemicicle tindria dos forces polítiques. Arribem a aquesta legislatura i ja no són dos, en som quatre. Doncs, cal modificar el Reglament de Participació Ciutadana. Sincerament, no es podia preveure la pluralitat política en esta ciutat? Semblava que no. Es modifica i vosté diu que s'ha de tornar a enviar les 1.000 circulars.

No m'estranya, Sr. Ramón Isidro, que vosté haja d'enviar 1.000 circulars si quan jo vaig ser nomenada en el ple de juliol del 2011 he hagut d'escriure-li tres cartes a vosté per a dir-li que sóc jo la representant de Compromís. Per favor, Sr. Sanchis, es

faça vosté càrrec d'aquest assumpte i convoque amb la màxima celeritat el Consell Social de la Ciutat.

Moltes gràcies.”

Se ausentan de la sesión la Sra. Bernal y el Sr. Crespo.

El Sr. Sanchis Mangriñán responde:

“Sra. Soriano, tinc un equip de funcionaris molt eficaç. Vosté acaba de dir ara mateix que ha enviat tres vegades la mateixa carta, pregunte’s on han anat la primera i la segona perquè si han fet falta tres cartes és perquè vosté no les ha enviades a la direcció corresponent; ni més ni manco. I és aixina, no n’hi ha més volta de fulla.

Sr. Estrela, la veritat. Crec que s’ha sigut –i vosté es riurà- prou ràpids. Tinga vosté en compte que el Consell Social de la Ciutat està compost pels regidors de l’Ajuntament, que és fàcil excepte en el cas de la Sra. Soriano que ha hagut d’enviar tres cartes que s’hauran perdut perquè no m’han arribat a la Delegació, van directament al Servici, no em venen a mi; les organitzacions empresarials i sindicals, s’ha hagut de notificar a tot el món; la Federació d’Associacions de Veïns i entitats que no estan dins de la Federació però sí que estan inscrites en el Registre; les administracions autonòmica i municipal, on és més fàcil arribar; universitats i institucions del sector econòmic i col·legis professional... Per tant, hem hagut d’estar molt damunt per a tindre les contestacions i tindre un Consell Social de la Ciutat i que no n’hi haja que modificar res, perquè si no haguérem hagut de tornar marxa arrere.

Per consegüent, estic en contra d’esta moció. Caminarà com haja de caminar i arribarem on tinguem que arribar. I que quede una cosa molt clara, rebem a tots els ciutadans, a totes les organitzacions, a tot el món; i contrastem, no ens quedem en l’última que ens contem. Quan hi ha un problema de trànsit, es parla en uns i en altres; quan hi ha un problema de transport, en uns i en altres; i si és un tema de residus, la

mateixa història. Per tant, tinga vosté en compte que no ens estem dormint en este tema. No en este tema sinó en parlar, que és la democràcia participativa dels ciutadans, en els nostres despatxos permanentment; o en els barris, que ens els pategem i molt.

Gràcies.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 18 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

INTERPELACIONES

25.

Interpelación que presenta el concejal Sr. Sánchez, en su nombre y en el del Grupo Municipal Socialista, dirigida a la Sra. Alcaldesa en su calidad de responsable máxima del equipo de gobierno de este Ayuntamiento, en relación con el proceso judicial sobre el caso Emarsa:

“Asunto: Gastos pagados por la empresa Emarsa.

En el auto judicial de 28/1/2013 de Juzgado de Instrucción nº 15 de Valencia se indica que Emarsa abonó una cena en el restaurante de la discoteca Giorgio y Enrico el día 6/7/2013 con motivo de las fiestas de Benimàmet, por importe de 2.679,44 €.

En el mismo auto se señala que hay documentos relacionados con regalos realizados por Emarsa durante distintos años, tanto del Consejo de Administración como personas no vinculadas laboralmente a la empresa; regalos que se indica que no tienen justificación alguna, atendiendo al objeto social de la empresa.

Explicaciones que se solicitan:

1ª. ¿Es habitual que en empresas, organismos, fundaciones y resto de entidades municipales, así como órganos del ayuntamiento, se paguen comidas y regalos que no tengan relación directa con su actividad?

2ª. ¿Qué responsabilidades políticas asume el equipo de gobierno del PP? ¿Va a iniciar alguna investigación sobre los hechos relatados en el auto?”

El interpelante Sr. Sánchez manifiesta:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sres. del PP: Emarsa y la corrupción, la corrupción y el PP. En la clasificación de casos corruptos del PP hay algunos espectaculares por las personalidades que los protagonizan, pero el caso Emarsa es posiblemente el líder en cantidad de dinero desaparecido; dinero de todos los valencianos le recuerdo, Sra. Barberá.

Parece el cuento de nunca acabar. Es inadmisibile la cantidad de pruebas que van saliendo y que vinculan directamente la corrupción de Emarsa con su partido. Sra. Barberá, tiene usted una responsabilidad política en el caso Emarsa; una trama cuyos implicados son amigos y conocidos suyos, su gente de confianza y militantes del PP, que aparecen como ejecutores de uno de los mayores saqueos de dinero público dentro del mapa de la corrupción del PP.

La fotografía del organigrama de Emarsa parece ser un corta y pega del organigrama del PP. Sí, Sra. Alcaldesa, esta mañana en su página web todavía están el Sr. ***** como secretario general de Trànsits y el Sr. ***** como secretario general de Patraix. Todavía esta mañana, Sra. Barberá, y usted no ha hecho nada. Son miembros de su partido, encima con cargo orgánico e imputados en el caso Emarsa.

Ya sabemos que a algunos de los miembros de su partido les aparecen regalos manchados de casos de corrupción. También hay conocidos bolsos y trajes que son paseados por las calles pagados con nuestro dinero, posiblemente ilegalmente. Presunción que se va disipando auto judicial tras auto judicial. Con fiestas, regalos, traductoras de rumano -que es un idioma-, restaurantes, hoteles, viajes..., regalos

pagados con dinero público. Si esto ha sido y es habitual, Sra. Alcaldesa, ¿le parece normal?

Mucho queda por depurar en este caso. A nosotros nos ocultaron los regalos que les pedimos recibidos por asesores y miembros del partido, que ahora aparecen en autos judiciales. Sra. Alcaldesa, no vamos a desistir en nuestra lucha contra la corrupción que daña a Valencia y a los valencianos. Porque si el Sr. ***** cuando se le dijo que cesara a los Sres. ***** y ***** respondió que no era posible, posiblemente porque alguna autoridad política superior se lo impedía.

Sra. Alcaldesa, cuando la Sra. Ramón-Llin se le explicó que estar en un consejo de administración suponía tener una responsabilidad personal, no sólo política sino personal, tomó alguna decisión y siempre lo consultó con sus superiores políticos. No sabemos si los que están ahora a su izquierda y eran presidentes del partido o la señora que está al frente de ella, que está como alcaldesa. Es evidente que hay responsabilidades políticas y responsables políticos que permitieron que determinada situación en la empresa la llevara a su disolución.

Tampoco se puede obviar cómo hay coincidencias, como que responsables orgánicos y políticos del PP que presidieron la empresa –como el Sr. Senent- colocó allí a determinadas personas implicadas en el caso. Tampoco se puede ocultar que algunos asesores y también allegados a los concejales del PP recibieron regalos de Emarsa. Que las anotaciones de *súper* al lado de determinados nombres -como el suyo, Sra. Alcaldesa- implican determinada relación política con Emarsa. Además, Emarsa abonó con dinero público fiestas y cenas en Benimàmet. Concretamente, sabiendo que el gerente de Emarsa –el Sr. *****- era también alcalde pedáneo y presidente del PP en Poblats de l'Oest.

Sra. Alcaldesa, usted tiene una responsabilidad política porque usted era la cabeza y la que nombraba y quitaba dirigentes en la empresa. Lo que usted no puede quitarle importancia... Y si se ríe, me parece muy bien pero desde luego demuestra su poca responsabilidad. Usted tiene una responsabilidad política y le recuerdo que lo que empezaron siendo cuatro trajes de su protegido político, el Sr. Camps, ya va por seis



piezas en una causa que está en los Juzgados por delito electoral, fraude a la hacienda pública, etc. Lo que usted califica de normal –recibir regalos de bolsos de Loewe o de Louis Vuitton- ya va por regalos a mansalva, comidas, cenas de cargos del PP. Eso sí, pagados con dinero público.

Ustedes tuvieron que liquidar Emarsa con 17 millones de euros; el juez, 25...”.

La Sra. Alcaldesa le comunica que ha finalizado el tiempo de su intervención y le ruega que tome asiento.

El vicealcalde y portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau, responde:

“Sr. Sánchez, está muy bien. Sra. Alcaldesa, Sres. del PP, ustedes han recibido regalos de una trama corrupta. Según esa lista parece que yo he recibido un jamón de un ciempiés, porque he recibido uno pero se ha multiplicado por infinitos.

Pero no es ese el caso, por ejemplo, que usted los olvida, de D. ***** -¿le suena?--; D. ***** , alcalde de Vinalsa por si no lo sabe; D. ***** , alcalde de Meliana. El mismo año que según esa lista yo recibí el jamón estos señores –según esa misma lista- recibieron baúles con botellas, estilográficas Montblanc y lotería. También un tal ***** , de Xirivella, de IU creo; y ***** , entonces del Bloc-EU, no sé si sería de ustedes o del otro ala antes de que usted se marchase de allí.

En diciembre del 2005 D. ***** , de Meliana; D. ***** , de Vinalsa. En el año 2006 los mismos señores, también D. ***** , no me olvido de él. En el 2007, D. ***** , D. ***** , D. ***** ... Todos estos señores, ¿son corruptos?, ¿lo son, Sr. Sánchez? No sé, conteste usted. ¿Por qué la pregunta ésta que hace usted...? Sea respetuoso con las instituciones, hombre; al menos, educado.

‘¿Es habitual que en empresas, organismos, fundaciones y resto de entidades municipales, así como órganos del ayuntamiento, se paguen comidas y regalos que no tengan relación directa con su actividad?’, pues no. Es más, fíjese si la cosa es tremenda. Usted acaba de citar una marca de un bolso, según las declaraciones de una señora antesdeayer era de otra marca. ¿Le suena eso algo?

Es decir, usted de una manera absolutamente torticera está empleando unos datos, ocultando otros, dándole credibilidad a declaraciones que pueden o no ser ciertas. Y lo está usted empleando para airear aquí no sé qué supuesta trama de corrupción de este Ayuntamiento diciendo que la alcaldesa ponía y quitaba, no señor, y usted lo sabe. En el Comité Ejecutivo de Emarsa jamás este Ayuntamiento ha tenido mayoría y los acuerdos se tomaban por mayoría. Y estos señores que he citado también estaban en el Consejo de Administración de Emarsa, pero usted muy cuidadosamente se los calla.

Le recomiendo que antes de venir aquí a preguntar eso se lo pregunte a ellos. A lo mejor le aclaran la duda con mucha más lucidez de lo que podemos hacer nosotros.”

Se reincorporan a la sesión la Sra. Bernal y el Sr. Crespo.

Abierto el segundo turno de intervenciones, el Sr. Sánchez sostiene:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Vicealcalde, usted puede poner ahora el ventilador y a ver si nos toca a todos. Sr. Grau, sea usted educado. ¿No es usted tan educado y nos da estas clases de democracia y de educación cívica? Espero que la Sra. Alcaldesa me descuenta el tiempo. ¿Puedo?

Sr. Grau, haga usted lo que quiera. Nosotros le preguntamos el pleno pasado la relación de regalos, ustedes nos los negaron. Al final ha salido lo que ha salido porque quienes están imputado son ustedes, son militantes de su partido. Y la actitud del PSPV en este caso es bastante evidente, porque el Grupo Socialista ya empezó a denunciar el caso en el 2009. En la Asamblea, por ejemplo, proponíamos no aprobar las cuentas del 2008 y 2009; ustedes sí que las aprobaron, Sra. Barberá. Quienes eran dirigentes de la empresa Emarsa eran cargos orgánicos del PP o cargos públicos nombrados por la Sra. Alcaldesa; esa es la conexión, Sr. Grau.

Puede usted sacar toda la lista, pero quien aparece como una súper en esa lista es la Sra. Barberá, que hablo de un bolso y otro bolso. Posiblemente hay muchos bolsos que se han regalado, las marcas varían. Supongo que a la Sra. Alcaldesa no le gusta siempre el mismo bolso o la misma marca, le gustará la variedad.

Sra. Barberá, este es un caso de corrupción en el que ustedes tienen una responsabilidad. Los dirigentes de Emarsa eran cargos políticos y orgánicos del PP y eso es una evidencia. A raíz de la denuncia es cuando ustedes se suben al carro, pero posteriormente, cuando el Grupo Socialista ya va a la Fiscalía. Ustedes votan a favor de las cuentas cuando el Grupo Socialista en la asamblea criticaba esas cuentas y decía que había cosas no claras.

Sra. Alcaldesa, niegue lo que niegue, pero tiene una responsabilidad política en éste y en otros casos. ¿Qué necesita más? ¿Más imputados de su partido en este caso?, ¿más regalos en nuevos autos?, ¿más cenas?, ¿más titulares vinculando la corrupción con su equipo de gobierno?, ¿más revelaciones de reuniones supuestas en palacios? ¿Qué necesita más para asumir su responsabilidad política?, que la tiene porque usted nombró a determinadas personas, cargos orgánicos y políticos de esta ciudad. Y eran directivos de Emarsa y esos directivos pagaban comidas -en Benimàmet, por ejemplo- con dinero de Emarsa; comidas que no tenían nada que ver con Emarsa porque Pinedo no está en Benimàmet.

¿Qué va a hacer usted, Sra. Barberá, para que se devuelva el dinero de los valencianos que se ha saqueado? Esa es la pregunta.”

El Sr. Grau responde:

“Sr. Sánchez, entiendo que no quiera escuchar lo que le he dicho, entiendo que quiera tergiversar las cosas, entiendo que diga que a esos señores los nombró la alcaldesa. Usted sabe que todo eso no es verdad y que los señores que están encausados por este asunto fueron expulsados de la militancia del PP, cosa que ustedes por ejemplo con el exministro Sr. Pepiño todavía no han hecho. ¿Le suena? ¿Le suena alguno más de Andalucía que todavía no han expulsado ustedes? Nosotros sí.

Y no venga usted a hablar de ventiladores, puede usted señalar con ese dedo o ponérselo donde se le antoje que me da lo mismo. Pero le digo a usted que por mucho que usted repita muchas veces la misma falsedad no va a prosperar. Presente una sola prueba, una, de la más mínima implicación de este Ayuntamiento con este asunto; alguien de este Ayuntamiento que esté procesado por este asunto, alguien que pueda estar implicado directa, indirecta, ni perifrásticamente.

Todo lo demás son ganas de su ventilador, Sr. Sánchez, el suyo. Que no sabe cómo ocultar sus vergüenzas porque estos señores que le he dicho usted los ha ocultado vergonzosamente y se les he tenido que sacar aquí... Sí, sí... Y yo estos, papeles por papeles. Ya le he recomendado que le pregunte usted al Sr. *****, al Sr. ***** y al Sr. ***** si era normal que recibieran regalos, como usted está preguntando aquí; pregúnteselo a ellos, no se calle usted la mitad de la lista.

Le habla el del jamón del ciempiés frente a los baúles de botellas, estilográficas Montblanc y otras lindezas por el estilo. Como le podría hablar, si es que es así, la señora del bolso, que falta probarlo, con todas estas maravillas que tenemos aquí. El día que usted quiera seguimos hablando del asunto; hasta entonces, la interpelación le aconsejo que se la dirija a los concejales y alcaldes de su propio partido.

Gracias.”

26.

Interpelación que presenta el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, en su nombre y en el de su grupo, dirigida a la Sra. Alcaldesa, en relación con las obras de la plaza de Brujas y el Mercado Central:

“El regidor que subscriu formula la següent interpel·lació:

En quina situació es troba la finalització de les obres de l'aparcament i la urbanització de l'entorn de la plaça de Bruges i el Mercat Central? I quan està prevista l'entrega definitiva de les dites obres per part de la Generalitat Valenciana?”.

Se ausenta de la sesión el Sr. Jurado.

Abierto el turno de intervenciones, el interpelante Sr. Ribó manifiesta:

“Les obres de la plaça de Bruges, del Mercat Central, per a l’estació de la línia T2 i aparcament van començar aproximadament a meitat del 2008; per tant, fa quatre anys i mig que estan en funcionament. Segons declaracions que hem pogut veure en premsa fetes per vosté, Sr. Novo, i per la Sra. Barberà, anaven a estar completament finalitzades a principis del 2011. Ha passat el 2011, s’ha acabat; ha passat el 2012, s’ha acabat; i estem en el 2013.

Aquestes obres han generat molts problemes al seu voltant. Totes les grans obres en generen, però el fet que estiguen al costat del mercat generen molts problemes al mateix mercat en primer lloc. En estos moments hi ha prop d’una dotzena de tendes en la plaça de Bruges que han hagut de tancar. La duració va camí de duplicar-se respecte a les previsions inicials i això si totes les coses isqueren com vostés afirmen.

L’entrada en crisi financera de la Generalitat fa que aquesta no puga assumir el compromís d’acabar les obres, deixant-les penjades i pendents de finalitzar la rampa d’entrada de l’aparcament així com la urbanització de la plaça. El seu cost, segons informacions conegudes, s’estima en uns dos milions d’euros.

Ens preocupen els retards, Sr. Novo, senyors del PP. Ens preocupa que el conveni de l’Ajuntament que segons informacions ja està ultimat i pendent de signar fa quasi un any ja estava quasi ultimat; per tant, seguim pràcticament amb la mateixa informació. Ens preocupa molt el procés de licitació de l’aparcament i els treballs d’urbanització.

Com que no tenim diners, que ho faça l’empresa i ja li ho descomptarem. S’ha plantejat l’Ajuntament per casualitat que l’oferta que fa no és massa atractiva en una zona bastant saturada d’aparcaments públics i en uns moments en els quals aportar dos milions..., senzillament, estem en uns moments de crisi. S’ha plantejat l’Ajuntament la

possibilitat de què aquesta licitació després es quedara deserta? Vostés han arribat a afirmar que per a accelerar el procés es dóna a un particular, nosaltres tenim molts dubtes -que ens agradaria que no foren realitat- de què en la pràctica aquestes obres es van a retardar d'una manera si no indefinida molt llarga.

Sr. Novo, ens podria donar vosté una data aproximada de finalització de les obres de la plaça de Bruges i de la posada en marxa de l'aparcament? Només li demanem una data aproximada. I vull que quede clar que no he parlat en cap moment concretament de la línia T2, no és un tema que m'interessa massa en estos moments; m'interessa el problema de què el mercat puga funcionar adequadament i la gent que viu en la plaça de Bruges deixi de tenir els problemes que té.

Gràcies.”

El delegado de Urbanismo, Sr. Novo, responde:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sr. Ribó, hacen falta muchas más cosas. Efectivamente, se empezó en el 2008. es una obra verdaderamente compleja, creo que es la obra más compleja que se ha hecho en España -por no decir en algún sitio más- en cuanto a una actuación que combina metro con un aparcamiento con cinco sótanos con prácticamente 700 plazas. Con unas dificultades además por el terreno, por el agua y por los entornos que han complicado verdaderamente la obra y eso nos ha preocupado a todos. Usted dice que le preocupa, a nosotros no nos preocupa lo que a usted le preocupe, lo que nos preocupa realmente -y así lo hemos evidenciado- es la situación que se está generando fundamentalmente para los vendedores del mercado pero también muy especialmente para los vecinos.

Hemos mantenido muchísimas reuniones, creo que ellos no pueden quejarse en absoluto de falta de información porque son permanentes. No le voy a decir cada 15 días, pero seguro que cada mes hemos tenido un encuentro con los distintos presidentes que ha habido en los últimos dos años del mercado central, así como con toda su asociación. Tanto en el propio mercado, tanto viendo las obras, tanto en el despacho de

la Conselleria d'Infraestructures, como en el despacho de quien les habla. Hemos tenido muchísimos encuentros para que estuvieran informados absolutamente al día de todo lo que allí ha venido sucediendo.

Es cierto que va con retraso la obra, decir lo contrario sería mentir y creo que no corresponde ni toca además decirlo. Pero sí es verdad que ha habido un convenio que ha sido modificado en algunas ocasiones; por eso en estos momentos está pendiente de la autorización de Consell para la firma por parte de la consellera porque en el caso municipal ya le hemos dado el visto bueno, está ya para firmar como les dije. Y estamos pendientes de que definitivamente -con las cantidades, con los plazos, con las condiciones que en ese convenio se marcan- lo podamos firmar y hacer efectivo lo antes posible.

Porque es una cuestión procedimental y porque sabemos, pensamos y así lo hemos analizado de los informes lógicamente que han hecho los distintos Servicios técnicos de ambas Administraciones que será más rápido. Será más rápido que ahora en estos momentos tenga que hacerse la urbanización en superficie y la rampa de acceso nueva que viene por la calle perpendicular –no recuerdo ahora el nombre, la que entra digamos hacia el acceso- que lo haga quien resulte adjudicatario puesto que tiene que hacer todas las obras de instalación del propio aparcamiento. Es decir, tiene que colocar canalizaciones, señales y salidas de emergencia, luces..., en fin, todo aquello que conlleva las propias instalaciones del aparcamiento.

En tanto en cuanto se va haciendo eso, que como mínimo son cinco o seis meses de actuación y de trabajos, entendimos que paralelamente se puede trabajar en lo que es la urbanización en superficie. Siempre, insisto, con un matiz muy importante, que ha veces se genera alguna duda porque al final no queda claro, pero sí lo voy a decir con números. Si lo que está calculado que el aparcamiento en estos momentos -se calculó en ese convenio y así se va a plasmar- vale 13 millones de euros, la obra lo que le hubiera costado a un señor o a una empresa llegar ahí y hacer ese aparcamiento en esas condiciones de esa cantidad que es la que debería pagarle el adjudicatario a la Conselleria se van a detraer los dos millones y medio aproximadamente, que es lo que vale tanto la urbanización en superficie como la rampa de acceso. Para que el

adjudicatario no lo haga a su costa sino a costa de la Conselleria, pero pagando mucho menos de lo que tiene que pagar y ejecutando él las obras paralelamente a la finalización del aparcamiento.

Eso es lo que le puedo decir. ¿El plazo? A mí me gustaría darle una fecha. Lo vamos a hacer lo antes posible, tanto la firma del convenio como el proceso de adjudicación en el que administrativamente creo que hemos avanzado mucho desde el Ayuntamiento y que en el momento que eso esté cerrado podremos empezar con el proceso de licitación. No le preocupe si se queda desierto porque está previsto en el documento. Y desde luego, no le voy a decir tampoco una fecha exacta porque si no tres días antes estará usted presentando otra interpelación o una cuestión de estas administrativas para decirme si sí o si no. Lo que sí le digo es que lo vamos a hacer cuanto antes, será muy importante que lo hagamos cuanto antes. Y tendrán toda la información los vendedores del mercado y los vecinos de la zona.

Gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones, el Sr. Ribó añade:

“La primera cosa que se m’ocorre dir-li és que si era tan complexa potser vosté no van dir tota la veritat a les persones que estaven al seu voltant dient-los que el 2011 estaria acabat. Nosaltres també parlem amb les persones perjudicades per aquesta obra. I en estos moments no s’ha atrevit a donar-me una data, però hi ha un problema que per a mi és molt greu: si es queda vacant aquesta adjudicació el tema es prolongarà *sine die* i aquesta adjudicació és terriblement problemàtica per a qualsevol empresa perquè no està clar el negoci, des de cap punt de vista. Avançar dos milions a la Generalitat està molt bé, però açò és un tema que en definitiva amenaça que arribem a les properes eleccions municipals sense tenir el problema resolt.

Esta ciutat té molts temes per acabar, li’n recordaria uns quants: des del túnel de l’AVE, el nou camp de futbol, la dàrsena del port, etc. No ens agradaria que este tema que depén fonamentalment de què s’acabe, d’uns detalls, ens quedàrem exactament igual que amb els altres. I li dic ara, però no m’agradaria repetir-li-ho: per allà al començament del 2015, uns mesos abans de les eleccions.



Gràcies.”

El Sr. Novo responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Aquí no se trata de adelantar dos millones a nadie, se trata de que los 13 millones en cuanto haya un adjudicatario tiene que pagarle le pagará sólo 11. Al final creo que las cosas no se acaban de entender o no les vol entendre.

No sé si li preocupen les eleccions municipals, no sé perquè, no ho entenc. A nosaltres ens preocupa que eixa obra estiga acaba quan més prompte millor i estiga a disposició dels veïns. I que en el primer soterrani puguen aparcar tots els venedors del mercat amb els vehicles especials perquè tindrà un gàlib especial perquè entren les furgonetes i siga una instal·lació magnífica.

I la segona o tercera part, tampoc ho entenc. no sé si vosté va a fer ara una campanya a favor perquè es quede desert l'aparcament. El mateix dóna que es quede desert en unes condicions o en unes altres, exactament el mateix. Confiem que no es quede desert perquè seria una situació problemàtica, dir el contrari seria absurd.

Dir-li que estarà com més prompte millor, jo crec que és qüestió de dies que puguem signar o tinguem ja aprovat definitivament eixe conveni i que a partir d'ací les obres es puguen finalitzar com toca, és a dir, en el procés de licitació que també el traurem pràcticament ja perquè comence la licitació i n'hi haja algun adjudicatari que es faça càrrec de la gestió d'eixe aparcament, que estic segur que n'hi hauran.

Muchas gracias.”

PREGUNTAS

27.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo *Compromís*, de fecha 28 de enero de 2013 y nº 1003 del Registro General del Pleno, sobre la retención de dos activistas de la bici en la ronda Norte de Valencia, del siguiente tenor:

“El passat 21 de gener dos activistes de la bici es trobaven a la ronda Nord de València. Allà mesuraven la velocitat dels cotxes que circulaven per la ronda. Com es pot comprovar fàcilment, molts dels cotxes, per no dir la majoria, circulen a velocitats superiors als 50 km/h. Com el govern municipal mostra una desídia preocupant amb aquesta situació, alguns ciutadans han decidit prendre la iniciativa i comprar aparells de medició, una activitat que fins on coneix este regidor no és il·legal, com tampoc ho és tindre una estació meteorològica a casa per mesurar les condicions ambientals.

La sorpresa dels activistes va ser majúscula quan una patrulla de la Policia Local es va apropar per reclamar-los la documentació, com si foren delinqüents. Segons els testimonis dels activistes, els agents els retingueren durant 20 minuts, es posaren en contacte amb la Central i rere consultar que la pràctica era legal (hi havia algun dubte possible?) van decidir deixar-los marxar.

Per tot això, el regidor que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Per què la patrulla de la Policia Local va decidir retindre als dos activistes i demanar-los la documentació?

2a. La patrulla de la Policia va actuar a les ordres d'un superior o per criteri propi?

3a. Si els agents de la Policia Local no tenien clar que la pràctica era legal, per què van retindre als activistes durant més de 20 minuts en lloc d'assegurar-se primer de la legalitat de la medició i actuar en conseqüència?

4a. Ha emès la Policia Local una disculpa als dos activistes retinguts?

5a. Quina valoració fa l'equip de govern de l'actuació de la Policia?



6a. Per últim, quines mesures pensa prendre l'equip de govern per tal de fer complir els límits de velocitat en les vies de València, i especialment en les rondes, on se supera àmpliament la velocitat de 50 km/h en molts casos?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“1a. La Policia Local no va retindre a ningú sinó que a causa de les reclamacions dels ciutadans van identificar dos persones que estaven en la mitjana dels carrers d'Alfauir i dels Germans Machado amb una pistola, apuntant als vehicles, segons declaracions dels reclamants.

2a. La Policia Local va actuar a requeriment dels ciutadans, que veien perillar la vida de dos persones i les possibles conseqüències d'un accident.

3a. Es va tardar el temps imprescindible per a fer comprendre estes dos persones que la seua actitud agreujava la situació dels conductors al distraure l'atenció dels mateixos, corrents riscos innecessaris.

4a. La Policia Local va complir en tot moment amb la seua obligació davant d'estes situacions.

5a. Com s'ha explicat en la pregunta anterior, la força actuant va respondre davant d'una queixa dels ciutadans, com en moltes altres ocasions, amb naturalitat.

6a. Se segueix el mateix tractament que en altres zones de la ciutat, amb vigilància diària i instal·lació de radars mòbils a fi de controlar els excessos de velocitat.”

28.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo *Compromís*, de fecha 28 de enero de 2013 y nº 1004 del Registro General del Pleno, sobre incumplimiento del Reglamento de Uso del Valenciano en el Ayuntamiento, del siguiente tenor:

“Segons el Reglament d’Ús del Valencià, al seu article 17. 3. ‘Els rètols de la via pública destinats a informar els transeïunts, l’elaboració dels quals siga competència municipal, seran redactats preferentment en valencià’. El mateix Reglament va entrar en vigor en 2005 i la disposició addicional transitòria establia que per a complir tots els articles s’habilitava un període de tres anys per a l’adaptació.

En el cas concret de la cartelleria, no és que els cartells anteriors al Reglament s’hagen modificat en els tres anys següents sinó que moltes Regidories el segueixen incomplint sistemàticament. Com a mostra, podem observar els cartells que s’han instal·lat al Jardí del Túria. [La fotografia obra en el original del escrit de preguntes en el expediente de la sesión.]

El cartell, que duu el segell de la Fundació Esportiva Municipal, està només en castellà, contravenint el Reglament.

Per tot això, el regidor que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Per quina causa la Fundació Esportiva Municipal o la regidoria responsable ha col·locat un cartell que contravé l’article 17.3 del Reglament d’Ús i Normalització del Valencià?

2a. En quina data es va instal·lar el cartell al jardí del Túria?

3a. Pensa la Fundació o la Regidoria responsable canviar el cartell per acomplir el Reglament?

4a. Quina opinió li mereix a l’equip de govern el grau de compliment del Reglament? Pensa que s’està complint adequadament?

5a. Quina opinió li mereix a l’equip de govern el fet que es publiquen reglaments en Ple que després no s’apliquen pel propi govern municipal?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“La Fundació Esportiva Municipal de València intenta -amb els recursos amb què compta- complir la Llei d’Ús i Ensenyament del Valencià al mateix temps que el Reglament municipal sobre Ús i Normalització del Valencià en el Municipi de València.

Abans de què s’aprovara el mencionat Reglament municipal d’Ús, la FDM ja traduïa la seua seu web en valencià. De fet, el nom de totes les instal·lacions esportives municipals figura en valencià, així como tota la senyalètica de les instal·lacions.

En el cas dels cartells informadors que es van col·locar als jardins del Túria estem treballant per fer-los també en valencià.”

29.

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, de fecha 28 de enero de 2013 y nº 1005 del Registro General del Pleno, sobre falta de transparencia en la Administración Local de Valencia, del siguiente tenor:

“El passat 7 de gener el periòdic *El País* feia un extens relat sobre la manca de transparència de les Administracions valencianes. De fet, aquesta percepció és àmpliament compartida per la immensa majoria de la població valenciana, tal i com demostren les successives enquestes del CIS.

En concret, l’article feia esment a l’opacitat en les contractacions per part de l’Ajuntament, a més de fer un extens repàs al gran suspens que obté el govern de la Sra. Barberà en l’índex de transparència local. Tal i com este grup ha denunciat reiteradament, València va quedar en el lloc 100 de 110 ciutats espanyoles avaluades i a més ni tan sols es va dignar a contestar el qüestionari de Transparència Internacional, ONG, per cert, que ha sigut convidada com a part experta en la valoració de la nova Llei de Transparència que prepara el govern central. Alguna cosa ha de saber sobre el tema si el govern central, també en mans del PP, la crida a participar-hi.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quina és la valoració del govern municipal sobre la manca de transparència que pateix l'Administració local de l'Ajuntament?

2a. Segons l'equip de govern, en quines àrees s'hauria de millorar per tal de revertir aquesta percepció generalitzada per part de la ciutadania i els mitjans de comunicació? Contestar els qüestionaris de Transparència Internacional ajudaria?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“La supuesta falta de transparencia de la Administración municipal es una percepción de ese grupo político que no se corresponde con la realidad.

Estamos en uno de los ayuntamientos de España más abiertos a la comunicación y a la información, adelantándonos incluso a la futura Ley de Transparencia.

Otra cuestión distinta, ya reiterada por este gobierno, es la credibilidad y autoridad que se atribuye a sí misma una ONG, reiterando que resulta insólito que nadie se atreva a calificar y poner notas sin haber evaluado al que califica. Según esa misma teoría, podríamos también nosotros evaluar esa ONG.”

30.

Pregunta suscrita por el Sr. Estrela, del Grupo Socialista, de fecha 31 de enero de 2013 y nº 1008 del Registro General del Pleno, sobre expropiación para ampliar el CEIP el Grau i el IES Balears, del siguiente tenor:

“A la parcel·la escolar delimitada per les avingudes de França i de les Balears i els carrers de Menorca i d'Eivissa, es troben el CEIP el Grau i l'IES Balears. L'any 2005 la Generalitat, a través de Ciegsa, projectà una reordenació i ampliació de les instal·lacions arribant a fer un avantprojecte i sol·licità a l'Ajuntament l'expropiació dels terrenys necessaris per a completar la parcel·la grafiada al PGOU.



Així, el juny de 2009 es va aprovar inicialment un projecte d'expropiació per a completar la parcel·la de 4.635 m², per un import de 7.922.896 euros. L'expropiació es duu a terme perquè, tal i com figura a l'expedient, des de la Delegació d'Urbanisme no s'havia aprovat cap estratègia de gestió urbanística per a assignar a la parcel·la un aprofitament lucratiu, incloent-la en alguna unitat d'execució d'altres terrenys edificables.

Van passant els anys i en cap dels pressupostos municipals següents des de l'aprovació inicial s'ha consignat cap import per poder-la aprovar definitivament i aconseguir els terrenys per a ser cedits a Ciegsa i que culmine el projecte plantejat fa ja vuit anys. Des de 2005 hi ha una tanca publicitària al centre anunciant la inversió pública de la remodelació i de l'ampliació dels dos centres docents.

Sembla, doncs, evident que des de l'Ajuntament no hi ha cap voluntat per a adquirir els terrenys bé per expropiació o per qualsevol altre sistema de gestió i tampoc per part de la Generalitat que fins i tot li neguen al Consell Escolar dels dos centres docents qualsevol informació sobre l'avantprojecte redactat, ni se'ls informa de terminis per dur a terme les obres.

Sobre això, el regidor sotasignat realitza les següents preguntes:

1a. Té previst el govern municipal incloure consignació pressupostaria per a expropiar els 4.635 m² necessaris per al projecte de remodelació i ampliació del CEIP el Grau i l'IES Balears?

2a. ha estudiat el govern municipal la possibilitat de qualsevol altre tipus de gestió urbanística (delimitació de la unitat d'execució, transferència d' aprofitament, permuta, etc.) per a aconseguir els terrenys d'una manera menys costosa per les arques municipals?

3a. S'ha reunit el delegat d'Educació en alguna ocasió amb el Consell Escolar dels centres per a parlar de la situació?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Educación, Sr. Del Toro, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de julio de 2009, los terrenos de propiedad municipal fueron puestos a disposición de la Conselleria de Educación, siendo competencia del Servicio de Gestión Urbanística la expropiación de los 4.635 m².

2ª. El expediente de expropiación ya está redactado.

3ª. Es la Conselleria de Educación la competente para solicitar la ampliación/adecuación del centro, quien tiene que solicitarlo.”

31.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 1 de febrero de 2013 y nº 1009 del Registro General del Pleno, sobre el CEIP Carles Salvador, del siguiente tenor:

“Donada la preocupació per la situació del centres escolars a la ciutat de València, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quan va ser la darrera vegada que la Regidoria d'Educació va procedir a l'avaluació de les necessitats de manteniment existents al CEIP Carles Salvador?

2a. Quin és el resultat de l'esmentada avaluació?

3a. S'ha prodecit a la reparació dels elements que són competència d'aquest Ajuntament?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Educación, Sr. Del Toro, siendo del siguiente tenor:

“1ª, 2ª y 3ª. Las reparaciones de los elementos competencia del Excmo. Ayuntamiento de Valencia han sido ejecutados a requerimiento de la Dirección de los

Centros Educativos, cursándose las correspondientes órdenes de trabajo a la contrata de mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Valencia para su reparación, si es del ámbito de competencia municipal conforme a la Orden de 18 de mayo de 1995, de la Conselleria de Educación y Ciencia, que en su Norma Cuarta indica que: *‘Quedan excluidas todas aquellas obras que estén reguladas por normas técnicas que exijan proyecto firmado por técnico competente y que entrañen responsabilidad para su autor, o aquellas otras que modifiquen los espacios funcionales del edificio, sus usos y el de los espacios exteriores; dentro de las primeras se encuentran las que afecten a la seguridad, estabilidad y estanqueidad del edificio, y las que modifiquen substancialmente sus instalaciones; entre las segundas están las que alteren por adición o reducción los espacios funcionales del edificio de la parcela escolar, o sus usos, regulados por la LOGSE y por los reales decretos y órdenes que la desarrollan’*. En caso de no ser competencia de la Administración local, se da traslado de dichas deficiencias a la Conselleria competente en materia de Educación de la Generalitat Valenciana.”

32.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 1 de febrero de 2013 y nº 1010 del Registro General del Pleno, sobre el CEIP Marqués del Túria, del siguiente tenor:

“Donada la preocupació per la situació del centres escolars a la ciutat de València, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quan va ser la darrera vegada que la Regidoria d’Educació va procedir a l’avaluació de les necessitats de manteniment existents al CEIP Marqués del Túria?

2a. Quin és el resultat de l’esmentada avaluació?

3a. S’ha prodecit a la reparació dels elements que són competència d’aquest Ajuntament?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Educación, Sr. Del Toro, siendo del siguiente tenor:

“1ª, 2ª y 3ª. Las reparaciones de los elementos competencia del Excmo. Ayuntamiento de Valencia han sido ejecutados a requerimiento de la Dirección de los Centros Educativos, cursándose las correspondientes órdenes de trabajo a la contrata de mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Valencia para su reparación, si es del ámbito de competencia municipal conforme a la Orden de 18 de mayo de 1995, de la Conselleria de Educación y Ciencia, que en su Norma Cuarta indica que: *‘Quedan excluidas todas aquellas obras que estén reguladas por normas técnicas que exijan proyecto firmado por técnico competente y que entrañen responsabilidad para su autor, o aquellas otras que modifiquen los espacios funcionales del edificio, sus usos y el de los espacios exteriores; dentro de las primeras se encuentran las que afecten a la seguridad, estabilidad y estanqueidad del edificio, y las que modifiquen substancialmente sus instalaciones; entre las segundas están las que alteren por adición o reducción los espacios funcionales del edificio de la parcela escolar, o sus usos, regulados por la LOGSE y por los reales decretos y órdenes que la desarrollan’*. En caso de no ser competencia de la Administración local, se da traslado de dichas deficiencias a la Conselleria competente en materia de Educación de la Generalitat Valenciana.”

33.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 1 de febrero de 2013 y nº 1011 del Registro General del Pleno, sobre el CEIP Villar Palasí, del siguiente tenor:

“Donada la preocupació per la situació del centres escolars a la ciutat de València, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quan va ser la darrera vegada que la Regidoria d’educació va procedir a l’avaluació de les necessitats de manteniment existents al CEIP Villar Palasí?

2a. Quin és el resultat de l'esmentada avaluació?

3a. S'ha prodeït a la reparació dels elements que són competència d'aquest Ajuntament?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Educación, Sr. Del Toro, siendo del siguiente tenor:

“1ª, 2ª y 3ª. Las reparaciones de los elementos competencia del Excmo. Ayuntamiento de Valencia han sido ejecutados a requerimiento de la Dirección de los Centros Educativos, cursándose las correspondientes órdenes de trabajo a la contrata de mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Valencia para su reparación, si es del ámbito de competencia municipal conforme a la Orden de 18 de mayo de 1995, de la Conselleria de Educación y Ciencia, que en su Norma Cuarta indica que: *‘Quedan excluidas todas aquellas obras que estén reguladas por normas técnicas que exijan proyecto firmado por técnico competente y que entrañen responsabilidad para su autor, o aquellas otras que modifiquen los espacios funcionales del edificio, sus usos y el de los espacios exteriores; dentro de las primeras se encuentran las que afecten a la seguridad, estabilidad y estanqueidad del edificio, y las que modifiquen substancialmente sus instalaciones; entre las segundas están las que alteren por adición o reducción los espacios funcionales del edificio de la parcela escolar, o sus usos, regulados por la LOGSE y por los reales decretos y órdenes que la desarrollan’*. En caso de no ser competencia de la Administración local, se da traslado de dichas deficiencias a la Conselleria competente en materia de Educación de la Generalitat Valenciana.”

34.

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, de fecha 1 de febrero de 2013 y nº 1012 del Registro General del Pleno, sobre implementación de los expedientes de forma electrónica, del siguiente tenor:

“La implementació de la seu electrònica ha permès que la ciutadania puga realitzar molts tràmits de forma electrònica, sense necessitat de personar-se a les dependències municipals per realitzar el tràmit.

Malgrat això, els grups municipals encara continuem usant el mateix mètode per accedir als expedients de cada una de les comissions de ple i d’altres òrgans, és a dir, hem de fotocopiar aquells expedients que els grups municipals estimem oportuns.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Pensa l’Ajuntament de València implementar l’accés als expedients de cada una de les comissions del ple i altres òrgans municipals de manera electrònica?

2a. Si és així, quin és el termini previst d’implementació?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Sociedad de la Información, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento tiene prevista la implementación del acceso a los expedientes de forma electrónica a lo largo de este año.”

35.

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, de fecha 1 de febrero de 2013 y nº 1013 del Registro General del Pleno, sobre datos del Buzón de Sugerencias de la web municipal y reclamaciones y sugerencias a través del Registro General de Entrada, del siguiente tenor:

“Tal com mostra l’Informe mensual que comprén des del 16 de desembre del 2012 al 15 de gener del 2013 de l’Oficina de Sugeriment, Queixes i Reclamacions i Relacions amb el Defensor del Poble i el Sindic de Greuges, durant el citat període es van registrar 261 correus electrònics referits a la Bústia de Sugeriments via web i 29 reclamacions i un suggeriment per Registre d’Entrada.

Atès que la informació referida als informes mensuals no permet el compliment de l'article 21 del Reglament de Participació Ciutadana que exposa: *'Correspon a la Comissió Especial de Suggeriments i Reclamacions defendre els drets dels ciutadans en les seues relacions amb l'Administració municipal, supervisar l'actuació d'esta, proposar accions de millora i informar de les reclamacions que els ciutadans li dirigisquen. Per al compliment d'estos fins, tots els òrgans i serveis municipals estan obligats a col·laborar amb la Comissió'*.

És per això que formule les següents preguntes:

1a. Quina ha sigut la data d'entrada de cadascun dels suggeriments i reclamacions inclosos en l'informe mensual que comprèn des del 16 de desembre del 2012 al 15 de gener del 2013 de l'Oficina de Suggeriments, Queixes i Reclamacions i Relacions amb el Defensor del Poble i el Síndic de Greuges?

2a. Quins han sigut els passos pels quals ha passat cadascun dels suggeriments o queixes amb les dates corresponents, especificant almenys data en què s'envia al servei corresponent, data de resposta del Servei corresponent a l'Oficina de Suggeriments i Reclamacions, i, finalment, data en què es respon al ciutadà o ciutadana amb la resposta de l'Ajuntament del citat informe?

3a. S'ha estimat o no cadascun dels suggeriments o queixes del citat informe per part de l'Ajuntament?

4a. Quines han sigut les accions dutes a terme per l'Ajuntament en cas d'acceptar cadascun dels suggeriments o queixes del citat informe?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado Participación Ciudadana, Sr. Igual, siendo del siguiente tenor:

“Ateses les preguntes formulades per la Sra. M^a Pilar Soriano Rodríguez, en nom seu i en el del grup municipal Compromís, adjunt es remet informe de l'Oficina de Suggeriments, Queixes i Reclamacions i Relacions amb el Defensor del Poble i el Síndic de Greuges.

'A petició de la Delegació d'Administració Electrònica, Personal, Descentralització i Participació i en contestació a les preguntes formulades per Sra. M^a Pilar Soriano Rodríguez en nom seu i en el del Grup Municipal Compromís, esta Oficina informa:

1a. Quant a la data d'entrada dels suggeriments i reclamacions en l'Ajuntament, s'ha d'indicar que una vegada registrades pel Registre General d'Entrada els suggeriments i reclamacions es reben en esta Oficina l'endemà de la data d'entrada en el Registre.

2a. El Reglament de Participació Ciutadana aprovat per acord plenari de data 29 de setembre de 2012 i publicat en el BOP el 26 d'octubre de 2012 s'establix en l'article 25 relatiu a la tramitació de suggeriments i reclamacions, que les mateixes 's'informaran del servici competent, que, en un termini màxim de deu dies hàbils, haurà d'informar sobre el seu contingut, que serà traslladat al ciutadà o ciutadana en termini no superior al mes'.

S'informa que per esta Oficina una vegada es rep el suggeriment o reclamació s'envia al Servici o Servicis competents per raó de la matèria i es realitzen les reiteracions establides en el protocol d'actuació per a la seua resolució satisfactòria.

Quant als passos pels quals han passat els suggeriments o queixes, són els establits en el protocol d'actuació de l'Oficina; en tot cas, per a concretar amb detall cada un dels passos de l'expedient haurem d'estar a l'espera de la implantació del sistema de seguiment d'expedients.

3a. De conformitat amb allò que s'ha acordat en la sessió ordinària de la Comissió Especial de Suggeriments i Reclamacions de 29 de novembre de 2011, quant a l'estimació o no del suggeriment o reclamació, s'ha d'indicar que per part d'esta Oficina ja s'està reflectint esta dada en els informes mensuals que s'elaboren, així com en l'annual.



4a. Les accions portades a terme en els casos en què s'ha acceptat el suggeriment o queixa, han sigut els que ha definit cada Servei en l'àmbit de les seues competències i com a conseqüència de la seua admissió.

València, 20 de febrer de 2013

La cap de l'Oficina de Suggeriments, Queixes i Reclamacions'."

36.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 1 de febrero de 2013 y nº 1016 del Registro General del Pleno, sobre vado del Conservatorio Superior de Música, del siguiente tenor:

“Fa ja tres anys que el Conservatori Superior de Música està en funcionament i encara aquest Ajuntament no li ha concedit el gual, que permet l'accés dels cotxes de professors i alumnes. Aquesta situació ara s'ha vist agreujada per la col·locació d'uns pilons que impedeixen l'accés al carrer i òbviament a l'aparcament que tot i estar buit no pot acollir els cotxes a què estava destinat.

És per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Per què després de tres anys de funcionament del Conservatori no s'ha concedit el gual?

2a. És perquè l'edifici no té encara cèdula d'habitabilitat?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Educación, Sr. Del Toro, siendo del siguiente tenor:

“1ª. En cuanto a la ausencia de vado concedido al Conservatorio será el Servicio de Circulación, Transportes e Infraestructuras quien emita el informe pertinente. No obstante lo anterior, indicar que la concesión de vado va, en todo caso, ligada a la concesión de la licencia de primera utilización del edificio.

2ª. En cuanto a la falta de cédula de habitabilidad, se adjunta copia del informe emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística, de fecha 19 de febrero de 2013, en el que se indica que el Conservatorio Municipal de Música no está sujeto a la concesión de cédula de habitabilidad dado que el mismo no es una vivienda y sí a la Licencia de primera utilización.”

Informe del Servicio de Disciplina Urbanística:

“La cédula de habitabilidad es el documento administrativo que acredita el cumplimiento de la normativa técnica sobre habitabilidad establecida por la Generalitat Valenciana, necesario para que cualquier clase de vivienda sea considerada apta a efecto de su uso residencial o de morada humana, por lo que no procede concederla al Conservatorio Municipal de Música, toda vez que no se trata de un edificio de viviendas.

El documento que sí se precisa para la ocupación de cualquier tipo de edificación, independientemente del uso a que se destine, es la Licencia de Primera Utilización que se tramita por el Servicio de Licencias Urbanísticas.”

37.

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 5 de febrero de 2013 y nº 1017 del Registro General del Pleno, sobre el caso Nóos, del siguiente tenor:

“En el reciente Auto de medidas cautelares emitido por el Juzgado de Instrucción nº 3 de los de Palma de Mallorca el pasado 30 de enero, en sus disposiciones finales y en las págs. 541 y 542, el juez instructor dispone el envío de oficios a varios estamentos oficiales y entidades de la Comunitat Valenciana, empezando por el propio presidente Sr. Fabra y entre los que se encuentra la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau.

En dicho Oficio les ofrece la posibilidad de ejercer acciones recogidas en el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal ante los posibles perjuicios ocasionados a dichos estamentos y entidades.

Dado que el concejal Sr. Grau ostenta la Presidencia del Patronato de la citada Fundación y el Ayuntamiento de Valencia aporta cantidades importantes de fondos públicos a la misma, el concejal que suscribe realiza la siguiente pregunta

¿A qué espera el presidente del Patronato y de la Comisión Ejecutiva de TVCB para ejercer las acciones previstas en el art. 109 de la LEC y personarse en la causa seguida por el llamado caso Nóos, tal y como ofrece el juez instructor en las disposiciones finales del Auto de fecha 30 de enero de 2013?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“A actuar con arreglo a derecho y no a su dictado.”

38.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 6 de febrero de 2013 y nº 1018 del Registro General del Pleno, sobre el uso del valenciano, del siguiente tenor:

“Són molts els ciutadans de la ciutat de València que s’estan posant en contacte amb aquest grup municipal per posar de manifest el seu descontent per l’ús del valencià que fa aquesta corporació.

Després de la publicació ja fa molts anys de la Llei d’Ú i Ensenyament del Valencià i de l’aprovació per part d’aquest Ajuntament d’un reglament que regula l’ús de la nostra llengua en totes les facetes municipals.

La regidora que subscriu, en nom propi i de molts ciutadans, formula les següents preguntes:

1a. Qui és el criteri aplicat per a la rotulació de places, carrers i monuments de la nostra ciutat?

2a. Per què no s'acompleix la Llei d'Us i el Reglament aprovat en aquest mateix ajuntament?

3a. Per què no es comunica l'oficialitat de les dues llengües a les empreses que presten serveis en aquesta ciutat perquè oferisquen els seus serveis en les dues llengües oficials?

4a. Quan es pensa resoldre el problema de la falta de personal a l'Oficina Tècnica d'Assessorament Lingüístic, per tal de poder dur a terme de forma normalitzada l'ús del valencià en tots els actes administratius?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el vicealcalde, Sr. Grau, y el delegado de Personal, Sr. Igual, siendo del siguiente tenor:

- Sr. Grau

“1ª. El aprobado por la Comisión de Cultura.

2ª. Sí se cumple.

3ª. No hace falta comunicarlo ya que es de común conocimiento y figura en las leyes básicas de esta Comunidad.”

- Sr. Igual

“4ª. En contestació a la quarta pregunta formulada per la Sra. Consol Castillo Plaza, en nom seu i en el del grup municipal Compromís, el regidor que subscriu li informa que l'impuls per a proveir places vacants es troba condicionat al que disposa la Llei de Pressupostos Generals de l'Estat. D'altra banda, integrat i formulat en el Pla de Formació per al Personal de l'Ajuntament de València, així com a través de l'Orde 8/2012, de 23 d'abril, de la Conselleria de Turisme, Cultura i Esport, s'està contínua i constantment desenvolupant la formació, així com promovent de forma normalitzada

l'ús del valencià en tots els actes administratius d'este Ajuntament i per a tots els seus empleats i totes les seues empleades.”

39.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 6 de febrero de 2013 y nº 1019 del Registro General del Pleno, sobre el polideportivo del Carmen, del siguiente tenor:

“El poliesportiu del Carme és un dels poliesportius que gestiona la Fundació Esportiva Municipal. Aquesta circumstància fa que les queixes dels usuaris tinguen com a destinatari el propi Ajuntament. El nostre grup municipal ha rebut còpia d'una sèrie de queixes respecte de les instal·lacions formulades pel usuaris tant a l'Ajuntament per Registre d'Entrada com a la pròpia instal·lació esportiva.

És per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quant s'han efectuat les darreres revisions del material per procedir a la seua reparació i/o substitució?

2a. Per què no es mantenen de forma correcta les màquines presentant aquestes greus problemes que en algun cas poden provocar algun accident?

3a. Per què no s'han atés les reclamacions que alguns ciutadans diuen estan fent relatives al manteniment sobretot de la sala de musculació?

4a. Per què ha desaparegut el monitor de sala si les taxes s'han incrementat en un 20%?

5a. Quan es pensen reparar les dutxes ja que sols funciona una de tres, cosa que provoca esperes innecessàries entre els usuaris?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“El passat estiu es va tancar la instal·lació esportiva del Carme per realitzar obres de rehabilitació estructural i millores energètiques. Aquestes obres van suposar una inversió aproximada de uns 70.000 €.

Per altra banda, a la sala esportiva s’han realitzat diferents actuacions de millora i reparacions de màquines des de l’any passat:

- Es varen fer reparacions de tapisseries el passat agost de 2012 en diferents màquines de la sala.
- Es van canviar algunes màquines que pel seu estat ja estaven amortitzades per altres noves i més modernes. En total, es varen instal·lar cinc màquines noves el passat octubre de 2012.
- El passat mes de gener de 2013 es van reparar les dutxes que no funcionaven correctament.

Les reclamacions presentades pels usuaris s’han atés i contestades de forma ràpida pel Servei de Comunicació i Documentació de la Fundació Esportiva Municipal.

A més del canvi i millora d’algunes de les màquines de la sala de musculació, se’ls va compensar a tots els usuaris que així el van sol·licitar pel temps que no van poder utilitzar la sala perquè no estava en condicions ampliant-los un mes l’abonament que tenien adquirit en la instal·lació.

Per altra banda, no és obligatori disposar d’un monitor en les sales d’estes característiques.”

40.

Pregunta suscrita por la Sra. Dolz, del Grupo Socialista, de fecha 8 de febrero de 2013 y nº 1021 del Registro General del Pleno, sobre diagnóstico de la calidad del aire, del siguiente tenor:

“En agosto de 2008, el Ayuntamiento de Valencia encargó al Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM) la elaboración del diagnóstico de la calidad del aire en Valencia, enmarcado en el Plan Estratégico de Calidad del Aire. Este proyecto preveía la realización de 9 campañas de medición en más de 100 puntos estratégicos de nuestra ciudad.

En respuestas facilitadas al Grupo Municipal Socialista por el equipo de gobierno en los plenos de noviembre y diciembre de 2012, se indicaba que dicho encargo ya había sido realizado, que el proyecto de diagnóstico ya se había finalizado y que por el mismo se habían pagado un total de 50.000 € desglosados en tres facturas, dos de 16.666 €, pagadas el 30/12/2008 y el 30/09/2009, y una tercera de 16.668 €, pagada el 06/04/2010.

Estos pagos se corresponden con la finalización de cada una de las tres fases previstas en el contrato, cuyo contenido era el siguiente:

Fase 1. Realización de un estudio de la evolución de los contaminantes en el tiempo a partir de los datos históricos disponibles, relacionándolo con la normativa vigente.

Fase 2. Desarrollo de la actuación basada en la caracterización experimental del sistema atmosférico urbano y su relación con las condiciones meteorológicas. Cronograma de los trabajos a realizar.

Fase 3. Diagnóstico de la situación actual de la ciudad de Valencia desde el punto de vista de la calidad del aire, que sirva de base para la propuesta de objetivos de mejora.

Por Nota Interior de 9 de enero de 2013, se solicitó diagnóstico de la situación actual de la ciudad de Valencia, remitiéndonos como tal los datos de contaminación atmosférica correspondientes a los años 2011 y 2012 obtenidos únicamente de las 6 estaciones de medición automática de contaminantes atmosféricos, distribuidas en nuestra ciudad y pertenecientes a la Red de Vigilancia de la Contaminación Atmosférica de la Generalitat Valenciana.

Con este motivo, la concejala que suscribe formula la siguiente pregunta:

El informe remitido en Nota Interior nº 10, el pasado 24 de enero de 2013, por la concejala delegada de Sanidad y Consumo, Parques y Jardines, Contaminación Acústica y Laboratorio Municipal, Playas y Cementerios, ¿corresponde al que en agosto de 2008 el Ayuntamiento de Valencia encargó al Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM) la elaboración del diagnóstico de la calidad del aire en Valencia, enmarcado en el Plan Estratégico de Calidad del Aire?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Sanidad, Sra. Bernal, siendo del siguiente tenor:

“No. Como indica en el cuerpo de la pregunta, el diagnóstico de la calidad del aire se adjudicó al CEAM en el año 2008, desarrollándose los trabajos a lo largo del año 1009 y estando ya finalizados en el año 2010.

Por otro lado, como también indica la concejala que formula la pregunta, se solicita diagnosis de la situación actual por nota interior de 9 de enero de 2013, diagnosis que al ir acompaña del término actual se entiende referida a la fecha en que se formula la solicitud, motivo por el cual se remiten los informes de los últimos años y no los trabajos elaborados por el CEAM que -comprendiendo información hasta el año 2009- no se pueden considerar actuales.”

41.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 11 de febrero de 2013 y nº 1022 del Registro General del Pleno, sobre transformador eléctrico en el colegio Ciudad del Artista Fallero, del siguiente tenor:

“El grup municipal de Esquerra Unida en la visita realitzada al col·legi Ciutat de l'Artista Faller, en el barri de Benicalap, va poder comprovar l'existència dins del recinte escolar d'un transformador elèctric situat a escassos metres de la zona on es troben les aules d'educació infantil i del pati escola.



Per això, la regidora que subscriu, en el seu nom i en nom del grup municipal d'Esquerra Unida, formula les següents preguntes:

1^a. Es troba el transformador en funcionament? Es té previst el trasllat d'aquesta instal·lació?

2^a. Es realitzen inspeccions periòdiques del dit transformador? Quins són els resultats d'aquestes inspeccions?

3^a. Es té previst traslladar la instal·lació? En cas afirmatiu, quins són els terminis?

4^a. En cas negatiu, quins són els motius?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado del Área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, Sr. Igual, siendo del siguiente tenor:

“Ateses les preguntes formulades per la Sra. Rosa Albert Berlanga, en nom seu i en el del grup municipal EUPV, adjunt es remet informe del Servei de Servicis Centrals Tècnics.

‘A sol·licitud de la Delegació d'Administració Electrònica, Personal, Descentralització i Participació i en contestació a les preguntes formulades davant de l'Ajuntament en Ple per la regidora Sra. Rosa Albert Berlanga, en nom seu i en el del grup municipal EUPV, el tècnic que subscriu informa:

El centre de transformació objecte de les preguntes és de tipus centre de distribució de zona i la seua titularitat pertany a Iberdrola. Es desconeix per part d'esta Oficina de Coordinació de Servicis Centrals Tècnics si està en funcinament.

No és competència d'esta Oficina el manteniment, conservació, neteja i explotació de l'esmentat centre de transformació. Es desconeix per part d'esta Oficina la programació de trasllat del transformador que té prevista l'empresa propietària.’”

42.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 11 de febrero de 2013 y nº 1023 del Registro General del Pleno, sobre locales alquilados por el Ayuntamiento, del siguiente tenor:

“1a. Quants locals té llogats l’Ajuntament de València durant l’any 2012?

2a. Ubicació per districte i ús d’eixos locals.

3ª. Cost del lloguer pagat per local.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial, Sr. Sanchis, siendo del siguiente tenor:

“En relación a la pregunta formulada por la concejala Rosa Albert Berlanga al Pleno, en su nombre y en el del grupo municipal de Izquierda Unida, sobre los locales arrendados por el Ayuntamiento se indica que cada una de la Delegaciones gestiona sus arrendamientos, por lo que la pregunta debería remitirse a los Servicios correspondientes a efectos de obtener la información solicitada.”

43.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 11 de febrero de 2013 y nº 1024 del Registro General del Pleno, sobre obras en la calle Río Bidasoa, del siguiente tenor:

“El 3 d'agost de 2011 Esquerra Unida va denunciar l'estat inacabat del carrer del Riu Bidasoa, dividida en dues parts per una banda central sense urbanitzar, trencant-se la trama viària del barri de Torrefiel, al costat de l'edifici i entorn protegit de l'alqueria Falcó.

L'any 2004 es va aprovar un Pla de Reforma Interior de Millora Riu Bidasoa-Joan Pinyol. Es va decidir integrar l'execució en un Programa d'Actuació Integrada per gestió indirecta.

Ja que l'agent urbanitzador no ha començat les obres en el termini previst i tenint en compte les raons exposades, la regidora que subscriu, en el seu nom i en nom del grup municipal d'EUPV, formula les següents preguntes:

- 1a. S'ha sancionat a l'empresa?
- 2a. En quina data?
- 3a. Per quin import?
- 4a. Es preveu resoldre l'adjudicació del Programa?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Urbanismo, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“Desde agosto de 2011 los Servicios municipales han requerido al urbanizador la ejecución de las obras recordándole el régimen establecido en el convenio para supuestos de incumplimientos, lo que está siendo objeto de estudio y valoración por los técnicos municipales.”

44.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 11 de febrero de 2013 y nº 1025 del Registro General del Pleno, sobre convenio del Ayuntamiento de Valencia y la empresa municipal Promoción de Madrid, SA, del siguiente tenor:

“El 29 de març de 2.011, l'Ajuntament de València signà un conveni amb l'empresa municipal Promoció de Madrid, SA, amb vigència d'un any i prorrogable per un any més.

És per això que la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

- 1a. Quina és la memòria d'activitats que es deriva de la signatura del conveni en el seu primer any de vigència?

2a. Quin cost econòmic va tenir per a la nostra corporació?

3a. Es va prorrogar durant un any més, com així es planteja que es pot fer en el text marc del conveni ?

4a. En cas afirmatiu, amb quines activitats i amb quin resultat?

5a. Se n'han fet convenis específics derivats d'aquest conveni marc?

6a. S'ha extingit el conveni de què parlem o encara continua vigent?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“1ª. La Memoria de Actividades que se desprende del Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Empresa Municipal Promoción de Madrid, SA, en materia de Promoción Turística e Intercambio de Soportes Publicitarios es la que se remitió en reglamento, y obra en el oportuno Servicio y la pueden consultar solicitándola por el cauce que establece el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Municipal.

2ª. El Ayuntamiento de Valencia no ha incurrido en ningún gasto que se desprenda directamente de este Convenio.

3ª. No se prorrogó durante un año más.

4ª. No apta al contestarse negativamente la pregunta 3ª.

5ª. No se han hecho convenios específicos derivados del convenio marco.

6ª. El convenio marco está actualmente no vigente.”

45.

Pregunta suscrita por la Sra. Menguzzato, del Grupo Socialista, de fecha 11 de febrero de 2013 y nº 1027 del Registro General del Pleno, sobre cambio de adscripción de Concejalía de la Fundación VEO, del siguiente tenor:

“1ª. ¿Cuál ha sido el motivo de cambio de adscripción de Concejalía de la Fundación VEO?

2ª. ¿Se ha convocado el Patronato de la Fundación VEO para comunicar todos estos cambios?

3ª. ¿Existe algún informe de la Fundación en el que se justifique el cambio producido?

4ª. Además del propio Ayuntamiento de Valencia, ¿forman parte del Patronato la Diputación y la Generalitat Valenciana? ¿Qué aportaciones económicas han realizado ambas instituciones en los tres últimos años?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“Desde hace algún tiempo, la Fundación VEO ha redirigido su actividad hacia el fomento de la industria cultural y creativa siguiendo las directrices de este equipo de gobierno de encaminar las políticas municipales hacia la creación de empleo, en la medida de lo posible, y habiendo en nuestra ciudad un nicho de crecimiento en este sector.

Para ello, en su momento se cambiaron sus fines fundacionales e incluso se ha solicitado su cambio de denominación al Protectorado de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, estando puntualmente informado el Patronato de cada modificación realizada conforme a la Ley de Fundaciones.

El cambio de adscripción al Servicio de Innovación y Proyectos Emprendedores se debe a la nueva orientación de sus actividades ya que, como sabrá, el

complejo de Las Naves se verá completado con una aceleradora para industria creativa. Estaba previsto, tal y como ya le expliqué, con anterioridad al cambio de competencias entre concejales. En el Patronato de fecha 29 de octubre de 2012 se comunicó la decisión de cambiar la Fundación de Concejalía.

En la actualidad forman parte del Patronato tanto la Diputación como la Generalitat Valenciana. La Diputación aportaba una cantidad de entre 50.000 € y 70.000 € anuales hasta el año 2012 para la realización del Festival VEO, en estos momentos se está valorando su participación para otras actuaciones. La Generalitat Valenciana siempre ha hecho sus aportaciones en especies, siendo la última a finales de 2012 donde se nos han cedido los fondos del Centro de Documentación y Diseño del IMPIVA, actualmente IPACE.”

46.

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 11 de febrero de 2013 y nº 1028 del Registro General del Pleno, sobre ingresos pendientes por canon de instalaciones deportivas, del siguiente tenor:

“El último estado de ejecución de ingresos (a 30 de noviembre de 2012) de ejercicios cerrados señala que en el concepto 39954 Canon Conces. S.P. Inst. Deportivas están pendientes de cobro las siguientes cantidades:

- Del año 2007, 18.477,37 €
- Del año 2008, 27.788,03 €
- Del año 2009, 25.456,23 €
- Del año 2010, 73.169,09 €
- Del año 2011, 147.256,43 €

Que en total suman 292.147,15 €.

Son las mismas cantidades que figuraban en el estado de ejecución de 30 de septiembre.

Preguntas:

1ª ¿Se ha recaudado algún importe desde esa fecha del 30 de noviembre?

2ª ¿Qué medidas concretas se han adoptado para poder ingresar estos importes pendientes?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Desde el 30 de noviembre de 2012 las deudas por cánones de instalaciones deportivas no han sufrido variación alguna, no teniéndose constancia de que se haya efectuado ningún ingreso. En cuanto a las medidas que se han ido adoptando varían en función de las circunstancias que concurren en cada caso. Así, en el polideportivo de la Rambleta se ha optado por la resolución del contrato por incumplimiento en el pago de los cánones, encontrándose en fase de liquidación y determinación de los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento. En otros casos, las liquidaciones se encuentran en periodo ejecutivo y están tramitándose por el Servicio de Emisiones/Recaudación. Algún concesionario ha solicitado la compensación de la deuda, ya sea en periodo ejecutivo o voluntario, dando lugar a la paralización de la misma en tanto se resuelve su petición de compensación que se tramita en el GER-Emisiones/Recaudación.”

47.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 11 de febrero de 2013 y nº 1029 del Registro General del Pleno, sobre el censo de inmuebles, del siguiente tenor:

“1a. Té elaborat l'Ajuntament de València un cens d'immobles rústics i urbans censats a nom de l'Església catòlica i altres confessions religioses, no destinats a culte i a treball social?

2a. En cas afirmatiu, es cobra l'IBI als immobles no destinats a culte i treball social.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el tercer teniente de alcalde delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“No, el Ayuntamiento de Valencia no tiene elaborado este censo.”

48.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 11 de febrero de 2013 y nº 1030 del Registro General del Pleno, sobre expropiación de las parcelas del parque de Cabecera, del siguiente tenor:

“1a. Cost d'expropiació inicial de les parcel·les del parc de Capçalera.

2a. Cost final d'expropiació de les parcel·les del parc de Capçalera.

3a. Nombre de recursos judicials plantejats pels propietaris de les parcel·les per disconformitat amb la valoració realitzada per l'Ajuntament, ja finalitzats, així com la taxació final fixada per sentència judicial en cadascun d'ells.

4a. Interessos de demora pagats derivats d'aquestes sentències.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial, Sr. Sanchis, siendo del siguiente tenor:

“En relación a la pregunta formulada por la concejala Rosa Albert Berlanga al Pleno, en su nombre y en el del grupo municipal de Izquierda Unida, sobre la expropiación inicial, coste final y número de recursos judiciales planteados por los propietarios de las parcelas del parque de Cabecera, que los expedientes de expropiación correspondientes están a su disposición en el Servicio para su consulta.”



49.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 12 de febrero de 2013 y nº 1031 del Registro General del Pleno, sobre vehículos retirados por la grúa municipal, del siguiente tenor:

“1a. Nombre de vehículos retirados por la grúa municipal los años 2011 y 2012.

2a. Cantidad recaudada en los años 2011 y 2012.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, y el de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

- Sr. Domínguez

“1a.

Anys	2011	2012
Total vehicles	64.832	65.288

2a. Esta pregunta ha de ser contestada por el Servicio de Recaptación de este Ayuntamiento.”

- Sr. Senent

“2ª. Recaudación grúa 2011 6.134.928,12 €

Recaudación grúa 2012 5.386.694,51 €.”

50.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 12 de febrero de 2013 y nº 1032 del Registro General del Pleno, sobre desempleo y consecuencias sociales, del siguiente tenor:

“Por un lado, según el observatorio que elabora la empresa *MyWord* para la Cadena Ser, el 25% de los desempleados ha tenido que abandonar su hogar y posponer decisiones vitales. Entre los que se han visto obligados a abandonar su vivienda habitual, el 49% ha cambiado de domicilio a uno más barato, el 44% se ha trasladado a la residencia de familiares o amigos, y alrededor del 7% ha perdido su casa debido a ejecuciones hipotecarias. El desempleo incide negativamente en el bienestar social y en la desconfianza de la sociedad en el sistema en general.

Por otro, países como Austria, Holanda y Dinamarca son los que tienen respectivamente los presupuestos más altos en políticas activas de empleo, donde la potenciación de estos recursos ha facilitado que las tasas de desempleo sean de las más bajas de Europa.

A tenor de lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se está realizando por parte del Ayuntamiento de Valencia algún estudio sociológico sobre el nivel de confianza de los valencianos en el sistema, en la política, en los bancos, en los partidos políticos o en las instituciones en general?

2ª. ¿Qué convenios, estudios o experiencias tienen las Delegaciones de este Ayuntamiento con ciudades de Europa en creación o intercambios de nuevas políticas activas de empleo que hayan sido positivas?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“Se está participando en los siguientes proyectos europeos para la creación e intercambio de políticas activas de empleo:

1. Subprograma Leonardo da Vinci. Asociaciones, con el proyecto *Labour Market Needs, Professional Profiles and Competences*, NEPCO.

Los socios del programa son el Ayuntamiento de Valencia, en calidad de *liner*, Harz Iniciativa Regional para el Desarrollo (Wernigerode, Alemania) y Ayuntamiento de Randers (Dinamarca).

Para el 2013, está previsto que se realice una reunión en Randers (Dinamarca) y la Conferencia final en Valencia. Estos encuentros reúnen a diferentes técnicos de las entidades participantes con el fin de conocer proyectos y buenas prácticas en materia de empleo y trabajar en diversos documentos, como son la *Guía de unificación de criterios: competencias, habilidades y conocimientos* y la *Guía de buenas prácticas* en la que se reflejaran los mejores proyectos en materia de fomento de empleo.

2. Programa Urbact. *Proyecto My Generation at Work*, liderado por la ciudad de Rotterdam, en el que participan 12 ciudades europeas. El objetivo de *MGat Work* es mejorar la empleabilidad de los jóvenes en un mercado laboral cambiante.

En el marco del Programa de Aprendizaje Permanente ha sido presentado el proyecto Europajoven. Precisamente, dentro de dos semanas, una delegación de este Ayuntamiento viajará a Dinamarca con el objeto de intercambio de nuevas políticas activas de empleo, subvencionado por la UE.”

51.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 12 de febrero de 2013 y nº 1033 del Registro General del Pleno, sobre la paga extraordinaria, del siguiente tenor:

“La Sala de lo Social de la Audiencia Nacional (AN) dictó hace unos días una providencia en la que duda de la constitucionalidad de la supresión de la paga de Navidad a los trabajadores del sector público decretada por el Gobierno en 2012. Ya a principios de enero el Tribunal Superior de Justicia de Madrid condenó a un departamento de la comunidad madrileña a abonar la parte de la paga que se había devengado desde el inicio de año hasta que se decretó su supresión en julio. Las decisiones de ambos estamentos de la Administración de Justicia se basan en la

vulneración del artículo 9.3 de la Constitución Española, que impide aplicar con carácter retroactivo medidas que recortan los derechos individuales.

En este caso, las gratificaciones extraordinarias son un derecho recogido en el Estatuto de los Trabajadores y, según ya ha aclarado en numerosas ocasiones el Tribunal Supremo, se originan en el día a día y no en la fecha en que el trabajador la percibe. Por tanto, cuando se determinó que los funcionarios y personal laboral de las Administraciones no iban a percibir la paga extraordinaria, ya habrían adquirido el derecho a percibir una parte de ella.

A tenor de lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿Tiene previsto el Ayuntamiento de Valencia reintegrar totalmente la paga extraordinaria de Navidad a las empleadas y empleados públicos de este Ayuntamiento, o la parte devengada hasta publicación del Real Decreto 20/2012 que la suprimió?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Personal, Sr. Igual, siendo del siguiente tenor:

“En contestación a la pregunta sobre la paga extraordinaria formulada al Pleno por D. Salvador Broseta Perales, en su nombre y en el del Grupo Municipal Socialista, adjunto remito informe de la Sección de Régimen Económico del Servicio de Personal.

‘A petición de la Delegación de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, en relación con el abono de la parte proporcional de la paga extra de diciembre de 2012, la funcionaria que suscribe informa que actualmente la legislación vigente en dicha materia es la dispuesta en el art. 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y Fomento de la Competitividad’.”



52.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 12 de febrero de 2013 y nº 1034 del Registro General del Pleno, sobre Valencia y los cruceros, del siguiente tenor:

“Los datos y las cifras sobre la llegada de cruceristas a Valencia son bastante dispares según unas publicaciones u otras.

Es por ello que el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos cruceros han hecho escala o atracado en Valencia en los meses de diciembre de 2012 y enero de 2013?

2ª. ¿Qué tipo de cruceros/barcos han sido y de qué eslora?

3ª. ¿Qué duración han tenido sus escalas?

4ª. ¿Qué días y qué cantidad?

5ª. ¿Qué cantidad de cruceristas han visitado la ciudad?

6ª. ¿Existen datos del impacto económico en la ciudad?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Adjunto información solicitada.

‘turismo de cruceros

¿Qué cruceros han hecho escala o atracado en Valencia en los meses de diciembre de 2012 y enero 2013?

En diciembre 2012 y enero 2013 (temporada baja) se han recibido 4 buques en el puerto de Valencia.

¿Qué tipo de cruceros/barcos han sido y de qué eslora?

En diciembre de 2012 y enero de 2013 han atracado en Valencia los siguientes barcos:

Crystal Serenity – 250 m de eslora.

Albatros – 205 m de eslora.

Arcadia – 285 m de eslora.

Costa mágica – 272 m de eslora.

¿Qué duración han tenido sus escalas?

Las escalas han tenido una duración de entre 6 y 10 horas.

<u>Buque</u>	<u>Llegada</u>	<u>Salida</u>	<u>Escala</u>
Crystal Serenity	9:00	18:00	9h
Albatros	13:00	19:00	6h
Arcadia	8:00	18:00	10h
Costa mágica	13:00	19:00	6h

¿Qué días y que cantidad?

<u>Fecha</u>	<u>Buque</u>	<u>Capacidad (pax)</u>
Viernes 07/12/2012	Crystal Serenity	1.140
Domingo 16/12/2012	Albatros	1.000
Lunes 24/12/2012	Arcadia	2.388
Lunes 14/01/2013	Costa mágica	3.470

¿Qué cantidad de cruceristas han visitado la ciudad?

La ciudad de Valencia está atravesando una transformación como puerto de cruceros.

Si en 2012 llegaron a Valencia 205 buques con capacidad para 490.000 pasajeros, en 2013 la previsión actual es que lleguen al puerto 230 barcos con capacidad para 513.000 de pasajeros.

En total, en 2012 han llegado 112.000 cruceristas más que en 2011. La evolución está siendo también cualitativa. Valencia recibe cada vez barcos más grandes, si en 2010 la media de pasajeros de un buque se elevó a 1.600, en 2011 la media asciende a 1865 y en 2012 ascendió a 2.534.

Poco a poco el trabajo ha dado sus frutos y Valencia ha ido escalando puestos hasta llegar al record de 2012.

Un ejemplo del auge de Valencia como destino de cruceros es la coincidencia de escalas en un mismo día o en días consecutivos y el estreno de escalas como las de *Norwegian*, una compañía que no operaba en la ciudad hasta este año.

Según la última previsión de escalas de 2013, del 8 al 10 de noviembre podrían desembarcar en la ciudad cerca de 16.000 cruceristas, el equivalente a casi toda la planta hotelera de la ciudad. En otras fechas como el 23 de septiembre, el 27 de octubre o el 31 de octubre, Valencia también recibirá tres escalas diarias.

En 2003, por su singularidad, destaca también la llegada de *The World*, un barco cuyos pasajeros son propietarios de sus camarotes y tienen un alto poder adquisitivo. El crucero permanecerá dos días en la ciudad.

Estos desembarcos suponen llenar de turistas la Marina Real Juan Carlos I y la zona de playas, así como el centro ciudad con el consiguiente consumo.

Impacto económico. Se puede estimar un impacto económico del turismo de cruceros en Valencia de 62,7 millones de euros en 2012, entre pasajeros de tránsito y pasajeros de embarque’.”

53.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 12 de febrero de 2013 y nº 1035 del Registro General del Pleno, sobre implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano, del siguiente tenor:

“El 17 de diciembre de 2012 la concejala delegada de Innovación y Proyectos Emprendedores del Ayuntamiento de Valencia propuso una moción a la Junta de Gobierno Local de adhesión al Convenio Marco para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano, en el ámbito territorial de Valencia. Sin embargo, ese Convenio Marco fue firmado en mayo de 2007 entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunitat Valenciana.

Así, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿Por qué se ha producido una demora de más de un lustro en solicitar la adhesión para la red de oficinas integradas de atención al ciudadano?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“Desde el Servicio de Innovación y Proyectos Emprendedores se presta un servicio de Ventanilla Única Empresarial en función del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas, la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Valencia, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Valencia.

Ahora es condición indispensable la adhesión al convenio marco para renovar el servicio (VUE), que hasta la fecha se venía prestando sin que se requiriera este compromiso.”

54.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 12 de febrero de 2013 y nº 1036 del Registro General del Pleno, sobre la biblioteca municipal Carmelina Sánchez-Cutillas, del siguiente tenor:

“La Asociación de Vecinos Benicalap-Entrecamins presentó al Ayuntamiento de Valencia hace unos días un escrito con una serie de preguntas relativas a la biblioteca municipal Carmelina Sánchez-Cutillas.

En relación a este asunto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se ha contestado ya a la referida asociación de vecinos?

2ª. ¿Qué respuesta se les ha dado respecto al presunto regalo de libros? ¿Era así? Si era así, ¿por qué razones se regalaban? ¿Se había publicitado el reparto de esos libros por el distrito?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Se contestó con fecha 13 de febrero de 2013.

2ª. Se ha informado que desde la Delegación de Cultura no se ha realizado ni transmitido ninguna orden o autorización relativa al reparto de libros en la biblioteca. No obstante, se ha informado por el personal de la biblioteca que durante el mes de enero en el centro de mayores que hay junto a la misma, y que todavía no está en funcionamiento, se ha realizado un reparto de cajas con libros.”

55.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 12 de febrero de 2013 y nº 1037 del Registro General del Pleno, sobre informes de la Fundación InnDEA, del siguiente tenor:

“Entre los objetivos de la Fundación InnDEA está trabajar por la innovación urbana e impulsar la excelencia, la competitividad y la economía del conocimiento. En este sentido, pues, es lógico pensar que las distintas Delegaciones del Ayuntamiento de Valencia deben ir adecuándose y reciclándose.

Así, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se han elaborado informes desde la Fundación InnDEA para las distintas Delegaciones del Ayuntamiento?

2ª. Si la respuesta de la pregunta 1 es positiva, ¿cuántos informes?, ¿a qué delegaciones?, ¿cuáles son las conclusiones de esos informes?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“Los informes que se han elaborado desde la Fundación InnDEA para las distintas delegaciones del Ayuntamiento son los siguientes:

- Estudia VLC. A lo largo del año se informa de las distintas Delegaciones del Ayuntamiento en relación con aquellas investigaciones que se depositan en el proyecto y que puedan ser de interés para ellas.

- Proyectos de I+D+I:

* MOBITRANS. Se informa a Delegación de Tráfico.

* CATMED. A diferentes Delegaciones como Tráfico, Urbanismo, Sanidad, Cambio Climático...

* LIGHT2CAT. A diferentes Delegaciones como Sanidad, Urbanismo...

- Cátedra Ciudad. Se ha elaborado un estudio de tráfico por parte de la Universitat Politècnica de València, que ya se ha presentado a la Delegación de Tráfico.

- Proyecto Benchmarking: Informe de buenas prácticas para las diferentes Delegaciones, que se enviará próximamente a las mismas.

- *Smart Cities*. Se va a iniciar una primera reunión de *Smart Cities* interna con los Servicios que inicialmente entienden deben estar implicados tanto en el conocimiento de la RECI como en la estrategia de *Smart Cities* -Tráfico, EMT, Medio Ambiente e Información al Ciudadano, Servicios Centrales Técnicos, Policía, Bomberos, Servicios Sociales, Urbanismo, Residuos Sólidos y DG Estudios y Programas-, para poner en su conocimiento:

- la presentación de la Red Española de Ciudades Inteligentes.

- la estrategia *Smart City*.”

56.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 12 de febrero de 2013 y nº 1038 del Registro General del Pleno, sobre rotulación de una calle a nombre de Casas Ibáñez, del siguiente tenor:

“El Pleno del Ayuntamiento de Casas Ibáñez (Albacete) aprobó por unanimidad en marzo de 2011 una propuesta de petición al Ayuntamiento de Valencia para la denominación de vía pública como ‘Calle Casas Ibáñez’. Dicha petición venía avalada por residentes en Valencia originarios del pueblo de Casas Ibáñez que constataban el importante número de residentes en Valencia de origen ibaños.

En relación a este asunto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Se han iniciado los trámites para rotular una calle de Valencia como ‘Calle Casas Ibáñez’

2ª. Si la respuesta a la pregunta 1 es afirmativa, ¿cuándo podría aprobarse el nombre de esa calle?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Sí, en el Servicio de Acción Cultural se ha iniciado el expediente nº 01905/2010/173 a instancia de D. ***** y de Dª Carmen Navalón Pérez, alcaldesa de Casas Ibáñez, solicitando la denominación de una calle a nombre del municipio de Casas Ibáñez.

2ª. Cuando se encuentre una calle apropiada para rotular con dicho nombre.”

57.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 12 de febrero de 2013 y nº 1039 del Registro General del Pleno, sobre centro de ocupación y formación Emilio Baró, del siguiente tenor:

“El concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué actividades se realizan en el Centro de Empleo y Formación Emilio Baró?, ¿qué personal está adscrito a este centro?

2ª. ¿Qué actividades se han realizado en dicho centro en 2012?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“Las distintas actividades que se han realizado durante 2012 en el Centro de ocupación y Formación Emilio Baró son las siguientes:

- Programa *Jove Potencial*.

- Plan de Formación y Empleo Local VLC *Reparación Pequeños Electrodomésticos*.

- *La Dipu Te Beca*.



- Plan de Formación y Empleo Local *Tienes madera*.
- Plan de Empleo *Treball Ciutat de València*.

Se ha solicitado al Servicio de Cualificaciones y Acreditación de Centros de la Dirección General de Formación y Cualificaciones Profesionales de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, homologación de las aulas del inmueble Centre Municipal d'Ocupació y Formació Emilio Baró, para las siguientes especialidades:

- reparación de calzado y marroquinería.
- trabajos de carpintería y mueble.
- proyectos de carpintería y mueble.
- montaje de muebles y elementos de carpintería.

Y está previsto ir tramitando otras posibles homologaciones, siempre y cuando las especialidades técnicas requeridas en cada especialidad formativa concuerden con las instalaciones del centro.

A estas actividades se adscribirá el personal necesario para su correcta realización y, en su caso, personal de apoyo si así lo requiriera el proyecto.”

58.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 12 de febrero de 2013 y nº 1040 del Registro General del Pleno, sobre el proyecto Báculo, del siguiente tenor:

“Gracias a la voluntad compartida del Ministerio de Cultura y la Federación Española de Municipios y Provincias, en 2009 se editó la Guía para la Evaluación de las Políticas Culturales Locales. El valor esencial de esta publicación residía en su capacidad de orientar, identificando las áreas prioritarias que pueden servir de

referencias en la definición de las políticas culturales locales; en su utilidad como herramienta de autoevaluación, de autoayuda; en su capacidad de incidir en la mejora de los sistemas de información cultural; y, sobre todo, en su propósito de lograr el reconocimiento del papel central que desempeñan las políticas culturales en el conjunto de las que hacen posible el buen gobierno de nuestras ciudades.

El objetivo estratégico del Proyecto Barómetro Cultural Local (Báculo) era mejorar el conocimiento del estado de la cultura en el ámbito local y proceder a la evaluación de las políticas culturales locales. El objetivo operativo era la elaboración de un instrumento de análisis que hiciera posible la utilización de datos suministrados por los gobiernos locales para:

- * Reflejar lo más fielmente la situación de la realidad cultural local en los ámbitos temáticos considerados en la Agenda 21 de la Cultura.

- * Contextualizar el estado de dicha realidad en cada gobierno local mediante el establecimiento de valores de referencia en los ámbitos temáticos contemplados.

- * Evaluar las políticas culturales locales en los ámbitos temáticos considerados en la Agenda 21 de la Cultura como instrumento de apoyo para la planificación, toma de decisiones y gestión de las actuaciones de los gobiernos locales en el ámbito de la cultura.

Báculo, por tanto, nacía como un instrumento de análisis técnico, bajo criterios validados científicamente, para el análisis de la realidad y de la acción cultural en la escala local mediante el diseño y elaboración de indicadores compuestos de situación y de indicadores complejos de evaluación. Así mismo, Báculo incluía la comunicación individualizada a los gobiernos locales participantes de los resultados obtenidos a partir del análisis de los datos suministrados por el conjunto de todos ellos, con el fin de que pudieran conocer su situación actual, proceder a evaluar sus actuaciones pasadas y presentes, y planificar adecuadamente sus políticas y actuaciones futuras.

Para ello, era imprescindible la participación del mayor número posible de Ayuntamientos y, especialmente, los de mayor tamaño. El esfuerzo inicial que requería



el conocimiento de la herramienta y la localización de los datos para cumplimentar los cuestionarios, permitiría conocer la realidad cultural del municipio en profundidad, así como implementar políticas culturales adecuadas.

Así, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿El Ayuntamiento de Valencia ha participado en el Proyecto Báculo?

2ª. Si la respuesta de la pregunta 1 es positiva, ¿a qué conclusiones se llegaron?, ¿se nos puede facilitar una copia del informe definitivo?

3ª. Si la respuesta de la pregunta 2 es negativa, ¿por qué?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“1ª y 3ª. No, en el año 2009 no se consideró su participación.”

59.

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 12 de febrero de 2013 y nº 1041 del Registro General del Pleno, sobre Emarsa, del siguiente tenor:

“El pasado 10 de enero de 2013 se realizaron preguntas sobre los regalos recibidos de la empresa Emarsa por parte de los miembros del equipo de gobierno. A dichas preguntas no se contestó alegando que *‘no cabe pensar de qué forma la hipotética recepción de obsequios a que aluden la preguntas suponen una afectación directa... de la gestión municipal o institucional’* .

Dado que en algunos documentos del procedimiento judicial, como los aportados por la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, aparecen miembros del equipo de gobierno y del Consejo de Administración de Emarsa como receptores de los mismos y teniendo en cuenta que dicha recepción sí que podría tener una afectación directa sobre su gestión.

El concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Qué miembros del equipo de gobierno -incluida la alcaldesa, Rita Barberá, y asesores del mismo equipo- recibieron regalos de Emarsa entre los años 2004-2008?

2ª. En caso de haberlos recibido, ¿de qué tipo y por qué cuantía fueron los regalos que recibió cada uno de los miembros del equipo de gobierno?

3ª. ¿Cuál fue la fecha de recepción en la que cada uno de los miembros de gobierno recibió los regalos?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicecalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“En congruencia con la contestación dada a una pregunta de iguales características formulada en el pleno anterior, adjunto le remito copia del informe emitido en aquel supuesto y que se considera plenamente aplicable a éste.

‘Por parte del Portavoz del Grup Municipal Compromís, se han presentado al Pleno del Ayuntamiento, para ser contestadas por escrito, dos preguntas: la primera acerca de la veracidad de la recepción de bolsos de la marca Louis Vuitton, y la segunda sobre la de la información de la recepción de regalos de la Feria de Valencia, instando que se indique, en su caso, número y tipología de los mismos.

A estos efectos hemos de acudir a la regulación que ofrece el Reglamento Orgánico del Pleno municipal, aprobado por unanimidad de esta misma Cámara del pasado 30 de septiembre de 2011 (y por tanto también por los concejales el Grupo político que formula las preguntas), y que recientemente ha entrado en vigor, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 14 de octubre de 2011.

Procede añadir en este punto que el Reglamento vincula a todos los miembros del Pleno como norma jurídica que es.

En concreto, el precepto del Reglamento Orgánico del Pleno que regula específicamente el contenido de las Preguntas que pueden formularse es el art. 131.2, cuyo tenor es el siguiente:

‘Las preguntas se presentarán por escrito en el Registro del Pleno con ocho días de antelación a la celebración de la sesión. En el escrito se recogerá de forma concisa la formulación de la pregunta, que deberá referirse a hechos, situaciones, decisiones, planes o medidas políticas que afecten directamente a la gestión municipal o institucional’.

Desde un punto de vista jurídico, y en opinión de quienes emiten el presente Informe, tanto una como otra pregunta, exceden del preciso marco del alcance que puede admitir el contenido de una pregunta formulada en sede plenaria para ser contestada por el responsable del Gobierno municipal destinatario de las mismas.

En efecto, el contenido de las preguntas formuladas excede del contenido que autoriza dicho precepto pues no cabe pensar de qué forma la hipotética recepción de obsequios a que aluden las preguntas suponen una ‘afectación directa’ (en los términos del precepto) de la gestión municipal o institucional.

Desde un estricto criterio de legalidad, e incluso aplicando los parámetros hermenéuticos del art. 3.1 del código civil, en ningún caso el contenido de dichas preguntas, halla encaje en el precepto reglamentario citado que las autoriza. A estos efectos no será ocioso señalar que el art. 2 de la Ley de Bases de Régimen Local refiere el ámbito de la acción pública municipal, y por tanto de su competencia, a los ‘asuntos que afecten directamente al círculo de sus intereses’, y del contenido de las preguntas no se deduce esa afectación directa que expresa la ley.

Valencia, a 20 de enero de dos mil doce

L’Advocat de la Ciutat

El Secretario General.”

60.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 12 de febrero de 2013 y nº 1042 del Registro General del Pleno, sobre destrozo de mobiliario urbano, del siguiente tenor:

“El mobiliario urbano no sólo es un conjunto de elementos habilitados en la vía pública como un servicio más para el ciudadano, es también un reflejo de la propia ciudad donde se ubica. No sólo su disposición, utilidad o extensión constituyen parte de esta imagen que la ciudad traslada a sus vecinos y a quienes la visitan, sino también su estado de conservación que identifica con claridad a aquellos municipios donde se ubican.

El estado de abandono y la deficiente conservación de estos elementos viene a reflejar la dejadez y el desinterés por parte de las autoridades competentes. Del mismo modo, un elevado índice de destrucción intencionada de este material evidencia relajación por parte de los responsables de su custodia, reflejada en la falta de recursos necesarios para salvaguardar su integridad ante actos vandálicos.

Recurrir exclusivamente a la vía sancionadora, sin otro tipo de alternativa dirigida a la progresiva desaparición de este tipo de hechos, es la expresión del fracaso de quienes teniendo la competencia y los recursos para ello son incapaces de hacer frente a esta situación. La sanción y la persecución de estos actos es necesaria, pero también lo es buscar otras alternativas.

En relación a este tema en el anterior pleno municipal quedaron algunas preguntas por responder.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuántos elementos de mobiliario urbano, especificando el tipo de pieza, han sido destruidos o inhabilitados de forma intencionada desde el 1 de enero de 2012 hasta la fecha? Desglosado por meses ¿Cuántos fueron inhabilitados por causas no atribuibles a la intencionalidad en el mismo periodo?



2ª. ¿Qué coste ha supuesto para el Ayuntamiento la reposición de estas piezas?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por la teniente de alcalde delegada del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sra. Ramón-Llin, y la delegada de Parques y Jardines, Sra. Bernal, siendo del siguiente tenor:

- Sra. Ramón-Llin

Papeleras 2012	
Enero	31
Febrero	25
Marzo	39
Abril	34
Mayo	31
Junio	22
Julio	15
Agosto	5
Septiembre	16
Octubre	16
Noviembre	21
Diciembre	9
Total	264
Enero 2013	17

Contenedores 2012	
Enero	53
Febrero	54
Marzo	85
Abril	31
Mayo	49

Junio	27
Julio	28
Agosto	27
Septiembre	36
Octubre	23
Noviembre	25
Diciembre	38
Total 2012	476
Enero 2013	76

2ª. El coste por mantenimiento y reposición de papeleras es una cantidad fija anual y por lo tanto independiente del número de incidencias registrado.

El coste económico de los contenedores en 2012 es de 326.506,38 € y el de 2013 es de 47.440,85 €.”

- Sra. Bernal

“Con relación al Servicio de Jardines y el Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje, el total de elementos de mobiliario urbano vandalizados durante el año 2012 asciende a 4.382 cuantificado en un total de 559.236 €.

A continuación, paso a detallarles el desglose mensual del número de incidentes en el mobiliario urbano:

- Enero	213
- Febrero	255
- Marzo	513
- Abril	303
- Mayo	346
- Junio	370



- Julio	430
- Agosto	435
- Septiembre	407
- Octubre	373
- Noviembre	375
- Diciembre	362
Total	4.382.”

61.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 12 de febrero de 2013 y nº 1043 del Registro General del Pleno, sobre escalas del Cuerpo de Bomberos, del siguiente tenor:

“Diversos estamentos representativos del Cuerpo de Bomberos de nuestra ciudad han venido expresando reiteradamente su malestar por las condiciones en que han de desarrollar su trabajo. Uno de los factores que indican es la falta de convocatorias de oferta pública para la escala básica de este cuerpo. Sin embargo, sí se han convocado ofertas para la provisión de plazas en rangos superiores.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es la estructura que conforma el Cuerpo de Bomberos de la ciudad?

2ª. ¿Cuál es la relación detallada del número de miembros del Cuerpo que componen cada uno de los estamentos en todas sus escalas?

3ª. ¿Cuál es la relación detallada del número de miembros, especificando el grado, de cada uno de los distintos parques existentes en la ciudad? ¿Cuál es la relación detallada del número de miembros, especificando el grado, de cada una de las distintas unidades?

4. ¿Cuál es el detalle de las plazas ofertadas en cada una de las escalas durante el pasado año y cuales de estas plazas han sido cubiertas? ¿Cuál es el detalle de las plazas que está previsto convocar para el ejercicio en curso?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Sr. Domínguez, y el del Área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, Sr. Igual, siendo del siguiente tenor:

- Sr. Domínguez

“1ª. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2007 la estructura del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias es la siguiente:

Jefatura del Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias.

Subjefatura. Staff de Apoyo.

Oficina Administrativa.

Unidad de Prevención de Incendios.

Unidad de Sistemas de Información.

Unidad de Operaciones y Extinción de Incendios.

Unidad de Apoyo Logístico.

Unidad de Protección Civil.



2ª.

INSPECTOR	10
OFICIAL	0
SUBOFICIAL	7
SARGENTO	18
CABO	83
BOMBERO	303
TOTAL	421

3ª.

	PARQUE CENTRAL	PARQUE NORTE	PARQUE CAMPANAR	PARQUE OESTE	PARQUE SALER	PARQUE MARÍTIMO	TOTAL
INSPECTOR	10	0	0	0	0	0	10
OFICIAL	0	0	0	0	0	0	0
SUBOFICIAL	7	0	0	0	0	0	7
SARGENTO	8	5	5	0	0	0	18
CABO	38	10	10	10	5	10	83
BOMBERO	83	50	50	40	40	40	303
TOTAL	146	65	65	50	45	50	421

Nota 1. El personal presente cada día en cada parque es la quinta parte del total que aparece en la tabla.

Nota 2. El personal que aparece en el P. Central es suma del personal del turno de guardia más el de la 6ª.

	1ª SUBUNIDAD OPERATIVA	2ª SUBUNIDAD OPERATIVA	3ª SUBUNIDAD OPERATIVA	4ª SUBUNIDAD OPERATIVA	5ª SUBUNIDAD OPERATIVA	6ª SECCIÓN	TOTAL
INSPECTOR	0	0	1	0	1	8	10
OFICIAL	0	0	0	0	0	0	0
SUBOFICIAL	1	1	1	1	1	2	7
SARGENTO	4	3	3	2	4	2	18
CABO	14	14	14	14	14	13	83
BOMBERO	57	58	61	58	61	8	303
TOTAL	76	76	80	75	81	33	421

4ª. En el año 2012 se cubrieron 52 plazas de cabo de bombero y en el año 2013 no está previsto convocar ninguna oposición.”

- Sr. Igual

“En contestación a la 4ª pregunta formulada al Pleno por Dª Pilar Calabuig Pampló, en su nombre y en el del Grupo Municipal Socialista, adjunto remito informe del Servicio de Personal.

‘A petición de la Delegación de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación y en contestación al apartado 4º de la pregunta formulada por Dª Pilar Calabuig Pampló, en su nombre y en el del Grupo Municipal Socialista, este Servicio informa:

Que, procedentes de la Oferta de Empleo Público anterior al 2012, se cubrieron 52 plazas de cabo de bombero.

Actualmente no existe previsión al estar supeditada la convocatoria de nuevas plazas de personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento al desarrollo reglamentario dispuesto por el art. 28.2 de la Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Valenciana, debiendo considerarse con posterioridad a dicho desarrollo lo dispuesto en materia de oferta de empleo público en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, entre ello, la dotación presupuestaria’.”

62.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 12 de febrero de 2013 y nº 1044 del Registro General del Pleno, sobre plantilla de la Policía Local, del siguiente tenor:

“Diversos estamentos representativos del Cuerpo de la Policía Local en nuestra ciudad han venido expresando reiteradamente su malestar por las condiciones en que han de desarrollar su trabajo. Uno de los factores que indican es la falta de

convocatorias de oferta pública para la escala básica de este cuerpo. Sin embargo, si se han convocado ofertas para la provisión de plazas en rangos superiores.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es la estructura que conforma la plantilla de la Policía Local de la ciudad?

2ª. ¿Cuál es la relación detallada del número de miembros del cuerpo que componen cada uno de los estamentos en todas sus escalas?

3ª. ¿Cuál es la relación detallada del número de miembros, especificando el grado, de cada uno de las distintas unidades existentes en la ciudad?

4ª. ¿Cuál es el detalle de las plazas ofertadas en cada una de las escalas durante el pasado año y cuáles de estas plazas han sido cubiertas? ¿Cuál es el detalle de las plazas que está previsto convocar para el ejercicio en curso?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Sr. Domínguez, y el del Área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, Sr. Igual, siendo del siguiente tenor:

- Sr. Domínguez

“1ª. Actualmente Jefatura, RR.MM., División de Planificación y RR.HH., Programación y Sistemas, División de Goes, División de Tráfico, Divisiones Territoriales Norte, Sur, Centro y Este y Dirección de la Academia.

2ª. A fecha 13 de enero de 2013:

Cargo	Plantilla efectiva activa
Int. Gral. Jefe	1
Int. General	9
Int. Principal	6

Intendente	17
Inspector	55
Oficial	173
Agente	1.400
Agente interino	3
Total general	1.664

3ª.

Cargo	Área técnica	Tráfico	GOE	División Centro	División Norte	División Este	División Oeste
Int. General	3	1	1	1	1	1	1
Int. Principal	2			1	1	1	1
Intendente	3	3	4	2	1	1	3
Inspector	7	6	10	9	10	4	9
Oficial	22	27	33	30	27	12	22
Agente	127	212	238	261	248	119	195
Agente interino		3					

- Área técnica: RR.HH., RR.MM., División de Planificación y Programación y Sistemas
- Tráfico: Tráfico y Circulación.
- GOE: Seguridad.
- Divisiones Centro, Norte, Este y Oeste: Unidades de Distrito, 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª.

4ª. A contestar por el delegado de Personal.”

- Sr. Igual

“En contestación a la 4ª pregunta formulada al Pleno por Dª Pilar Calabuig Pampló, en su nombre y en el del Grupo Municipal Socialista, adjunto remito informe del Servicio de Personal.

‘A petición de la Delegación de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación y en contestación al apartado 4º de la pregunta formulada por Dª Pilar Calabuig Pampló, en su nombre y en el del Grupo Municipal Socialista, este Servicio informa:

Que, procedentes de la Oferta de Empleo Público anterior al 2012, la última incorporación de funcionarios de carrera se produjo en julio de 2011 con el ingreso de 111 agentes de Policía Local.

Actualmente no existe previsión, debiendo considerarse a estos efectos lo dispuesto en materia de oferta de empleo público en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, entre ello, la dotación presupuestaria’.”

63.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 12 de febrero de 2013 y nº 1045 del Registro General del Pleno, sobre robo de material público, del siguiente tenor:

“El progresivo incremento de robo de material ubicado en la vía pública o en edificios, en la mayoría de los cuales no existe aún actividad, ha ocasionado gastos a la hacienda pública resultado de la suma del coste del material robado más los trabajos para su reposición, a lo que hay que añadir en muchas ocasiones los costes originados por los daños y desperfectos causados para apropiarse de estos elementos.

Pero ello no es lo más grave de esta situación puesto que en ocasiones estos actos han podido poner en peligro la seguridad del resto de ciudadanos al producirse los hurtos o robos en elementos -como cableado o similares- de la vía pública, afectando con ello a elementos como la iluminación o señalizaciones.

La gravedad, por el peligro potencial que implican este tipo de sucesos, requiere una especial sensibilidad del equipo de gobierno en cuanto a la adopción de medidas que garanticen la seguridad y la tranquilidad de los ciudadanos y al mismo tiempo termine con la sangría económica que ello significa.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1ª. ¿Existe algún dispositivo específico para la vigilancia y prevención de este tipo de actos? En caso afirmativo, ¿en qué consiste y de qué medios personales y materiales se dispone para ello? En caso de no existir estos dispositivos, ¿se tiene previsto crearlos? ¿Cuándo y con qué medios se dotarían?

2ª. Independientemente de las medidas represoras y de vigilancia de estos hechos, ¿se ha previsto algún tipo de medida preventiva para paliar la situación? En caso afirmativo, ¿en qué consiste y de qué medios se dispone al respecto?

3ª. ¿Existe una relación del material robado o hurtado a lo largo del pasado año y lo que va del actual? En caso afirmativo, ¿cuál es el detalle de esta relación por meses?

4ª. ¿Se ha cuantificado el coste económico del material que ha desaparecido por estos medios? En caso afirmativo, ¿qué coste ha supuesto lo desaparecido durante el año pasado? ¿Y en lo que va del actual?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el teniente de alcalde delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Sr. Domínguez, y el delegado de Alumbrado y Fuentes Ornamentales, Sr. Jurado, siendo del siguiente tenor:



- Sr. Domínguez

“Los medios personales de los que dispone la Policía Local están constantemente pendientes -como es normal y lógico- de controlar edificios municipales, elementos de mobiliario urbano, y en especial en los momentos y en la zonas de mayor posibilidad de que se pudieran dar robos de material como es el caso de la noche, donde se vigila especialmente zonas sensibles o reincidentes.

En concreto y en cuanto a robos de metales en general y cableado en particular, la Policía Local está trabajando en dos propuestas de solución disponibles en España y que vienen avaladas como buenas prácticas europeas.

Trabajos que se están desarrollando en el marco del Proyecto europeo *Polprimett*, que ha sido seleccionado por el Programa de Prevención y Lucha Contra el Crimen de la Comisión Europea, con pruebas dedicadas a la disuasión y prevención de los robos, protección de las instalaciones y detección y descubrimiento de los culpables.

Están a punto de implementarse dos pruebas pilotos en colaboración con el Servicio de Alumbrado que tienen que ver con el marcaje de ADN sintético y monitorización del fluido eléctrico.”

- Sr. Jurado

“3ª. Robos de material de alumbrado público:

Año 2012:

54.831 m de cable

Año 2013 (hasta 20 de febrero):

5.714 m de cable

Robos de material de fuentes ornamentales:



Año 2012:

6 bombas sumergidas

2 filtros de aspiración

5 rebosaderos

64 proyectores

1 colector de impulsión

286 toberas

120 m de cable

Año 2013:

20 proyectores

31 toberas

4.^a El coste de la reposición del material sustraído y la reparación de los desperfectos ocasionados asciende a:

Alumbrado público

Año 2012: 211.556,98 €

Año 2013 (hasta 20 de febrero): 17.850, 67 €

Fuentes ornamentales:

Año 2012: 60.507,27 €

Año 2013 (hasta 20 de febrero) 5.388,01 €.”

64.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 12 de febrero de 2013 y nº 1046 del Registro General del Pleno, sobre soterramiento de las vías de Renfe en Serrería/Ibiza, del siguiente tenor:

“El PGOU de València estableix quatre sectors urbanitzables entorn de les vies de Renfe en la seua eixida a superfície per la Serradora/Eivissa perquè els agents urbanitzables dels dits sectors col·laboraren amb una quantia en el projecte de soterrament, amb una longitud aproximada de 800 m. D'estos quatre sectors, tres ja s'han urbanitzat (Moreres I, Moreres II i av. de França) i està pendent el sector del Grau.

D'altra banda, en la fase de revisió del PGOU s'inclou el nou sector la Punta i en la seua fitxa de gestió s'establix que *‘s'executarà i finançarà a càrrec del sector el tram de la prolongació del soterrament de la línia fèrria València-Tarragona en la proporció que li corresponga en funció de l'edificabilitat permesa’*, ja que es proposa que el soterrament abasta els 1.500 m de longitud sobrepasant el nou sector fins a aconseguir l'autopista del Saler.

El grup municipal Socialista va proposar en la nostra moció al Ple d'abril del 2010 que es redactara un esborrany de conveni de col·laboració a proposar al Ministeri de Foment i la Generalitat Valenciana per al soterrament de les línies de Renfe, establint l'aportació de cada administració i dels sectors urbanitzable beneficiats per les plusvàlues privades per l'edificació realitzada o prevista en cada sector. La proposta no va ser acceptada pels regidors del grup Popular.

Per les raons exposades, el regidor baix firmant realitza les següents preguntes:

1a. Quina quantitat va abonar l'urbanitzador del sector de l'av. de França? En quina data? Quina utilització se li va donar a la dita quantitat?

2a. Quina quantitat va abonar l'urbanitzador del sector de Moreres II? En quina data? Quina utilització se li va donar a la dita quantitat?

3a. Quina quantitat va abonar l'urbanitzador del sector de Moreres I gestionat per la Generalitat a través de CACSA? En quina data? Quina utilització se li va donar a la dita quantitat?

4a. Si CACSA no ha abonat l'import que li corresponia, quin és el motiu? Quines gestions ha realitzat el govern municipal per al seu cobrament?

5a. S'ha realitzat alguna obra per part de Renfe per a garantir el futur soterrament? En cas afirmatiu, quin tipus d'obra? A quin import va ascendir? Va abonar l'Ajuntament alguna quantitat?

6a. Ha remés el govern municipal algun esborrany de conveni al Ministeri de Foment per a la firma d'algun conveni que permeta el soterrament de les vies?

7a. En cas negatiu, hi ha algun document tramés al Ministeri de Foment on apareguen els detalls del projecte a dur a terme, amb costos aproximats i percentatges de participació de les administracions i agents privats per al seu finançament?

8a. Ha entregat l'alcaldeessa algun document a l'actual ministra de Foment que concrete el projecte de soterrament de les vies?

9a. En cas afirmatiu, en quina data i amb quin resultat?

10a. Està prevista alguna data per a la firma del conveni de soterrament de les vies?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Urbanismo, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“La Junta de Compensación Avda. de Francia aportó 328.539.530 pesetas, aceptadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de marzo de 1995, y 903.556.127 pesetas como carga financiera para financiar el soterramiento de la vía férrea Valencia-Tarragona en el área bajo el jardín del Turia. El urbanizador del PAI Moreras II ingresó 2.067.191,63 €, asentado el ingreso en Intervención el 12 de abril de

2002. Y en cuanto al PAI de Moreras I al ser un programa de promoción autonómica lo tramitó la propia Conselleria.

El gobierno municipal ha reclamado reiteradamente a todos los gobiernos centrales la necesidad del soterramiento de las vías de Renfe de Serrería, habiendo entregado personalmente la alcaldesa documentación a la anterior vicepresidenta del Gobierno Sra. Fernández de la Vega en octubre de 2008, lo mismo que al anterior ministro de Fomento Sr. Blanco en septiembre de 2009, y reiterándole la necesidad de acometer el proyecto mediante carta personal en mayo de 2010 con motivo de los recortes presupuestarios anunciados en los proyectos de su Ministerio. Ninguno de estos encuentros ha recibido respuesta positiva ni mereció la consideración del anterior Gobierno.

Igualmente con la actual ministra de Fomento Sra. Pastor, en los primeros meses de 2012 se mantuvo una reunión en la que se le trasladó la misma inquietud que a los anteriores responsables gubernamentales. Y coincidiendo con la posterior visita de la ministra a Valencia en diciembre de 2012, se confirmó el interés de su Ministerio en acelerar la ejecución del proyecto de soterramiento de las vías férreas en Serrería.”

65.

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, de fecha 12 de febrero de 2013 y nº 1047 del Registro General del Pleno, sobre el servicio municipal de grúa, del siguiente tenor:

“La UTE d'empreses Cleop-Servicelep es va adjudicar la concessió de la grua municipal al desembre del 2004. El contracte tenia vigència de 8 anys, és a dir, que s'acabava al desembre 2012.

Segons pareix, s'han produït dificultats en l'elaboració del plec de condicions per triar la nova contracta de la grua municipal, que ha motivat que en la Junta de Govern Local del passat 19 d'octubre s'aprovara una pròrroga del servei per part de la actual concessionària.

Per això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1a. Quines dificultats hi ha per a que s'elabore el nou plec de licitació i s'aprove la nova contracta?

2a. Quins terminis es preveuen per a que s'òbriga el procediment de licitació?

3a. S'ha contemplat la possibilitat de que el servei siga de gestió directa municipal?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Transportes y Circulación e Infraestructuras del Transporte, Sr. Mendoza, siendo del siguiente tenor:

“1ª. Ninguna.

2ª. Finales de marzo.

3ª. No.”

RUEGOS Y PREGUNTAS

66.

Pregunta formulada *in voce* por el portavoz del Grupo EUPV, Sr. Sanchis, sobre anuncio de movilizaciones de los bomberos durante las Fallas, en los siguientes términos:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Aquest matí ha tingut lloc en la plaça de l'Ajuntament una nova mobilització dels treballadors i les treballadores d'aquesta casa en el conjunt de les mobilitzacions que el sector públic manté els divendres, però en aquest cas ja de forma molt particular per problemes que estan apareixent entre els treballadors i l'equip de govern. Des de problemes concrets de la Policia Local i Bombers fins al conjunt en general de



treballadors i treballadores d'aquest Ajuntament respecte a les condicions de treball, horaris i demés que han estat negociant amb el regidor de Personal.

La pregunta va per les següents qüestions. Els bombers han anunciat la possibilitat d'iniciar mobilitzacions durant les Falles fruit del no abonament dels serveis extraordinaris que varen desenvolupar l'any 2012 i també han demanat permís a la Delegació del Govern per a manifestar-se en el centre de València els dies 7, 11, 14, 18 i 19 de març, és a dir, en plenes Falles.

La pregunta que vull fer en aquest cas al regidor de Personal és: ¿Quines són les mesures que des de la seua Regidoria vol portar endavant? Perquè aquestes mobilitzacions en estos dies és una qüestió que crec que va més enllà d'una mera manifestació sindical.

Gràcies.”

El delegado de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, Sr. Domínguez, responde:

“En quant al que es deu de bombers l'any passat de la Nit de la Cremà estem en conversacions tant a nivell de Personal com d'Intervenció d'Hisenda i n'hi ha el compromís –he estat parlant amb el regidor d'Hisenda i a demés està la tramitació en marxa- de què la setmana que ve i si pot ser a partir de dilluns gestionar-ho ràpidament el tancament de la partida per a poder pagar-la, això ho saben els bombers, de tal manera que es puga tancar. I si no en el mes de febrer, que no podran cobrar allò que els correspon de l'any passat, sí almenys vore si aconseguim que en març puguem cobrar-ho. Eixe és el compromís que tenim, ho he tractat amb l'alcaldeessa i estem buscant eixa solució.

Sabem les circumstàncies quines són, com està este Ajuntament a nivell econòmic i les circumstàncies generals d'este Ajuntament i de tots, però estan ficades les bases i els fonaments perquè puguem dir que en el mes de març si no passa res van a poder cobrar-ho en la nòmina. És el mateix que passà l'any passat, ho cobraren també al

març allò de l'any anterior, el que passa és que enguany n'hi ha un poc més de rebolica però estem en les mateixes condicions.”

El delegado de Personal, Sr. Igual, matiza:

“Matizar varias cosas. Usted se refiere a las relaciones de Administración General, se refiere a dos sindicatos: CC.OO. y UGT. La asamblea mayoritaria de todos los trabajadores del Ayuntamiento de Valencia ha votado por unanimidad. Nada, me explico. No hay ningún conflicto de ningún tipo. Es la aplicación sencillamente de la ampliación del horario: un funcionario antes podía entrar a las 8 de la mañana y salir a las 3 de la tarde y ahora tendría que entrar a las 7,30 y salir a las 3. Pero como nosotros estamos por la conciliación familiar y por la flexibilidad horaria, sencillamente tienen que ponerse de acuerdo. La mayoría sindical se ha puesto de acuerdo y el horario que han pactado con la flexibilidad y -por supuesto, imposición de la Delegación- la conciliación de la vida familiar se lleva hasta los términos máximos.

Prueba de ello es que los funcionarios afectados precisamente por la conciliación de la vida familiar han mandado los correspondientes escritos agradeciendo a la Delegación la atención individualizada de cada uno de ellos. Por lo tanto, el conflicto no sé dónde está.”

67.

Pregunta formulada *in voce* por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, sobre supuestos regalos a la alcaldesa, en los siguientes términos:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

La meua pregunta és per a vosté: li sembla ètic com a representant de la ciutat de València i com a alcaldessa regals –en concret, bosses de mà, de luxe- per part d'empreses?

Moltíssimes gràcies.”



La Sra. Alcaldesa responde:

“Mire usted, acabo de hacer una reflexión con el Sr. Portavoz. Lo único que le digo es que si quieren ustedes seguimos por ese camino y sacamos los regalos de todos los gobiernos de todos los ayuntamientos y de la Moncloa que han recibido regalos. El regalo ha sido una cortesía habitual en Navidad y lo demás son hipocresías, que estamos viviendo en una espiral de demagogia increíble basada en el odio que está manifestándose por parte de alguien. Dicho esto, he terminado la pregunta.”

68.

Pregunta formulada *in voce* por la Sra. Menguzzato, del Grupo Socialista, sobre el Centro Social de Benimaclet, en los siguientes términos:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

En la última junta de distrito de Exposición, de la que formo parte, en reiteradas ocasiones los vecinos han manifestado su preocupación por el Centro Auxiliar de Benimaclet que como saben lleva muchos años en los presupuestos y que finalmente en 2013 no aparece. Ante la pregunta reiterada de los vecinos la respuesta que obtenemos del concejal que está en la junta es que aunque no aparezca en los presupuestos que no nos preocupásemos porque el equipo de gobierno iba a negociar directamente con la Conselleria para que esto se realizase.

El problema es que hace 15 días en el DOCV apareció que directamente ese centro no se va a licitar. Entonces, nuestra pregunta es qué tipo de negociaciones se han hecho desde el Ayuntamiento para que finalmente no es que vuelva a aparecer en el presupuesto es que directamente deje de licitarse cuando esto era una necesidad básica para los vecinos de Benimaclet.

Gracias.”

La Sra. Alcaldesa le informa que se le contestará por escrito en la siguiente sesión plenaria ordinaria.

69.

Pregunta formulada *in voce* por el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, sobre supuesto encuentro de la Sra. Alcaldesa y el Sr. Camps con el Sr. ***** en el palacio de La Zarzuela, en los siguientes términos:

“Sra. Alcaldessa. Any 2004. Lloc, palau de La Zarzuela, residència habitual del rei d’Espanya.

Pregunta: Va assistir la Sra. Alcaldessa a un encontre amb el Sr. Francisco Camps, el Sr. ***** i presumiblement altres persones per a tractar sobre la celebració del Fòrum València Summit?

Gràcies.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“Me remito a la contestación que públicamente di el otro día. No entro en estrategias propias de acusación o de defensa, que son de interés de parte en temas que están judicializados, no entro. En cualquier caso, déjeme que le diga una cosa, tengo ganas de decírsela: usted no es ni juez, ni fiscal, ni nada que se le parezca. Lo que pasa es que le traiciona el subconsciente y se cree que puede interrogar así a todo el mundo cuando no es su labor. ¿Está claro? El autoritarismo y el totalitarismo es para otro lado, aquí creemos en el estado de derecho y en la democracia.”

70.

Pregunta formulada *in voce* por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, sobre aplicación del IVA reducido a las Fallas, en los siguientes términos:

“Gracias, alcaldesa.

En el pleno pasado del mes de septiembre ante la pregunta que formulé sobre la negativa por parte del Ministerio de Hacienda de aplicar el IVA reducido a las Fallas, desde el equipo de gobierno me contestaron que –aunque, como yo había afirmado, ‘*el*



Ayuntamiento somos todos' - es al equipo de gobierno a quien le corresponde hacer las gestiones ante el Ministerio; eso siempre lo he tenido muy claro porque me considero una persona muy democrática.

Por ello, quisiera que me informaran de las gestiones que han realizado hasta la fecha, cuál ha sido el resultado de las mismas y si el Gobierno ha expresado su disposición a aplicar el IVA reducido a las Fallas.

Gracias.”

El delegado de Fiestas y Cultura Popular, Sr. Lledó, responde:

“Evidentemente, se han ido realizando gestiones. No solamente este Ayuntamiento sino lo he ido haciendo en combinación con el concejal de Fiestas del Ayuntamiento de Alicante, los dos a la vez; aparte de nuestras alcaldesas, también con llamadas por teléfono.

La última contestación que hemos tenido del secretario de estado de Hacienda es que nos volvía a confirmar la necesidad que hubo en su momento de aplicar a ese epígrafe el 21% de IVA, habiendo pasado de reducido. Pero que como era sensible precisamente a la situación que se había creado, en el momento en que pudieran cambiar la situación macroeconómica de este país se pondrían en contacto con JCF para tratar de dar una solución a la reducción del IVA para las Fallas y para las Hogueras.”

MOCIONES URGENTES

71.

Se da cuenta de una moción suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, sobre compensación del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (antigua plusvalía).

La Sra. Alcaldesa, antes de someter a votación la aceptación o no de la urgencia, abre un turno de intervenciones sobre la misma. Y añade:

“Defender la urgencia es defender la urgencia, no el contenido de la moción.”

La proponente Sra. Castillo manifiesta:

“Sra. Alcaldessa, Sres. i Srs. Regidors.

Disculpem, però la dinàmica la desconeixia i per això no sabia que havia de defensar la urgència. La urgència es produïx respecte del tema de la moció perquè d’alguna manera acompanya a una sèrie d’estat d’opinió que es crea com a conseqüència de l’admissió a tràmit en el Congrés dels Diputats de la ILP a favor de què es contemple el tema de la revisió de la Llei Hipotecària i la dació en pagament pel tema de les hipoteques.

Com que pensem que hi ha un apartat que des d’esto Ajuntament sí que podem fer i col·laborar i tot i que la ILP va ser votada majoritàriament en el Congrés dels Diputats, portem a este fòrum d’opinió la possibilitat de què l’Ajuntament participe de forma activa en la resolució d’una part del problema que se’ls presenta a les famílies que són desnonades.

Eixe era el motiu de presentar-la per este caràcter.”

El vicealcalde y portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau, opina:

“Esta moción se refiere, como ha dicho la Sra. Castillo, y tiene dos puntos: ‘*El establecimiento de un procedimiento administrativo sencillo para que los propietarios de las viviendas que han sido objeto de desahucio...*’, tienen ustedes un informe de la vicesorera del Ayuntamiento diciendo que el art. 3 de la Ley 106 del Texto Refundido de Haciendas Locales hace que en las hipotecas cuando hay el desahucio y tal, el sujeto pasivo que paga sea el banco. Por tanto, no tiene sentido ni le veo la urgencia por ningún lado.



Por otro lado, también decirle que en cuanto a la propuesta de que el Ayuntamiento adopte medidas para el alojamiento de personas, le recuerdo que este Ayuntamiento es el primero que ha hecho un convenio que ha afectado a más de 60% con el Colegio de Abogados para asesoramiento, que está funcionando perfectamente y yo mismo no hace mucho me comprometí precisamente en un tema de Aumsa en que este Ayuntamiento no echaría nunca a la calle a nadie y buscaríamos alojamiento sustitutivo. Por lo tanto, no veo la urgencia por ningún lado.”

Finalizado el debate y sometida a votación la urgencia de la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 19 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión y a favor los/las 13 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV; en consecuencia, decae debatir sobre el fondo del asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como secretario doy fe.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO